ERMITA DE ALTAGRACIA. HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)

<u>José Calvente Cubero</u>

Registro de la Propiedad Intelectual

Solicitud: M_003071/2017

Expediente: 09-rtpi-03407.8/2017

Referencia: 03/207356.9/17

Número de Asiento registral 16/2017/5811

Fecha 04/10/2017.

ÍNDICE

PRÓLOGO.	5
INTRODUCCIÓN	7
ERMITA DE ALTAGRACIA	29
ACTUACIONES DE LOS PRIORES	43
PROCESIONES Y ROMERIAS	59
REFORMAS	67
LA ERMITA DE ALTAGRACIA Y LA ENCOMIENDA DE ZA SERENA	
ADMINISTRACION DE LA ERMITA	123
CARGOS	128
DATA	151
TABLAS E ILUSTRACIONES	171
BIBLIOGRAFÍA	173

PRÓLOGO.

La obra que el lector tiene entre sus manos aporta una valiosa información sobre uno de los elementos del patrimonio histórico-artístico más importantes de Higuera de la Serena (Badajoz).

Las actuales ruinas de la Ermita de Nuestra Señora de Altagracia, conocida popularmente en toda la Comarca de La Serena como "Ermita de Altagracia", se localizan a apenas 4,5 km de la localidad de Higuera de la Serena.

Muchas de las personas que visitan este enclave patrimonial dicen percibir en él una sensación de paz, fascinación y sobre todo de misterio, y es que, aunque en la actualidad esa ermita sólo pueda parecer una ruina romántica es mucha la importancia histórica y religiosa que tuvo a lo largo de toda la época moderna.

Cómo cualquier otro higuereño o higuereña, yo también he visitado en numerosas ocasiones ese lugar y me han surgido muchas preguntas en relación con esta ermita. Entre ellas, destacaría dos: ¿Por qué se construye un edificio de esta monumentalidad en ese lugar? ¿Qué determinó que un personaje histórico de la talla de D. Juan de Zúñiga impulsara y sufragara su construcción?

A la primera de ellas, le encontré cierto sentido al localizar en ese lugar fragmentos de tégulas y otros materiales que parecen evidenciar que allí se desarrolló una ocupación anterior, probablemente de época romana o tardoantigua y posiblemente, se reutilizaran las piedras que existieran en esa zona para construir los muros de esta ermita. Para la segunda y otras muchas más preguntas, agradezco al investigador, D. José Calvente Cubero que haya tenido a bien, realizar el estudio que recoge en este libro ya que nos devuelve una valiosa información que ya había desaparecido.

El autor en la introducción de su trabajo intenta situar al lector en la época bajomedieval y moderna en que se construyó y desarrolló el máximo apogeo de esta ermita. Esos primeros datos, nos ayudan a conocer aspectos como que las actuales localidades de Valle de la Serena e Higuera de la Serena fueron en su origen poblaciones dependientes de la villa de Zalamea; a vislumbrar los conflictos en los repartos de tierras entre la Orden de Alcántara y la Orden de Santiago, que tuvo entre otras muchas consecuencias, el que la zona del castillo de Argallén quedará desde entonces como un despoblado y se creara una zona de frontera entre ambas utilizando para ello el río Guadámez; así como otras interesantes informaciones sobre el contexto histórico, socioeconómico y religioso que se desarrollaba entonces en la comarca de La Serena.

Tras la introducción, José se ha centrado en exponer en una serie de apartados los datos concretos de su estudio, tales como aquellos relacionados con la construcción, y reformas de la ermita, con las actuaciones de los priores, los ingresos (monetarios o en especie) y gastos que registraba el mayordomo en el libro de cuentas de este complejo religioso, las procesiones que se hacían con la imagen de la Virgen desde la ermita hasta Zalamea, las romerías y las relaciones con la Encomienda de Zalamea de la Serena.

Sorprende la historia o leyenda que sitúa en la dehesa de la Pedragosa (actual Pedregosa), la aparición de la Virgen al pastorcillo Colas en 1473. Los datos históricos y arqueológicos sitúan en esta zona de la comarca un importante número de lugares sagrados (Cancho Roano, Cueva del Valle, Ermita de Altagracia o el Santísimo Cristo de la Quinta Angustia),creemos que cierta verosimilitud debió tener la referida aparición de la Virgen o algún hecho de calado debió producirse en esa finca para que el ilustre D. Juan de Zúñiga y Pimentel, que fue el último Maestre de la Orden de Alcántara, que participó en la toma de Granada, fue Arzobispo de Sevilla, Primado de España y que conformó una corte humanística de sabios para que este importante personaje se decidiera a financiar la construcción de la citada ermita en este lugar tan apartado.

Invitamos al lector, a que se sumerja en la información que aporta este libro con el fin de que pueda conocer los hechos y también, a alguno de los personajes que tuvieron relación con nuestra ermita de Altagracia. Seguro que esa lectura les permitirá realizar un viaje en el tiempo que hasta ahora era imposible llevar a cabo por falta de datos sobre este inmueble religioso.

Confiamos en que este libro, sea el primer paso para recuperar la Historia de esta ermita y le sigan otros, que permitan poner en valor un bien patrimonial al que hace menos de dos siglos acudían peregrinos de Zalamea, Valle, Higuera, Retamal, Campillo y otros lugares de esta comarca y aún hoy, todos llevamos en nuestra memoria.

Santiago Guerra Millán Arqueólogo natural de Higuera de la Serena

INTRODUCCIÓN

Adentrarse en una historia local supone irrumpir en un coto que, por lo general, al ser tan reducido puede contribuir a despertar la curiosidad de los amantes de esas tierras. Enfrentarse a ella desde un sentido profundo nos hace tener una visión de la localidad que engrandece a todos sus vecinos. No cabe caer en tradiciones o cuentos populares que no tienen ninguna base historiográfica.

Es cierto que los documentos históricos que nos puedan ayudar a entender el paso de los años y la vida de las pequeñas poblaciones suelen ser pocos o están muy repartidos por los diversos archivos provinciales y nacionales. Otros han desaparecido debido a las diversas circunstancias de la vida o al poco interés que se le han prestado para su conservación. Esto supone una búsqueda constante y más exhaustiva de los documentos que faciliten este trabajo. Un reto que no siempre es fácil llevarlo a término. La dispersión de estos textos es un escollo algo difícil de salvar. Últimamente se está haciendo frente a todo esto y hay interesantes trabajos que está poniendo de relieve las grandezas históricas de las poblaciones. En unas habrá más "historia" y en otras no tanto, pero siempre será una grandeza para valorar ese lugar.

Con este trabajo se pretende poner en valor una parte del patrimonio de la localidad de Higuera de la Serena. Aunque su acervo cultural sea corto, en cuanto a su número, no por eso deja de tener una gran importancia. La Ermita de Nuestra Señora de Altagracia es un buen ejemplo de este bien cultural que posee este pueblo. El paso de los años muchas veces borra de la memoria de las personas aquello que es importante. Sirva este trabajo para despertar a los vecinos de este letargo.

La población de Higuera de la Serena está situada al Este de la provincia de Badajoz, al sur de la comarca de La Serena, más próxima a las tierras andaluzas que a la propia capital de la provincia. Su casco urbano se asienta sobre una planicie, a poca distancia de la sierra de los Argallenes que la franquean al sur y la separan de las tierras de Llerena, cuyas tierras fueron de la Orden de Caballería de Santiago.

"Comprende quatro leguas desde levante a poniente y otras quatro por los otros dos vientes; y por el dicho levante linda con jurisdicción de Esparragosa de la Serena, distante de esta legua y media. (...) por poniente con el de la Oliba del partido de Mérida (...) y por el sud con la de Retamal distante dos leguas del Partido de Llerena"¹.

Hacia el noroeste se encuentra la sierra de Guadámez, bañando sus tierras el arroyo de este mismo nombre.

"Que por el termino traviesa una rivera llamada Guadámez, que solo en el ynvierno tiene agua corriente y en el verano la conserba en algunas tablas para abrebadero de los ganados, y ay una albuhera de los Marqueses de Robledo y Casamena con seis molinos de harina"².

Esta población goza de tierras de labranzas relativamente llanas, con la fertilidad propia del clima extremeño: veranos secos y muy calurosos, "inviernos pocos extremados en cuanto a temperaturas (...) Al comenzar el otoño se produce un fuerte aumento de la pluviometría paralelo a un descenso progresivo de la temperatura"³.

Históricamente los vecinos, de profesión principalmente agricultores, se aprovechaban hasta finales del siglo XVIII, de las dehesas de Las Matas en comunidad con Zalamea de la Serena, y la dehesa de la Reyerta, juntamente con las villas de Zalamea y Quintana.

"Su termino es comun con el de la del Valle y Zalamea en todo el ambito del de las tres, que tambien gozan de comunidad con la de Quintana un baldio contigua a ella llamado la Rehuerta, aunque este se parte en los años que se labra entre Quintana y Zalamea para solo este disfrute, y dicho termino comun comprehende quatro leguas desde levante a poniente y otras quatro por los otros dos vientos; y por dicho levante linda con jurisdicción de Esparragosa de la Serena, distante de esta legua y media, de la capital siete y de Cazeres diez y nuebe; por el norte con la de Quintana distante dos y de la capital zinco y de Cazeres diez y siete; por poniente con el de la Oliba del partido de Merida, que se aleja de esta siete y de nuestra capital seis y de Cazeres treze; y por el sud con la del Retamal distante dos leguas del partido de Llerena, de nuestra capital seis y de Cazeres diez y seis, según su entender"⁴.

La explotación de estas dehesas ha estado en constante litigio entre las poblaciones que se aprovechaban de ellas. El disfrute agrario creaba fuertes tensiones entre los propios vecinos debido a la falta de honradez de las personas que las administraban y, por otra parte, debido a los abusos de

¹ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia, Extremadura a finales de los tiempos modernos, Partido de la Serena". Respuesta a la 1ª pregunta. Edición a cargo de Miguel Rodríguez y Gonzalo Barrientos Alfageme.

² ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia, Extremadura a finales de los tiempos modernos, Partido de la Serena". Respuesta a la 38ª pregunta. Edición a cargo de Miguel Rodríguez y Gonzalo Barrientos Alfageme.

³ HUERTOS PAREDES, Félix – MURILLO GONZÁLEZ, José Antonio. "Análisis del medio físico y socioeconómico de Zalamea de la Serena". Diputación de Badajoz. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena. Año 2011

⁴ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia, Extremadura a finales de los tiempos modernos, Partido de la Serena". Respuesta a la 1ª pregunta..

ganaderos trashumantes que llegaban con sus ganados hasta ellas para que pastaran. Desde los primeros años en que las poblaciones de Zalamea, Higuera y el Valle, se vieron libres del yugo de los ejércitos moros, los ganados transhumantes llegaban cada año en mayor número y estos invadían la explotación de la dehesa que debían disfrutar los propios vecinos. Esto mismo regía para el resto de dehesas de toda la zona de La Serena.

"Yten que durante el tiempo de arrendamiento de las dichas yerbas que es desde el día de San Miguel de stiembre fasta el din del mes de março de cada un año de los dichos çinco años que los dichos señores no darán lugar a los vasallos de la dicha horden ni a otras personas que metan en las dichas dhesas ninguno ganados y aunque estén los ganados de los dichos compradores fasta mediado el mes de abril, que los non prendan ni corran los montarazes ni los dichos vasallos ni otras personas"⁵.

La dehesa de Guadámez era propia de Higuera.

"El terreno en esta Boyal y la dicha de Guadámez, que se llama la Pedregosa, que para siembra de zenteno es pribatiba desta villa y alzado el fruto comun a todas"⁶.

Recordemos que La Cañada Leonesa pasaba por estas tierras, "procedente de los puertos de Valdeburón, partido de Riaño, en las montañas de León, hasta el término de Montemolín, en los confines de la provincia de Badajoz con la de Huelva":

"Entra en término privativo de la Higuera de la Serena. Continúa por el sitio del Barrial o del Barracal, Charco de la Higueruela, Arroyo de Guadamez, Las Hontanillas, Sitio de Lázaro Pérez, a dar al arroyo Cicaratón o Zaratón;

Sigue por baldíos muy dilatados, a los Zahurdones de Murga, por entre los dos pueblos del Valle y la Higuera. Por el puerto de Argayen o de la Ventilla. Se baja un buen trecho de dicho puerto hasta el arroyo de Argayén donde concuye el término de la Higuera".

Desde la fundación de esta población de Higuera, el número de vecinos siempre se ha mantenido en unos escasos cientos de individuos, llegando a superar el millar durante el siglo XIX. En el año 1960 consiguió su punto álgido superando los 3.000 habitantes. A partir de este año entró en una fuerte despoblación, teniendo en el año 2018 un total de 941, según las diferentes publicaciones estadísticas.

⁵ MIRANDA DÍAS, Bartolomé, "Pleito por los pastos y aguas de La Serena" Premios de Investigación de La Serena. Año 2003. Página 133

⁶ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia, Extremadura a finales de los tiempos modernos, Partido de la Serena". Respuesta a la 49 pregunta.

^{7 &}quot;Descripción de la Cañada Leones, desde Valdeburón a Montemolín". Madrid – 1856. Servicio de reproducción de libros. Librerías "Paris-Valencia" Año 1995.

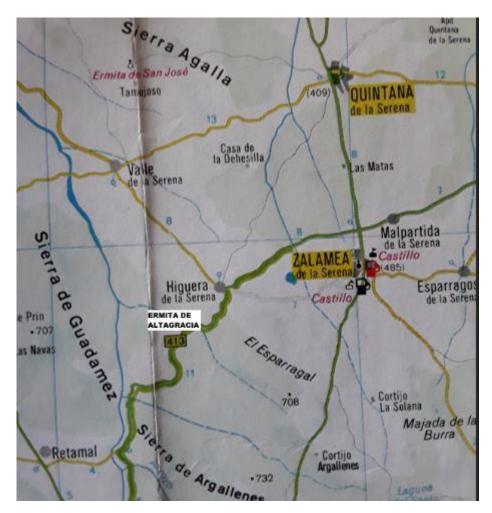


Figura 01. Plano de las poblaciones y la ermita

La fundación de esta villa data de los tiempos en que fueron conquistados los territorios de La Serena por las tropas de la Orden de Alcántara en cruentos enfrentamientos contra los ejércitos de la media luna. Ortiz de Tovar, hablando de esta fundación dice:

"Su fundación es muy moderna por los años de 1240 poco más, o menos, y según se colige fue a orden de Don Pedro Yañez, VI Maestre de Alcántara, poco después de la partición de término que hicieron las dos Ordenes Militares de Santiago, y Alcántara (...)"⁸.

Hablando del Valle "de Zalamea", Tovar afirma también que la fundación de esta villa fue por el mismo año que el de Higuera:

"A orillas del río Tamujoso, trasladando aquí Don Pedro Yañez, VI Maestre de Alcántara, su fundador, las ventas de Botello o del Botero, que se registran hoy sus vestigios en las raíces de la Sierra hermosa y

1989, Noviembre-Diciembre.

⁸ REYES ORTIZ DE TOVAR, Juan Mateos, "Partidos triunfantes de la Beturia Túrdula" Ediciones Guadalupe. Año 1998. En varios números de la Revista Guadalupe correspondientes a los años 1988 y siguiente se recoge al completo el libro citado de Juan Mateos Reyes Ortiz de Tovar, O.F.M. Comienza este trabajo en el número 693, Año 1988, Mayo-Junio, y finaliza en el número 702, año

puerto de la Madera en la misma calzada romana que va de Córdoba a Mérida".

El maestre Don Pedro Yáñez, tras la pacificación de estos territorios, veía necesario fomentar la repoblación en toda esta zona geográfica tomando las medidas necesarias para que estos pueblos aumentaran en número de vecinos. Con esto Yáñez, y luego otros muchos maestres, pretendían asegurar estos territorios ante las tropas moras que se mantenían en ella ocupando los territorios hasta las costas del sur de la península. Y, tras el correr de los siglos, pudieran disponer de soldados frente a las demás órdenes militares y en especial frente a la de Santiago. Con el paso de los años estas dos Órdenes Militares mantuvieron diversos litigios por la demarcación de los territorios limítrofes entre ellas, especialmente en esta franja, que corría a lo largo de la línea de la sierra de los Argallenes.

Con la retirada de los ejércitos moros y la llegada de las tropas castellanas al frente del Maestre Yáñez, las poblaciones de la zona sur de La Serena quedaron muy despobladas, por lo que fue necesario que las autoridades de la Orden Militar incentivaran el asentamiento de personas procedentes de otras regiones de los reinos del norte. Esas poblaciones llevaban ya pacificadas desde hacía algunos siglos. Se les ofrecía, a quienes llegaran a estas partes y quisieran avecindarse en estas poblaciones, bienes muebles y raíces, bajo algunas ventajas fiscales que les animaran a ello.

"Se poblaba la villa (de Zalamea) de nuevo, toda ella de cristianos, según carta dada por dicho maestre (D. Pedro Yañez) en Posadas de Abenjud, a 30 de Abril de 1246, quedando para él la villa (como también Benquerencia, Puebla de Alcocer y Salvaleón, que les cedió el rey por sus trabajos en las conquistas de Sevilla y Córdoba) y no conservando de la dominación árabe mas que su nombre, su ruinoso castillo y la denominación de los ríos que la bañan, conocidos uno por el Guadámez (que quiere decir río delicioso, ríos delicado) y por Argallen, otro"¹⁰.

Desde la villa de Magacela hacia el sur, los núcleos urbanos están situados a muy larga distancia unos de otros, y en medio de ellos se mantiene la extensa y próspera dehesa de La Serena. Estas tierras han constituido a lo largo de los siglos el gran almacén de hierba para los ganados trashumantes. Desde tiempos inmemoriales estas lejanas tierras, situadas en la Extrema Dura, se conocían en toda la península por sus ricas hierbas, y constituían el objeto de deseos de los ganaderos norteños. Por esta razón, hay que señalar el inconveniente de que la poderosa Orden de Mesta, que era quien cobijaba los ganados que se desplazaban a estas tierras para pastar, se opuso constantemente, contando con el consentimiento real, a que los vecinos o alcaides de las poblaciones pudieran variar algunas cosas en las dehesas, ya

⁹ Ibídem.

DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. "España: sus monumentos y arte, su naturalez e historia. Extremadura" Barcelona 1887. Pág. 492 y 493.

sean los anchos de los caminos y veredas, como las zonas y espacios de sembraduras, y mucho menos que se fundara ningún nuevo núcleo de población en ella, fuera de las ya constituidas.

Las explotaciones de los pastos de la dehesa estaban protegidos por las leyes y ordenanzas reales, bajo el poder de la Mesta. Esta organización contaba con los privilegios reales, y su protección se extendía a todos aquellos lugares donde acudían los ganados acogidos a su poderosa organización.

"El Rey Eurico, primer Legislador de los de España, manda en otra de las citadas leyes, (y) que no se impida el pasto a los ganados, que van de tránsito en los Campos abiertos, multando al que lo embarazasse: y más gravemente, si prenda o maltrata el ganado. Pues que otra cosa es esto, que el privilegio para que los ganados de la Cabaña puedan pasar pastando por todos los términos del reyno, guardando las Heredades prohibidas"¹¹.

Nada hacía prever que varios siglos después esta organización pudiera perder todos sus privilegios y dejara a los vecinos con poder sobre sus tierras de labor. En la actualidad se mantienen las cañadas y caminos como vías de comunicación, pero con dominios y leyes distintas. Estos caminos, ya sin su ancho antiguo, son utilizados por los vecinos para poder llegar a sus campos de cultivos o como carreteras entre los pueblos, amén de otras muchas vías que se han ido formando a lo largo de los años.

En las estribaciones del sur de la Provincia de La Serena, alejada de la dehesa de la Serena, el Maestre don Pedro Yáñez mandó fundar la aldea de El Valle de Zalamea. Con el correr de los siglos esta aldea cambió su denominación a El Valle de "La Serena". Con las tres poblaciones: Zalamea, Higuera y el Valle, pretendía el Maestre Yáñez asegurar los límites de la Orden de Alcántara frente a la de Santiago.

"La Villa del Valle de Zalamea, dicho así para distinguirse del Valle de Santa Ana en el Obispado de Badajoz, y por ser aldea de Zalamea, de donde dista dos leguas y de Hornachos, cinco al oriente. (...) Está puesta en un Valle de donde le dieron nombre. Su habitación es de 140 vecinos en una Parroquia con la advocación de Nuestra Señora del Valle y una ermita. Su fundación fue por los años de 1240 a orillas del arroyo Tamujoso, trasladando aquí Don Pedro Yañez, VI Maestre de Alcántara, su fundador, las ventas de Botello o del Botero, que se registran hoy sus vestigios en las raíces de la Sierra hermosa y puerto de la madera en la misma calzada romana que va de Córdoba a Mérida"¹².

¹¹ DÍEZ NAVARRO, Andrés. "Cuaderno de leyes y privilegios del Honrado Concejo de la Mesta". Año 1731. Capítulo IV. Principio de la universidad de ganaderos con el nombre de Consejo de la Mesta, y Cabaña Real: y de sus primeros privilegios. Página 7

¹² REYES ORTIZ DE TOVAR, Juan Mateos, "Partidos triunfantes de la Beturia Túrdula" Ediciones Guadalupe. Año 1998.

La población de la villa de Zalamea de la Serena, y sus aldeas pasaron por años y siglos difíciles, ya que la agricultura y demás actividades económicas no daban los rendimientos económicos necesarios como para poder sustentar a sus vecinos. Imperaba, como ya se dijo, la ley de la Mesta, y los vecinos veían constantemente que no podían sacar sus ganados a pastar en ciertas épocas del año, aprovechando las riquezas de las hierbas de esta zona, como se ha dicho, tan cotizadas por los ganaderos de la Mesta. Cuando las hierbas estaban en sus mejores condiciones llegaban los ganados trashumantes y los vecinos tenían que retirar los suyos para dejar a los foráneos que se aprovecharan de las nutrientes y excelentes hierbas de la Dehesa de La Serena, y demás dehesas que rodean a estas tres poblaciones.

"Yten que durante el tiempo de arrendamiento de las dichas yeruas que es de San Miguel de septiembre fasta el fin del mes de março de cada un año de lo dichos cinco años que los dichos señores no darán logar a los vasallos de la dicha horden ni a otras personas que metan en las dichas dehesas ninguno ganados y auquue estén los ganados de los dichos compradores fasta mediado el mes de abril, que los non prenden no corran los montarazes ni los dichos vasallos si otras personas" 13

En la dehesa de Las Matas, sita en los términos de la jurisdicción de Zalamea, regían esas mismas disposiciones. Ya los Reyes Católicos firmaron en Zaragoza una Real Provisión, fechada el 26 de enero de 1488, y dirigida al Concejo, oficiales y hombres buenos de Zalamea ordenandoles que dejaran pasar libremente a los ganados de la Cabaña Real, sin llevarles quintos, achaques ni otras penas.

"Ejecutoria contra Zalamea sobre los quintos y que no lleven cosa alguna a los ganados que pasaren por sus términos ni quintos ni otra cosa"¹⁴.

En otro documento, firmado por los Reyes Católicos se lee:

"Don Fernando y doña Isabel por la gracia de Dios rey y reina de Castilla [...] Sepades que pleito que trató ante nos en el nuestro consejo entre el Honrrado Concejo de la Mesta y dueños de ganados y su procurador en el su nombre de la una parte y el Concejo alcaldes, oficiales y omes buenos de la villa de Zalamea que es de la Orden y caballería de Alcántara en su rebeldía de la otra, sobre razón que nos fue fecha y la acción por parte del dicho Concejo de la Mesta [...] que decían que nunca en tiempo antiguo se habían acostumbrado pagar portazgo ni otros derechos algunos salvo de los que llevavan para vender o por mercadería y haciendoles otros agravios por manera que la nuestra cabaña real de los ganados de los nuestros reinos y van cada dís en disminución de que persistían gran daño y carestía en las carnes y lana y calzados y daño y

¹³ MIRANDA DÍAZ, Bartolomé. "Pleito por los pastos y aguas de La Serena". II Edición de Premios a la Investigación de La Serena. Año 2003. Página 133.

¹⁴ A. G. I. Diversos-Mestas 233, N.15

perjuicio de la república de estos nuestros reinos y a un gran menguamiento de las nuestras "15".

Más adelante, y en este mismo ducumento, se les exige a las autoridades locales de Zalamea de la Serena, y con ello a los demás vecinos de sus aldeas que:

"Dentro del término de los dichos sesenta días en la dicha nuestra corte contenidos viniesen y pareciesen ante nos en el nuestro consejo el dicho concejo y alcaldes y omes buenos de la dicha villa de Zalamea o su procurador en su nombre a mostrar el derecho título o razón que tenía o habían tenido para poder llevar quintos y otras penas y achaques de los ganados del dicho concejo de la Mesta que pasan por sus términos"

Las penas que había impuesto el Concejo de la villa de Zalamea eran consideradas injustas por los ganaderos trashumantes que llegaban hasta estas dehesas:

"Lo cual les habían llevado y llevaban muy injustamente y en especial en estos siete años, poco más o menos, que habían sido fechas y publicadas las dichas leyes por nos hechas en las dichas cortes de Toledo".

El Concejo de la Mesta gozaba de grandes privilegios que les permitían llevar sus ganados a cualquier parte del reino sin ninguna cortapisa. Éstos les habían sido concedidos por los primeros reyes, en concreto, desde que remontara la reconquista. Aunque hay vestigios de que en tiempo de los reyes visigodos ya llegaban muchos ganados de la parte norte de la península. El Concejo de la villa de Zalamea de la Serena no había acatado algunas de las sentencias reales, decantándose en favor de los propios vecinos y contando con el consentimiento de los maestres de Alcántara, pero ahora se les instaba a que presentaran las razones de sus derechos. En el documento se indica que no se les pretendía privar de ellos, si existían, sino, si había razones que justificasen esa actitud de imponer "impuestos" a los ganados. Las razones de la ley debían prevalecer, y así se indica. El procurador no debió presentar ninguna razón, ni derechos en defensa de este asunto, bien por temor a la Mesta o bien por darse cuenta de los grandes gastos que esto pudiera ocasionar para los vecinos, por lo que:

"El dicho concejo ni procurador por él no había parecido, ni mostrado razón, ni derecho para haber llevado, ni llevar los dichos derechos y penas que nos suplicaba y pedía por merced que conformándonos con la dicha ley, por nos hecha, en las dichas cortes de Toledo".

Por tanto los Reyes Católicos, a instancias del Concejo de la Mesta, condenan al Concejo de la villa y sus habitantes con la siguiente sentencia:

¹⁵ A. G. I. Diversos-Mestas 233, N.16

"Mandásemos condenar y condenásemos al dicho concejo de la dicha villa de Zalamea y vecinos y moradores del y a los otros que antes de ellos en los otros años pasados habían cogido y llevado los dichos derechos y penas a que los tornasen y restituyesen al dicho concejo de la Mesta sus partes o por ello mil maravedís que habían llevado y podido llevar en cada un año de lo susodicho con más las costas [...]

Debíamos mandar que no lo llevasen ni cogiesen de aquí adelante y que debíamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha razón [...]

Debíamos mandar que no lo llevasen ni cogiesen de aquí adelante, y que debíamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y nos tubimoslo por bien, y mandamos al dicho concejo, oficiales y omes buenos de la dicha villa de Zalamea que ahora ni de aquí adelante no cojan, ni pidan, ni demanden los dichos quintos y penas, ni achaques de los ganados del dicho concejo de la Mesta que pasan por sus términos, ni les penen sobre ello, ni les pongan las dichas guardas y personas en los dichos sus términos, ni les lleven los dichos tres o cuatro reales, ni mas ni menos de cada rebaño de ganado, y que persona alguna no sea osado de lo pedir, ni demandar, ni coger, ni recaudar solas penas contenidas en las dichas leyes por nos hechas en las dichas cortes de Toledo [...]

Y mandamos a vos las dichas justicias y a vos el dicho alcalde mayor de mestas y cañadas y a vos el dicho nuestro ejecutor que se lo no cosintades ni dedes lugar a ello y si alguna o algunas personas tentaren de ir o pasar contra esta dicha nuestra carta y contrariar la dicha ley se lo no consistáis y ejecutedes en sus personas y en sus bienes las penas contenidas en la dicha ley y que lo agades así pregonar por las plazas y mercados y otros lugares acostumbrados de la dicha villa de Zalamea porque todos lo sepan y ninguno de ello no pueda pretender ignorancia

Dada en la ciudad de Zaragoza a veinte y seis días del mes de enero, año del nacimiento de nuestro señor jesucristo de mil y cuatrocientos y ochenta y ocho años. Yo el rey, yo la reina, yo Diego de Santander, secretario del rey, de la reina nuestros señores la hice escribor por su mandado "16".

Otro de los grandes avatares sucedidos en estas tierras fronterizas fueron las constantes tensiones por las delimitaciones de los territorios entre las órdenes de Alcántara y Santiago. En la primera demarcación de los territorios, las lindes quedaban muy diluidas y era difícil saber por dónde discurrían:

"E fuimos aacordado de partir a bie vista, e partimos por el río de Gudamez, que la parte de Hornachos finque a la orden de Santiago. E de parte de Magacela e Benquerencia finque a la orden de Alcántara. E por medio del río arriba sobre Castel Rubio fasta onde fe parten las carreras que van a las Psosadas de Abenfutu y a Piedra Lobar, et ende a las posadas de Abenfut, e por este camino hasta el agua que pasa por

¹⁶ A. G. I. Diversos-Mestas 233, N.16. En el año 1501, la villa de Campanario sufrió otra sentencia parecida sobre el cobro de derechos por el paso en barca de personas y ganado de la Mesta. A. G. I. DIVERSOS-MESTA, 47, N.11

las Posadas de Abenfut so el otero do estan las casas; e por el aroyo hasta el Olmo, y de el Olmo falir de el Arroyo [...]. Fecha en Posadas de Abefut, quince días Aprilis, en Era de 1278, que es año de el Señor de 1240"¹⁷.

En el año 1254, era de 1292, se vuelven a reunir de nuevo los maestres D. Pedro Yáñez, de la Orden de la Caballería de Alcántara, y D. Pelayo Pérez, de la Orden de la Caballería de Santiago, para hacer una "segunda partición" en la que los límites territoriales de cada una de las Órdenes quedaran claras para siempre. El deseo, al menos escrito, fue para que:

"no recrezca ogero ni embargo entre las Ordenes, sino que haya siempre amor y paz, como siempre é ha de ser".

Actuó de notario entre ambas parte el veedor Ruy Mon-Diayez, fraile de Calatrava actuando como representante del rey. El río de Guadámez jugó un papel decisivo para este efecto pues era una buena línea de referencia y demarcación.

"Segunda carta de particion de terminos entre las ordenes de Alcantara y Santiago.

(...) Partimos los terminos sobredichos juntamente por el mojon que está entre el Fresno e el arroyo Piçarroso, como viene por la Sierra derechamente que llega a la Cabeza alta, donde parece, Castelrubio; et ende derechamente a Guadámez sobre Castelrubio en derecho, do cae el arroyo de Castelrubio en Guadámez, e como vierte las aguas contra Guadámez finca a la Orden de Alcantara; e de parte de Hornachos finca a la Orden de Santiago. E de Guadámez por medio de el río arriba, fasta do llega la Sierra en que está Algalet: en Guadámez, en cabo de la sierre, cabe el rio en el camino está una peña que otorgamos por mojon. Et ende por esa Sierra mesma arriba, como sale de el castillo de Algalet, e por esa sierra adelante de las dos Cabezas, la segunda, la mayor e mas alta otorgamos que sea la peña que está encima por mojon. Et ende derechamente en la Cabeza mayor que es sobre las Posadas de Abenhut. E de esa Cabeza a mojon cubierto derechamente a Suja; y otorgamos que el Castillo de Algalet que no sea poblado nunca¹⁸, e que finque por mojon para la una parte e para la otra; e como vierte las aguas contra Hornachos, e contra Reyna, que finque a la Orden de Santiago; e de parte de Benquerencia e Magacela que finque a la Orden de Alcantara. E otorgamos que entre estos mojones que no hagan las Órdenes ninguna dehesas; e esto hacemos por pro e por asosegamiento de las Órdenes para siempre jamas. E porque esta cosa sea mas firme e mas estable, fecimos dos cartas partidas por A.B.C. selladas con los sellos de los Maestres

¹⁷ TORRES Y TAPIA, Frey D. Alonso de. "Cronica de la orden de Alcántara", Madrid 1763, Tomo I, Pág. 297

¹⁸ Con esta imposición quedó despoblada la población de Arsa, siendo relegada para siempre al olvido histórico, pero no al olvido de los propios vecinos, que aún sueñan con realzar y poner el valor esos restos que aún perviven en la cima de los cerros de los Argallenes, junto al castillo del mismo nombre.

ambos, e de el Comendador mayor. Fecha la carta en Castelrubio, primero dia de el año, en era de 1292 años "19"

En el año 1270, el maestre don Frey García Fernández, advertido de la necesidad que había de que se asentaran vecinos en la villa y aldeas de Zalamea de la Serena, impone "El pecho de la Martiniega" favoreciendo con estas disposiciones también a las poblaciones de Higuera y Valle. Con este beneficio impositivo los vecinos que desearan instalarse en estos territorios dejaban de pagar "pecho²⁰" y el resto de impuestos durante un periodo de tiempo, generalmente, de diez años.

"In Dei nimine Amén. Conocida cosa sea a todos los que son y han de ser, como Nos D. García Fernández, Maestre de la Orden de Alcántara (...) e con otortgamientode el convento, ponemos a tal postura con el Concejo de Zalamea de de su término &c. Otrosí, mandamos que los que moran en Zalamea sean quitos de todo pecho hasta diez años; y el que viniere a poblar a Zalamea hasta diez años sea escusado, salvo si viniere de Magacela o de Benquerencia o de sus términos e haga luego el fuero que deben hacer los sobredichos "21".

De esta manera pretendían los maestres favorecer que se asentaran otras muchas familias en esta zona de La Serena y, aprovechando el aumento del número de vecinos, se pusiera remedio y fomentasen las actividades económicas, generalmente agrarias y ganaderas. Este crecimiento del número de vecinos favorecía también que se mantuvieran las fronteras con la otra orden militar. Con estas medidas se dispondría de un buen contingente de gentes de armas para hacer frente a una posible invasión de los ejércitos moros, pues sobre esta zona se mantuvo durante muchos años la frontera con ellos, o para la defensa de esta zona ante las peleas frecuentes contra la Orden de Santiago.

Tiempo atrás, alrededor del castillo de Mojáfar, situado cerca de la ribera sur del río Guadiana, estaba asentada una gran población de moriscos que habían retrasado el avance de las tropas castellanas en estos territorios, con el peligro que suponía el estar relativamente cerca de Córdoba, pues podían recibir ayuda militar²². Una vez expulsados de ese castillo, las tropas castellanas pudieron conquistar Magacela y con ello llegar hasta las estribaciones de la sierra de los Argallenes. No era por tanto la Serena en esos primeros años una zona que ofreciera unas perspectivas de seguridad como

¹⁹ TORRES Y TAPIA, Frey D. Alonso de. "Cronica de la orden de Alcántara", Madrid 1763, Tomo I, Pág. 333.

²⁰ Impuesto.

²¹ TORRES Y TAPIA, Frey D. Alonso de. "Cronica de la orden de Alcántara", Madrid 1763, Tomo I, Pág. 391

²² DÍAZ GIL, Fernando. "De Mojáfar a Castilnovo. La tierra de Villanueva de la Serena y su organización territorial (Siglos VIII-XIV)" VIII Edición de Premios a la Investigación de La Serena.

para que hasta allí se desplazaran las familias con ánimo de forjarse un futuro, aunque contaran con ciertas ventajas económicas y fiscales.

El maestre era consciente de estas dificultades. Para que aquellos vecinos que ya se habían establecidos en La Serena, términos de Magacela, no pudieran gozar de mayores privilegios que las demás personas, ya que mantenían otros bienes en las villas de Magacela y Benquerencia, y gozaban ya de otros privilegios, pudieran adquirir nuevas propiedades en la villa de Zalamea de la Serena o en su aldeas, en detrimento de los nuevos vecinos, provocando que no aumentara la población, pues estaban ya avecindados en esas villas, señala:

"Otrosí, mandamos que (...) el que viniere a poblar a Zalamea hasta diez años sea escusado, salvo si viniere de Magacela o de Benquerencia o de sus términos, e hagan luego el fuero que deben hacer los sobredichos"²³.

El Maestre pretendía con esto, que muchas personas procedentes de las poblaciones situadas más al norte del Guadiana, vinieran a poblar estas tierras. Deseaba fomentar la economía de la zona y el abastecimiento de soldados en el castillo de Arribalavilla. Esas cartas de repoblación fueron medidas muy recurrentes por parte de los distintos maestres durante los siglos XIII y posteriores en diversas zonas del reino de Castilla. Estos privilegios eran el modo de gobernar para que las familias se atrevieran a instalarse en estas tierras, las cuales hacía relativamente pocos años se habían sacado del poder de los ejércitos de la media luna, y aún pesaba sobre ellas el miedo a un retroceso de los frentes de la guerra. Las escaramuzas de las huestes moras eran prácticas comunes para despojar a sus enemigos de los ganados y demás bienes, amedrentando así a los agricultores. Este modo de actuar por parte de cada uno de los ejércitos enfrentados fue una maña común hasta la conquista de Granada²⁴.

La historia de Higuera de la Serena está ineludiblemente unida a la de Zalamea de la Serena, de cuya villa dependió hasta la compra de su jurisdicción por don Rodrigo Morillo Velarde, vecino de Castuera, como se afirma en el Interrogatorio de la Real Audiencia.

"Pero deven adbertir que en dichos ofizios no tienen mas que la propuesta de personas duplicadas, de las quales elije hasta mayordomo de propios Don Rodrigo Morillo Velarde, vecino de Castuera, que compro a Zalamea las jurisdiziones de esta y el Valle siendo aldeas" ²⁵.

Las jurisdicciones administrativa y eclesiástica de las aldeas de Higuera y Valle, a poca distancia una de otra, dependían de la villa de Zalamea de la

²³ TORRES Y TAPIA, Frey D. Alonso de. "Cronica de la orden de Alcántara", Madrid 1763, Tomo I, Pág. 391.

²⁴ IRVING, Washington. "Crónica de la conquista de Granada". Madrid, 1831

²⁵ Ibídem. Respuesta a la segunda pregunta.

Serena. En el libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea, con fecha 1578, se detalla el siguiente apunte:

"Íten, más se haze cargo al dicho Bartolomé Rromero de ottros cientos y quince mill y setezientos y quarenta y nueve maravedís en el dicho año (que) se rrepartió de servicio a los vecinos de los lugares del valle y higuera desta jurisdizión, lo cual consta por las hijuelas del dicho rrepartimiento".

"Que Pague a Bartolomé Sánchez seis rreales de dos días que fue a Villanueva a llevar escritura para responder a la_provisión de la jurisdicción que pretenden los lugares de Valle y Higuera, tengo libranza y carta de pago de las aldeas"²⁶.

El prior, que tenía su sede en Zalamea de la Serena, extendía su jurisdicción eclesiástica a estas dos poblaciones. Esta dependencia eclesiástica de estas dos localidades data desde el año 1552, año en el que la villa de Zalamea de la Serena fue elevada a la categoría de Priorato, y se independizó del de Magacela²⁷.

Los priores de Zalamea tenían jurisdicción, "cuasi episcopal", sobre estas tres poblaciones y ejercían su oficio de almas sobre todos sus vecinos. Entre otras atribuciones nombraban a aquellos eclesiásticos que se debían encargar de las distintas parroquias de las poblaciones que estaban bajo su autoridad.

Sobre estas potestades resulta esclarecedor la certificación dada por el Notario Apostólico Juan Benítez de Tena sobre la autoridad del Prior de Zalamea. Este notario, en el año 1666, tuvo que dar fe de aquellas potestades de las que gozaba el Prior de Zalamea en el litigio planteado por el Padre Guardián del convento de los franciscanos de Zalamea de la Serena. Aquél se había opuesto frontalmente a la visita del Prior al convento de monjas franciscanas de esta localidad, pues habían roto la clausura de su convento, con el consiguiente escándalo entre los vecinos. Años antes de este suceso, ya el Prior don Fernando de Aponte había ganado un pleito interpuesto por el Padre Guardián de los franciscanos, y el juez eclesiástico fallaba ahora a favor del dicho prior:

«Yo el licenciado Juan Benítez de Tena, notario apostólico y publico de la audiencia prioral de la villa de Zalamea y su tierra por su señoría el Sr. Licenciado frey D. Fernando de Aponte y Zúñiga, del hábito de Alcántara, prior de dicho priorato del consejo de su majestad, certifico y doy fe como su señoría dicho Sr. Prior ejerce:

²⁶ A. G. I. Parcent C.9, D.2. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea" Año 1578. Folio 14 y 22

²⁷ CALVENTE CUBERO, José. "Zalamea de la Serena, su jurisdicción (siglos XVI-XVIII)" VI Edición de Premios a la Investigación de la Serena.

Jurisdicción ordinaria episcopal, y lo mismo han hecho y ejercitado todos los señores priores, sus antecesores, sin haber habido cosa en contrario.

Y como tal juez eclesiástico ordinario, con territorio separado, y nullíus diócesis de reverendos a sus súbditos.

Y así mismo hace visita en los lugares de su jurisdicción.

Da las licencias de confesor y predicar a los sacerdotes y religiosos de su territorio.

Es ejecutor de testamentos y obras pías, conoce asimismo de todas las causas benefíciales, decimales, matrimoniales y criminales de oír penas en las amonestaciones que el santo concilio dispone háganse en los matrimonios los ordinarios.

Visita la clausura de monjas de los conventos de su distrito, aunque estén sujetas a los regulares, como lo está el convento de Nuestra Señora de la Concepción de dicha villa de Zalamea, y aunque la primera vez que lo visito dicho Sr. Prior don Fernando de Aponte lo impugnó el padre guardián²⁸ que entonces, era del convento de S. Francisco de dicha villa de Zalamea, venció dicho pleito, y el padre fray Francisco Calderón, provincial que en aquel tiempo era, se allanó a que lo visitase, declarando por escrito le tocaba a dicho Sr. Prior la visita de dichas monjas por ser como era juez ordinario de dicha villa y su territorio.

Y asimismo ejerce en los lugares de su territorio toda la jurisdicción eclesiástica que los señores obispos en los juicios, y de todas las sentencias que se den en el tribunal de su señoría dicho Sr. Prior, van las apelaciones al consejo real de las ordenes.

Y para que conste lo supra referido a pedimiento de su merced el Sr. Licenciado D. Joseph de Henao Zapata, provisor vicario general de este priorato, di la presente en la villa de Zalamea de Serena, en veintisiete días del mes de noviembre año de mil seiscientos y sesenta y seis, y en fe de ello lo signe y firme»²⁹.

Esta potestad duró hasta bien entrado el siglo XVIII, en el que por la bula papal "Quo Gravius" de julio de 1873, desaparece definitivamente la figura eclesiástica de priorato del territorio peninsular³⁰.

El Priorato de Zalamea, situado en el extremo sur de la comarca de La Serena, fronterizo con la Orden de Santiago, había nacido como escisión del magacelense, integrando bajo su potestad una pequeña parte de su territorio. Tiene su fundación en el año 1552 mediante una concesión real del emperador Carlos I, y aprobada en el Capítulo General de la Orden de Alcántara, celebrado ese año. Hasta entonces, la dependencia eclesiástica de toda la "Provincia de la Serena" había recaído sobre el Prior de Magacela. Desde ese

²⁸ Éste proceso quedó recogido en el *Legajo 31964*. A. H. N. Archivo Judicial de Toledo.

²⁹ A. H. N. Archivo judicial de Toledo. *Legajo 31964*.

³⁰ El Priorato era una institución dentro de la iglesia, con carácter honorífico, sin formar parte de la jerarquía de la iglesia.

año formaron dos jurisdicciones distintas y separadas, pero no por eso enfrentadas. Esto no quita que en el transcurso de los años hubo momentos más o menos tensos y enfrentados, pero siempre de respeto entre ambas. El puesto de prior de Magacela fue más cotizado que el de Zalamea, debido a las escasas rentas de este último. La villa de Villanueva de la Serena, situada a unas pocas leguas de Magacela, ofrecía una sociedad más próspera, por lo que su prior trasladó su residencia a aquella villa y gozar de mayor abolengo.

Al frente de la villa de Zalamea, y de sus dos aldeas, había estado un vicario, dependiente en todas sus funciones, del prior Magacelense. El primero de estos vicarios fue Frey Alonso Ontiveros³¹, le siguió Frey Francisco Gómez³², frey Pedro de Cabrera, y por último Frey Nicolás Gutiérrez. Este último había obtenido la vicaría y "beneficio curado de almas" de la villa de Zalamea de la Serena el 21 de agosto de 1549.³³

La primera persona sobre quién recayó el Priorato de Zalamea de la Serena fue sobre el propio frey Don Nicolás Gutiérrez al ser elevado a la categoría de Prior. Barrantes Maldonado nos dice así:

«Fr. Don Nicolás Gutiérrez, natural de Alcántara, Prior del santo convento de ella, Capellán de su Majestad, y el primero a quien en el capitulo de Madrid del año de quinientos y cincuenta y dos, honró con titulo de Prior de Zalamea»³⁴.

La constitución de la jurisdicción territorial del Priorato de Zalamea se había realizado sobre la demarcación de las villas de Higuera y Valle, teniendo como sede prioral la parroquia de Nuestra Señora de los Milagros, sita en la villa de Zalamea de la Serena, quen hacía cabeza.

"Este Prior no tuvo jurisdicción más que en Zalamea, Higuera de la Serena y Valle de la Serena, como se ve, de territorio muy reducido y, por tanto, de rentas también escasas e insuficientes, no obstante que el Prior tenía preeminencias cuasi episcopales, como Magacela»³⁵.

Sobre este Prior recayó el honor de encarnar e iniciar este nuevo camino, dentro de la complejidad jurídica y eclesiástica de la Orden de Alcántara. Tras un corto período de tiempo ocupando el puesto de Vicario, pasó luego a ser honrado con el cargo de Prior de Zalamea. Dionisio A. Martín y Bartolomé Díaz Díaz dicen que Frey Nicolás tomó este título de Prior el 18

³¹ TAMAYO SALAZAR, Juan. "Martyrologii Hispani" Año 1656. Tomo IV. Página 527. B. N. 3/52044.

³² TAMAYO SALAZAR, Juan. "Martyrologii Hispani" Año 1656. Tomo IV. Página 527. B. N. 3/52044

³³ A. H. N. *Libro 331. Registro de las Órdenes*. Fol. 315r.

³⁴ BARRANTES MALDONADO, Fr. Francisco: "Relación de la Calificación, y Milagros del Santo Crucifijo de Zalamea..." Madrid 1617. Página 65.

³⁵ NARANJO ALONSO, Clodoaldo. "El Priorato de Magacela". R. E. E. Año 1947. Página 35.

de octubre de 1553³⁶, un año después de que en el Capítulo General de 1552 se aprobara la constitución de este Priorato de Zalamea.

Efectivamente, aunque tomara posesión jurídica del Priorato en el año 1553, no por eso no lo era ya, de "facto", desde su institución en el año 1552 en que se aprobó esta institución, pues se demoró la expedición del título. Don Nicolás asistió a ese Capítulo en calidad de Vicario de Zalamea³⁷, pero a expensas de que la decisión real fuera aprobada por ese organismo y se firmara su título de Prior. Sea como fuere

"el año pasado de mil y quinientos y cincuenta y uno o los cincuenta y dos se llamó vicaria hasta que de dicho tiempo a esta parte se llamó Priorato, lo cual sabe es beneficio cural con cargo de almas y administración de sacramento como los demás beneficios de esta orden"³⁸.

Don Nicolás falleció el 20 de diciembre de 1575, siendo así uno de los períodos más largo del Priorato de Zalamea bajo el mandato de una persona (1552 – 1575). Las repercusiones eclesiásticas en estas poblaciones van irremisiblemente unidas entre sí, hasta que desapareció de la vida social esta figura eclesiástica.

La dependencia administrativa de Higuera de la Serena, y del Valle de La Serena de la villa de Zalamea, como ya dijimos, desde su misma fundación, considerándose aldeas de Zalamea³⁹. Estas tres poblaciones mencionadas formaban la Comunidad de Pastos conocida como de" Las Tres villas"⁴⁰.

Higuera y el Valle son núcleos de poblaciones típicas de la Edad Media y nacidas en esa época que, al no disponer en sus recintos urbanos de unos castillos o fuertes que defendieran a la población, fueron creciendo y agrupándo sus casas en torno a sus respectivas parroquias. En los trazados de las nuevas poblaciones, los vecinos iban construyendo sus casas alrededor de una explanada o plaza que se dejaba delante de la entrada principal de la iglesia parroquial, sin la incomodidad de hacerlas en las laderas de un cerro.

El trazado de las calles era ya algo más amplias que aquellas otras que tenían aquellas villas que habían soportado enfrentamientos armados. Entre unas y otras se puede apreciar la impronta de la población morisca, que las habían ocupado durante siglos, trazando las calles estrechas y retorcidas. Por otra parte la villa de Zalamea se había expandido en la ladera de un cerro y

³⁶ MARTÍN, Dionisio A. y DÍAZ DÍAZ, Bartolomé. "Los Priores de Magacela de la Orden de Alcántara". I Edición de Premios a la Investigación de La Serena. Año 2002

³⁷ BARRANTES, Vicente. "Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura". Tomo III. Madrid 1875. Pág. 214.

³⁸ A. H. N. *Legajo 30590*.

³⁹ REYES ORTIZ DE TOVAR, Juan Mateo. "Partidos triunfantes de la Beturia Túrdula". Ediciones Guadalupe. Capítulo CXXXVI. Año 1998.

⁴⁰ MIRANDA DÍAZ, Bartolomé. "Pleito por los pastos y aguas de La Serena". Diputación de Badajoz. Años 2003. Pag. 20

sus habitantes tuvieron que amoldarse a sus desniveles. Los vecinos construyeron sus viviendas, en un principio, lo más cercano a los muros del castillo, pues de esta manera, ante la llegada del ejército enemigo, su mejor defensa era refugiarse dentro de él. Ahora lo habitantes de las nuevas aldeas ya no temían la llegada de ningún ejército invasor, y ya no les preocupaba estar alejados de esas murallas. Sí mantenían como gran honor tener sus viviendas lo más cercana a la parroquia de su población.

Estas "nuevas" poblaciones, con la seguridad que daba ya el alejamiento de la guerra contra los ejércitos moros, dependían administrativamente de aquellas otras villas más antigua, más pobladas, y con más recursos económicos, como era Zalamea de la Serena. A lo largo de los siglos, estas aldeas, como para que quedara más patente esta dependencia, ostentaron el nombre de Higuera "de Zalamea" y Valle "de Zalamea" "por ser de su jurisdicción eclesiástica, y por su inmediación"⁴¹.

Un ejemplo de esta dependencia, no solo eclesiástica sino también administrativa, lo podemos observar en muchos de los expedientes del Archivo de Indias que se fueron formando cuando alguna persona, vecina de estas aldeas, deseaba marcharse a Indias. Así lo ponían de manifiesto en las informaciones de testigos que realizaban en las poblaciones de las que eran naturales y vecinos.

"Joan Nuñez

Dize ques natural de la Higuera de Çalamea, ques del maestrazgo de Alcántara, e hijo legitimo de Joan Núñez y de Leonor Gomez, y que ha quatro años que paso a esta nueva spaña e uno que se casó y tiene su casa poblada, y que ha beynte y quatro años que paso su padre a esta nueva spaña, e se hallo en muchas conquistas de ella y le mazaron de un brazo y después murió en Guajaca y ques pobre"

Martín Núñez, (hermano del anterior) igualmente dice que es natural de "Higuera de Zalamea" y que

"sirvió en las conquistas de ella (Mueva España) a su magestad y le manzaron un brazo y después murió en Guajaca y ques casado en esta ciudad abra un año, y tiene su casa poblada e yntentó permanescer en esta tierra e ha quatro años que paso a ella y es pobre"⁴².

Aún bien entrado el siglo XVII, aquellos vecinos que se marchaban a aquellas tierras, seguían denominando a estas aldeas como "de Zalamea". En el año 1621, Bartolomé Hernández Cerrato deseaba marcharse al Perú, y solicita al alcalde ordinario información de su persona y familia para poder tramitar la licencia en la Casa de la Contratación de Sevilla. En la primera

⁴¹ REYES ORTIZ DE TOVAR, Juan Mateo. "Partidos triunfantes de la Beturia Túrdula". Ediciones Guadalupe. Capítulo CXXXV. Año 1998.

⁴² A. G. I. MEXICO, 1064, L.1 Año 1542.

pregunta que plantea para que se le haga a los testigos que quería presentar ante el alcalde, dice así:

"Primeramente por el conocimiento de mí el dho Bartolomé Hernández Zerrato y de María Hernández, mi muxer, y de la dha mi hixa, y del dho Juan Benítez, mi criado, los quales somos todos vecinos del dicho lugar de la Higuera de Çalamea y para lo demás xeneral" 43.

En el año 1610 marchó al Perú Juan Ruiz Méndez con su mujer Catalina Alonso, sus hijos Sebastián, Alonso, Francisco, Inés, María, Marcos y Diego, todos vecinos de Zalamea de la Serena. Se llevan consigo, como criados, a María Gutiérrez, vecina de la misma villa, y a Juan Gallego, vecino del Valle. En el expediente de licencia de este último criado se lee:

"Ynformación de la filiación y limpieza de Juan Gallego, hixo de Juan Gallego y de María Gutiérrez, su muxer, vecino del lugar del Valle de Çalamea de la Serena, la qual pasó ante mi Alonso de la Haba, ante mi. Año de mil y seiscientos y nueve años"⁴⁴.

Por otra parte hay que tener en cuenta que las personas que deseaban pasar a La Indias tenían que acudir al Concejo de Zalamea para tramitar los papeles necesarios para poderlos presentar ante el Consejo de las Indias y recibir la licencia para embarcarse a esas lejanas tierras. Las aldeas de Higuera y Valle, no disponían de unos alcaldes con autoridad y legitimidad para poder tomar declaración a los testigos que debía presentar quienes deseaban ambarcarse a esas tierras. Para esto tenían que acudir a la villa de Zalamea, cuyos alcaldes tomaban las declaraciones oportunas, siguiendo una serie de preguntas que el mismo pretendiente presentaba. Generalmente debía constar el lugar del que eran naturales y vecinos, su filiación, quiénes le acompañarían, y que no eran de las personas prohibidas a marchar a Indias, como hereje, moro, luterano, etc. En el año 1594, Juan de Segovia y su mujer María Alonso, deseaban pasar al Perú con su hijo Francisco.

"En la nao mercader Pedro Milanés

En la villa de Çalamea de la serena, ques de la orden y cavallería de Alcántara, a catorze días del mes de diziembre de mill y quinyentos y noventa y ttres años, ante Gonzalo Martín, alcalde hordinario de la dicha villa por el rrey nuesttro señor, pareció presente Juan de Segovia, vecino del lugar de la Higuera, jurisdición de la dicha villa de Çalamea y presentó un interrogatorio de preguntas en un pedimiento inserta, que su thenor del dicho pedimyento y preguntas es del tenor siguiente.

Juan de Segovia, vezino de el lugar de la Iguera, jurisdicción de la villa de çalamea, digo que siendo Nuestro Señor servido yo estoy determinado de pasar a los rreinos del Pirú con mi muger e hijo, y para ello tengo licencia del rrey nuestro señor, y para que conste que yo, ny

⁴³ A. G. I. CONTRATACION, 5376, N.14.

⁴⁴ A.G.I. CONTRATACION, 5318, N.1, R.44

la dicha my muger y hijo no somos de los prohibidos a pasar a aquellas partes".

Son muchos los documentos de Pasajeros a Indias que recogen los datos de personas de estas poblaciones. Familias completas se marcharon a las Nuevas Tierras de América, vendiendo o abandonando sus casas. Unos lo hacían previa autorización real, otros como criados de algún vecino, ya sea de la propia aldea de la villa de Zalamea de la Serena, y otros muchos lo hacían como polizones, aunque estos últimos fueran los menos. Pero todos ellos, por ser naturales de Higuera o del Valle, y estar bajo la jurisdicción de Zalamea de la Serena, tenían que recurrir a los alcaldes de esa villa para obtener las informaciones sobre sus personas, vecindad, nacimiento, y genealogía.

Como las autoridades jurídicas radicaban en Zalamea de la Serena, tenían que acudir allí para certificar que no estaban siendo perseguidos por la justicia o el Santo Oficio de la Inquisición. En definitiva, que deseaban trasladarse allí por su propia voluntad. Con el paso de los años, muchos de ellos, manifestaban que habían sido llamados por unos parientes que ya se habían establecido en las Indias y tenían en su haber una hacienda suficiente y capaz, y que además poseían riquezas bastantes como para poder vivir a su costa, hasta que ellos mismos pudieran adquirirla por sus propios medios. Todos estos emigrantes se llevaron consigo sus modos de vida, el cariño y las devociones que tenían en sus poblaciones de origen.

Pero sigamos con algunos datos históricos más de Higuera de la Serena que nos ayuden a tener una idea más clara sobre esta población.

En cuanto a las tierras de labranza, durante varios siglos los vecinos mantuvieron una lucha jurídica encarnizada contra las autoridades de Zalamea de la Serena y sus vecinos por la defensa de sus terrenos de labranza, sin querer por esto separarse administrativamente de Zalamea de la Serena. No cabía en la mentalidad de entonces iniciar tal proceso. Sólo deseaban que las tierras asignadas a su aldea fueran privativas de ellos y no compartidas con los vecinos de Zalamea de la Serena, que ya tenían sus dehesas, ejidos y demás tierras de labranza. A estas reivindicaciones se les unieron los vecinos de la aldea del Valle, aunque sobre las tierras de esta población no cabía el argumento de que fueran ocupadas por los vecinos de Zalamea de la Serena, ni de otra población.

Este proceso fue "largo y complejo, seguido de un constante enfrentamiento entre el Concejo de la villa, sus aldeas, los administradores, los vecinos y los censualistas. Se inició en el año 1590, finalizando en los

⁴⁵ A.G.I. CONTRATACION, 5246, N.2, R.15.

albores del año 1720. Es un largo camino que duró unos 130 años, y en el que estuvieron implicadas varias generaciones". 46

A finales del siglo XVI, el Cabildo de Zalamea de la Serena había prescindido de la jurisdicción de sus dos aldeas, pero sin el correspondiente permiso del Consejo de su Majestad. Este organismo no admitió el hecho de desprenderse de esa jurisdicción, por lo que en el año 1590 sanciona al Concejo de la villa de Zalamea y le condena a restituir la jurisdicción a su estado anterior. Así lo leemos en una ejecutoria de 1720, cuyo proceso comienza con datos de 1589:

«Decimos que por quanto con facultad Real del rey Don Phelipe nuestro señor, su data en San Lorenzo a veinte e cinco dias del mes de Jullio del año pasado de mill e quinientos e noventa años, este dicho conzejo para pagar a su Magestad los maravedies con que le sirvió por la merced que le hizo de le mandar bolber e restituir la jurisdicion de los lugares del Valle e Higuera, sus Aldeas, como de antes solia estar» 47

Las acciones administrativas de la jurisdicción que tenía Zalamea sobre Higuera, quedaron registradas en el Libro de Cuentas de su Encomienda del año 1578, donde, como se puede leer, queda patente en uno de sus apuntes la dependencia de las aldeas de Higuera y Valle de la villa de Zalamea de la Serena:

"Ytem, más se haze cargo al dicho Bartolomé Romero de ottros ciento y quinze mil e setezientos y quarenta y nueve maravedís en el dicho año se rrepartió de servicio a los vecinos de los lugares del Valle y Higuera de esta jurisdicción, lo cual consta por las hijuelas del dicho rrepartimiento" 48.

Je p tros cien to 2 qui me (no 2 setezis)

Squarentay nue vems (Lo so ano scriego - el Usar el re
tio se ser Vi also vos recos Lugararos rel vasor
, ar Signeria resta Jurion Loque Longhi to relage
Squeras secongo ria far hins

Figura 02. Imagen del apunte del Libro de Cuentas.

26

⁴⁶ CALVENTE CUBERO, José. "Zalamea de la Serena, su jurisdicción (siglos XVI-XVIII)" VI Edición de Premios a la Investigación de la Serena.

⁴⁷ PROPIEDAD PARTICULAR. "Executoria litigada en el Supremo Consejo de Castilla". Año 1720. Página 25 y siguientes.

⁴⁸ A. G. I. Pancent. C.9-D.2. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena" Año 1579.

En este libro encontramos registros contables tan curiosos como el de los gastos que habían supuesto llevar a una persona pobre o mendigo a la aldea de Higuera.

"Mas da por descargo ciento seis maravedís que pagó [a] Álvaro, morisco, porque llevó un pobre al lugar de la Higuera".

Las autoridades del Concejo de Zalamea de la Serena, ante la llegada a la villa de alguna autoridad o la realización de un evento social, llevaban a la aldea de Higuera a aquellos mendigos que pululaban por la población. Y por estos años eran muchos los pobres de "solemnidad" que vivían en la población.

Como sede del Priorato no se podía permitir que esas personas desdijesen de la villa con su presencia, por lo que las autoridades tomaron, algunas veces, la decisión de trasladarlos a la aldea más próxima, como era Higuera. Así, limpia la villa de esas personas, los nobles que llegaban a Zalamea encontraban una población de aspecto agradable y la comitiva podía pasar unos días de estancia atrayente. Algunos estaban de paso y, desde allí, seguían su camino adelante hasta Sevilla por el Camino Real. La impresión que pudieran llevarse podría favorecer el asentamiento de algunos de ellos.

La aldea de Higuera les caía de paso, pero allí no se detenían, bien porque estaba muy cerca de Zalamea, o bien porque no encontraban un alojamiento propio para su "calidad" y nobleza. El concejo de la villa era consciente de esto, por lo que cuando se preveía la estancia de alguna autoridad, bien civil o eclesiástica, trasladaban allí a los mendigos.

Claro está, este trabajo, pagado por el Concejo de la villa, se le encargaba a alguna persona de rango social inferior, según el proceder de entonces. Se puede observar en el apunte contable, antes mencionado, que se le dio a un morisco por una pequeña cantidad de maravedíes. Nada más se dice en el objeto del gasto, el motivo por el que se le encargó a esta persona. Es de suponer, debido al ambiente social que existía por aquellos años en la sociedad, que fuera un morisco y no otro vecino el que hiciera este trabajo.

En otro apunte reflejado en este libro, leemos que se pagaron:

"Ocho maravedís para escobas para la iglesia al morisco Álvaro Benítez y cuatro maravedís de dos cantaros para la elección" ⁵⁰.

Esta persona debería tener este tipo de negocio con el que se ganaba la vida. No se puede deducir de la redacción, si fue la misma persona que trasladó al mendigo, antes mencionado.

⁴⁹ A. G. I. Pancent. C.9-D.2. *"Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena"* Año 1579. Folio 141 vuelto.

⁵⁰ Ibídem.

ERMITA DE ALTAGRACIA

Las tierras que se extienden desde la parte noroeste de la villa de Zalamea hasta la sierra de los Argallenes, se pueden entender como sitas en una zona "sacra", pues en ellas se asientan desde la antigüedad diversos recintos sagrados de distintas épocas.

Junto al arroyo de Cigancha o Cagancha, y no lejos del pueblo de Docenario, pedanía de Zalamea de la Serena, se encuentra el santuario tartésico de Cancho Roano⁵¹. Las diversas campañas de excavaciones realizadas en este conjunto arqueológico han puesto de manifiesto la utilidad de esta construcción, y su sentido comercial y religioso. A poca distancia, y tras pasar el arroyo de Ortiga, se encuentra la Cueva del Valle⁵². Este santuario se encuentra en la ladera de una pequeña loma, coronada por una plataforma recortada en la roca a modo de plaza de reunión, con sus distintos niveles. Desde aquí se domina toda la cuenca del Ortiga, con una gran extensión de dehesas pobladas de encinas. Debajo de esta plataforma está la pequeña cueva del Valle, llena de exvotos.

La cueva, hoy por hoy, está cegada y sólo se observa su entrada o vestíbulo. Encima de ella se mantiene, como ya se dijo, una gran explanada tallada en plena peña, como restos de un lugar de culto. En esta superficie se puede ver los distintos niveles que la componen, deduciéndose que servirían para las reuniones y la colocación de las distintas personas, según su rango social, que concurrían a los actos que allí se celebraban. En unas búsqueda superficial efectuadas por Menéndez Pidal "se hallaron restos de cerámica

⁻

MALUQUER DE MONTES, J. Programa de Investigaciones Protohistóricas IV "EL santuario protohistórico de Zalamea de la Serena, Badajoz 1978 - 1981", Departamento de prehistoria y arqueología, Barcelona 1981. Página 279. "En cuanto a la divinidad, no hay duda razonable que se trata de una divinidad funeraria. Su situación rodeada de necrópolis lo hace más que probable. Creeríamos que se trata de una divinidad de salvación, una divinidad etónica que acoge la muerte y garantiza la resurrección. Una divinidad omnipotente, terrible, pero esperanzadora".

MALUQUER DE MONTES, J. «El Santuario protohistórico de Zalamea de la Serena, Badajoz". Campaña 1978 – 1981. Departamento de Prehistoria y Arqueología. Barcelona, 1981. Página 274. "El Santuario de la Cueva del Valle fue descubierto a raíz de una de las tareas de la Operación Rescate por escolares de Zalamea, que presentaron algunos muñecos de barro que resultaron exvotos".

Historia de Extremadura. B. B. E."La sigillata de Iulipa, que hemos hallado en nuestras excavaciones de la Cueva de Valle, posiblemente un santuario consagrado a Iuno, muestra una clara dependencia de Emerita, con la que sostendría buenas relaciones comerciales"

romana basta y algunos trozos de tierra sigillata, más un fragmento de lucerna del siglo I de la Era"53.

En la cima de la sierra de los Argallenes, y ya de época cristiana, según Cubeles, se encontraba una capilla dedicada a los santos mártires Aquila y Priscila⁵⁴. Coronando otros de los cerros de esta zona noroeste de la villa de Zalamea, existen también vestigios de otras ermitas dedicadas a otros santos, pero derruidas por el paso de los años y olvidadas en su culto religioso. Es, por tanto, una zona de la que podemos decir que ya desde los tiempos prehistóricos tenía para las personas que vivían en sus alrededores un sentido de trascendencia que les marcó de alguna manera. El sentido religioso de las poblaciones que engloban el priorato de Zalamea ha sido muy arraigado entre todos sus vecinos.

A las afuera del núcleo urbano de la aldea de Higuera, al oeste de ella y a orillas del río Guadámez, existen unos restos de paredes de mampostería de una ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de Altagracia⁵⁵.

Permanecen aún en pie algunos de los lienzas de la nave y parte del ábside de lo que fue el conjunto de una modesta ermita. En los aledaños de este edificio, a unos pocos metros del conjunto religioso, se encuentran los restos de un muro que la delimita de los terrenos colindantes de sembradura. En lo que fuera la parte trasera del edificio, pero separados de ella unos pocos metros, se pueden observar también otros muros de mampostería. Estos son restos de unas edificaciones que servían en su tiempo para vivienda del ermitaño, cocinas y caballerizas, junto a otras dependencias construidas para albergar a los peregrinos que acudían a este lugar a celebrar las romerías que en honor de la Virgen se hacían en esta ermita y sus aledaños.

En el mismo muro del recinto de la ermita finaliza un camino que lleva directamente a la población de Higuera. En la actualidad, esta vía supone un largo pero agradable paseo, de fácil tránsito para las personas, animales de carga y demás vehículos. Todo hace pensar que fue trazado y construido expresamente para facilitar la circulación de los vecinos desde la aldea de Higuera a este recinto. Se supone que de esta manera los vecinos y demás personas podían acudir, sin ningún problema, a rezar a esta ermita o a cumplir sus devociones. En la propia villa de Higuera se encuentra la iglesia parroquial de la Purísima Concepción. Obra también de mampostería y, como es típico

⁵³ GARCIA Y BELLIDO A. y MENÉNDEZ PIDAL, J. "El Dístylo sepulcral romano de Iulipa (Zalamea)". Op. cit. Pág. 32

⁵⁴ CUBELES y RODA, Agustín. "Viaje a la Serena en 1791". B. N. GM-3492.

⁵⁵ https://arquidiocesis.org/la-virgen-de-la-altagracia-devocion-e-historia/ [Consulta realizada el 5 de octubre de 2018] "Esta advocación de Altagracia o Alta Gracia "significa que a María se le concedió la más alta gracia, que es ser la Madre de Dios"

de esta zona, encalada. El interior es de una nave única, con un arco toral de granito.

Don Fabián Benítez Morillo, cura párroco de Higuera, en el año 1791, informa en los siguientes términos a la Real Audiencia sobre la iglesia:

"Certifico que su iglesia parroquial, con la adbocacion de la Purisima Concepcion, esta dotada con doscientos sesenta y tres reales y diez maravedíes reditos de censos que posehe, con cinquenta y ocho reales de nomina que paga la mesa maestral, con ciento treinta y quatro que satifac el Conde de la Torre de Arce, con ciento veinte y tres de derechos de rompimientos y con ocho de ofrendas, que todo hace seiscientos seis reales, que se imbierten en los gastos de lámparas, reparos de iglesia, dotación de ministros y derechos de santa visita en que toma quentas el Señor Prior de Zalamea, no pudiendo ocurrir con dicha cantidad a los precisos gastos, por lo que se halla bastante alcanzada" 56.

José María Arcos nos describe en los siguientes términos la ermita de Altagraca en su libro sobre los santuarios, ermitas y capillas de La Serena:

"Desde el interior se percibiría su esquema compositivo. Predominaba la monotonía del blanco de la cal de las paredes potenciado por su uniformidad y contrastado con el enlosado de ladrillos. Únicamente el arco toral y los huecos que daban paso a las dependencias anejas aliviarían tal homogeneidad, La cubierta, a doble vertiente, era de madera de pino limpio formada con cuartones y tablas"⁵⁷.

Con el paso del tiempo, las hierbas y los abrojos se han adueñado de todo el recinto de la ermita de Altagracia y su contorno. La techumbre de la nave se ha hundido, quedando a la vista las paredes, los arranques de los arcos del ábside, y su portada. Los años no han podido con sus muros, construidos a conciencia, para que duren, con sus ladrillos macizos enseñoreándose por doquier. Cuando algún curioso se acerca a estas ruinas a observarlas, parece que las paredes, heridas por los años, le retan a seguir luchando por permanecer en pie a lo largo de los siglos. El conjunto invita a tratar con respeto el lugar y los restos que aparecen a la vista. A una distancia de pocos metros de los muros, el visitante se sobrecoge al observar sus "huesos" descarnados, que claman su puesto en la historia de esta pequeña localidad.

Lo que fuera el suelo de la ermita seguramente oculte restos de los adornos arquitectónico de ella, pues al hundirse la cubierta debió arrastrar tras de sí algún que otro elemento de la techumbre, paredes y adornos

⁵⁶ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos". Edición promovida por el CONSEJO ASESOR DE ANTROPOLOGÍA, FOLKLORE Y PATRIMONIO ETNOGRÁFICO. Año 1995

⁵⁷ ARCOS FRANCO. José María. "Santuarios, ermitas y capilla de la comarca de La Serena (Badajoz". II Edición de Premios a la Investigación de La Serena. Año 2003.

arquitectónicos, que han debido quedar sepultados en él y esta ocultos por los abrojos. No obstante no se debe olvidar que a lo largo de los siglos han existidos muchos espolios en estos inmuebles abandonados. Hubo épocas en las que los vecinos, aprovechaban los restos de mampostería de cualquier edificación abandonado para hacer sus viviendas u otro tipo de construcciones. De esta manera se contaba con piedras ya cortadas y pulidas, facilitando que con ellas pudieran construir nuevas paredes. Y aquí seguro que los había, quizás menos de lo esperado, pero siempre era útil alguna que otra piedra.



Figura 03: Foto del propio autor

No obstante, cabe la posibilidad de que en la cima de esta pequeña loma, se encuentre también alguna otra construcción de época más antigua y que pudiera ser utilizada para la cimentación de la ermita. Algunas fotografías de los restos arqueológicos que se encuentran a flor de tierra en los alrededores de la ermita muestran esta posibilidad, pero nada, que me conste, se encuentra registrado en algún documento⁵⁸.

Al preguntarnos el por qué se construyó en este pequeño montículo una ermita, nos encontramos que, según don Juan Manuel Giraldo, y siguiendo una tradición popular, dice que el motivo fue porque a principios del siglo XVI la Virgen se había aparecido en esta tierra. Por esta razón el Maestre de Alcántara Zúñiga decidió construir aquí esta ermita bajo la advocación de Nuestra Señora

⁵⁸ Don Santiago Guerra, arqueólogo de la Juanta de Extremadura me ha mostrado unas fotografías y se muestra partidario de esta posibilidad. Para esto falta que se hagan los trabajos oportunos.

de Altagracia: "y es venerada de toda la comarca, experimentando, en las necesidades comunes, y particulares, perpetuo patrocinio, y prodigios innumerables" 59. No podemos afirmar que con esta fábrica se cumpliera con un anhelo de los vecinos o, quizás, fuera por su propia iniciativa. Cabe una u otra opción, pues es bien conocido el afán de este maestre por engrandecer todas y cada una de las poblaciones que estaban bajo su protección.

En el "Libro de cuentas" de esta ermita, tras la aprobación de cuentas formuladas por el mayordomo Ventura Centeno, correspondientes al periodo 25 de julio de 1822 hasta el mismo día y mes de 1823, se encuentra una anotación de don Antonio Carrasco, vecino de Zalamea de la Serena, muy posterior en el tiempo a las propias cuentas, en donde se puede leer que la Virgen se había aparecido: "en la dehesa de la Pedragosa al pastorcillo Colas en el año 1473 y desde esta fecha sigue la tradición sacándola" en procesión. Nada más dice Carrasco de cuáles han sido las fuentes en las que se ha basado para afirmar lo que dice y más asombroso es que escribiera este dato en el mismo libro de cuentas de la ermita que, según parece, estaban en su poder, bien bajo su custodia o bien por otros motivos.

Nada más se dice en ningún otro lado, que me conste, de este pastorcillo y las circunstancias en que pudo ocurrir la aparición que se cita. Lo más probable es que se base en una simple tradición popular sin ningún fundamento histórico que lo avale, y que obedezca al hecho recogido por alguna coplilla, que al final se diera por cierta, o bien al cariño de los vecinos por tener una ermita que les hiciera enorgullecerse de su población. Antonio de San Felipe, en el año 1745 habla de una aparición:

"Es tradición inconc(l)usa, que esta sagrada Perla fue aparecida cerca del sitio donde se le erigió iglesia"⁶¹.

Nada hace pensar con certeza, que la Virgen se apareciera en este lugar a un pastorcillo. Muchas son las ermitas que tienen un origen incierto, aunque su devoción sea muy grande y extensa.

El catedrático de Lengua y Literatura y canónigo emérito de la Catedral de Plasencia, don José Sendín, hablando de la de Nuestra Señora de Altagracia de la Garrovillas, dice:

"Las leyendas también se corresponden con la pulcritud de lo religioso. Una pastorcita criaba sus rebaños en una de las altiplanicies de Villoluengo. A lo lejos, y en alto, observa luces y rayos resplandecientes. A medida que se acerca, le parece contamplar la belleza joven de una

⁵⁹ GIRALDO, Juan Manuel. Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo y Regidor de la misma ciudad en Vanco de Caballeros. "Vida y heroicos hechos del Excelentísimo y venerable señor don Diego de Arze y Reynoso, obispo de Tuy, de Ávila y Plasencia, inquisidor general y del Consejo de Estado". Año 1695. Libro primero, capítulo primero.

^{60 &}quot;Libro de cuentas de la Ermita de Nuestra Señora de Altagracia". Propiedad particular.

⁶¹ SAN FELIPE, Fr, Antonio. "Ave María. Origen y milagros de la sagrada imagen del Santísimo Cristo de Zalamea", Página 36. Año 1745. Reedición Asociación Promoción Histórica la Serena. Año 2004.

mujer singular, una especie de celestial 'muñeca', que se jueve y "salta entre las peñas" y roqueros. La mujer viste de blanco y, cuando la pastorcita asustada se siente capaz de caminar, la aparición se desvanece. Pero luego encuenra sobre las piedras una imagen, retrato perfect de ella.

Esta recibe muy pronto culto en el lugar, porque cuando se pretendía trasladarla, retornaba misteriosamente al mismo sitio, donde por primera vez se apareció, por lo que se acordó eregir allí, como parecía ser deseo de la Virgen, una ermita en su nombre "62.

Históricamente en España se ha difundido una fuerte tradición, que quedó muy arraigada entre sus habitantes, consistente en que los pueblos, villas o aldeas ganaban en prestigio si en sus propios recintos urbanos o en sus inmediaciones se construían algunas ermitas o conventos. No hacía falta un motivo extraordinario, bastaba que los vecinos forzaran a las autoridades eclesiásticas para levantar algún edificio religioso o que algún señor de la nobleza, ya se de la alta o de la baja, lo deseara y dispusiera del dinero necesario. En torno a este convencimiento se hicieron muchas "Fundaciones y Obras Pías" con el dinero de los nobles o los emigrantes a Indias que llevaron su devoción allende los mares. La población ganaba en prestigio y el patrono pasaba a la historia de la localidad figurando entre sus vecinos más honorables.

En la población de Higuera, según el párroco don Fabián Benítez Morillo, había en el año 1791 las siguientes Obras Pías:

"La que fundó Bartholome Fernandez Perez, de que es patrono administrador Agustín Segovia, dotada con trescientos cinquenta y site reales y veinte y dos maravedíes vellón reditos de censos, que se distribuyen en doce misas cantadas cada año y otras tantas procesiones de minerba (...)

La que el mismo Bartholome Fernandez Perez fundo y doto para escuela de primers letras (...) que percibe su renta anual que consiste en trescientos nebenta y seis reles anuales reditos de censos "63.

Desde los primeros años de su fundación y hasta finales del siglo XIX o principio del XX⁶⁴, se mantuvo en la ermita de Altagracia una imagen de la Virgen que gozaba de una gran devoción entre los vecinos.

⁶² SENDÍN BLÁZQUEZ, José. "Tradiciones Extremeñas". Editorial Everest, S.A. Página 175. Año 1990-

⁶³ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos". Edición promovida por el CONSEJO ASESOR DE ANTROPOLOGÍA, FOLKLORE Y PATRIMONIO ETNOGRÁFICO. Año 1995

⁶⁴ Es posible que a finales de este siglo el edificio estuviera ya en ruinas, pero seguía muy enraizada la devoción a esta virgen entre los vecinos de esta población de Higuera de la Serena.

"Es una imagen hermosísima. Su materia es de finísimo alabastro, su estatura de poco más de media vara, más a la vista graciosísima. Dieronle los antiguos el título de Altagracia" 65.

A ella acudían a visitarla, fundamentalmente, los vecinos de las tres poblaciones: Zalamea, Higuera y Valle, a los que se juntaban, en ciertos días del año, aquellos otros de Retamar y Campillo de Llerena. Esta devoción se había extendido principalmente entre los labradores, que acudían a allí con mucha frecuencia para pedirle su protección y, particularmente, el don de la lluvia.

El agua ha sido siempre en esta zona de la comarca de La Serena, y lo es en la actualidad, un bien escaso, por lo que ante su pertinaz carestía, los agricultores de la población de Higuera y las aledañas le pedían a la Virgen de Altagracia su especial protección para que les obsequiara con las aguas de lluvias para poder sacar adelante sus cosechas. Si el agua no regaba los campos antes de la siembra, y luego en los meses de marzo y abril, no cabía esperanza de que el grano sembrado rindiera lo suficiente como para que ellos y sus familias pudieran sobrevivir cómodamente el siguiente año. Sus economías domésticas dependías fundamentalmente de la agricultura, y ésta sin el agua no producía sus frutos.

"Es también esta Señora Fuente del paraiso, que riega toda la tierra, porque si en alguna ocasión se reconoce en esta villa falta de agua, el medio que han hallado más favorable, es traer en procesión muy solemne (a que concurre el clero y comunidades) a esta Señora a la iglesia del Santísimo Cristo, y como es regular, que las nubes fecunden con agua la tierra cuando hay conjunción de Sol y Lunba, se experimenta casi siempre, que al verse juntos este Divino Sol y esta purísima Luna, se llena la tierra de agua"66.

Estas villas y aldeas han mantenido a lo largo de los siglos, como ya se ha comentado, una profunda fe religiosa que se muestra en el buen número de ermitas extendidas a lo largo de los territorios de estas tres poblaciones. Fr. Antonio de San Felipe en su libro recoge a modo de resumen cada una de estas ermitas:

"Tiene, además de ésto, Zalamea otras muchas iglesias (sin la de la Charidad, y la de la Magdalena, que conocí en pie, y ya las miro arruinada) pues en una de sus calles principales está una iglesia muy preciosa, dedicada a San Juan Baptista. En la casa donde nació el señor Don Diego de Arce y Reynoso, está otra dedicada al apóstol Santiago, que es muy conforme a razón se haga Casa de Dios, la casa de aquel, que quiso dar a Dios casa, de aquel a quien tenía consumido el zelo de la casa de Dios.

⁶⁵ SAN FELIPE, Fr, Antonio. "Ave María. Origen y milagros de la sagrada imagen del Santísimo Cristo de Zalamea", Página 36. Año 1745. Reedición Asociación Promoción Histórica la Serena. Año 2004.

⁶⁶ Ibídem.

Otra iglesia tiene, no lejos de las casas, en un cerro no muy alto, consagrado a los invictos Mártyres San Fabián, y San Sebastián, a quien todos los años celebra esta villa con Missa solemne, y Sermón en dicha iglesia. En ella se veneran las Imágenes del Señor San Joséph, San Blas, Santa Lucía y Santa Agueda, todas en decentes Altares. Es esta iglesia muy frequentada, por la devoción a los Santos, que en ella se veneran, y por ser el sitio alegre, y muy a propósito para divertir el ánimo. Un quarto de legua de esta Villa está en un alto monte otra iglesia dedicada al glorioso Martyr San Cristoval, a donde todos los años concurren Clero, y Villa el segundo día de Pasqua de Resurrección, donde se celebra este misterio con gran solemnidad"⁶⁷.

Este autor, aunque ya se lamentaba del estado de ruina y abandono en que se encontraban algunas de estas ermitas, sitas en la villa de Zalamea, nos habla también de otras:

"A la parte occidental, casi dos leguas de esta villa, sirve de gloriosa corona a un pequeño cerro, la hermosa Capilla de N. Señora de Altagracia. En la cima de este cerro hay una espaciosa llanura, donde está una iglesia preciosísima, adornada de cortados y molduras de yeso, con su Capilla Mayor y un pulido camarín para esta gran Reina, con su retablo dorado, correspondiente a la capilla. Hay un espacioso patio donde se pueden lidiar toros, como se lidian todos los años la vispera de nacimiento de esta Señora, que es cuando va a celebrar con la mayor solemnidad su fiesta la cofradía que tiene en Zalamea. En circuito de este patio y de la iglesia hay muchos portales y oficinas, capaces de albergar el gran concurso, que de Zalamea, Valle e Higuera viene este día"68.

En el año 1791, don Fabián Benítez Morillo, presbítero, en respuesta al Interrogatorio de la Real Audiencia sobre los santuarios o ermitas que hay en Higuera, dice:

"El de los Santos Martires San Favian y San Sevastian, distantes del pueblo quatrocientos pasos al sud, bien tratado, en el qual hay una cofradía compuesta de cien hermanos que se govierna por constituciones aprobadas por el hordinario (...)

La de la Santa Cruz que edificó Don Francisco Benítez de la Cruz dentro del pueblo; de que es patrono administrador Francisco Leon Terra "69.

Resulta curioso que era tal la devoción que se tuvo a la Virgen, que debían acudir a las procesiones y fiestas en su honor, por voto, todas las

⁶⁷ SAN FELIPE, Fr. Antonio de. "Origen y milagros de la sagrada imagen del Ssmo, Chrito de Zalamea". Edicción promovida por la Asociación Promoción Histórica la Serena. Año 2004. Editorial Esfinge.
⁶⁸ Ibídem.

⁶⁹ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos". Edición promovida por el CONSEJO ASESOR DE ANTROPOLOGÍA, FOLKLORE Y PATRIMONIO ETNOGRÁFICO. Año 1995

familias avencindadas o, al menos, un miembro de cada una de ellas. Esta tradición se extendía a Zalamea, Higuera y Valle:

"A esta iglesia va por voto, que tiene hecho esta villa dos veces por año, y a lo menos de cada familia un individuo, donde celebran fiestas solemne a esta Señora, con sermón y misa cantada".

La devoción a la Virgen de Altagracia fue muy anterior a la del Santo Cristo de la Quinta Angustia, también conocido como el Cristo de Zalamea, que se venera en dicha villa. Su devoción y posterior construcción de la Real Capilla del Santo Cristo data de principio del siglo XVII, y la ermita de Altagracia del siglo XV. Es cierto que con el paso de los años fue disminuyendo el fervor hacia la Madre de Dios en favor de su Hijo. A Ella se acudía para pedir la lluvia, pero al Santo Cristo de Zalamea acudían los enfermos a pedir su salud corporal. Esa devoción nació entre los enfermos del Hospital de la Quinta Angustia que se había fundado en la villa de Zalamea como hospital de campaña. Los enfermos, a falta de otros medíos que les sanaran, se refugiaban en Él. Así fue ganando el fervor de los vecinos por el Cristo de la Quinta Angustia y quedó latente la devoción por la Virgen de Altagracia.

La impresionante capilla que se construyó, como dijimos, en la villa de Zalamea, posteriormente a constituirse en ella la sede del Priorato, hizo que fuera disminuyendo el fervor de los vecinos de estas poblaciones por la Virgen de Altagracia, aunque nunca se abandonara del todo. Según los datos de un libro de cuentas de la cofradía de Altagracia, al menos hasta el año 1832, se mantenía en pleno auge esta devoción, como así lo demuestran los datos económicos de esta ermita.

Según la tradición recogida en muchos documentos, la imagen de la virgen de Altagracia se bajaba de su hornacina, al menos una vez al año, y se llevaba en rogativas a Zalamea, pues en esa villa residía la máxima autoridad eclesiástica, el vicario y luego el prior y, además, porque la población era la más numerosa de las tres. El prior era quien daba el permiso para que se pudiera trasladar la virgen en procesión. Sin su consentimiento no se podía bajar de su hornacina. El sacerdote nombrado por el prior para atender la labor de almas de la ermita solicitaba por escrito poder hacer esa procesión y el prior tenía la opción de concederla o denegarla. Generalmente siempre fallaba a favor de la procesión⁷¹.

Al llegar la imagen a la población los vecinos, engalanados con sus mejores ropas, la estaban esperando a la entrada, en la plazuela que forma la confluencia del Camino de Higuera, el Camino Ancho y la calle Sevilla. Desde allí se llevaba en procesión hasta dejarla en la parroquia de Nuestra Señora de

⁷⁰ Ibídem.

⁷¹ A. H. N. Legajo 32756 y 32756-

los Milagros. Los vecinos acudían a rezarle e interpelar su protección, hasta que al día siguientes y, previa autorización del Vicario eclesiástico, y posteriormente del propio Prior, se "procesionara" por las calles de Zalamea. Su recorrido generalmente discurría por las llamadas "Calles Reales" o principales de la población. Todos los frailes de los distintos conventos de Zalamea de la Serena acudían a acompañarla, seguidos de los demás vecinos de la propia villa, además de los de Higuera y el Valle.

La ermita fue mandada construir por el maestre de la Orden de Alcántara don Juan de Zúñiga, hacia el año 1473. En distintos lugares de la nave y el ábside se estamparon las armas y escudos de dicho maestre. Era un modo de quedar patente ante los devotos quien había sido el promotor y donante que había hecho posible su construcción. Don Diego Ferreras Cenizales, vecino de la villa de Zalamea y alférez mayor del Concejo responde en un interrogatorio:

Y que tiene por infalible y cierto, por tradición, que la fabrica de la dicha ermita fue hecha por el sr. maestre don Juan de Zúñiga último de esta orden, cuyas armas estan estanpadas en las paredes de dicha ermita"⁷²

Por aquellos años el maestre intentaba sacar adelante, económica y culturalmente, estas poblaciones de La Serena. Don Juan era un gran amante de la villa de Zalamea, desde donde salía de caza a distintas dehesas y otras poblaciones cercanas, pues era una de sus grandes pasiones. Entre los monumentos que mandó construir en la villa de Zalamea de la Serena, podemos aún ver su palacio y una academia, ambos junto a los lienzos del castillo de Arribalavilla. Por otra parte, amplió la parroquia de la villa, dotándola de un amplio presbiterio y sacristía. Reconstruyó otras muchas casas y parroquias en distintas villas de la "Provincia de La Serena", como se conocía a esta zona, bajo el dominio de la Orden de Alcántara. Asimismo levantó ermitas a las afueras de otras poblaciones para el uso y disfrute de los vecinos. Entre estas podemos destacar la Ermita de Altagracia:

"Annsi mismo en el termino de la dicha villa (Zalamea de la Serena) ay otra hermita de nuestra señora que llaman de Altagracia a donde assimismo se venera la Ymagen de nuestra Señora mui milagrosa cuia hermita fue fabrica de D. Juan de Zuñiga Maestre".

El documento da a entender que la ermita de Altagracia está situada en los términos catastrales de la villa de Zalamea de la Serena y no en los de Higuera.

Para entender esto hay que tener en cuenta que por aquellos años las aldeas de Higuera y Valle eran conocidas como "de Zalamea", y todos los documentos hablan como si fuera de Zalamea. Estas aldeas, como ya se ha

_

⁷² A. H. N. Legajo 32054.

⁷³ A. H. N. Legajo 32054.

dicho, pertenecían a su jurisdicción, pero eran vecindarios independientes, con su territorio propio, aunque dependiente jurídicamente de Zalamea. Baste aquí la referencia para confirmar que en aquellos años de 1662, tan próximos a la estancia de don Juan de Zúñiga en estas tierras, a las que tanto quería y tanto tiempo pasó en ellas, se afirma con absoluta certeza, que era un edificio cuya construcción fue mandado hacer por él, o al menos a su costa.

Una de las primeras fuentes históricas que nos habla de la devoción que se tenía en estas poblaciones a la Virgen, bajo la advocación de Altagracia, data del año 1585. El 25 de abril de este año nacía en Zalamea de la Serena don Diego Arze Reynoso, obispo de Tuy y Plasencia e Inquisidor General:

"Al rayar el día del glorioso Evangelista San Marcos, al tiempo que salía en Procesión desde la Iglesia Parroquial la Imagen de Nuestra Señora de Altagracia para volverla a su ermita en que fue aparecida"⁷⁴.

La hechura de la talla de imagen de la Virgen, según Giraldo, era "de facciones hermosas y delicadas, de una estatura de poco más de media vara", acorde con lo que se supone fuera la hornacina donde estaba expuesta. Su imagen se ha perdido con el paso del tiempo, culpable éste de que tantas cosas se olviden y borren de la memoria de la historia. Es posible que se encuentre en algún lugar, esperando ser identificada, o que fuera destruida en los estragos que se hicieron en los recintos religiosos por esta zona durante en el trienio de los años 1936 – 1939. No obstante, no figura en ninguna de las relaciones que se hicieron posteriormente de los bienes artísticos y eclesiásticos destruidos en la guerra civil española, en estos pueblos de Zalamea, Higuera y Valle. En mi opinión, esta imagen se debió guardar en alguna casa particular y allí quedara en el olvido, y quizás se vendiera después a algún marchante.

Según unas anotaciones de Antonio Carrasco Fernández, inserta por él de su puño y letra en el "Libro de cuentas" de esta ermita, dice que la imagen de Nuestra Señora de Altagracia se encontraba en la capilla del Santo Cristo, en Zalamea de la Serena.

"Nuestra Señora de Altagracia sigue siendo venturada en la capilla del Santísimo Cristo de la Quinta Angustia, esta sagrada imagen la sacaron en Procesión el día 24 y 25 de abril y el día de 8 de Septiembre" 75.

Esta sea quizás la última referencia que se tenga de dicha imagen. Si esto es así, es factible que con el incendio que se produjo en esa Real Capilla, en el año 1972, desapareciera esta imagen o se llevara a la parroquia de Nuestra Señora de los Milagros y allí se le perdiera el rastro o alguna persona se

_

⁷⁴ GIRALDO, Juan Manuel. "Vida y heroicos hechos de excelentísimo Sr. D. Diego de Arce y Reinoso (1585-1665), Obispo de Tuy, de Avila y de Plasencia. Inquisidor general y del Consejo de Estado".

PROPIEDAD PARTICULAR. "Libro de cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia". Año 1823 al 1834. Este lbro se encuentra en manos de la familia Carrasco. Agradezco que se me facilitara una copia escneada.

quedara con ella. Al menos no me consta ninguna otra referencia escrita o de palabra que nos aclare algo sobre dónde se puede encontrar en la actualidad esta imagen, o nos dé alguna pista para pensar qué pasó con ella.

El fuego en esa capilla se originó hacia las tres y media de la tarde del domingo 13 de Febrero de 1972, y quedó extinguido hacia las seis y media. El impacto que causó este hecho entre los vecinos es difícil de olvidar. El abatimiento se instauró entre los devotos durante muchos años. Así recogía el suceso un diario extremeño en sus páginas:

"El histórico Cristo de la Quinta Angustia, cuya imagen es atribuida a la escuela de Juan de Mena, ha ardido en su totalidad. El retablo y el camarín de la imagen, igualmente han desaparecido"⁷⁶.

En el resto de pueblos circunvecinos a Higuera de la Serena apenas se tiene noticias de la tradición que ha existido en esta ermita de sacar a la Virgen de Altagracia en romería. Sólo se conoce este lugar por sus ruinas. Mientras, el pueblo de Higuera ha sabido mantener a lo largo de los años una lucha constante por hacer que esta advocación subsistiera, al menos, entre sus habitantes y se recordara su historia como uno de los orgullos de la población. Este pequeño libro quiere fomentar y formar parte de esa loable ilusión, para que se pueda reconocer esa labor de años que permanece en la memoria de los vecinos.

El título de Nuestra Señora de Altagracia se debe, según algunos autores, a la gran cantidad de favores que los vecinos obtenían a través de la Virgen y, sobre todo, porque con las rogativas de los romeros que acudían a su amparo, obtenían del cielo las aguas de lluvia para sus cosechas. Gracias, que una vez obtenidas, redundaba en el bien de todos ellos.

El cuidado y mantenimiento de este recinto estuvo a lo largo de los años a cargo de un ermitaño o santero. Esta persona era nombrada por el propio Prior de Zalamea y, para mayor comodidad de él y su familia, y con el objeto de que pudiera atender la seguridad de los recintos ante cualquier persona que llegara con intenciones nada loables, vivía en uno de los recintos construidos exprofeso para él y su familia, a unos pocos metros de la propia ermita.

"A eso de legua y media, (está) la de Nuestra Señora de Altagracia, a cuyo auxilio se acogen los vecinos de ésta, Higuera y Valle, visitándolas la imagen en procesión; su santero es designado por el Prior" 77.

Efectivamente en la primera mitad del siglo XIX aún perduraba la figura del santero o ermitaño de estas estancias. Esta persona se encargaba, por un módico sueldo, de la custodia, conservación y mantenimiento de los recintos

-

⁷⁶ Hoja del Lunes. Badajoz, 14 de febrero de 1972.

⁷⁷ AGUNDEZ FERNANDEZ, Antonio. "Viaje a la Serena en 1791. Historia de una comarca extremeña escrita tras los pasos del magistrado Cubeles" Cáceres 1955. Página 126. (B.N. GM/3492)

de la ermita. Se conoce por el "Libro de Cuentas" que, al menos durante los años 1823 a 1834, tenía un sueldo de 200 reales anuales.

"Id lo es doscientos reales valor pagados por su salario anual al santero que está en dicha ermita" 78.

Según se lee en dicho documento, el ermitaño Manuel Carretero, natural de Higuera, tuvo este trabajo hasta el año 1828, en el que falleció. Así consta en uno de los registros de la "Data" de dicho año, y seguido de otros que recogen los gastos ocasionados por abrir una sepultura para enterrar a dicha persona:

"Id veinte reales pagados al colector por el funeral un hermano Manuel Carretero

Id tres reales pagados por abrir la sepultura

Id cuatro reales dados en limosna para alimento al mismo ermitaño "79.

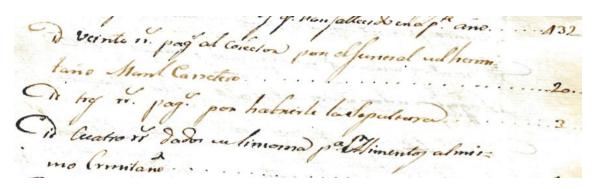


Figura 04. Apuntes contables

Sus herederos recibieron unos cuantos reales por los atrasos pendientes, y correspondientes a los meses transcurridos desde su última paga. Esta liquidación económica, según consta en las cuentas que presentó el mayordomo, se hacía solamente una vez al año. Los gastos que hiciera por la compra de algún utensilio para ejercer su trabajo, se le pagan aparte:

"Id veinte reales pagados a los herederos del difunto ermitaño por atrasos que se le debían " 80 ,

"Id sesenta y tres reales pagados a el ermitaño Manuel de Carretero de atrasos que se debían a dicho ermitaño" 81.

⁸⁰ Ibídem.

⁷⁸ PROPIEDAD PARTICULAR. "Libro de cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia". Año 1823 al 1834.

⁷⁹ Ibídem.

⁸¹ Ibídem.

ACTUACIONES DE LOS PRIORES

Como ya se ha comentado anteriormente, la ermita y resto de dependencias de este conjunto arquitectónico, están rodeados por un muro perimetral de mampostería de poca altura, con una portada situada frente al camino que lleva hasta Higuera. Este patio o zona de recreo de los romeros es tan espacioso que el propio fray Antonio de San Felipe dice:

"Hay un espacioso patio donde se pueden lidiar toros, como se lidian todos los años la vispera de nacimiento de ésta Señora, que es cuando va a celebrar con la mayor solemnidad su fiesta la cofradía que tiene en Zalamea."82

Adosados al muro de la parte oeste, pero fuera del recinto de este patio, hay unos lienzos de paredes que corresponden a los recintos construidos originalmente para refugio de los peregrinos. Estas estancias, además de albergar a los romeros se utilizaron, tras el paso de los años, para otros eventos propios de los cofrades. Constaban de dos cuerpos y se cubrió de aguas a una sola altura. La portada da vistas a las traseras del ábside de la ermita, desde donde se domina todo su recinto.

Nada más entrar en él se observa una espaciosa zona común o zaguán, de unos 15,50 metros de largo por 5 metros de ancho, que sería utilizada por los romeros para dejar sus pertenencias, además de para poder comer o pernoctar. Los días de romería se utilizaban también por la clerecía para comer, pues no había otros recintos en la propia ermita que pudiera utilizarse para estos eventos. A mano derecha se intuye una portada que da acceso a una habitación cuadrada. Este recinto sólo tiene acceso desde dicha habitación.

Desde el aposento de la entrada, y sobre el muro situado al frente, se encuentran los restos de tres portadas que dan acceso a sendos recintos que bien pudieron utilizarse como habitaciones. Su función principal sería la de acoger el sueño o el descanso de los peregrinos. El resto del año, seguro que serían utilizados por el ermitaño para su uso personal y el de su familia, o tal vez para guardar los aperos necesarios para la conservación de los demás edificios y el mantenimiento de la explanada, limpiándolos de los molestos abrojos que crecerían por doquier y, sobre todo, con las primeras lluvias de la

_

⁸² SAN FELIPE, Fr. Antonio de. "Origen y milagros de la sagrada imagen del Ssmo, Christo de Zalamea". Edicción promovida por la Asociación Promoción Histórica la Serena. Año 2004. Editorial Esfinge.

primavera. Manteniendo la explanada bien preparada se evitaban posibles incendios que pudieran arrasar con todos los edificios de los alrededores. Amén de que sería agradable para los romeros ver este espacio tan cuidado.

La fábrica de estas estancias fue promovida por el prior de Zalamea de la Serena don Fernando de Aponte y Zúñiga en el año 1659, con el objeto de acomodar mejor a los peregrinos, devotos y gentes del Concejo que acudían a las dos romerías anuales que se celebran en esta ermita⁸³.

Don Fernando de Aponte recibió el título de Prior de Zalamea de la Serena el día 11 de abril de 1658. Se encontró durante su mandato con una situación social difícil, debido a los cambios que se estaban produciendo en la sociedad.

Las ideas sobre las que se había fundamentado la sociedad se estaban tambaleando en su parte más profunda. Las nuevas ideas, y concepción de la vida se notaban en la actuación de los vecinos. La nobleza, influenciada por las autoridades del reino, pretendía inmiscuirse en todos los campos de la sociedad, y de un modo especial en la propia iglesia. Las autoridades locales, engreídas por su posición social, pretendían imponer sus pensamientos y actuaciones en todos los ámbitos de la sociedad, abusando de este modo de su influencia entre los vecinos. Su poderío se basaba en la fuerza económica con la que regían las poblaciones, y porque sus deudos, protegidos por ellos, ocupaban los cargos de más relevancia en todas y cada una de las urbes. La justicia y la economía se manejaban según su voluntad, sin más presión que la de sus propios beneficios económicos. Estas influencias y modo de actuar querían imponerlas también a las autoridades religiosas, atribuyéndose derechos que no tenían. Fueron muchos los litigios que se interpusieron por estos años entre las autoridades eclesiásticas y los miembros de la nobleza. Esto mismo se notaba en la falta de disciplina en los conventos de religiosos, al no desear obedecer al prior correspondiente a esa jurisdicción.

La fuerza del Derecho Canónico, emanado del Concilio de Trento (1545-1563), se estaba imponiendo poco a poco en todo el mundo cristiano acogido a la autoridad del Papa. Aunque este Concilio tuvo una función primordialmente doctrinal, dirigida sobre todo a hacer frente a los errores dogmáticos del protestantismo, sus decretos disciplinares constituyeron un fuerte impulso para hacer frente a las injerencias de las autoridades estatales en la iglesia⁸⁴.

Es interesante releer un documento, firmado por el Notario Apostólico de la Audiencia prioral de Zalamea, en el que se describen los poderes que le

⁸³ A. H. N. Legajo 32054

⁸⁴ CENALMOR, Daniel. MIRAS, Jorge. "El Derecho de la Iglesia". EUNSA. Año 2005. Página. 70.

corresponden al Prior de Zalamea con respecto a los conventos de las Órdenes Mendicantes:

«Yo el licenciado Juan Benítez de Tena, notario apostólico y publico de la audiencia prioral de la villa de Zalamea y su tierra, por su señoría el Sr. licenciado frey D. Fernando de Aponte y Zúñiga del hábito de Alcántara, prior de dicho priorato, del consejo de su majestad, certifico y doy fe como su señoría dicho Sr. prior ejerce jurisdicción ordinaria episcopal y lo mismo han hecho y ejercitado todos los señores priores, sus antecesores, sin haber habido cosa en contrario, y como tal iuez eclesiástico ordinario con territorio separado y nullíus diócesis de reverendos a sus súbditos, y asimismo hace visita en los lugares de su jurisdicción, da las licencias de confesar y predicar a los sacerdotes y religiosos de su territorio, es ejecutor de testamentos y obras pías, conoce asimismo de todas las causas benefíciales, decimales, matrimoniales, y criminales, de oír penas en las amonestaciones que el santo concilio dispone háganse en los matrimonios, los ordinarios, visita la clausura de monjas de los conventos de su distrito, aunque estén sujetas a los regulares como lo esta el convento de Nuestra Señora de la Concepción de dicha villa de Zalamea, y aunque la primera vez que lo visitó dicho Sr. prior D. Fernando de Aponte lo impugno el padre guardián, que entonces era del convento de S. francisco de dicha villa de Zalamea, venció dicho pleito, y el padre frey Francisco Calderón provincial que en aquel tiempo era, se allanó a que lo visitase, declarando por escrito le tocaba a dicho Sr. prior la visita de dichas monjas, por ser como era juez ordinario de dicha villa y su territorio, y asimismo ejerce en los lugares de su territorio toda la jurisdicción eclesiástica que los señores obispos, en los juicios y de todas las sentencias que se den en el tribunal de su señoría dicho Sr. prior van las apelaciones al consejo real de las ordenes.

Y para que conste lo supra referido, a pedimiento de su merced el Sr. licenciado D. Joseph de Henao Zapata, provisor vicario general de este priorato, dada la presente en la villa de Zalamea de Serena, en veintisiete días del mes de noviembre año de mil seiscientos y sesenta y seis, y en fe de ello lo signé y firmé»⁸⁵.

Son muchos los documentos de esta época que, ante cualquier litigio o controversia entre la clerecía, hacen referencia constantemente a lo dispuesto en el Concilio de Trento. No obstante, este Derecho canónico fue matizado, para su correcta aplicación, según cambiaban los acontecimientos históricos, apoyado por diversas disposiciones papales recogidas en inmensas colecciones cronológicas denominadas "Bularios", que matizaban y aplicaban muchos los contenidos tridentinos. Estas disposiciones fueron otorgadas, con mucha frecuencia, a las Órdenes Militares que constituían para éstas las fuentes de sus respectivos derechos ante sus actuaciones y gobiernos. Estas Bulas fueron utilizadas por los priores y por los padres Guardianes de los conventos, a veces de una forma sesgada por ambas partes, utilizándolas

⁸⁵ A. H. N. Legajo 32054.

y manipulando su interpretación según sus respectivos intereses y no respetando el espíritu en que fueron establecidas. Son en definitiva, años de controversias, conservándose multitud de litigios entre las Órdenes Militares, y las correspondientes autoridades civiles y eclesiásticas, y entre los propios presbíteros.

En las tres poblaciones del priorato de Zalamea de la Serena, la gestión del Prior frey Fernando de Aponte tuvo gran repercusión social en toda su demarcación territorial. Al año siguiente de tomar posesión del priorato se propuso engrandecer y hermosear la capilla del Santo Cristo del Hospital de la Quinta Angustia. Para ello compró las casas que hacían esquina con la actual calle El Cristo y la calle las Monjas. Deseaba hacer en ese lugar una explanada que sirviera para que los mercaderes pudieran poner sus tiendas en la feria que cada año se celebraba en esta villa, y también cuando la Virgen de Altagracia se llevara a esta población.

Instado por los alcaldes y regidores del cabildo de la villa de Zalamea y sus aldeas:

"Tomó algunas casas que hizo derribar y puso la placuela en la forma que oy está, que es de cuarenta passos de cuadro, poco más o menos, y en dicha plazuela començo a edificar unas pieças de Piedra de siblalexia, con dissinio de hacer tambien unos portales y corredores de la misma obra (la qual vi començada) y dichos aposentos o piezas avian de ser para alquilar a los lynderos que suelen benir a la dicha belada y para lo mismo los portales y corredores" 86

No sólo se preocupó de adecentar las inmediaciones de este edificio en Zalamea de la Serena sino que, consciente de la gran devoción que existía en las aldeas de su jurisdicción a la Virgen de Altagracia, se propuso también adecuarla a las nuevas necesidades y adecentarla un poco. Deseaba que con estas mejoras aumentara la devoción a la Virgen de Altagracia y se fomentara la asistencia de muchos más peregrinos, procedentes de otras poblaciones, a las romerías que allí se celebraban. El pueblo en general se quejaba por la falta de comodidad para estar allí esos días, durante toda la jornada, con sus familias, y más con la gran cantidad de romeros que acudían en esas jornadas.

Para esto mandó construir, en uno de los extremos de la explanada que rodean a la ermita, pero a las afueras del recinto, unos aposentos que sirvieran de refugio a los devotos que acudían, al menos, dos veces al año en romería. No consta en ningún momento en este documento, que fuera necesario comprar ese terreno. Ninguno de los testigos que informaron dijeron nada de esto. Daban por hecho que pertenecía a la propia ermita.

⁸⁶ A. H. N. Legajo 32054.

Deseaba el Prior, por todos los medios a su alcance, realzar todos los edificios religiosos bajo su jurisdicción prioral. Así pues debía comenzar por adecentar primero aquellos lugares que gozaban de mayor devoción entre los vecinos, como eran los del Santo Cristo de la Quinta Angustia en Zalamea de la Serena y la ermita de Nuestra Señora de Altagracia en Higuera.

En el año 1658, Frey Fernando de Aponte, ostentaba los títulos de Prior de Zalamea, y Vicario General de Magacela. Diez años después, en 1659, sólo se le nombra como prior de Zalamea de la Serena. Dos años después, en 1660, une en su persona los prioratos de Alcántara y Zalamea de la Serena, conjuntamente. Así lo podemos leer en el informe que hizo don Francisco de Torres para el Consejo de Ordenes:

«A dos de Abril de 1660.

En virtud de la real provisión de la audiencia e hecho información sobre la licencia que pide el licenciado fr. Fernando de Aponte Prior de Alcántara y Zalamea para proseguir en una plazoleta que tiene comenzada a la puerta de la iglesia del santo Cristo de Zalamea, y asimismo sobre la licencia que pide para continuar una casa de campo al sitio y junto a la ermita de nuestra señora de Altagracia termino de Çalamea"87.

En ese mismo año 1660 se traslada a dicha villa de Alcántara para hacerse cargo de ese priorato, dejando temporalmente el de Zalamea de la Serena. Así lo declara don Bernardo Núñez, regidor perpetuo de la villa de Zalamea, cuando fue interrogado por don Francisco de Torres y Tapia, cura de la Parroquia de Villanueva de la Serena:

"En la dicha villa de Çalamea, en los dichos seis dias de el dicho mes y año, para la dicha ynformacion se recibió juramento en forma de derecho de Bernardo Núñez, rexidor de la dicha villa, y él lo hizo y, so cargo de él, prometió de decir verdad, y preguntado por dichas posiciones dixo:

A la primera pregunta, que sabe este testigo, por ser becino y aber bisto ser asi, que en la antepuerta de el Santo Xpto de el Ospital de la Quinta Angustia de esta villa, cuia ymajen es, como es notorio, celebre en toda España, por los muchos milagros que Dios a obrado por su medio, abia una plaçuela, tan corta, que aun no se le podía dar nonbre de plaçuela, por ser una rinconada en que apenas cabian cinquenta o sesenta personas con mucha estrechez, por cuia causa tiene por mui conveniente el que dicha plaçuela se alargue y esplaie, para que sea mas capaz, y para autoridad de la puerta y yglesia de dicha santa ymajen en la conformidad puestos a querido de los alcaldes y rexidores de esta villa, lo a començado a hacer el sr. frei don Fernando de Aponte, prior de Alcántara, que lo fue de este priorato de Çalamea, la qual dicha plaçuela esta oi cuadrada y capaz de que entren en ella la jente que biene a la velada del Santo Xpto, que se hace en el mes de setienbre, y

⁸⁷ A. P. N. C. PRT 500-6. Protocolo de Pedro González Trillón. Año 1663

començada a hacer unos aposentos y portales de cantería, en que se a gastado buena cantidad de dineros, que no sabe este testigo quantos son, y se remite a las quentas y a oido decir este testigo que los maiordomos que an sido de dicha fabrica y ospital de el Santo Xpto estan debiendo sumas de dineros, como tanbien se le deben de censos y juros, y en esta parte se remite a las quentas "88".

A principio de este mismo año de 1660, en el mismo mes de enero, don Martín de Aponte y Zúñiga es nombrado Prior de Zalamea, en sustitución de don Fernando. Así lo declara frey Pérez de Alba, abogado de los Reales Concejos, y Mayordomo de la fábrica del Hospital del Santo Cristo de la Quinta Angustia de esta villa:

«Notificación. En dicha villa dicho mes y año, yo, el notario, notifiqué dicho auto al Sr. don Frey Pérez de Alba, abogado de los reales reinos, y mayordomo que de presente es de dicha fábrica.

Y en su cumplimiento pareció ante dicho Sr. Juez, y habiendo jurado en forma de derecho y, so cargo de dicho juramento, prometió de decir verdad, y preguntado de por dicho auto, dijo que este declarante entró a ser mayordomo de la fabrica y hospital del santo Cristo por nombramiento del Sr. Frey don Martín de Aponte y Zúñiga, prior de esta villa, por el principio del mes de enero de este año, y como a tal mayordomo, por inventario que pasó ante Francisco González, notario que era de la audiencia de esta villa, se le entregaron los ornamentos de la dicha iglesia y alguna ropa y camas malparadas del dicho hospital, y para comenzar a proveer de lo necesario para dicho santuario»⁸⁹.

Don Fernando de Aponte había comenzado las obras de remodelación de la pequeña plaza que hay actualmente junto a la puerta de entrada de la Capilla del Santo Cristo en Zalamea de la Serena, y también los aposentos para peregrinos en las inmediaciones de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, pero sin tener la oportuna licencia del Consejo de las Órdenes, cuya autorización era preceptiva para realizarla. Confiaba y era sabedor que se la concederían sin ningún inconveniente cuando lo pidiera, pues ya se había extendido por todo el reino la fama y devoción del Cristo de Zalamea y, además, era muy necesaria para la atención y comodidad de los enfermos peregrinos que llegaban a esta capilla. Cada año acudían más y más devotos a esa Real Capilla para pedir grandes y pequeños favores para su salud al Santo Cristo. Los enfermos llegaban a ella montados en animales de carga o en carretas, y los familiares los dejaban en la puerta entrada de la capilla. Se deberían formar unas grandes aglomeraciones de personas. Los que llegaban a pie, debían esperar que se fueran las carretas y guardar turnos para llevar hasta allí y dejar a sus enfermos.

-

⁸⁸ A. H. N. Legajo 32054.

⁸⁹ A. H. N. Legajo 32054.

Al ser nombrado don Fernando Prior de Alcántara, don Martín de Aponte, su sucesor en el priorato de Zalamea, debía pedir las oportunas licencias al Consejo de las Órdenes, según lo prescrito por el correspondiente Capítulo General de la Orden de Alcántara. Frey Martín se encuentra con la tesitura de proseguir con las obras, tanto en Zalamea de la Serena, como en Higuera o paralizarlas. En la primera población ya se había gastado mucho dinero en la compra de algunas casas, el aplanado del terreno y el traslado de piezas de granito para hacer unos soportales. En los recintos de la ermita de Altagracia en Higuera de la Serena, pasaba lo mismo, pues se había realizado el allanamiento del terreno y ya comenzaban los albañiles a levantar las paredes. Quedaba la opción de llevarlas adelante o paralizarlas y adecuar los terrenos para otra cosa, pero esto último significaba la pérdida del dinero ya invertido, con el consiguiente enfado de los vecinos por no atender sus demandas. Ante esta situación, decide solicitar al Concejo de Órdenes las oportunas licencias que le autorizaran a proseguir con estos trabajos.

Así lo hizo el prior y solicitó la oportuna licencia. Una vez visto y estudiado por el fiscal de Consejo de las Órdenes el expediente presentado por frey Martín para otorgar lo que pide, y en vista de que las obras, tanto en Zalamea como en Higuera, estaban ya muy adelantadas, le solicita al Prior que primero se haga la oportuna información de los hechos y el estado en que se encontraban las obras. En dicha información el fiscal indica que se debe constar la necesidad que hay de terminarlas y, por supuesto, la utilidad de estas obrar para las propias poblaciones, así como para el propio priorato.

Para preparar el correspondiente informe:

"El fiscal se remite al informe de el licenciado D. Francisco de Torres para que dé quenta con visita del, y de la ynformacion que se ha hecho. El cosistiario determinada y determine lo que fuere con sus regidores, a 2 de febrero de 1.660"90

Este presbítero, natural de Villanueva de la Serena, villa dependiente del priorato de Magacela, en vista de la Provisión Real, fechada el día 2 de abril del año 1660, acepta el encargo y se desplaza a la villa de Zalamea para ver las obras. Así mismo, debía tomar las oportunas declaraciones a diversas personas de la villa y sus aldeas para cerciorarse de su utilidad y el gasto que se llevaba realizado, así como el dinero que se necesitaba para poderlas terminar. Estas informaciones se debían remitir de nuevo al fiscal del Consejo para que con ellas pudiera emitir el informe que se le solicitaba. Allí debía constar la opinión de don Francisco de Torres sobre las ventajas o desventajas que supondría para los vecinos de estas poblaciones y que debía redundar en beneficio de los peregrinos.

«A dos de Abril de 1660.

⁹⁰ A. H. N. Legajo 32054.

En virtud de la real provisión de la audiencia, se (ha) hecho información sobre la licencia que pide el licenciado frey Fernando de Aponte, Prior de Alcántara y Çalamea, para proseguir en una plazuela que tiene comenzada, a la puerta de la iglesia del Santo Cristo de Çalamea, y así mismo darle la licencia que pide para continuar una casa de campo, al sitio y junto a la ermita de nuestra señora de Altagracia, termino de Çalamea» 91.

Don Francisco de Torres era consciente de que la decisión que tomara con respecto a las obras, que ya se estaban realizando en las proximidades de la ermita, influiría en el Consejo de las Órdenes, y especialmente en el fiscal, para que tomaran las medidas adecuadas. Si fuera a favor, continuaría la gran devoción que había entre los vecinos de Higuera, Valle, Zalamea, Retamar y Campillo, y haría que fuera en aumento. De la misma manera, si optaba por paralizar las obras, sabía fray Francisco que el fervor iría disminuyendo poco a poco, debido a las grandes incomodidades que sufrían los peregrinos cada vez que acudían allí.

Lógicamente, informó de su actuación favorablemente y, aunque no se tenga un documento que lo certifique, los aposentos se acabaron, pero sin la grandeza con los que habían sido ideados. Al menos el prior quedó satisfecho con el dictamen que recibido del fiscal. Se cumplía de esta manera el querer de los devotos, y siguió viva la devoción a la Virgen de Altagracia a lo largo de los siglos, llegando hasta nuestros días.

Por supuesto que no todos los vecinos del priorato estaban a favor, aunque algunos de ellos se mostraran, como ya se ha dicho, en abierta rebeldía contra las autoridades religiosas, ellos querían figurar en todos los acontecimientos del vecindario, haciendo que se cumplieran sus deseos.

En los anales de la villa de Zalamea quedaron registrados, por ejemplo, las excentricidades que ocurrieron en la procesión del domingo de Resurrección del año 1661. Estos altercados fueron protagonizados por Diego de Ferreras Cenizales, Teniente de Alférez Mayor y algunos de los regidores de su camarilla, al enfrentarse con el prior y la clerecía, por querer llevar el Pendón en la procesión. Cada año se ofrecía éste estandarte a una persona determinada o bien se respetaba un orden de preeminencia previamente preestablecido. Don Diego de Ferreras quería a toda costa llevarlo él, aunque no le correspondiese.

Estos hechos llevaron a un enfrentamiento personal entre don Diego de Ferreras y sus secuaces regidores que sólo le obedecían a él, contra el Prior de Zalamea. Estos altercados quedaron recogidos en un proceso eclesiástico que el prior mandó realizar a su fiscal para aclarar la situación. La rebeldía de don Diego le llevó a sacar las espadas contra varios de los opositores, llegando a

⁹¹ A. H. N. Legajo 32054.

un derramamiento de sangre. Había una evidente desobediencia a su superior eclesiástico, que quería imponer sus facultades y potestad para conservar el orden y el buen gobierno.

El domingo 23 de abril de 1661, durante la procesión de Pascua de Resurrección, los regidores de la villa, al frente de Diego Ferreras, interceptaron la procesión que iban en esos momentos por la calle La Feria y se lanzaron contra la persona que llevaba el pendón y encabezaba la comitiva. Formaron una gran trifulca. En medio de este altercado, para escándalo de todo el pueblo, se desenvainaron las espadas. Ante esto se iniciaron las carreras, cada uno intentaba refugiarse en donde podía. Otros se enfrentaron a los alborotadores llegando hasta el derramamiento de sangre. En la refriega no solamente quedaron heridas varias de las personas que iban en la procesión, sino que algunas de las imágenes procesionales quedaron también dañadas. Los nobles que se habían adueñado de las instituciones civiles querían imponer su voluntad a la de los eclesiásticos, intentando demostrar a los vecinos su superioridad. Lo que ellos querían era lo que se debía hacer:

"En la villa de Zalamea, en veinte y tres días del mes de Abril, año de mil y seiscientos y sesenta y uno. Yo Pedro Centeno Cabanillas, escrivano de su Majestad, y notario publico del Priorato de esta dicha villa, en cumplimiento del auto del señor Prior de dicho priorato fice sacar y saque un traslado de los autos y ynformación que en dicho auto se refieren, que sacados a la letra son del tenor siguiente:

[...] dicho mayordomo (h)a pedido que se le conserve en su possessión, su merced por evitar inconveniente, se mandó que por aora el dicho mayordomo lleve dicho estandarte o pendón en dicha processión [...]

Y llegando dicho señor Prior con dicha Procesión a encontrarse con la que venia de la Iglessia del Santo Crucifixo, con la Ymagen de nuestro señor Resucitado a la Plaçuela que llaman de La Feria, en la qual dicha Procesión venia el pendón de dicha cofradía, y parando llegaron a su mayordomo Juan de Ávila Thena, Fernando Martín Maguilla, Alcaldes ordinarios, el dicho don Diego de Ferreras y Francisco Lasso de la Vega, escrivano del Cabildo y publico desta dicha villa, y el dicho Fernando Martín de Maguilla dijo a su mayordomo, con descompostura, en razón de dicho Pendón, algunas palabras a el qual y a los otros tres referidos assimismo pretendió apaciguar.

Y prosiguiendo los susodichos y rompiendo la Processión por entre sus dos Hileras, sin mas detenerse, caminaron contra la Processión, a donde venia dicho Pendón, y se levanto un tumulto y sedición, donde hubo muchas espadas desnudas, y la Ymagen de Nuestra Señora se vio ultraxada con differentes excessos, y la cruz de plata de dicho Pendón quebrada y cayó en el suelo, y salieron heridas algunas personas"⁹².

⁹² A. H. N. Legajo 32756.

El resultado del proceso judicial contra los alborotadores acabó en la encarcelación, siendo acusados de desobediencia a la autoridad prioral además de altercados provocados en un acto religioso, y en presencia del pueblo. El Prior en ningún momento se intimidó ante las amenazas proferidas por estos regidores, y no dudó en condenarlos para escarmiento de todas las autoridades locales, pues ellos no debían interferir en su potestad. No se podía permitir la injerencia de ninguna persona no eclesiástica en el campo religioso. De esta actitud debió tomar buena nota el resto de autoridades civiles de las poblaciones bajo su jurisdicción prioral. Esto se notó en todo el territorio ya que con esta sentencia se calmaron los ánimos durante unos años. La bravuconería de los Ferreras se volcó en otros actos contra los vecinos, que quedaron recogidos en otros procesos judiciales.

No obstante, también cabe decir que entre los propios clérigos se estaban cometiendo graves abusos en el ejercicio de sus oficios, llegando incluso a producirse enfrentamiento de los presbíteros contra los priores, faltando especialmente a la obediencia que les debían.

Una de las grandes preocupaciones de los presbíteros, por estos años, era aumentar su fortuna personal con los cargos que ocupaban. Y graves eran las arbitrariedades que se estaban cometiendo en la administración de los bienes eclesiásticos de los prioratos de Zalamea y Magacela por estas personas. El pueblo era consciente de esta situación, y los ánimos se soliviantaban ante cualquier actuación. Cierto es que las personas eclesiásticas tenían que vivir de sus capellanía o fundaciones que rendían poco, pues no recibían ningún otro estipendio más que el que les dejó su fundador, por lo que siempre estaba presente en sus pensamientos la subsistencia personal. No obstante, quienes más se alzaron y rebelaron contra el prior, y demás miembros de la clerecía, fueron los propios clérigos. También entre los distintos miembros de los conventos se fue creando un ambiente nada sano que llegó a veces a denunciarse mutuamente.

Entre los siglos XVI y XVII se marcharon muchas personas a las Indias. A su fallecimiento algunos de ellos dejaron en sus testamentos que una parte de sus bienes se dedicaran a fundar en las villas de Higuera, Zalamea y Valle alguna Capellanía u otras obras pías. Los difuntos dejaban constancia de quienes debían ejercer la titularidad de esas donaciones, siguiendo la línea de varón y primogenitura sobre otras opciones. De esta manera deseaban favorecer de una manera particular a algún familiar que residía en estas tierras, y a la vez engrandecer a la población.

Algunos priores llegaron a vender esos bienes raíces testados por personas particulares para el sostenimiento de presbíteros de distintas capellanías, no respetándose de esta manera las últimas voluntades de los donantes o fundadores. El dinero de estas ventas ilícitas pasaba a la propiedad

particular de los priores o de los clérigos, por lo que no se cumplía el fin para el que habían sido destinados.

Generalmente eran los capellanes de las cofradías, fundaciones u obras pías quienes más abusaban de esto. Algunos familiares, o herederos de aquellos donantes, denunciaban con cierta frecuencia estas actuaciones, cuyas causas se acumulaban en la fiscalía del Consejo de Órdenes. También los propios familiares nombrados como "patronos" llegaron a hacer cosas similares.

"En Sevilla, en la casa de la contratación de las Indias, en catorce de octubre de mil y seiscientos y treinta y nueve años, los señores presidente y oidores de esta audiencia habiendo visto el pedimiento, suplicatoria y autos presentados por parte de Juan Núñez Romero, regidor perpetuo de Zalamea de la Serena y el testamento de Andrés Sánchez y Beatriz de Rueda, su mujer, que hoy lo es de Mateo Dávila y lo en él dispuesto y las fe de registro, por donde consta haber recibido la dicha Beatriz de Rueda cinco barras de plata por una parte y por otra noventa y tres marcos de plata labrada y lo pedido por el señor fiscal de su merced.

Dijo que mandaban y mandaros se dé la provisión que pido la parte del dicho Juan Núñez, con inserción de los autos necesarios para que se notifique a la dicha Beatriz de Rueda, en presencia del dicho Mateo Dávila, su marido, a que dentro de seis días primeros haga el empleo de los seis mil pesos que en el dicho testamento se dispone, los cuatro mil pesos para el patronato de estas principal para tomar estado doncellas pobres y honestas y los dos mil pesos para una capellanía de misas y si lo tuviere hecho presente recados bastantes de ello o de razón por que no lo deba hacer, y de poder a procurador de los cuatro de esta real audiencia con señalamiento registradas y se le notifique a la susodicha en presencia del dicho su marido y el traslado de todo ello con apercivimiento que no cumpliendo con lo susodicho pasado el dicho término se procederá como fuere de derecho y así lo proveyeron y mandaros y lo rubricaron"⁹³.

Debido al exceso de celo de los priores, en sus atribuciones con respecto a la administración de los bienes del priorato, se llegó a considerarlo en el Capítulo General de la Orden de Alcántara, celebrado en el año 1662, y se llegó a decretar un capítulo expresamente dirigido a los Priores de Magacela y Zalamea:

«CAPITULO VII.

Que los Priores de Magacela, y Zalamea no puedan dar licencia para vender bienes ningunos de las iglesias, ni acensuarlos: Danse por ningunas las enajenaciones hechas.

⁹³ A. G. I. CONTRATACIÓN, 398B, N.1, R.14.

Habiendo sido informados de los desordenes que ha habido en los Prioratos de Magacela, y Zalamea, en las licencias que han dado los Priores para enajenar, y vender, y acensuar los bienes de las iglesias:

Ordenamos, y mandamos, que de aquí adelante no se haga enajenación alguna en ninguna manera de ningunos bienes de iglesias, sino fuere con licencia del Capitulo; y no habiendo Capitulo, del Consejo de las Ordenes, conque el Capitulo primero siguiente lo confirme. Para lo cual mandamos, que preceda información verdadera de la evidente utilidad que se sigue a la iglesia, o obra pía de la tal enajenación, la cual mandamos no pueda hacerse en manera alguna de bienes raíces, cuya enajenación está prohibida por los testadores.»⁹⁴

Las actuaciones de los priores de Magacela y Zalamea, respecto a la administración de los bienes eclesiásticos, preocupaban de una manera especial al Consejo de las Órdenes, pues constantemente les llegaban quejas y pleitos sobre los abusos de autoridad de cada uno de ellos. Se conocen algunos procesos en donde se nota cierta venganza en su actuación, o un deseo por imponer su juicio sobre lo que estaba legislado. No solamente abusaban de los bienes materiales, sino que también algunos clérigos eran denunciados por la acumulación indebida de oficios eclesiásticos. El más llamativo fue el pleito del Prior de Magacela, Frey Juan de Sandoval, contra el presbítero Francisco de Alcántara por la acumulación de cargos y capellanías. 95

No obstante fueron muchos los priores que se preocuparon por poner orden entre los miembros de su presbiterio. Se vivía en unos tiempos en los que el Código Canónico, emanado del Concilio de Trento, se estaba imponiendo en todos y cada uno de los ámbitos religiosos. Este código, en su parte disciplinar, pretendía dejar claro el comportamiento de los clérigos en su actuación personal dentro de la sociedad civil.

En los sucesos acaecidos durante la procesión del domingo de Resurrección el Prior, don Martín de Aponte, se había declarado parte y juez ante la actuación de los alcaldes y regidores de la villa de Zalamea de la Serena. Éstos, al verse condenados y llevados a la cárcel, recurrieron ante el Santo Tribunal de la Inquisición quejándose de las atribuciones jurídicas que se había tomado don Martín.

En sus escritos acusaban al Prior de extralimitarse en sus funciones de Juez, por lo que le pedían a ese tribunal que se juzgara en ese organismo sus actuaciones, pues el propio Prior no podía ser juez imparcial en este caso. En el año 1661 este organismo resolvió el pleito en los siguientes términos:

"Yo Pedro Centeno Cabanillas, escribano del Rey nuestro sr. y notario publico de la audiencia del Priorato desta villa de Çalamea, doi fee y testimonio de verdad, como a día de la fecha deste, en mi presencia,

⁹⁴ A. H. N. "Definiciones y establecimientos de la Orden de Caballería de Alcántara" Año 1662. Página 138.

⁹⁵ A. H. N. Legajo 3436.

don Pedro Barquero de Murillo, notario de el Santo oficio de la ynquisición de Llerena, hizo notorio y notifico al sr. Licenciado frei don Martín de Aponte Zúñiga, de el abito de Alcántara, Prior de dicho priorato, un mandamiento de el santo tribunal de dicha ciudad de Llerena en que decía a que por quanto se abia declarado por juez en la causa que se trataba contra Fernando Martín de Maguilla, alcalde ordinario desta dicha villa y familias de dicho santo oficio (y preso en la cárcel publica de esta villa por su merced. El dicho Prior en birtud de provisión del Real Consejo de las Ordenes sobre los delitos que cometió y se cometieron en su persona en la procesión de la mañana de resurrección de este presente año) en que mandaba que dicho sr. Prior se ynibiese de el conocimiento de dicha causa y dejase libres, y desembargados los bienes, si los tubiese del dicho familiar, y le remitiese a las cárceles de dichos familiares de dicho santo oficio con pena de cinquenta mill maravedíes, y de excomunión mayor late sentencia y que lo cumpliese dentro de tres oras de la notificación para que estando en ella preso, se procediese conforme justicia contra dicho familiar.

Y dicho sr. Prior respondió que debajo de las apelaciones y protestas que tenia interpuestas y que de nuevo ynterponía y sin que fuese bisto perjudicar a lo mandado por dicho Real Consejo, y por redimir su vejación, consentía en lo mandado por dicho tribunal, y estaba presto de remitir el dicho familiar preso, y para lo remitir en la forma que mandaba dicho tribunal, pidió que dicho notario le diese un tanto de dicho mandamiento, y su respuesta, el qual dijo que no podía dar el dicho tanto.

Como todo mas largamente considere el dicho mandamiento y respuesta que se llebo dicho notario, a que me refiero, y por aber pasado en mi presencia y leidose dicho despacho, lo certifico y para que conste por mandado de su merced, dicho sr., doi el presente en la villa de Çalamea, en doce dias de el mes de setiembre año de mill y seiscientos y sesenta y un año. Y en fe de ello lo si(g)né y firmé.

En testimonio de verdad.

Pedro Zenteno, notario"96

En el año 1662 vuelve a ser nombrado Fernando Aponte y Zúñiga, como Prior de Zalamea de la Serena. Don Fernando, como ya dijimos, tuvo una vida de trabajo muy agitada, ocupando diversos cargos en los prioratos de Magacela, Zalamea y Alcántara.

Los años seguían siendo tiempos de revueltas, tanto entre las autoridades civiles como entre las religiosas, o entre ambas parte. No obstante, esto no quita que se siguieran fundando conventos en estas partes del territorio peninsular. Las Órdenes Mendicantes seguían en plena expansión, y sus conventos se habían convertido en un estatus social para las poblaciones en donde se instituían sus cenobios.

-

⁹⁶ A. H. N. *Legajo 34174*. Año 1661.

El año 1662, y tras muchos años de dificultades⁹⁷, Frey Fernando de Aponte, se encontró con el deber de acompañar a los frailes trinitarios en la toma de posesión de su nuevo convento que se les había construido en Zalamea de la Serena, con el gozo que suponía para la población albergar entre sus casas a una nueva fundación y comunidad de frailes. Más gozoso era saber que un vecino era su fundador.

"Vino por fundador y presidente N. R. P. Frey Miguel de Jesús María, Provincial que había sido de la Provincia del Espíritu Santo y Vicario General (...)

Entraron los fundadores a media noche, con gran silencio (que en esta forma la segunda Persona de la Santísima Trinidad humanada, quiso introducirse en el mundo) llegaron al castillo donde tenía su morada el señor Prior, que a la sazón lo era D. Fray Fernando de Aponte y Zúñiga, quien vista las licencias que traían los fundadores, llamando a muchos de los primeros de la república, así sacerdotes como seculares, se fueron a la casa, que llamaban Grande, en la calle de Esparragosa, donde tomó la posesión el P. Presidente, dijo misa a las tres de la madrugada y quedó colocado el Santísimo en este ya nuevo Colegio. Sus excelencias y las utilidades que en él halla todo este territorio, las omito, por no parecer juez apasionado "98".

No debería tener este edifico muchas facilidades para que viviera con cierta comodidad esta comunidad de frailes, ni tampoco disponían de un lugar digno en el que realizar los oficios religiosos. Así pues, unos años después, sus moradores iniciaron la construcción de una iglesia que cumpliera sus deseos. Frey Lucas de la Purificación en su "Crónica" de estos frailes recoge este dato con la fecha en que se iniciaron los trabajos, añadiendo que invitaron al acto de poner la primera piedra al Prior de la villa:

"El lunes, once de enero del año siguiente de mil seiscientos y sesenta y seis, se puso en la iglesia nueva la primera piedra, convidando para ello al Prior de la Villa, que lo era entonces don Frey Fernando de Aponte y Zúñiga, caballero del Hábito de Alcántara".

No debió ser del agrado de los franciscanos, ya residentes en esta villa de Zalamea, que otros frailes mendicantes se aposentasen en esta villa, pues al vivir estos de las limosnas, se ponía en dificultad su subsistencia. Su fuente de ingresos quedaría mermada, ya que las limosnas irían destinadas a otros edificios religiosos y, entre ellos, estaba la ermita de Nuestra Señora de Altagracia.

98 SAN PHELIPE, Fray Antonio. "Origen y Milagros de la sagrada imagen del santísimo Cristo de Zalamea." Año 1728.

⁹⁷ CALVENTE CUBERO, José. "Santo Cristo de la Quinta Angustia". Año 2003. Página 65. Patrocinado por la Diputación de Badajoz.

⁹⁹ PURIFICACIÓN, Fray Lucas de la. "Crónica de los Religiosos Descalzos del Orden de la Santísima Trinidad". Año 1732. Página 139

A esto se añadía que la tensión entre el Padre Guardián de los franciscanos y el Prior crecía de día en día, pues no estaba muy claro para ellos la potestad que el prior tenía sobre los conventos que hubiera en su jurisdicción. Los frailes no estaban dispuestos a perder su hegemonía y primacía en esta población. La intranquilidad de los frailes llegaba por el temor a que los vecinos se decantaran más por ayudar económicamente a los trinitarios, cuyo fundador, don Diego Arce, era su paisano, 100 y no por ellos, que en definitiva venían de fuera de estas localidades.

_

¹⁰⁰ GIRALDO, Don Juan Manuel. "Vida y herycos hechos del excelentíssimo, y venerable señor Don Diego de Arze y Reynos." Año 1695. Don Diego "Fue hijo de Fernando de Arze Reynoso, natural de Villanueva de la Serena, Letrado de profesión, Familiar del Santo Oficio, Señor de la Casa, y Solar de Arze en el Valle de Cariedo, y de la Casa, y Solar de Garro, sita en el mismo Valle en las Montañas de Burgos; y de doña Catalina Dávila Palomares su legítima mujer natural de Zalamea". Año 1695

PROCESIONES Y ROMERIAS

La tensión entre los frailes del convento de franciscanos, ubicados en la villa de Zalamea de la Serena, y el resto de la clerecía del Priorato la vemos reflejada en un documento, fechado el 12 de octubre de 1666. En este escrito se habla de los sucesos ocurridos durante la procesión de la Virgen de Altagracia que se hizo ese año, en el mes de octubre, por la calles de la villa de Zalamea en rogativas de lluvias. En esta procesión se llevaba a la Virgen de Altagracia. Los campos, como ocurría con cierta frecuencia, estaban necesitados de agua. Los vecinos y demás autoridades de las poblaciones dependientes de la jurisdicción de este priorato pidieron al Prior que

"Por quanto por parte del Concejo de dicha villa a su merced se le pidió licencia para traer en ella, en procesión, la ymagen de Nuestra Señora de Altagracia para que por su medio y intercesión Dios nuestro Señor fuese servido de enviar el agua, de que tanto se necesita, por la esterilidad de los campos y cultivar y sembrar los labradores" 101.

Con las primeras luces del alba, la imagen de la Virgen se llevó en procesión desde su ermita hasta la villa Zalamea de la Serena, como era la costumbre. El camino por el que se llevaba la imagen hasta esa villa era por el llamado "Camino de La Higuera". Según la prescripción mandada por el Prior, la procesión iba siempre acompañada por unos clérigos que nombraba exprofeso el Prior para este acto. Generalmente presidía la procesión el "cura de la villa", o el teniente de cura. A esta comitiva se sumaban, por deseo del prior, otros muchos miembros de la clerecía de la zona, como eran los presbíteros y demás frailes de los distintos conventos asentados en Zalamea de la Serena. Esta comitiva esperaba a la imagen en las inmediaciones del pueblo, y desde allí se llevaba por las calles "reales" del pueblo hasta la iglesia parroquial.

A los romeros que salían desde Higuera se les unían también una buena cantidad de vecinos de la villa de Zalamea y otras aldeas que deseaban hacer el camino acompañando a la virgen por esos parajes. Debería ser un grandioso espectáculo ver pasear por estos campos a la Virgen de Altagracia, seguida de tan gran gentío.

¹⁰¹ A. H. N. Legajo 31964.

Encabezando la procesión iba un pendón junto con la Cruz procesional. Como era costumbre, el pueblo iría cantando, y todos aquellos labradores que se cruzaran en el camino, se apartarían de él para dejar expedito el camino, descubriéndose la cabeza en señal de respeto.

"Atendiendo su mandato en tan piadoso rruego de dicha licencia, y se mandó a pregonar para que todos los fieles y gente devotas fueran, así eclesiásticos como seglares, fueran por dicha imagen a su casa y Ermita, que está distante de esta villa legua y media, y para execución de lo dicho, su merced mandó al cura de esta villa o su theniente fuessen a traer dicha ymagen con los eclesiásticos que recibiesen devoción de ir como se hizo "102".

Cuando la imagen de la Virgen llegaba a Zalamea el pueblo entero, al frente del presbiterio del priorato, resto de clerecía, y demás frailes de los conventos, que no habían podido hacer el camino, la recibían en la plazuela que se forma en la intercesión de la Calle Sevilla, Camino Ancho y el inicio del camino a Higuera. Desde allí se llevaba hasta la Parroquia de Nuestra Señora de los Milagros, donde pasaba la noche. A la mañana siguiente se iniciaba de nuevo la procesión, recorriendo las diversas calles principales de la villa.

El año 1624, el prior frey don Luis Velázquez de Tineo y Díez, y juez eclesiástico ordinario del priorato de la villa de Zalamea y sus tierras, mandó hacer unas informaciones sobre una rebelión protagonizados por las monjas de la Concepción de Zalamea, en la que se toma declaración a Alonso de Ramajo, presbítero, para que informe de lo que había ocurrido:

"Este dicho dia mes y año dicho, el dicho señor prior, para averiguacion de los susodicho, hiço parecer ante sí al padre Alonso de Ramaio [...] dijo: que lo que save es ques cierto quel dia de san marcos pasado deste presente año, las monjas de la Concepción desta villa, dejando cassi toda la villa fuera della en una rromeria y velada de Nuestra sSeñora de Altagracia, que en dicho dia se hace. 103"

Según el reglamento que regía por esos años para estos actos, los frailes y restos de presbíteros ocupaban un lugar determinado en la procesión, previamente reglado y acordado entre todos desde hacía mucho tiempo. La imagen salía de la iglesia prioral y, desde allí, se "procesionaba" por la villa.

En la procesión que se celebró el día 12 de octubre del año 1666, al poco de comenzar su recorrido, el Padre Guardián del convento de frailes franciscanos, "llevado de vanidad", hizo saber al Prior que no se estaba respetando el orden preestablecido en dicho acto, y que sus frailes no marchaban en ella en el lugar que les correspondía. El Prior le mandó que

¹⁰² Íbidem

¹⁰³ A. H. N. Legajo 29914.

debía seguir con sus frailes en el lugar en que estaban, para no alterar la procesión, y que luego presentara las reclamaciones que a su parecer estimara oportunas. El Padre Guardián no aceptó esta imposición pues, según su opinión, el marchar tras la clerecía de otro convento suponía para sus frailes y el propio convento un desmerecimiento que no estaba dispuesto a aceptar. Pedían que se interrumpiera la procesión y ellos se colocaran en el lugar que les correspondía.

Ante esta actitud de "rebeldía", se inició un intercambio de recados entre el prior y el Padre Guardián de los franciscanos, que llevó a los frailes a tomar la drástica decisión de abandonar la procesión y regresar a su convento. Esto supuso un gran asombre para el vecindario y demás frailes que iban en la procesión. La medida y orden tomada por el Padre Guardián fue mal vista por el Prior don Fernando de Aponte, que les acusó de provocar un grave escándalo para los fieles. En el documento les imputa, además, un acto de rebeldía contra la autoridad prioral por no obedecer sus indicaciones, con la amenaza de declarar a todos sus frailes en excomunión.

Al llegar hacia la mitad de la calle Nueva, y sin hacer caso a las advertencias del Prior y su notario apostólico, el Padre Guardián decidió que todos los frailes franciscanos abandonasen la procesión, y regresaran, sin más dilación, a su convento, sito a las afueras de la villa, cruzando el pequeño arroyuelo que había al final del camino San Francisco. Así lo hicieron ante el asombro de todos los vecinos.

Ante este sorprendente espectáculo, el Prior mandó a su notario que hiciera público el acto de rebeldía y que además hiciera poner una tablilla en la puerta de la iglesia parroquial de la villa, colgándola en su puerta, según era costumbre, señalando de una manera especial la causa de la condena. Así quedó constancia de esto en dicho pleito:

"y que se le dijese a su merced que de no hacer lo que pedía se iba de dicha procesión con su comunidad, y su merced habiendo oído dicha replica y que dichos religiosos, conforme a derecho y lo decretado por el santo concilio de tridente, son obligados a asistir en dichas procesiones, siempre que se les hubiese compeliéndoles a ello.

Mandó que el presente notario llevase un recado a dicho padre guardián, para que fuese precediendo dicha procesión como es costumbre y se había observado e guardado en todos, y dándosele, dijo que sin embargo se había de ir de dicha procesión.

Y visto por su merced, proveyó auto en que mandó se notificase a dicho guardián que continuase en ir en dicha procesión, y no hiciese novedad, ni saliese de ella, so pena de descomunión marotrina canónica monitrol en derecho pagmussa late sententia, y que se procedería a lo que más hubiese lugar de derecho, como en efecto se le notificó en su persona, de que el presente notario da fe.

Y sin embargo en menosprecio de dicha censura y mandatos de su mandato llegando junto a unas casas de Juan Alfonso, que están en la calle Nueva, se salió de dicha procesión con dicha comunidad de que causó mucho alboroto y escándalo, perturbando la devoción y decencia con que iba en dicha procesión toda la gente.

Y por lo cual su merced lo declaró por público descomulgado, y mandó se pusiese en la tablilla, a donde se ponen los tales en la parroquial de esta villa." ¹⁰⁴

Estos enfrentamientos venían desde tiempo atrás, desde cuando don Fernando de Aponte, en calidad de Prior de Zalamea, quiso visitar los conventos de su jurisdicción, y el Padre Guardián de los franciscanos no admitió esa visita y se enfrentó a él.

Este último defendía que el Prior con estos actos se extralimitaba en sus funciones, pues no le correspondía al él hacer estas visitas, sino que éstas eran responsabilidad del Padre Guardián y del superior de su orden religiosa. Con esto quería demostrar que no dependían del Prior para nada, sino del Superior de su orden. Este asunto fue elevado a la decisión del propio provincial de los franciscanos, que reconoció ese derecho del Prior. Por tanto, el Padre Guardián estaba obligado a permitir que el Prior de Zalamea visitara su cenobio e informara de la situación en que se encontraban los edificios y si dentro de él se respetaban y vivían las normas y reglamentos de la orden religiosa correspondientes.

Posteriormente fue elevado un recurso al Tribunal de la Rota, ante quien había recurrido el convento, sobre cómo debían acudir vestidos cada uno de los frailes de los conventos en las procesiones que se celebraran en las poblaciones de este priorato. El tribunal decidió que desde esta fecha de 1624 en adelante, en todas las procesiones que se hagan en Zalamea, cuando concurriera toda la clerecía de la villa, no pudiera ir nadie de orden sacro, ni órdenes menores, sin llevar sobrepelliz, bajo pena de cien ducados. De esta manera se podía saber dónde se colocaban cada uno de ellos según lo estipulado, al vestir las ropas monacales que les correspondían a cada uno.

Estos enfrentamientos no cesaron con ésta y otras sentencias, sino que se prolongaron algunos años más. Tras pasar un largo periodo de tiempo los ánimos se fueron calmando, ya que las partes eran conscientes de que estas actitudes siempre irían en detrimento de ambas instituciones.

Fuera de este ambiente religioso de enfrentamiento entre sí, el pueblo en general seguía con su devoción a la virgen, trasmitiéndose ésta de generación en generación. Los romeros que acudían a la ermita de Altagracia procedían fundamentalmente de las villas de Higuera, Valle y Zalamea de la Serena, aunque a ellos se unían otros muchos vecinos de las villas de Retamar

¹⁰⁴ A. H. N. Legajo 31964.

y El Campillo, entre otras poblaciones. En definitiva, la devoción a esta virgen se había extendido fuera de las poblaciones de la jurisdicción prioral. Se habla en algunos documentos de las villas de Retamar y El Campillo, como villas desde la que acudían muchos romeros. También se menciona esta devoción algunas otras villas, pero la cantidad de devotos no era nada relevante. Esto no quiere decir que el fervor no estuviera extendido en otras poblaciones, sino que, por lo general, no solían acudir a ellas muchas familias de romería en las fechas señaladas. Quizás la distancia entre estas poblaciones fuera el obstáculo.

Entre los actos religiosos que se hacían en la ermita de la Virgen de Altagracia, con una gran asistencia de público, cabe destacar, como ya se viene insistiendo, las procesiones que se hacían, sólo y exclusivamente en las tres poblaciones del priorato, aunque principalmente en la villa de Zalamea. A esto hay que citar las que se celebraban en los propios recintos de la ermita. Cada año se hacían dos, una el 25 de marzo y otra el 25 de abril¹⁰⁵.

A pesar de que el Santo Cristo de la Quinta Angustia de Zalamea fuera ganando en número de devotos y se fuera extendiendo por otros lugares de la península ibérica, hasta llegar al contiente americano, cuya imagen no se podía sacar en procesión 106, no se perdió la costumbre de sacar a la Virgen de Altagracia en procesión y se continuó con las romerías.

A lo largo de la historia solamente se conocen dos veces las que se bajó la imagen del Santo Cristo de su camarín y se sacó por las calles de Zalamea, y fue debido a una extrema necesidad provocada por la gran sequía que se vivieron en estas tierras. Tras la imagen del Santo Cristo iba la virgen de Altagracia, llevada sobre andas por hombres. El pueblo fiel era partidario de que la Virgen recorriera las calles de la población, y la Virgen de Altagracia gozaba ya de esa tradición y tenía ganado ese honor. Sobre ella recaía el privilegio de ser llevada en procesión, a pesar de que la virgen de Nuestra Señora de los Milagros fuera la patrona de la iglesia prioral. No me consta tampoco que la imagen de la patrona de Zalamea se sacara alguna vez en procesión. La imagen que por excelencia se "procesionaba" era de la Altagracia. Para la Semana Santa había otras imágenes.

Estas procesiones se celebraban siempre y cuando el pueblo lo pidiera, motivado por la necesidad de agua de lluvia, y previa autorización del Prior, oído el parecer de su presbiterio.

La costumbre de sacar a la Virgen de Altagracia en procesión por los campos y la villa de Zalamea de la Serena se conoce desde los mismos años

-

¹⁰⁵ A.H.N. Leg 32054

¹⁰⁶ CALVENTE CUBERO, José." Santo Cristo de la Quinta Angustia". Año 2003. Patrocinado por la Diputación de Badajoz, Caja de Badajoz y Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

de la fundación de su ermita, y a lo largo de los años y siglos fue ganando cada vez más fuerza.

El año 1624, las monjas del convento de la Concepción, sito en Zalamea de la Serena, se rebelaron contra la autoridad de los frailes varones del convento de franciscanos de esta propia villa. Estas señoras aprovecharon el día de san Marcos, cuando el pueblo estaba en la romería de Nuestra Señora de Altagracia, para llevar a cabo su actuación:

"Digo que lo queste testigo save y pasa es que, las relissiosas del convento de la Concepcion desta villa, por el mes de abril, que era el dia de san Marcos, veinte y cinco del dicho mes, quebrantando la clausura del dicho su convento ronpieron una pared del quarto mas principal de la cassa del Santo Cristo desta villa y lo tomaron y ocuparon. Y este testigo no save qué clerigo o seglar, vecino desta villa les enduciesen i aconsexasse. Para ello, antes entiende y tiene por cosa cierta, que si lo supiera qualquier vecino clerigo o seglar lo inpidieran y estorvaran con todas sus fuerzas, respeto de no tener como en esta villa no tiene y cada vecino particular otra casa, sobre los ojos, de mas respeto i devacion, antes tiene por cierto que los relissiosos de san Francisco, a quien estan sujetas, lo sabrian y entenderian y acudarian para ella [...]

Este dicho dia mes y año dichos, el dicho señor prior, para averiguacion de los susodicho, hico parecer ante sí al padre Alonso de Ramaio, presvitero vecino de la dicha villa, del qual se retraio juramento en forma de derecho, segun su avitos sacerdotal, y aviendolo fecho y prometido de decir verdad, se le mostró la dicha carta y mandó devaxo del dicho juramento, diga lo que sabe, el qual dijo: que lo que save es ques cierto quel dia de san Marcos pasado deste presente año, las monjas de la Concepcion desta villa dejando cassi toda la villa fuera della en una rromeria y velada de nuestra señora de Altagracia que en dicho dia se hace" 107.

Como queda constancia en varios documentos, durante todos los siglos en que estuvo en auge esta ermita, se celebraban las dos romerías, que venimos comentando, así como un número indeterminado de procesiones que dependía de las necesidades y el parecer de los agricultores.

También quiero recoger un texto de Fray Antonio de San Felipe, persona muy entrañable para los vecinos de Zalamea, en el que se hace eco de la devoción a Nuestra Señora de Altagracia, junto con la costumbre de las romerías y procesiones que se hacían a su ermita. El autor nos dice que, al menos un miembro de cada familia, solía o acudir a esta ermita en estos actos religiosos:

_

¹⁰⁷ A. H. N. Legajo 29914.

"A esta iglesia va por voto, que tiene hecho esta villa dos veces por año, y a lo menos de cada familia un individuo, donde celebran fiestas solemne a esta Señora, con sermón y misa cantada" 108.

Por otra parte, desde los primeros años de la fundación de la ermita de Altagracia, la Encomienda de Zalamea tenía la obligación de proveer los fondos económicos necesarios para que pudieran celebrarse cada año, y con el debido boato, esos actos religiosos. La propia ermita y su cofradía no disponían de estos recursos, ya que su economía era pobre y sólo tenían aquellos fondos que sólo le servían para su administración ordinaria.

Entre estos gastos estaba el sueldo de un ermitaño, la conservación de su fábrica y demás gastos ordinarios, pero por poco importe. Los devotos y peregrinos eran los que, con sus pequeñas aportaciones en limosnas, soportaban estos gastos, y eran los únicos efectivos disponibles por el mayordomo de la cofradía. Como ya veremos en un próximo capítulo, los vecinos y demás devotos, donaban algunos maravedíes, junto con algunos borregos, cabras y hasta palomas para que con el dinero que se pudiera sacar con sus ventas se pudiera contribuir al sostenimiento de estos recintos.

En general, la pobreza en que se encontraban las ermitas, al menos en esta zona, hacía que los mayordomos que ejercían ese oficio anualmente, estuvieran siempre pendiente de conseguir los fondos económicos necesarios para hacer frente a los gastos ordinarios. Cuando había que hacer alguna reparación costosa, se las tenían que ingeniar de mil formas para conseguir esos fondos de personas particulares, generalmente de la nobleza. Eran conscientes, cuando juraban su cargo, de que éste era uno de sus principales retos y cometidos en el ejercicio de su oficio.

¹⁰⁸ SAN FELIPE, Fr, Antonio de. "Origen y milagros del Santísimo Christo de la Quinta Angustia..." Año 1745.

REFORMAS

Como ya se ha apuntado anteriormente, se mantienen en la actualidad en pie las paredes de los recintos de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, aunque muy dañadas por el paso de los años y la falta de mantenimiento. También se pueden observar los lienzos de unos muros exteriores que delimitan todo el recinto que forman un rectángulo. Da lástima ver el abandono en que está sumido todo el complejo. Sus muros se yerguen impotentes en la soledad del pequeño cerro donde están enclavados. Las personas que se acercan a ver estas ruinas se encuentran envueltas en la soledad, comprobando que una porción de historia de Higuera de la Serena se haya abandonada.

Siguiendo con los datos ya apuntados, en el siglo XVII, ante las obras comenzadas por el Prior don Fernando de Aponte, se había instado a frey Francisco Torres y Tapia para que determinase si la petición efectuada al Consejo de las Órdenes de acabar la plazuela del Santísimo Cristo y los recintos para peregrinos de esta ermita eran dignas de tenerse en cuenta, y continuar con ellas. Don Francisco Torres, para cumplir el mandato, debía hacer por escrito las debidas informaciones previstas por las leyes que regían por aquellos años.

La forma y costumbre de actuar era la de interrogar a una serie de testigos, para que dijeran, según sus opiniones, sus pareceres sobre este asunto. Para ello el presbítero se desplazó hasta la villa de Zalamea y a la propia Higuera de la Serena para cumplir con su encargo.

El Prior había mandado que se iniciaran las obras de acomodación de los recintos para peregrinos de esta ermita y una plazuela en Zalamea de La Serena, sin las licencias oportunas, pero con el deseo de que el aplauso y la utilidad general para los vecinos y romeros, fueran garantía para que la solicitud que deseaba hacer, mereciera la oportuna aprobación del Consejo de Ordenes. Siempre estuvo en la mente del prior que al comenzar las obras de la plazuela del Santo Cristo y los aposentos en la ermita de Nuestra Señora de Altagracia se dispusiera de las oportunas licencias del Consejo.

Para hacer frente a las obras de la ermita, que es la que nos interesa en este trabajo, el prior contaba con un remanente de dinero que tenía acumulado de algunas limosnas de personas particulares, así como otras partidas

monetarias que habían ofrecido los concejos de la villa de Zalamea y las demás aldeas del priorato. Hay que tener en cuenta que el superávit anual que presentaban las cuentas de la ermita no solía exceder de unos 200 maravedíes, y con esto no se podía realizar las nuevas edificaciones que sería de tanto bien para todos.

Leamos la petición hecha por este prior con fecha dos de enero de 1660, cuando ya estaban comenzadas las obras:

"Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mallorca, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, etc. Administrador Perpetuo de la orden de cavalleria de Alcantara por autoriçacion apostolica, a vos el Licenciado fr. don Francissco de Torres y Tapia, cura de la yglesia Parroquial de la villa de Villanueba de la Serena, a quien nonbro por lo que de suso en esta mi Carta se hara en mi nombre, saved que en el mi Consejo de las Órdenes se presentó la peticion del thenor siguiente:

M. P. s. Juan de Aleas, en nonbre del Dr. Frey D. Fernando de Aponte y Çuñiga, Prior de la Villa de Zalamea y su partido, como mejor proceda, ante V.A. parezco y digo que (...) el dicho mi parte haviendo recivido ynformacion de la utilidad de la dicha obra la mandó començar con yntento de pedir la licencia necessaria a V.A.

Annsi mismo en el término de la dicha villa ay otra hermita de Nuestra Señora que llaman de Altagracia a donde assimismo se venera la Ymagen de nuestra Señora, mui milagrosa, cuia hermita fue fábrica de D. Juan de Zuñiga, maestre que fue de Alcantara, y despues Arçovispo de Sevilla, y respecto de la concurencias de los pueblos circunvecinos (que) ba(n) a visitar la dicha santa Ymagen, es mui grande y continua, y por falta de no aver en dicho sitio una casa capaz, a donde se puedan recoxer los debotos naturales y forasteros, por ser en despoblado, se suelen seguir muchos ynconvenientes y notables yncomodidades a los dichos forasteros, y asi mismo al dicho mi parte se le ynstó por los conçejos de la dicha villa y lugares del Valle y la Higuera de su jurisdicion y debotos particulares dellos, se dispusiese una casa capaz, cerca de la dicha hermita, para el abrigo de los dichos forasteros que ban a cumplir sus botos a la dicha hermita, y para aposento de los dichos concejos, que en diferentes tiempos ban en procesiones, por botos particulares, a la dicha hermita, atento a que havia mucho dinero que procedia de algunas limosnas de particulares y éstas, y dicho concejo avian ofrecido para la fabrica de la dicha casa de nuebo otras en peones, trigo, cevada y dinero.

Y aviendo dicho mi parte reconocido lo suso dicho, y precedido ynformacion de la dicha utilidad, dió principio, asimismo a la dicha obra, con aplauso y aprovacion general y común, sienpre con protestacion de pedir a V.A. dicha licencia. Y porque para cumplir con su obligacion y cargo de su ministerio, a llegado el caso de ponerlo en execucion.

Por tanto, a V.A. pido y suplico mande que se despache a dicho prior, mi parte, licencia, en la forma ordinaria para la prosecucion de las dichas obras comenzadas, siendo como son tan utiles y necesarias, y sin perjuicio de tercero, y de tanto adorno del dicho Real Ospital y hermita, sin que el dicho mi parte yncurra en pena alguna, pues es justicia que pido, y en lo necesario, respeta.

Presenta poder Juan de Aleas "109.

El día 2 de enero de 1660, D. Antonio de Riaño, secretario del Consejo de las Órdenes, habiendo visto los documentos presentados por el prior de Zalamea, pide que se reúnan las debidas informaciones sobre la utilidad de estas acciones, así como su costo total. Entre los datos que se debían aportar tenía que figurar, tanto el costo de la parte ya realizada, como los gastos previstos para acabar los trabajos que aún quedaban por hacer. Los papeles originales, en los que tenía constar estas informaciones, y la opinión que se formara el propio fray Francisco de Torres, se tenían que remitir de nuevo al Consejo de las Órdenes, para su estudio y, si fuera el caso, su aprobación.

Esto suponía someter a una serie de personas, vecinas de estas localidades, a un interrogatorio, mediante una batería de preguntas preestablecidas e iguales para todas ellas. El objeto era poder averiguar, a través de dichas declaraciones, si eran ciertos o no los argumentos esgrimidos por el Prior, además si era cierto el beneficio para los romeros que exponía en sus escritos, y sobre la realización y utilidad de estas obras:

"Y en el dicho mi conssexo, vista la dicha peticion, y lo rrespondido por el mi fiscal del, a quien se mandó lo viese, fue acordado que devia de mandar, por esta mi carta para vos, por lo qual os cometo y mando que luego que la recivais o con ella fueredes legado por parte del dicho Prior de Zalamea, zitadas las partes ynteresadas quien tocare, ayais ynformacion, averigueis y sepais lo que a zerca den rrazon de la dicha peticion contenida, a pasado y pasa, y que necesidad es la que tiene la dicha hermita de que se haga la dicha casa y quanto costará y quanto assi mismo costara (...) haziendolo tasar a maestros y oficiales de semexantes obras sobre xuramento que primero hagan, y si a la dicha hermita se podia acudir en el estado que al presente está, y assi mismo que es obligado a hacer lo dicha casa y de todo lo demas que zerca de lo suso dicho debo ser informado, y la dicha ynformacion havida originalmente la remitais al dicho mi concejo para que en él visto se provea justicia y no hagais cosa en contrario so pena de la mi merced y de zien ducados de oro para obras pias y sola dicha pena mando a qualquier señor notario os lo notifique y de testimonio della.

Dada en Madrid, a dos dias del mes de henero de mill y seiscientos y sesenta años.

¹⁰⁹ A. H. N. Legajo 32054

Antonio de Riaño y Salamanca. Don Baltasar de la Cueva y Enrriquez. Chanciller, D. Gregorio Diaz de Quevedo y Barrosso" ¹¹⁰.

Con fecha 4 de enero del mismo año, el notario de Zalamea de la Serena, don Pedro Centeno, a petición de Frey Aponte y Zúñiga, y a tenor de las informaciones que se han de reunir, notifica a Francisco de Torres y Tapia el nombramiento de juez y árbitro en este proceso. Fray Francisco no lo dudó, y aceptó los trabajos que se le ofrecieron:

"Y en su cunplimiento la lei a la letra, y fue notoria a su merced dicho sr. frei don Francisco de Torres y Tapia, estando en esta dicha villa, y por su merced entendida, la tomó en su mano, besó y pasó su frente, cabeza, y la obedeció con el respeto debido, conforme a derecho, y aceptó la comissión que su magestad por ella le da, y la firmó.

Francisco de Torres y Tapia. Pedro zenteno. Notario"111.

Nada más obtenida la confirmación, Fray Francisco Torres y Tapia cita para ser sometidos al preceptivo interrogatorio a una serie de personas, que por sus cargos, tenían algo que ver con estas obras, y que a su juicio eran personas aptas para poderse averiguar los datos necesarios, y así concluir certeramente sobre el asunto. Algunas de las personas que citó para que obligatoriamente declararan fueron:

De Zalamea de la Serena: Francisco de Morales Masía, caballero del hábito de Santiago y procurador; Frey Pérez de Alba, abogado de los reales concejos y mayordomo de la fábrica del Hospital del Santo Cristo de la Quinta Angustia; Alonso Martínez de Henao, alcalde ordinario; Diego de Ferreras Cenizales; Francisco Laso Malpartida y Gregorio de Ferreras, regidores; Juan López, alarife, como maestro de las obras que hasta la fecha se habían realizado, etc.

De la aldea del Valle citó a: Pedro Fernández Merchán, alcalde ordinario; Juan Gallego, regidor. Y de la aldea de Higuera a: Alonso de Godoy y Francisco Núñez de Prado, alcaldes ordinarios de dicha aldea.

Es digno de mencionar aquí que la economía de las poblaciones de todo el reino estaba muy mermada, debido a la fuerte presión contributiva que los súbditos tenían que hacer al erario público para el sostenimiento de las guerras en las que estaba inmiscuida la monarquía española. El mayor peso de los gastos se lo llevaba la reorganización interna de la monarquía. Desde los tiempos del rey Felipe III, las riquezas que llegaban desde las Indias no se habían administrado adecuadamente y no habían hecho más que incrementar la agonía de la población¹¹².

¹¹⁰ A. H. N. Legajo 32054

¹¹¹ A. H. N. Legajo 32054

¹¹² PULIDO BUENO, Ildefonso. "La Real Hacienda de

Máximo García Fernández en "Cuadernos de Cultura y Civilizaciones Hispanas", hablando del mundo rural en los siglos XVI, XVII y XVIII dice:

"La presión real de la alcabala, junto con el pago de otros impuestos, experimentó una gran subida desde los años setenta del siglo XVI, lo que se tradujo en una fuerte reducción de los beneficios agrícolas e incluso obligó a muchas villas al endeudamiento de sus propios y/o a las ventas de sus dehesas y otras tierras comunales"¹¹³.

Esto se notaba de una manera especial es estas poblaciones, eminentemente agrícolas. Su economía llegó a índices que rozaban en la pobreza, con tierras escasamente productivas. Las faenas agrícolas se seguían haciendo con medios ancestrales, sin ninguna perspectiva de modernización.

Las preguntas propuestas por frey Torres y Tapia para poder averiguar el estado de las obras de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, y a las cuales los testigos debían responder, bajo juramento, fueron las siguientes:

"Ynterrogatorio

En la villa de Çalamea, en cinco dias de el mes de enero año de mill y seiscientos y sesenta, su merced dicho señor juez en cunplimiento de el auto por su merced probeydo mandó se examinen los testigos para la aberiguacion de lo contenido en la real comision de su merced al tenor de las preguntas siguiente, que son adequadas a lo contenido en dicha real comisión. (...)

1ª si saben o tienen noticia de la hermita de Nuestra Señora de Altagracia, sita en la jurisdicion de esta villa.

2ª Si saben o tienen noticia que respecto de la concurrencia de los pueblos circunbecinos que ban a bisitar dicha ermita, por falta de no aber en dicho sitio una casa capaz a donde se puedan recoger, por ser en dicho sitio despoblado, se suelen siguir muchos ynconvinientes y notables yncomodidades, digan lo que saben y cómo lo saben.

3ª Si saben o tienen noticia que reconocidos los vecinos de esta villa y lugares de su jurisdicion, que suelen concurrir a dicha ermita an deseado se dispusiese una casa capaz cerca de dicha ermita para el abrigo de los que ban a ella, y aposentos a los que de dichos lugares que en diferentes tienpos ban a dicha ermita. Digan.

4ª Si saben o tienen notocia abia mucho dinero que procedia de algunas limosnas de particulares, y que dichas personas

113 GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. "La economía española en los siglos XVI, XVII y XVIII". Cuadernos de Cultura y Civilización Hispánicas. Nº 4. Actas Editorial. Madrid 2002. Página 59

III". Huelva 1996. "Así pues, el centro de atención de las dificultades para administrar los recursos de la monarquía atendiendo a las obligaciones imperiales a que debía de hacer frente no estuvo en el mantenimiento de costosas o prolongadas empresas bélicas en el exterior de forma semejante a las décadas anteriores, sino más bien por cuestiones de organización interior del Erario público castellano" Página 241

PÉREZ-BUSTAMANTE, Ciriaco. "Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza". Urgoiti Ediciones. Año 2009.

particulares lo qual ayan ofrecido para dicha obra otras limosnas en peones, trigo, cebada y dinero. Digan y declaren con distincion y claridad.

5ª Si saben que la dicha casa sea necesaria para dicha ermita, y si la dicha ermita se podria quedar en el estado que al presente está.

6ª Si sabe quien es obligado a hacer dicha casa para dicha ermita. Digan.

Y su merced dicho sr. juez firmó dicho ynterrogatorio y mandó se prosiga en la ynformacion y aberiguacion de lo contenido en dicha real comision. Doi fe.

Francisco de Torres y Tapia. Ante mi Pedro Zenteno "114.

Las respuestas que dieron algunos de estos testigos consultados son muy esclarecedoras, pues proporcionan algunos detalles a tener en cuenta para saber lo que ocurrió con esos recintos, así como para el mayor conocimiento de la fábrica de esta ermita y su historia.

Francisco Lasso de la Vega, escribano perpetuo de la villa de Zalamea de la Serena, declaró lo siguiente:

"1ª A la primera pregunta dixo que tiene noticia de la ermita de nuestra señora de Altagracia que está en el monte de Guadámez en el término de la jurisdicion de esta villa. Y esto dice.

2ª A la segunda pregunta dixo que sabe que en dos beladas que se celebran en dicha ermita, la una a beinte y cinco de março y la otra a beinte y cinco de abril de en cada un año, concurren mucha jente de esta villa y lugares de el Valle y la Higuera, aldeas, y de el Retamal y Campillo, y por ser el dicho sitio en el campo y desacomodado para recojerse de noche, parecen los concurrentes muchas yncomodidades y esto responde.

3ª a la tercera pregunta dijo que abiendo muchas beces reconocido los concejos de los dichos tres lugares la dicha yncomodidad de dicho sitio an propuesto de hacer una casa y sitio de aposentos para recojerse. Y esto dice.

4^a A la quarta pregunta dijo que este testigo tiene noticia de que por las quentas de la fabrica de la dicha ermita y alcance considerables contra los maiordomos y, asi mismo, ai limosna que an ofrecido las dicha gente y otras personas particulares de dinero, trigo y cebada y peones para la obra como parecera por los memoriales a que se remite.

5ª A la quinta pregunta dijo que la fábrica que esta señalada y començada para casa en el dicho sitio, le es de mucha autoridad y conbeniencia de la dicha ermita y comodidad de los debotos que concurrieron a ella, y esto rresponde.

_

¹¹⁴ A. H. N. Legajo 32054

6^a A la sexta pregunta dijo que no sabe este testigo que sea obligacion de las gentes de Çalamea, Valle y Higuera, el facer la dicha obra, sino es que aya de limosna o de su boluntad lo quieran hacer.

Y dijo mas este testigo, que la rrenta que tiene la dicha ermita para conserbacion de su fabrica es mui tenue, que tasadamente baldra ducientos reales en cada un año, y por lo qual es la verdad, so cargo de su juramento, y que es de edad de mas de sesenta años, y lo firmó

Francisco de Torres y Tapia. Ante mi Pedro Zenteno "115.

Don Alonso Centeno Núñez, presbítero de la villa de Zalamea de la Serena, contesta a la primera pregunta en términos similares al anterior testigo. Al resto de las preguntas formuladas, respondió aclarando que los romeros que acudían a la ermita en los días de fiesta se recogían, para descansar y dormir, a la sombra de los árboles que por allí había, como eran las encinas, y otros lo hacían a la sombra de las paredes de los edificios, por lo que es partidario de que se hagan esos nuevos edificios:

"2ª A la sigunda pregunta dixo que sabe que en dicha ermita se celebran dos veladas la una en beinte y cinco de maio y la otra en veinte y cinco de abril cada año, en las quales concurren las jente de esta villa y del Valle y la Higuera y muchas jente de dichos lugares y de otros circunvecinos, y por ser el sitio yelmo y desacomodado, dicha ermita necesita de una casa y sitios donde la jente se recoja y retire de la calamidad de los tienpos de frio y soles, y que así le parece que aunque se a pasado sin dicha casa asi con mucha yncomodidad entrandose y recojiendose debajo de encinas y a las sonbra de dicha ermita. Y esto responde "116".

En la respuesta dada por Alonso Centeno, a la tercera pregunta, aclara de dónde estaba saliendo el dinero para costear las obras que se estaban haciendo. Además señala expresamente que los Mayordomos disponían de algunos remanentes procedentes de las limosnas que a lo largo de algunos años se habían ido recogiendo para este fin. Esos caudales estaban reclamados a los mayordomos, y ya los habían puesto a disposición del alarife para cuando fueran necesarios utilizarlos.

A la sexta pregunta responde que él no conoce que haya ninguna entidad de esta jurisdicción que tenga la obligación de hacer a su costa las dichas obras, por lo que los mismos vecinos han dado muchas limosnas para que se hiciera una casa en que ellos se pudieran recoger cuando acudieran a dicho lugar. Leamos íntegramente éstas y otras respuestas:

"3ª A la tercera pregunta dixo que tiene noticia que, reconocidos dichos jente de dicha incomodidad, an propuesto a hacer una casa como con efecto se a començado, la qual está cerca de la

¹¹⁵ A. H. N. Legajo 32054

¹¹⁶ A. H. N. Legajo 32054

dicha ermita la qual se a començado a hacer con la limosna de gente y particulares. Y esto responde.

4ª A la quarta pregunta dixo que tiene noticia que de las quentas resultan algunos alcances contra los maiordomos, y que se an ofrecido algunas limosnas. Y se remite a dichas quentas y memoriales de limosnas que estaran en poder de el maiordomo de dicha ermita que al presente es de la Higuera.

5^a A la quinta pregunta dixo que tiene por necesario para la dicha ermita la casa que esta començada, por la gran debocion que tienen las vecinos de este lugar y su comarca, y que seria de gran de(s)consuelo en ellos, el que se quedase asi comenzada, y que no sabe quanto es lo que se a gastado en dicha obra començada, que se remite a los quentas.

6^a A la sesta pregunta dijo que tienen por cierto que fundó dicha ermita el sr. Maestre don Juan de Çuñiga, y no sabe que aia persona particular ni comunidad que tenga obligacion de hacer dicha casa, que los vecinos de dichos lugares por su debocion an dado muchas limosnas para ella, y tiene por cierto, siguro lo que a oido decir. Estaran ya gastados en dicha casa seis u ocho mill reales. Que es conbeniente se prosiga en ella. Y esto responde, y esto es lo que sabe y la verdad, so cargo de su juramento, y que es de edad de cinquenta y seis años. Y lo firmó.

Francisco de Torres y Tapia. Alonso Çenteno. Ante mi Pedro Zenteno "117".

Don Diego Ferreras Cenizales, vecino de esta villa y alférez mayor del consejo de ella, hace especial insistencia en la necesidad de disponer de un refugio que acogiera a los romeros de los pueblos colindantes que acudían en peregrinación a esta ermita.

Las respuestas de don Diego nos facilitan, con testimonio de primera mano, el importe gastado en los trabajos ya realizados, y la situación en que se encuentraban las obras en esos momentos. Junto a estos detalles, deja constancias, en su testimonio, de los escudos de armas del maestre Juan de Zúñiga que se encontraban "estampados" en esta ermita. Las informaciones que aporta son de especial interés:

"1ª A la primera pregunta dixo, que sabe este testigo que en termino de esta villa está una ermita de una ymagen mui devota, que es Nuestra Señora de Altagracia, distante de ella dos leguas, media legua de la Higuera, lugar y jurisdicion de dicha villa, y en ella, por botos desta villa y lugares de su jurisdicion, se celebran dos beladas en los meses de março y abril, en las quales concurren las gentes de esta villa y de el Balle y la Higuera, y muchas personas particulares con sus familias de estos y de otros lugares, cuyo sitio, por la distancia de los lugares es mui desacomodado y necesita de algún reparo para

¹¹⁷ A. H. N. Legajo 32054

cobijarse la jente que a él acude de la ynclemencia de los tienpos, por cuia raçon el gentio de esta villa y los de su jurisdicion an propuesto hacer allí una casa, y con efecto se a començado, y començó por el sr. rvdo frei don Fernando de Aponte, en que tiene por ynfalible se abran gastado mas de cinco o seis mill reales, y está en estado de altura de el primer maderado 118, puestas las fuertes de las puertas y ventanas, y rematadas las quatro esquinas en la altura que an de tener, y mucha cantidad de materiales para proseguir en dicha obra, todo lo qual se a hecho de limosnas que an dado dichas gentes y personas particulares, y están ofrecidas y por cobrar otras muchas, de manera que faltara mui poco para acabar dicha casa, y el memorial de dichas limosnas estará en poder de los diputados de dicha fabrica, y que tiene por mui útil y necesario para la dicha ermita y sus debotos que se acabe la dicha casa començada, porque de no hacerlo cesara la debocion que ai con dicha ymajen, porque con la yncomodidad no yran a ella.

Y que tiene por ynfalible y cierto por tradicion que la fabrica de la dicha ermita fue hecha por el sr. maestre don Juan de Çuñiga, último de esta horden, cuias armas estan estanpadas en las paredes de dicha ermita, la qual es mui pobre, pues apenas tendrá para su fabrica doscientos reales de renta en censos. Y se remite a las quentas, y esto es lo que sabe y lo tiene por notorio, y la berdad so cargo de su juramento, y que es de edad de mas de quarenta años "119".

Alonso Pérez de Rueda, abogado del regimiento de esta villa de Zalamea, informa en los mismos términos que los otros testigos, pero aclarando también en sus respuestas, de dónde se ha sacado el dinero para estos trabajos. Alonso, como regidor de la villa, seguro que debió asistir a algunas de las reuniones del cabildo, en las que se trataran estos asuntos, por lo cual resulta un testimonio muy cierto y fiable:

"Las beladas que se hacen en março y abril, por estar yelma y en despoblado, necesitan muncho de una casa en que se recoja dicha jente en casa (...), que ai algunos materiales de piedra, madera, cal o ladrillo, y que todo esto se a hecho de limosnas, que con mucho gusto y de su boluntad an dado los dichos regimientos y vecinos de estos lugares, devotos, por reconocer lo necesario que es el que se haga dicha casa, y tiene noticia estarán gastados en ella más de seis mill reales, y que ai muchas limosnas por cobrar de las ofrecidas, de que tendran raçón los diputados.

Y sabe que es mui util y necesario, por que de otra manera, por las yncomodidad que alli pasan los que ban a dicha ermita, cesan en la debocion, (...), y sabe asi mismo que la dicha ermita es pobre, que solo tendrá ducientos reales de renta, en unos censos, y para su conserbacion conbendria de que se prosiguan en dicha obra, y no tiene noticias tenga mas patrón particular que asuma cuando que dice como

En la actualidad se encuentra casi en estas mismas circunstancias, construido hasta el primer maderado. El tejado ha desaparecido con el paso del tiempo, pero se nota perfectamente la estructura de estos recintos. Se conservan todas las paredes de la edificación con sus portadas y dependencias.

¹¹⁹ A. H. N. Legajo 32054

sr. Maestre, ni corra por quenta de nadie [la] obligacion de hacer dicha casa, mas que el aber querido los debotos hacerla "120".

Bernardo Núñez, también regidor de la villa de Zalamea, declara, con especial insistencia y claridad, la necesidad que había de que se acabasen las obras ya comenzadas, y que el recinto tuviera una vivienda digna de dos plantas.

Al final de sus informaciones exhorta a don Francisco de Torres para que se finalicen esos trabajos pues, de no hacerse, afirma, se perdería la parte ya realizada, con la consiguiente desazón de los vecinos. Esto, además, supondría la pérdida del dinero ya empleado, por lo que los vecinos se verían defraudados ante esa decisión de las autoridades, no comprendiendo este cambio de actitud y el mal empleo de sus limosnas.

Según lo descrito anteriormente, no estaban los ánimos de los vecinos como para perder la oportunidad de hacer más digna su ermita de Nuestra Señora de Altagracia. Interesaba por tanto, terminar de construir los aposentos, y era la opinón de los miebros del Concejo. Insiste el interrogado en esta idea, sabiendo que su opinión se llevaría al Consejo de las Órdenes.

"(...) y que concurren a ella los regidores de dichos tres lugares, y muchas jente de la comarca en rromeria y, por estar la dicha ermita en sitio solo y yelmo, necesita precisamente de que se haga en ella una casa donde se recoja la jente, porque para notable yncomodidades por los rigores del tiempo, en cuia consideracion el sr. frei don Fernando de Aponte, prior de Alcántara, que entonces era de este priorato, ynstado de los regidores y personas de buen juicio, comenzó a hacer dicha casa en aquel sitio de muy buena obra y fabrica con las limosnas que de su expontanea voluntad ofrecieron dichas gente y personas particulares, la qual a bisto este testigo, y está en altura de el primero maderado, asetados las losas de las puertas, y de las ventanas, y lebantadas sus quatro esquinas en la altura que an de tener. y tine este testigo por mui util y necesaria dicha obra, y que se acabe poniendole su enmaderado para que tenga bibienda baja, sin lebantarla demasiado, por que con mui poco más de el alto que tiene se podia cubrir y enmaderar, de manera que sea abitable y suficiente para el efecto de que en ella se recoja la gente, por que de otra manera, y no haciéndose, tiene por cierto este testigo cesará la debocion de los devotos, por ser con grabe incomodidad, y lo que está hecho se perderá, lo qual a costado a lo que entiende este testigo mas de seis mil rreales, y para prosiguir en ella faltan muchas limosnas por cobrar"¹²¹.

Especialmente esclarecedoras son las informaciones aportadas por Juan López, maestro de albañilería, y vecino de la villa de Zalamea, en cuanto a la intervención de los albañiles, los costes, las dimensiones y las dependencias de esta fábrica. También deja claro el estado en que se encuentran las obras en

¹²⁰ A. H. N. Legajo 32054

¹²¹ A. H. N. Legajo 32054

esos momentos. Como alarife sobre quien había recaído la construcción de estos aposentos responde:

"Dixo que lo que sabe (...) a la primera pregunta que es como se sigue, preguntado si tiene noticia de que en la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, término de esta villa, se está fabricando y començada fabricar una casa para recojerse la jente que ba a las beladas que se hacen en dicha ermita en março y abril cada año, dixo que sabe que se a començado a hacer alli una casa, y éste testigo a trabajado en ella, y de dicha obra es sabedor, sobre estante Francisco Romero Núñez, vecino de esta villa, y con este testigo trabajaba Juan González, maestro de albañil ausente de esta villa.

Preguntado diga y declare en qué estado está la obra de dicha casa. Dixo que esta de altura hasta el primer suelo, poco menos, y las quatro esquinas de canteria hasta el primero suelo, y asentada la portada, y algunas piedras de una ventana, y que en dicha obra entra una sala grande de cinquenta pies de largo y diez y seis de ancho para comer las gente, y tres aposentos para guardar ropa, y una cocina, y una despensa, que partidas en seis piezas, y estan todas con andar en la altura de la fabrica, la qual es de manposteria de cal y canto, y se ba con distintas de que esta obra sea doblada con bibienda alta y baja y esto responde.

Preguntado quanto costará toda la obra de dicha casa hasta acabarla con sus maderamientos, puertas y tejados en la forma que está pensado hacerla con lo que oy está obrado. Dixo que lo que está por hacer, le parece, costará hasta mill y quinientos ducados, poco más o menos, que lo obrado no sabe lo que a costado efectivamente, y se remite a las quentas.

Preguntado quanto podrá costar el acabar dicha casa, sin bibienda alta, solo maderandola con caqui cami (?) lebantandola lo necesario para dicha caqui cami (?), y primero suelo bibienda baja. Dixo que podrá costar siete a ocho mil reales.

Preguntado si con la bibienda baja referida será bastante para que conmodamente puedan tener sus bibiendas y beladas los que acuden a dicha ermita, y esto es lo que sabe y la berdad so cargo de su juramento y que es de edad mas de quarenta años "122."

El testigo Francisco Romero Núñez¹²³, "vecino desta dicha villa, y regidor perpetuo del regimiento de ella, y maestro de albañil, y

¹²² A. H. N. Legajo 32054

¹²³ A.P.N.C. 499-4 En los Protocolos Notariales de Castuera existe una capellanía sobre un terreno en las Jaras: "yten los señores priores sus vicarios de pedimiento de Francisco Romero Nuñez en causa de Pedro Romero Nuñez su hijo ynteressado a la capellania que mando fundar el dicho Francisco Romero y este zensso es a razon de a veinte mill maravedis el millar conforme la prematica de su magestad y comienza a correr y corre el redito deste dicho censso desde oy dia de la fecha desta carta en adelante que la primera paga que avemos de hacer a de ser a dos dias del mes de Junio de el año de mill y seiscientos y cincuanta y tres años y assi los demas años y pagar suficientemente unas en pos de otras pena de execucion y costas de la cobranza y para el seguro de dichos maravedis suerte principal y redito lo ynponemos cargamos y situamos sobre nuestras personas y vienes muebles y raices avidos y por aver especial y señaladamente. Sobre una cerca del trato de pan

superintendente, y beedor que (h)a sido de la de las obras de la plaçuela del Santo Xpto y casa de Nuestra Señora de Altagracia", nos da una estimación de lo que podría costar finalizar las obras:

"Preguntado diga y declare en qué estado esté la obra de dicha casa, y quanto será menester para acabarla, y quanto se abrá gastado en ella.

Dixo que está en altura hasta el primero maderado, y hechas las esquinas, y asentadas las portadas, y que le parece que serán menester para acabarla mill y quinientos ducados y no sabe lo que está gastado, y esto responde.

Preguntado diga que fabrica ba sumada en dicha casa.

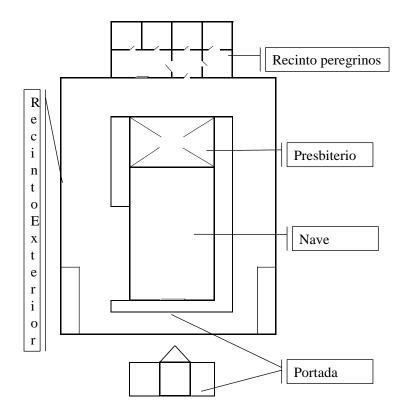
Dixo que una sala grande en que comerán los regidores, y los aposentos y demás despensas y avian, los quales (han de) tener otros tantos quartos altos, y esto responde.

Preguntado diga este testigo si quedandose la dicha casa en el primero maderado, con sala que coman y los quartos bajos, sin que tenga bibienda alta, quanto será menester para acabarla, y [si] sería suficiente para que se recoja dicha jente.

Dixo que le parece que con cinco o seis mil reales podia acabarse en la forma que se contiene en dicha pregunta, y que quedará mui buena, y esto responde, y que es la berdad lo que tiene dicho, so cargo de su juramento, y que es de edad de mas de sesenta años y lo firma "124".

llevar de siete fanegas de ronda en sembradura que tenemos en el sitio de Xara linde cerca de la disposicion de Francisco Ruyz Gonzalez clerigo y de Henao Biyal."

¹²⁴ A. H. N. Legajo 32054



PLANO DE LA ERMITA DE ALTAGRACIA

Figura 05. Plano del propio autor

Una vez recogidas las informaciones de los diversos vecinos de la villa de Zalamea de la Serena, Frey Francisco de Torres y Tapia se propuso ver personalmente las obras, y luego interrogar a algunas personas de las aldeas del Valle y Higuera. El objeto era poder contar con más datos, para informar con certeza al Consejo de las Órdenes. Para esto dicta un auto, y se traslada al recinto de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia acompañado del propio notario. Deseaba averiguar si, en opinión de los propios vecinos de esos lugares, era conveniente y necesario que se prosiguieran las obras o, en caso contrario, se dieran por concluidas. Según fuera la opinión de estas personas, habría que pensar cómo se podría llevar a término cada una de estas ideas, bien sea dándolas por finalizadas sin que se perdiera lo ya construido, o terminarlas según los primeros planteamientos:

"Auto

En la villa de Çalamea, en dicho dias del mes de dicienbre año de mill y seiscientos y sesenta, su merced el sr. frei don Francisco de Torres y Tapia, juez susodicho, dixo que para reconocer y ber por bista de ojos, el estado que tiene la fabrica que está començada a fabricar en la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, aberiguar en los lugares del Valle y la Higuera, aldeas de esta villa, si es conbiniente o no el que se prosiga en dicha obra, y lo demas contenido en la orden y comisión que

su magestad tiene para de todo informar a su magestad y señores de su real Consejo de las Órdenes.

Mando que el presente notario ponga por sí, como oi dicho dia como a las ocho oras de la mañana sale su merced de esta villa a la aberigacion de lo contenido en dicho auto, y lo firmó.

Frei Francisco de Torres y Tapia. Ante mi Pedro Centeno.

Yo el dicho natario doi fe como su merced sale de esta villa a dicha ora en conpañia del presente notario "125".

El primer testigo citado para ser interrogado fue el cura de la villa de Valle de la Serena. Este presbítero también nos dice cuánto costaría, a su buen entender, finalizar las obras, aunque deja claro que no es partidario de que se completen en su totalidad. A esto argumenta que los vecinos no tienen dinero para ello, pues resulta una cantidad muy alta, y no sabe que haya personas que sean capaces de soportar esos maravedíes que se necesitan:

"Estando en el sitio de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, su merced dicho sr. juez abiendo visto, tanteado, conocido lo fabricado en la casa començada a hacer en dicha ermita, prosiguiendo en la execucion de lo contenido en el auto de retro, para dicha ynformacion recibió juramento en forma de derecho de el sr. juez de las estas cortes, cura propio del lugar del Balle, que estaba en dicha ermita. y abiendolo fecho conforme a su abito, y so cargo del, prometido de decir verdad, preguntado por dicha real probision y posiciones, dixo que sabe este testigo que la gente de la villa de Çalamea y lugar de El Valle y la Higuera, por boto, ban dos veces en cada año por los meses de março y abril en romeria a dicha ermita, y asi mismo otras muchas veces entre año, y mucha jente de dichos tres lugares y de otros los convecinos, y que sabe este testigo pasan muchas yncomodidades por no aber en dicha ermita albergue comodo, y que a mucho tiempo que se a tratado de hacer alli una casa.

Y sabe que el año pasado el sr. prior don Frei Fernando de Aponte, ynstado de dicha gente, començó a fabricar dicha casa con limosnas de dichas gentes y de algunos vecinos, y que dicha obra está en el primero maderado, como su merced a bisto.

Y le parece a este testigo que conforme a lo tratado de que se hiciesen otros quartos altos no se a de poder acabar con dos mill ducados, y que los concejos, y vecinos, estan mui alcançados con los lugares presentes, y no para dar limosnas tan grandes, que le parece que cubriendose dicha casa y haciendole su caqui cami y luiciendo los quartos bajos començados es bastante albergue.

Y sabe que se podra hacer con cinco o seis mill reales y no sabe aia patrono ni persona por cuia quenta corra la fabrica de dicha ermita por aber sido fundacion del sr. don Juan de Cuñiga maestre que fue desta

¹²⁵ A. H. N. Legajo 32054

orden y esto dije ser la berdad y que es de edad de cinquenta años y lo firmo "126".

Otra de las personas que debieron responde a las preguntas del interrogatio fue el alcalde ordinario de la villa del Valle, don Pedro Fernández. Este señor es de la misma opinión que el presbítero anteriormente interrogado, y que además dice que con la parte baja que está hecha es suficiente para prestar a los romeros todos los servicios que deseaban:

"Sr. don Pedro Fernandez Merchor, alcalde ordinario de el dicho lugar del Balle (...) y que por agora es bastante albergue los quartos bajas que estan enpezadas a fabricar, que se acaben de hacer sin hacer los altos, cubriendolas y luciendolos de su manera que estén buenas y abitables, y que viniendo a mejor fortuna dichos lugares se podria prosiguir dichas obras. Y asi mismo sabe que dicha ermita es mui pobre que tasadamente no tiene ducientos reales de renta" 127.



Figura 06. Plano por don Santiago Guerra Millán 128

Después, Torres y Tapia cita a Juan Gallego, regidor perpetuo de la villa del Valle. Este señor, temeroso de que esta villa tuviera que acudir a las obras

¹²⁶ A. H. N. Legajo 32054

¹²⁷ A. H. N. Legajo 32054

Plano amablemente cedido por don Santiago Guerra Millán, arqueólogo de la Junta de Extremadura, que hizo para una conferencia que impartió en la semana cultural de Higuera de la Serena del año 2016, sobre la historia y vestigios arqueológicos de esa localidad.

con diversas aportaciones económicas extraordinarias, y la desazón que esto pudiera suponer para los vecinos de la aldea del Valle, debido a una nueva presión fiscal, propone que se acaben las obras tal y como están hasta ese momento. Eso sí, pide que sólo se cubran de aguas las partes construidas para que éstas no se pierdan, y así poderse conservar y ser utilizar por los vecinos.

Por otra parte propone abandonar la idea de construir otros cuartos en el primer piso. La robustez de los cimientos y el grosor de los muros, según este regidor, demostraban que esa era la idea del Prior de Zalamea, pero él no lo ve necesario, ni útil para el fin deseado:

"(...) que al año pasado de mill y seiscientos cinquenta y nueve, ynstado de dichos concejos y de otras personas, con las limosnas que abian juntado tras que se dicen, de nuebo começó a fabricar dicha casa, y la quiso en la de estado que oi está, que es al primero maderado, y el disinio de su merced era el hacer otros quartos altos, por cuia causa se começó dicha fabrica tan fuerte de cal y canto y las paderes de canteria.

Y le parece a este testigo que con dos mil ducados no se a de poder acabar en la forma que esta hace, por lo aniquilado que están dichos Concejos, que no es posible el de el dicho lugar de el Balle acuda a dicha obra con cosa alguna, y asi le parece que porque no se pierda lo gastado y se atiene con los tenporales lo que esta fabricado, que dicha obra se cubriese y adereçasen dichos cuartos bajos, que son suficientes para comer y ospedarse dichos concejos, y demás jentes que acuden a dichas veladas, lo qual se podrá hacer con cinco o seis mil reales, y no sabe aia persona particular por cuia quenta corra la obra de dicha ermita, y esto es la verdad, so cargo de juramento, y que es de edad de treinta años y lo firmó "129".

Después de la declaración de este regidor, llama ante sí a Juan Nogales que, como vecino de la villa, es de la misma opinión que el anterior testigo. Por lo general las personas de esta aldea interrogadas coinciden en las cantidades de maravedíes que eran necesario para cubrir de agua lo ya construido:

"En la dicha ermita de Nuestra Señora de Altagracia en los dichos nueve dias del dicho mes y año para dicha ynformacion recibio juramento en forma de derecho de Juan de Nogales¹³⁰, vecino de el dicho lugar del Balle (...)

¹²⁹ A. H. N. Legajo 32054

¹³⁰ A.P.N.C. Juan Nogales vendió unas tierras a una capellanía fundada por Diego Benítez en la iglesia de Nuestra Señora de los Milagros de Zalamea de la Serena:

[&]quot;Censso de la capellania que fundo el licenciado Diego Benitez. [...] Sepan quantos esta carta de censso y tributo a de redimir y quitar vieren como yo Maria Benitez biuda de Juan de Nogales Davila vecina de la villa de Magacela estante a el presente en esta de Zalamea otorgo y concedo por el pressente carta que vendo por nueva venta e ynposicion de censso a el quitar a la capellania que fundo el licenciado Diego Benitez presvitero comisionario vuestro officio de la capellania y a Juan de Nogales Davila su capellan y a los que le sucediessen a saber doce reale y medio de plata."

Le parece el que es conbiniente el que se acabe y prosiga en ella, y aunque es berdad que los dichos, y concejo,s y becinos de dicha villa y lugares están alcalados y necesitados para acudir con las limosnas necesarias para acabar la dicha obra en la forma que esta traçada con bajos y altos, y le parece a este testigo que con cubrirla y adereçarla, como queden lucidos los dichos quartos bajos sin hacer los altos, es capaz para comer dichos concejos y albergarse la jente que ocurre a dicha ermita, la qual se podria hacer con seis o siete mil reales, y para hacerla en la forma referida son menester mas de dos mil ducados "131".

En las respuestas dadas por Francisco Núñez, familiar del Santo Oficio y alcalde ordinario de la villa de Higuera de la Serena, quedan patentes las penurias económicas de estas villas.

Siendo consciente de las repercusiones de sus respuestas, recurre al sueño de manifestar que se pospongan las obras que faltan, y dejar la construcción del resto de los cuartos para cuando lleguen mejores tiempos económicos para la ermita y para los propios vecinos:

"Dixo que le parece mui conbeniente el que se prosiga y acabe la obra començada de la casa de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, por lo útil que es para el albergue de la jente que ba en romeria a dicha ermita.

Y que respeto de la necesidad que tiene por agora dichos concejos e vecinos para no poder acudir con las limosnas necesarias para acabarla en la forma que está traçada, por que no se le caiga lo obrado con el rigor de los tiempos, le parece conbiniente se cubran agora lo que está fabricado a tanto está ya en altura de el primero maderado, dejandolo de forma que si dicho lugar biniese a mejor fortuna puedan prosiguir en dicha obra, y acabarla como está traçada, y en el interior se pueden albergar y recojer en ella.

Y asi mismo dijo que sabe que todo lo que se a gastado, que no sabe quanto aia sido de limosnas, por que la dicha ermita no tiene renta mas de algunos ducientos reales, y esto es lo que sabe y si esta es la berdad de so cargo de su juramento, y que es de edad de cinquenta años y lo firmo "132".

Una vez interrogadas y oídas las razones de las distintas personas de la aldea del Valle, Torres y Tapia prosigue con los interrogatorios a algunos otros vecinos de la propia Higuera.

Una de las primeras personas que llamó ante sí para someterla al interrogatorio fue Alonso Godoy, alcalde ordinario de esta aldea. Este señor era partidario de finalizar las obras de las estancias, además informa de cuanto importe, a su entender, sería necesario para terminarlas. Así mismo asegura

¹³¹ A. H. N. Legajo 32054

¹³² A. H. N. Legajo 32054

que con las pocas limosnas que se recogen cada año en la ermita no se podrá acabar lo que falta:

"Que este testigo a bisto la casa que está començada a hacer en la ermita de Nuestra Señora de Altagracia y que, según su fábrica, es una obra de mucha costa, por formarse de una sala grande, tres aposentos pequeños, una cocina y despensa, los quales dichos quartos están en altura hasta el primero enmaderado, y de alli se an de subir otro tanto, y hacer otras tantas pieças altas, que le parece a este testigo no poderse hacer lo que falta con dos mil ducados, los quales no es posible se puedan juntar de limosna para acabarla, porque la dicha ermita no tiene rentas algunas (...)"¹³³.

Especialmente significativas son las declaraciones de Juan de Segovia, Mayordomo de la ermita de Altagracia. Este señor no nos aclara de dónde había salido el dinero con el que se habían pagado las obras ya realizadas, sólo señala que él no ha intervenido en esa operación de conseguir caudales para la fábrica, ni ha llevado, ni lleva las cuentas de las obras. Este dato es bastante curioso pues, debido a su cargo de mayordomo, debería saber si el dinero había salido de las arcas de dicha ermita o de las donaciones de particulares, o de otras entidades como eran la Encomienda o el priorato de Zalamea.

En cambio, sí deja claro que él no ha intervenido en las obras, ni ha contratado ningún alarife. Además dice, que el dinero gastado no ha salido de las arcas de la ermita, de la cual él era mayordomo, pues se encontraban muy reducidas año tras año. Asimismo, afirma que tampoco ha salido de ninguna propiedad de la ermita, ni que se haya vendido ninguno de sus bien raíces para este fin.

"(...) que sí tiene noticia y sabe que se a gastado en lo que está obrado en la casa que se començó a hacer en la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, y que si lo que se a gastado a sido de hacienda de dicha ermita o de una propiedad, dixo que él no a ynterbenido en dicha obra ni sabe lo que se aia gastado en ella.

Y sabe que no a sido de hacienda de dicha ermita, porque no tiene más de tan solamente a unos ducientos reales de renta en cada un año, en unos censos que se gastan en casa, aceite y en algunos reparos de dicha ermita.

Y a oido decir que todo lo que se a gastado en dicha obra a sido de limosnas que abia juntado para ello muchos años abia y otras que se juntaron de nuevo.

Preguntado diga si sabe ai algunas limosnas juntas y si tiene algún memorial de ellos, dijo quanto sabe, ni tiene memorial alguno, y esto es la berdad de so cargo de su juramento, y que es de edad de más de sesenta años y lo firma "134".

¹³³ A. H. N. Legajo 32054

¹³⁴ A. H. N. Legajo 32054

Las declaraciones de estos testigos debieron dejar su influencia en la decisión que tomara Torres y Tapia, pues éste informa al Consejo de las Órdenes en los siguientes términos:

"Bi la fábrica de la cassa de Nuestra Señora de Altagracia, y como diçen los testigos está de alta al primero maderado de muy buena fabrica, y assentadas las primeras ventanas, esto diçen se a hecho de limosnas porque la ermita apenas tiene docientos reales de renta, y dicen los oficiales serán necesarios 1.500 ducados para acabarla, y no se alargan.

Y de lo uno y de lo otro pedí las quentas y no se me entregaron, que dijeron estaban en poder de dicho prior de Alcántara. Ésta es una cassa no necesaria por ser la ermita muy corta y tener algunos portales y aposentos en que la jente que ba a la velada, se recojen pero por hacerse de limosnas si el Prior tiene donde hacerla, parece que conbendría acaballa sin dar la bibienda alta y sin abligar a los lugares ni vecinos a que den dichas limosnas, por que están muy acabados con las guerras y contribuciones que cada día pagan.

Vd. lo mandará ber en dicha información y mandará lo que fuere servido Vmd de la señoría, y enero ocho de 1660

Firmado Frey Francisco de Torres y Tapia" 135.

Esta información dada por Frey Francisco de Torres provocó que se abandonaran las obran del recinto de peregrinos de Nuestra Señora de Altagracia y solamente se cubrieran de aguas con el objeto de conservar lo construido. Lo que hubiera sido un gran espacio de descanso, situado a las traseras del presbiterio, y que hubiera dado un gran realce a la fábrica, quedó reducido a unas simples dependencias, sin más grandeza que la de servir de refugio para los peregrinos, y que con el paso del tiempo fueron utilizadas por los ermitaños. Asimismo debieron servir para guardar los utensilios necesarios para el mantenimiento de la ermita y los aperos de labranza.

Transcurridos los años, los priores de Zalamea y Magacela fueron perdiendo su influencia en la sociedad. Entre otras cosas, se fue provocando que los recursos económicos de los que gozaban fueran disminuyendo con el paso de los años. Esto mismo le ocurría al resto de los prioratos que aún se mantenían en la península Ibérica. A tal punto llegó esta penuria económica que varias veces se intentó que se unieran en una sola persona los prioratos de Magacela y Zalamea de la Serena, debido a lo exiguo de su población, y la pobreza que regía en estas tierras. Las limosnas iban disminuyendo poco a poco y, la pequeña nobleza que vivía en estas poblaciones, iba perdido gran parte de su fuerza económica. Los vecinos se sentían sumidos en una pobreza que no les permitía hacer donaciones económicas, aunque sea de muy poca

¹³⁵ A. H. N. Legajo 32054.

cantidad y se limitaban a desprenderse como limosnas de unos cuantos maravedíes.

Frey Juan María Bolaños Zambrano y Guzmán, siendo Prior de Magacela, regenta también el de Zalamea por decisión del Tribunal de las Órdenes, cuyo nombramiento está fechado el día 26 de octubre de 1824. Bolaños fue el prior número 35 que alcanzó esta dignidad en Zalamea de la Serena.

Clodoaldo Naranjo afirma en uno de sus trabajos que:

"A súplica del Prior de Magacela, Bolaños se unió a éste Priorato de Zalamea, cosa que ya se había intentado varias veces en años anteriores, pero ahora que las rentas de Zalamea eran tan exiguas se vio que la solución única y más conveniente para todos era la unión de ambas Dignidades, aunque en todos los documentos se hiciera constar que seguían separados con título peculiar de ambas villas" 136.

Efectivamente Frey Bolaños firma sus documentos como Prior de Magacela y de Zalamea, con lo que se deseaba quedar constancia que seguían siendo dos prioratos independientes, aunque su gobierno estuviera en una misma persona. Llegaba así, poco a poco, el deterioro de este organismo y se acercaba el tiempo de su desaparición. El predominio de la jurisdicción de la Orden de Alcántara en La Serena comenzaba su cuenta atrás para la pérdida de su hegemonía. No obstante, hay que hacer constar, que no se puede entender la historia de estos territorios si no es a través de esta Orden, y sus avatares. Son muchos los vecinos que ante cualquier circuntancia hacen constar, como orgullo personal, que son "familiares" de dicha orden.

En tiempo del Prior Frey José Fajardo Vargas, que le sustituyó, se establece la ley de expropiación de los bienes eclesiásticos, conocida como la Desamortización de Mendizábal, que tanto daño hizo al patrimonio nacional. Las aberraciones cometidas en su aplicación hicieron que desaparecieran gran parte de los bienes eclesiásticos, tanto inmuebles como bienes raíces¹³⁷. El dominio político se ensañó con el patrimonio eclesiástico, destrozando con rabia todo lo que podían, y, sobre todo, aquellos bienes que pudieran ser vendidos a los mejores postores y no a los propios vecinos, aunque esta última opción era la excusa perfecta para hacerlo.

Los vecinos, que deseaban mejorar su calidad de vida, ofrecían, como garantía de estas posibles adquisiciones, su propio trabajo y sus escasas riquezas. Esto no era suficiente para los expropiadores pues, al no poder optar a los precios en que salieron a la venta, se quedaron en peores circunstancias. Los mejores postores siempre iban a ser aquellas personas pudientes económicamente y no los vecinos y trabajadores de las tierras. De esta manera,

¹³⁶ NARANJO ALONSO, Clodoaldo. "El priorato de Magacela" R. E. E. XXI - XXII.

¹³⁷ NARANJO ALONSO, Clodoaldo. "El priorato de Magacela" R. E. E. XXI – XXII.

los bienes expropiados fueron a parar a manos de aquellos que más dinero podían ofrecer para la compra, con el consiguiente daño para los agricultores más pobres, que debían someterse a las condiciones impuestas por unos nuevos señores. Algunos de ellos no conocían las propias tierras que compraban.

Fueron años en los que la pobreza se hizo extremadamente acuciante en estos lugares entre los vecinos. Éstos, pasaron a depender de unos nuevos señores que en nada tenían en cuenta los derechos de las personas. Comenzaban de nuevos los abusos hacia todo aquel que no se adaptara a la nuevo modo de entender los derechos de la propiedad. Desde esos momentos, la sociedad se empobreció aún más y fue el foco o sustrato de los futuros desastres de la sociedad y sus enfrentamientos, llegando a las armas. Los ánimos de la gran mayoría de vecinos se fueron encrespando, y entre ellos se comenzó a fraguar un principio de rebeldía contra el poder de los nuevos terratenientes.

Clodoaldo Naranjo dice que:

"El 25 de junio de 1835, el mismo año en que entró a la Dignidad Prioral el Ilmo. Fajardo, aparece un decreto del Gobierno en que se impone la supresión de todo Monasterio o Casa Religiosa en que no formaran comunidad menos de doce individuos. Esta medida formó un revuelo enorme, porque en aquellas circunstancias de período revolucionario eran pocos los conventos que tuvieran ese número de religiosos, por las exclaustraciones y bajas de que todos experimentaron. [...]

Para cohonestar el Gobierno esta determinación tuvo buen cuidado de vestirla con todas las galas de ferviente catolicismo, diciendo que ya el Papa Inocencio X en 1649 y Gregorio XV en 1652, la Sagrada Congregación en 1625 con Urbano VIII, habían expedido sus Bulas y decretos para que se refundieran o suprimieran los conventos que no tuvieran suficiente personal para llevar los oficios o Reglas que los obligara en su vida de comunidad [...]

En este priorato (Magacela y Zalamea) eran pocas las Casa religiosas, pero casi todas cesaron como Comunidades, teniendo que adoptar medios de vida indirectos, como enseñanzas, hospitales u otros servicios, para no cerrar sus Casas, y aún así los bienes eran constantemente amenazados. Este prior, que había pasado desde la Parroquia de Villanueva casi sin interinidad al gobierno del Priorato (sólo fue unos meses interino de Zalamea mientras figuró electo de Magacela), tuvo ya los primeros encuentros con los titulados Jefes políticos de la provincia, quienes por regla casi general eran de liberalismo acentuado" 138.

En tiempo de este prior, las monjas de la Concepción de la villa de Zalamea tuvieron que vender parte del huerto del que se alimentaban, así

¹³⁸ NARANJO ALONSO, Clodoaldo. "El priorato de Magacela" R. E. E. XXI-XXII.

como algunas otras "tierras de pan llevar", por 1.400 reales, para poder reparar las dependencias de su propio convento. Llevaban años intentado conseguir las limosnas necesarias para hacer frente a esos gastos y se veían imposibilitadas para obtenerlas. Este convento, que desapareció años después, estaba situado en la trasera de la capilla del Santo Cristo de esta localidad, en la calle las Monjas, de donde le viene a esta calle su nombre¹³⁹.

Los vecinos al verse cada vez más empobrecidos dejaban de aportar recursos económicos a las instituciones eclesiásticas. Hasta tal punto llegó esta penúria, que los miembros de las diversas comunidades de religiosos, tanto de hombres como de mujeres, no recibían limosnas y no disponían ya dinero ni para poder comer. Y no digamos para poder sostener en pie sus conventos. La población de monjas del convento de la Concepción de la villa había disminuido hasta un número total de seis personas, que eran las que moraban en el cenobio por estos años. En la escritura de venta, las monjas manifiestan claramente esta penuria económica que sufrían,

"PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE HAN PASADO EN DICHO AÑO POR EL TESTIMONIO DEL ESCRIBANO FERNANDO JOSÉ DEL VALLE. Año 1831

Escritura de venta real que la Comunidad de Religiosas del Convento La Purísima Concepción, intramuros de esta villa, otorga a favor de Tomás Fernández, vecino de ella, de un pedazo de tierra, al sitio de las Viñas Nuevas, en esta jurisdicción, perteneciente al mismo convento en precio de 1.400 reales de vellón, precio libre.

Estando en el locutorio alto del Convento de Religiosas de la Purísima Concepción, intramuros de esta villa de Zalamea la Serena, hoy veinticuatro de septiembre de mil ochocientos treinta y uno, ante mí el escribano por el Rey nuestro Señor del público y Real Juzgado de ella, y el competente número de testigos, las señoras Sor Juana Fernández de la Asunción, Abadesa, y Sor Isabel Cáceres y San Juan, Sor Doña María Guisado de la Santísima Trinidad, Sor Doña María Benítez de San Miguel, Sor Doña Josefa Romero de la Purísima Concepción, y Sor Doña Catalina Fernández de San Ambrosio, todas religiosas profesas, que expresaron ser de citado convento, y las únicas que hay en el Convento de Comunidad, [...] y estando presentes en este acto el P. Fr. José Palma, vicario de él, y Manuel Pérez, de este vecindario, su Mayordomo, las nominadas señoras otorgantes dijeron que hallándose arruinadas en una gran parte la fábrica material de la Iglesia y otras oficinas del expresado Convento, y no teniendo otros medios, ni recursos

49.

¹³⁹ CALVENTE CUBERO, José y VARELA LARROSA, Stella. "Un paseo por las calles de Iulipa (Badajoz)" Año 2009. Depósito legal: BA-445-09. "En el solar que va desde este jardín (del hospital de Santo Cristo) hasta el final de la calle estuvo, hasta la proclamación de la ley de Desamortización de Mendizábal, el convento de las monjas franciscanas, cuya entrada estaba en esta misma calle, Debido a dicha fundación esta calle recibe el nombre de las "Monjas"". Página

de que valerse para su reparación que el enajenar ciertas tierras de pan llevar, y otras fincas propias, y pertenecientes al mismo "140".

Las monjas solicitaron la oportuna licencia al Provincial de la Orden, el padre Fr. Bonifacio González, que lo era de la demarcación del territorio del Arcángel san Miguel de Extremadura, Infra Tangum, de los franciscanos, que moraba en la villa de Zafra, bajo cuya potestad estaban ellas.

"Para la venta de dichas tierras, siendo una de ellas un Pedazo de cabida de cuatro fanegas para trigo en sembradura, al sitio de la Viñas Nuevas, en jurisdicción de esta villa, linde por una parte con tierras de Antonio Loreto Polo, y por otra con las de la Capellanía que obtiene Don Antonio Tamayo, Clérigo in Sacris, vecino de ella, y S. Pma. con vista de dicha solicitud y de la conocida utilidad y beneficio que de acceder a ella se sigue al precitado Convento, vino en concederles la Competente licencia al significado objeto, dada en su convento de San Benito de Zafra, a veintisiete de marzo último, firmada de su mano, refrendada de fr. Martín Gallardo, su secretario de Provincia" 141.

Una vez que habian obtenido la autorización de su prelado, la cual les era preceptivo para este tipo de operaciones, sacaron a la venta los terrenos que mencionaban. Sin esta licencia no estaban autorizadas para poder vender ninguna propiedad del convento.

Para esto debían exponer a la autoridad eclesiástica de la cual dependían las razones por las que deseaban deshacerse de esos bienes, pues en la visita que les hacían periódicamente la autoridad de los franciscanos, tenían que mostrar lo títulos de propiedad de todos y cada uno de los bienes muebles o raíces que tenían desde la última visita que se les habían realizado. Si éstos no se ajustaban a los últimos informes eran sancionadas y, en algunos casos, obligadas a recuperar esas propiedades. Ningún prior, presbítero, padre guardián, abad o abadesa era dueño de los bienes eclesiásticos de los que disponían en sus respectivos conventos. Ellos eran simples administradores y tenían que dar cuenta de los bienes de los que disponían.

Las necesidades económicas que tenían éstas monjas de Zalamea, excedían de sus posibilidades y se veían limitadas para encontrar las limosnas que les ayudaran para solventar las reparaciones necesarias del convento. En esos tiempos de revuelta social y política no encontraban a ninguna persona, con cierta solvencia económica, que les pudiera ayudar, ni podían contar con las limosnas de los vecinos que en otros tiempos les habían facilitado la vida.

En estos años tenían hasta escasez de alimentos, y con el dinero que consiguieran por la venta de la tierra tendrían, al menos, la posibilidad de adecentar algunas dependencias del convento, y procurarse alimentos.

¹⁴⁰ A. P. N.C. Protocolo Fernando José del Valle. PTR 535/14. Página 69.

¹⁴¹ Ibídem.

La venta consistía en un pedazo de tierra de cuatro fanegas, sita en las "Viñas Nuevas", en el propio término de la villa de Zalamea.

"Aquí la licencia.

En esta v^a md y aceptando como acepto las referidas Señoras otorgantes la licencia preinserta, en su uso, y en la mejor forma que haya lugar en derecho, cercioradas del que en este caso les compete de su libre y espontánea voluntad otorgan:

Que dan y venden en venta real, por juro de heredad y perpetuamente a Tomás Fernández, de esta vecindad, para que sea para él, sus hijos, herederos y sucesores, o quien de los mismos hubiere título voz o causa en cualquiera modo, el pedazo de tierra de cabida de cuatro fanegas para trigo en sembradura, al sitio de las Viñas Nuevas en esta jurisdicción, que arriba queda deslindado, y pertenece en posesión y propiedad a este dicho Convento, el cual declaran no tener enajenado ni empeñado, y que se halla libre de todo gravamen de Censo, memoria, tributo, hipoteca, Capellanía, ni otro alguno real, perpetuo, temporal, especial, general, tácito ni expreso, que no lo tiene en manera alguna, y como tal, se lo aseguran y venden con todas sus entradas y salidas usos costumbres, deseos y servidumbres que le han pertenecido y pertenecen, en precio de mil cuatrocientos reales de vellón, que confiesa haber recibido antes de ahora de mano del nominado comprador Tomas Fernández en buena moneda usual y corriente en estos Reinos" "142.

Lo mismo ocurría con los bienes de la Obra Pía que había instituido en esa villa de Zalamea de la Serena el Ilustrísimo Señor Obispo don Pedro Nogales Dávila. El administrador de los bienes raíces que poseía esta entidad en Villanueva de la Serena fue desposeído de su cargo y sustituido por otra persona, con el objeto de sanear este censo y cargarlo sobre otra persona que ofreciera más dinero y garantías de cobro.

Se expropia a un vecino de Villanueva de la Serena por no pagar a dicha entidad el censo de su casa y otros bienes. El mayordomo de la Obra Pía vendió estos bienes a Miguel Real, oficial mayor de la Contaduría de los Reales Maestrazgos del Partido de la Serena. Veamos el texto fechado en esta villa el 7 de julio de 1832:

"Poder que otorga a don Antonio Ventura González, vecino de esta villa, como administrador de la Obra pía que instituyó en ella el Ilustrísimo Señor Obispo don Pedro Nogales Dávila, a favor de don Miguel Real, oficial mayor de la Contaduría de los Reales Maestrazgos de la Serena.

En la villa de Zalamea la Serena, a siete de Julio de mil ochocientos treinta y dos, ante mí el escribano publico (...) compareció

¹⁴² A. P. N.C. Protocolo Fernando José del Valle. PTR 535/14.

don Antonio Ventura González, vecino de esta dicha villa, como administrador de la Obra pía que instituyó y fundó en ella el Ilustrísimo señor don Pedro Nogales Dávila obispo que fue de la Puebla de los Ángeles en América, y dijo:

Que el año próximo anterior se siguió a su instancia en este Real Juzgado y por mi oficio cierto Expediente ejecutivo contra Don Luciano Coronado, vecino de Villanueva la Serena, sobre pago de réditos vencidos de varios capitales censuales, impuestos a favor de la citada Obra Pía sobre una casa que, bajo conocidos linderos, pertenece al dicho Coronado en la referida villa de Villanueva y su calle de la Carrera que, sentenciado de remate el citado Expediente, se expidió el oportuno mandamiento de pago con el que se requirió en debida forma al expresado Ejecutado.

Que no teniendo efecto alguno, se mandó tasar y tasó la enunciada casa como obligada en la traba cual las resultas de la ejecución, sacándola al pregón por el término de la Ley, y no habiendo postor alguno a ella, en su vista se allanó el compareciente a reunirlas en prenda pretoria hasta que con sus ventas y producidos se reintegrase la referida Obra Pía de su crédito principal, (...)

Cuyo poder por justas causas que asisten al otorgante ha determinado revocar en esta parte, y conferir otro al mismo efecto a don Miguel Real, oficial mayor de la Contaduría de Reales Maestrazgos de este Partido, vecino de dicha villa, y para que lo tenga, en la mejor vía y forma que haya lugar y le sea permitido por derecho; dejando en su buena opinión y forma al expresado José de Tena, y revocando como revoca el citado Poder, otorga.

Que da y concede el más cumplido amplio y tasa bastante como por derecho se requiere [...] don Miguel Real para que a su nombre y representando su propia persona derechos y acciones administre gobierne y cuide la citada casa, dándola en arrendamiento a la persona o personas que le pareciere, por el tiempo, precio y condiciones que por bien tuviere y en que con mas ventajas pudiere concertarse, percibiendo y recusando de los inquilinos y conductores las cantidades en que se convinieren y se adeudaren por los tales arriendos y resguardándolos como convenga de las que perciba y cobre. (...)

Así lo dijo, otorgó y firma el dicho otorgante, a quien yo el escribano doy fe que conozco, y que es tal administrador de relacionada Obra pía, siendo testigos don Antonio Pérez y don Pedro Barrero presbíteros y don Antonio Ceferino Caballero, de este vecindario.

Antonio Ventura González. Ante mi Fernando José del Valle "143".

Se estaba viviendo una transformación en los resortes más profundos de la sociedad, y esto presagiaba un gran vuelco en la concepción de las estructuras, y las relaciones entre las personas y las instituciones sociales. Las ideas de fobia contra las instituciones religiosas iban, poco a poco, calando en

¹⁴³ A. P. N. C. Protocolo Fernando José del Valle. *PTR 535/14*. Página 39.

el pensamiento de las personas. Esto conllevaría a situaciones difíciles para todos.

"La España de Isabel II (1833 – 1868) era esencialmente un país dual (por usar la expresión de Nicolás Sánchez Albornoz). Coexistían en ella una economía estancada y de subsistencia y una economía moderna y capitalista. La aristocracia había perdido todos sus privilegios legales a partir de 1833 y, aunque retuvo buena parte de su presencia formal hasta entrado el siglo XX, fue diluyéndose en el interior de una nueva clase alta (a la que retrataría con gusto exquisito el pintor Federico de Madrazo) de banqueros y empresarios, altos cargos del ejército, de la política y de la administración, propietarios eclesiásticos y profesionales de éxito" 144.

Refiriéndose a la situación de los priores, y en este caso, a los de Magacela y Zalamea de La Serena respecto a la unificación de estas dos autoridades eclesiásticas, Muñoz y Gallardo, presbítero, dice en su "Historia de Villanueva de la Serena":

"Ilmo. Sr. Frey don Pedro Mendoza Granda. Fue abogado de los Tribunales de la Nación; juez eclesiástico del Priorato de Magacela y Zalamea; enterrado en este cementerio de Magacela.

En ausencia y por delegación del Ilmo. Sr. Don Frey Juan Fajardo Vargas, fue prior de Magacela y Zalamea en el año 1836" ¹⁴⁵.

Volvía a recaer sobre una misma persona el priorato de Magacela y Zalamea, denotando con esta situación la gran dificultad que existía por estos años para nombrar a alguien como prior de algunos de estos lugares. La situación política de fobia contra las instituciones religiosas aconsejaba posponer estos nombramientos y, aquellas personas que eran propuestas para ser elevadas a la categoría de prior, se excusaban o negaban a aceptar este cargo. Unas veces era por la falta de los recursos económicos que tenían estos cargos en esta zona y otras debido a la situación social en que estaba sumida España entera.

Al prior Frey Juan Fajardo le sucedió Frey Pedro Alfonso Calderón, natural de Campanario, que había ingresado en la Orden de Alcántara en el año 1818. Posteriormente, y en año 1829, fue nombrado cura de Malpartida de la Serena y en 1842 de Quintana de la Serena, Prior Interino de Rollan y Prior de Zalamea de la Serena y Magacela. En el año 1861 pasó a regentar el priorato de Zalamea en exclusiva, hasta su muerte en esta localidad.

Frey Pedro Alfonso se preocupó también de ennoblecer algunos edificios religiosos de su jurisdicción. Durante su gobierno se enlosó el suelo de la capilla del Santísimo Cristo de la Quinta Angustia de Zalamea de la

¹⁴⁴ FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi "España: 1808 – 1996. El desafío de la Modernidad" Página 66. Editorial Espasa Calpe, S.A, 2ª Edición.

¹⁴⁵ MUÑOZ GALLARDO, Juan Antonio. "Apuntes para la historia de Villanueva de la Serena". Año 1936

Serena, con el objeto de embellecerla. En el presbiterio, junto a la lámpara del Santísimo, que está en la parte del evangelio, se encuentra una lápida en la que se da cuenta de esto. En ella se lee lo siguiente:

"Se enlosó esta Real Capilla en el año 1872, siendo Prior el Licenciado Frey D. Pedro Alonso Calderón, de la Orden de Alcántara; y, mayordomo de dicha capilla, don Juan Dávila y Jara, presbítero".

Con la muerte de Frey Pedro Alonso Calderón quedó abolido el cargo de Prior en la villa de Zalamea de la Serena. Los nuevos decretos derivados de la Desamortización de Mendizábal dejaron a esta villa y sus aldeas bajo la jurisdicción eclesiástica del Obispo de Badajoz. Se eliminaron así, no sin revueltas y recelos, los Prioratos de todas las Órdenes Militares. En el año 1874, el Obispo de Badajoz sanciona el auto firmado en Valladolid por el Arzobispo Comisionado Papal. Con este auto se hacía cumplir la bula "Quo Gravius" por la que se suprimían los Prioratos de Zalamea y Magacela. Así, las jurisdicciones eclesiásticas de estos territorios pasaron a depender de la diócesis de Badajoz.

El territorio de la diócesis Pacense, durante muchos siglos, había constado de una extensión de terreno más bien pequeña. Con la sanción y publicación de la bula "Quo Gravius", promulgada por el papa Pío IX, se ampliaban de una manera gigantesca las poblaciones de la sede Pacense, pues pasaron a depender de ella la mayor parte de las parroquias de Badajoz, a excepción del Monasterio de Guadalupe, que aún hoy en día sigue dependiendo de la Sede Toledana. A la sede Pacense se habían añadido los territorios y poblaciones de La Serena, pertenecientes hasta entonces a la Orden Militar de Alcántara, y aquellos otros de la Orden Militar de Santiago que ocupaban la mayor parte de la provincia de Badajoz.

Con la muerte de Frey Pedro, se cerraba una etapa importante de la historia de Zalamea de la Serena, Higuera y el Valle. De esta manera, y con la supresión de los Prioratos de Magacela y Zalamea, finalizaba un periodo de grandezas en La Serena.

La Orden de Alcántara había marcado, de una u otra manera, el devenir de estas tierras, que la había coronado con la impronta de su sello. La época liberal se había impuesto en la sociedad, y daba al traste con muchas otras cosas y situaciones. Cada tiempo tiene sus grandezas y sus decepciones y la comarca de La Serena no iba a ser menos.

La desamortización fue iniciada por el gobierno de Carlos IV cuando éste, ahogado por los gastos de guerra, puso en venta los bienes vinculados a la iglesia, a las casas de beneficencias, a las hermandades y a las obras pías. La bancarrota planeaba sobre toda la hacienda de la nación. Unos años después se pone en funcionamiento la expropiación de esos bienes. Un gran número de propiedades rústicas estaba en manos de las instituciones religiosas

y de los "Mayorazgos", propiedades mayoritariamente de la nobleza, sometidas a un orden particular de primogenitura. Estas últimas propiedades fueron, por lo general, excluidas de la venta pública y siguieron unos nuevos derroteros.

Las propiedades de la iglesia, o propiedades en "manos muertas", fueron las que sufrieron más radicalmente este proceso de desamortización. Muchos de sus bienes fueron a parar a manos de aquellas personas pudientes económicamente. Los bienes de titularidad pública que estaban en manos de los municipios, y que cumplían una función importante y vital para la economía campesina, ya que de ellos obtenían parte de su subsistencia, fueron objeto también de estas leyes de desamortización. Los ingresos obtenidos por su explotación habían formado parte de los presupuestos municipales, con un peso porcentual muy significativo.

A partir de estos años comenzaron a desaparecer de muchas poblaciones los edificios con un empaque de nobleza que enorgullecían a los propios vecinos. En Zalamea desaparecieron los conventos de franciscanos, tanto el masculino como el femenino, y el de trinitarios con sus cátedras de enseñanza. Los mayores beneficiados fueron siempre las personas que presentaban suficientes recursos económicos para pujar por la propiedad de esos bienes.

"La desamortización no cumplió, por tanto las grandes esperanzas depositadas en ellas, por quienes habían confiado en realizar a través de la misma una reforma agraria. Ni tampoco condujo a la industrialización, aún cuando en la explicación de su ausencia el énfasis no puede ponerse sólo en el sector agrario" 146.

A partir de la desaparición del priorato, la iglesia de Nuestra Señora de los Milagros de Zalamea de la Serena dejó de ser sede prioral para convertirse en una simple Parroquia, dependiente del obispado de Badajoz. Las parroquias de Higuera y Valle dejaron de ser regidas eclesiásticamente por Zalamea y siguieron su singladura independiente, bajo la potestad del obispo de Badajoz. Esta situación hizo que el resto de edificios eclesiásticos, como era la ermita de Altagracia, tuvieran que organizarse cada uno por su cuenta para poder subsistir. Cada párroco debía estar pendiente y ser capaz de conseguir los recursos económicos que fueran precisos para seguir adelante con su actividad de almas y mantener los propios edificios. Ya no tenían detrás de su gestión al Prior o a la Encomienda, se las tenían que ingeniar para hacer viable esa ermita y conseguir que no decayera su devoción entre los vecinos.

No me consta en ningún documento que la Ermita de Nuestra Señora de Altagracia, en Higuera, fuera expropiada. En el año 1887 don Nicolás Díaz

¹⁴⁶ FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi "España: 1808 – 1996. El desafío de la Modernidad". Editorial Espasa Calpe, S.A, 2ª Edición.

y Pérez, habla de esta ermita y de la de San Cristóbal, sita esta última en los términos de Zalamea, a media distancia entre ella y la del Valle, como dos edificaciones que habían perdido su importancia como focos religiosos, pero nunca en términos de expropiación. Esto nos da a entender que las dos ermitas seguían cumpliendo su función y, con absoluta certeza, abandonadas al desprecio del tiempo, ya que les sería difíciles de atender por los nuevos párrocos.

"La ermita de San Cristóbal, situada en el cerro frente a Zalamea y la de Nuestra Señora de Altagracia, a nueve kilómetros de la población, no tienen importancia" ¹⁴⁷.

Si las edificaciones de la ermita de Altagracia, y su explanada exterior hubieran sido "desamortizadas" y, por tanto, vendidas al mejor postor, seguro que don Nicolás, en este año de 1887, hubiera hecho referencia a esta situación, y no las señalaría con el simple calificativo de poca "importancia", ya que está hablando en su escrito de edificios religiosos que estaban en uso en estas poblaciones. Si esta ermita hubiera sido expropiada, seguro que don Nicolás dejaría constancia de ello o no la mencionaría.

La ermita de Nuestra Señora de Altagracia es para esta población de Higuera un testigo mudo de su historia, la cual condensa entre sus ruinas aquellos sueños de sus vecinos y demás personas de los pueblos que la rodean. Siempre ha estado vigente su devoción, recogiendo las plegarias de sus romeros. Es por tanto una pequeña fortaleza observante de los acontecimientos históricos que rodean a esta localidad. Entre sus muros soplan los vientos de la historia, recordándonos aquellas melodías del pasado y siendo testigo de los sueños de nobles y campesinos.

Seguro que a esta ermita acudirían aquellos intrépidos conquistadores y pobladores que marcharon a las Indias, y se llevarían la devoción a las nuevas y lejanas tierras. Cabe pensar que desde aquellas poblaciones en que se asentaron acudirían, más de una vez, en sus rezos, y con el corazón y la cabeza, a ponerse bajo la protección de "su virgen de Altagracia" ¹⁴⁸. Los que pudieron mandaron algunos caudales para que en ella se dijera, a su muerte, un buen número misas por su eterno descanso o por las ánimas del purgatorio. Así consta en el testamento del presbítero Juan Merchán:

¹⁴⁷ DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. "España, sus monumentos y artes – su naturaleza e historia. Extremadura (Badajoz y Cáceres)". Barcelona 1887. Página 495.

https://es.wikipedia.org/wiki/Nuestra_Selora_de_la_Altagracia#La_devoción_de_Altagracia. [Consulta https://es.wikipedia.org/wiki/Nuestra_Selora_de_la_Altagracia#La_devoción_de_Altagracia. realizada el 5 de octubre de 2018]: "La imagen milagrasa de nuestra Señora de Altagracia está en la villa de Higûey, como trinta leguas de la Ciudad de Santo Domingo: son innumerables las misericordias que Dios Nuestro Señor (h)a obrado y cada día obra con los que se encomiedan a su Santa Imagen: consta que la trajeron a esta isla dos hidalgos naturales de Palencia en Extremadura, nombrados Alonso y Antonio de Trejo que fueron de los primeros pobladores crsitianos de esta isla, personas nobles como consta de ua cédula del Rey Don Felipe Primero, año de 1506, en que encomienda al Gobernador de esta isla que los acomode"

"Merchán, Juan, natural de Zalamea de la Serena, regresó de la Ciudad de los reyes en 1624. Era sacerdote y mandó aplicar 1.350 misas, 1.000 de ellas en el altar del Cristo de Zalamea y 50 por las almas del Purgatorio, mandó distribuir una considerable suma entre parientes, amigos y conocidos, así como a conventos masculinos y femeninos; trajo dos cálices para la ermita de Nuestra Señora de Altagracia y una lámpara de plata destinada a la iglesia de Zurita (Cáceres) y no olvidó de pagar 1.000 pesos a los Fugger (banqueros alemanes), que le habían prestado antes de partir para América" 149.

Los afortunados que se habían embarcado a las tierras de Indias, y había conseguido allí una pequeña fortuna, se acordaban de las penurias que estaban pasando sus familiares en Extremadura, y les invitaban a que hicieran lo mismo que ellos y se marcharan allí. No se olvidaban tampoco de esa devoción que habían vivido cuando ellos residían en Higuera y, que seguro, habían aprendido de sus familiares, acompañando a sus padres y vecinos, cuando acudían a las romerías.

"Hermanos de Juan Benítez Ferreras, naturales de Higuera de la Serena, enviaron dos cálices a la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, con sus dos patenas" ¹⁵⁰.

La devoción a esta advocación de la Virgen se fue extendiendo por muchos lugares de la península Ibérica y América, llevada por los vecinos que fueron emigrando a aquellas tierras para conseguir los recursos económicos que aquí no obtenían, e incluso se notó en los nombres de los navíos de la Flota de Indias.

En el Archivo General de Indias aparecen algunos documentos de navíos con el nombre de "Nuestra Señora de Altagracia" y otros con el de "Santo Cristo de Zalamea", amén de algunos otros que unían estas dos advocaciones¹⁵¹.

En la explanada de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, al caer de la tarde, el universo que se nos presenta ante la vista emociona. Entre sus muros de mampostería y granito se siente uno libre y protegido; soñador de tiempos pasados. Allí, sentado sobre cualquier piedra y mirando entre sus ruinosos restos, la historia que se reflejan entre sus muros absorbe el espíritu. Cuando se va accediendo por el camino hacia esta explanada, se siente uno

¹⁴⁹ MÉNDES VENEGAS, Eladio. "*Emigrantes a América, S. XVI-XVIII*". N. 1077. Página 69. Junta de Extremadura. Consejería de Cultura y Patrimonio. Editora regional de Extremaura, Mérida 1995.

¹⁵⁰ Ibídem, Pagina 51

A. G. I. CONTRATACIÓN, 1171, N.1, R.1. "Registro de ida del navío 'Santo Cristo de Zalamea', de doscientas diecinueve toneladas, maestre Juan Álvarez, que salió del río Guadalquivir, con la flota del general Juan Flores Rabanal, para tierra firme".

A. G. I. CONTRATACIÓN, 1225, N.1. "Registro de ida del navío 'Santo Cristo de Zalamea y Nuestra Señora de Altagracia', de ciento noventa y dos toneladas, maestre y administrador Martín de Echevarría Zornoza, que salió de Cádiz, con la armada del general Nicolás Fernández de Córdoba Ponce de León, para Santo Domingo". Año 1674/1675.

inundado de algo grande que lo envuelve todo. Al pisar el recinto sagrado, aunque esté actualmente lleno de abrojos, se enternece el corazón pensando en todos aquellos que han acudido a esta ermita para pedir la protección de la virgen o cuando, desde las lejanas tierras de las Indias, se ponían bajo su amparo y protección.

Al pasear, aunque sea con cierta dificultad, por lo que fuera en su tiempo la nave, se siente el respeto que merecen aquellos romeros que fueron enterrados aquí, y la de todos los fieles difuntos por los que se celebraron en esta ermita su funeral.

LA ERMITA DE ALTAGRACIA Y LA ENCOMIENDA DE ZALAMEA DE LA SERENA

Cabe afrontar en este capítulo el modo de subsistencia que tuvo esta ermita de Altagracia durante los primeros siglos de su vida. Para hacer frente a este apartado, es necesario indagar, como ya venimos señalando, en la documentación que nos hablan de la historia de Zalamea de la Serena, su priorato y su encomienda. Para esto cabe recordar que la población de Higuera de la Serena pertenecía a la jurisdicción de Zalamea de la Serena, por lo que su historia se entiende siempre junto a la de esta última villa.

Durante el tiempo en que eclesiásticamente Zalamea de la Serena estuvo bajo la administración y gobierno de un Prior, éste tenía que preocuparse, no solamente por las almas de los vecinos, sino también por el sostenimiento de los edificios eclesiásticos bajo su dependencia. Sólo a él le correspondía buscar los bienhechores necesarios para hacer frente a los gastos que esta tarea conllevaba. Aquellos otros que no estuvieran bajo su jurisdicción, como eran los conventos de hombres y mujeres que había en la villa de Zalamea de la Serena, no estaban bajo su responsabilidad, por lo que no tenía que preocuparse de su mantenimiento, ni conservación. Solamente mantenía su jurisdicción eclesiástica, pero no administrativa.

En el convento de franciscanos, sito en el "Tablao", ahora conocido como "el Parque", moraban en el año 1671 unos 30 religiosos y en el año 1769 unos 41¹⁵². Sus frailes se debían buscar los recursos necesarios para mantener su convento, sus actividades docentes y también alimentarse. En la plaza La Carrera estaba el convento de los Trinitarios, fundado por don Diego Arce y Reinoso.

"Renunciando el Obispado de Plasencia, y quedando con limitada congrua, aún para lo que era menester, y porte conveniente al empleo de Inquisidor General, respecto de la corta renta, que se le agregó, crecía la dificultad de la satisfació; (...) determinó tratar de la fundación con los Trinitarios Descalços, y se otrogó Escriptura en 4 de Julio del año de 1653".

153 GIRALDO, don Juan Manuel. "Vida y heroycos hechos del excelentísimo, y venerable señor don Diego de Arza Reynoso". B.N. 1/8564. Año 1695. Página 275.

¹⁵² ÁMEZ PRIETO, Hipólito. "Concentos franciscanos observantes en Extremadura. La Provincia de san Miguel de la Observancia francisca extremeña". Convento de Nuestra Señora de los Ángeles. Zalamea de la Serena. Ediciones Guadalupe. Año 2001.

En esta primera escritura, que don Juan Manuel transcribe literalmente, podemos leer:

"Su Señoría Ilustrísima instituye, y funda una Iglesias de dicho nombre, e invocación de señor San Blas, y un Convento de Religisos, que se ha de edificar junto a ella en dicha Villa en el sitio de la Carrera, para que en él vivan y residan en conventualidad Religiosos Descalços de la Santissima Trinidad Redempción de Cautivos" 154.

Después de varios litigios se hizo una nueva escritura de fundación, el año 1662, siendo testigo don Pedro de Arce Reynoso. En este documento se dice:

"Santísima Trinidad. Madrid 29 de septiembre de 1662.

Fundación del Convento de la Ssma Trinidad de esta villa de Zalamea la Serena.

Otorgada por el Ilustrísimo señor don Diego de Arce y Reinos, Inquisidor general, y aceptada por religiosos el mismo días.

En el nombre de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santto, tres personas distintas y un solo Dios Berdadero [...]

Sea notorio a los que la presente Publica escritura de obra pía de donozion fundazión vieren, como ante mi el presente escribano, y testigos el Licenciado Señor don Pedro de Arce Reynoso por la gracia de Dios y de la Santa sede apostólica obispo Ynquisidor General en los reynos y señorías de su Majestad y de su conxejo, dixo que en memoria y reconocimiento de los grandes y singulares favores y mercedes que por la Ynfinita misericordia de Dios a recivido y espera recibir de su Ynmensa Benignidad liberalidad y grandeza [...]

Tiene propósito de mas de quarenta y seis años y aceta y parte de fundar y edificar una Iglesia y conbento de rrelixiosso en la villa de Zalamea de la Serena, su patria de la orden de Alcántara con el nombre e invocación del dicho glorioso martir san Blas en cuyo santo día, domingo tres de febrero de mil y seiscientos y treyntta y seis, fue su señoría Ilustrísima consagrado por Obispo en el convento de la Santísima Trinidad de descalzos desta villa de Madrid y por diferentes accidentes no a ttenido efecto dicha fundación y deseando que al presente lo ttenga para mayor gloria onrra servizio y alabanza de la Santísima Trinidad y para que el Santísimo y excelentísismo sacramento de la Eucaristía en el que por modo ynefable después de la consagración está y se contiene debaxo de las especies consagradas real y verdadera y esencialmente [...]

Su Señoría Ilustrísima ynstituye y funda una yglessia de dicho nombre e ynbocazión del señor San Blas y un convento de relixiosos que se a de edificar junto a ella en dicha villa en el sitio de la Carrera para que en el vivan y residan en conventualidad relixiosos descalzos de la Santísima Trinidad Redención de captivos y perpetuamente amen

¹⁵⁴ Ibídem, página 281

bendigan alaven glorifiquen y sirban a Nuestro Señor y observen y guarden en regla e instituto de Trinitarios descalzos, como espera de su divina majestad lo aran, la qual Fundazión postrado en tierra en presencia de la Santísima Trinidad, Padre, Hixo y Espíritu Santo adorando un Dios en esenzia, trino en personas, con afectto de umildad y deseando por la Bondad de Dios que su divina majestad se la de muy grande y profunda para todos sus pensamientos palavras y obras y en particular para esta acción y ofrezimiento la ofreze a la Santísima Trinidad por amor, agrado contentamiento y Beneplácito suyo en Union de los ynfinitos merecimientos de Nuestro Señor Jusexpto y Nuestra Señora la Virxen María, Su Madre y de todos los santos y santas de la corte Celestial y por rreconozer como reconoce que en si y por si es nada, nada vale, nada merece y nada puede por ser frágil y miserable pecador "155".

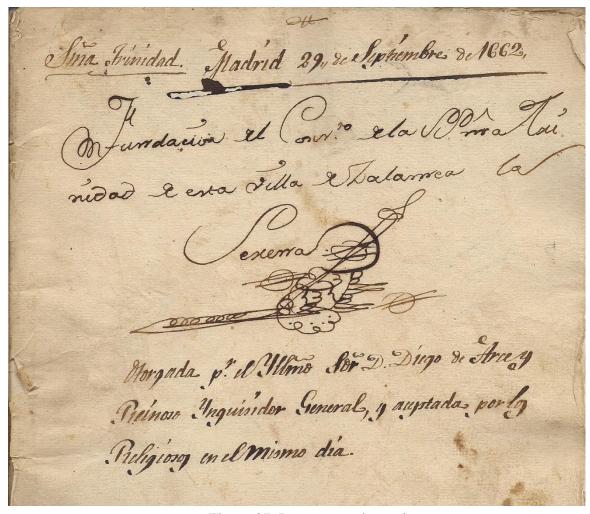


Figura 07. Documento de escritura

No obstante, al pertenecer estos conventos a órdenes mendicantes distintas, suponían un detrimento de los caudales que el Prior de la villa pudiera obtener, ya que la generosidad de las personas de estas poblaciones se

¹⁵⁵ Propiedad particular.

distribuiría entre todos los conventos, iglesias y capillas de la zona bajo el gobierno del prior.

El número de vecinos de estos tres pueblos era bastante exiguo y los ingresos de los que disponían las familias para poder vivir eran también muy escasos. Sólo la pequeña nobleza instalada en estos lugares o alguna institución de la Orden de Alcántara eran capaces de afrontar el sostenimiento de los lugares de culto, como eran las parroquias, la capilla del Santo Cristo, y las ermitas que había extendidas por sus términos catastrales. A esto habría que sumar las parroquias de las aldeas de Higuera y Valle, así como la ermita de Nuestra Señora de Altagracia.

Entre los siglos XVIII y XIX se abandonaron algunas de estas ermitas, como así ocurrió con la de san Blas, y la de san Cristóbal, sitas ambas en los términos de Zalamea de la Serena, ésta última, cerca del pequeño pantano de La Charca. La ermita de Nuestra Señora de Altagracia, cuya historia nos ocupa en este trabajo, duró hasta la mitad del siglo XIX o quizás mucho más. Los vecinos seguían, y siguen, recurriendo a Ella para pedirle ayuda en todas sus necesidades.

Las procesiones y demás actos religiosos, que ya desde el siglo XVI, se realizaban en ella han quedado reflejados en distintos documentos históricos de esta zona. Entre los siglos XV a XVIII, la organización de estas procesiones, corría a cargo del Prior de Zalamea. La Encomienda de esa población tenía que contribuir a soportar los gastos que estos actos conllevaran. Así estaba mandado por los distintos maestres de la Orden de Alcántara.

La Encomienda de Zalamea, que administraba los bienes comunales de estas tres poblaciones, era la entidad que podía y solía soportar los gastos que conllevaban estos eventos. En el rendimiento de cuentas de esta Encomienda, el administrador registraba cada año los importes que se destinaban para estos actos litúrgicos.

La costumbre que había en este lugar era que la imagen de la Virgen de Altagracia se llevaba en procesión a la villa de Zalamea. El camino de Higuera era la vía natural de comunicación entre estas dos poblaciones y por él discurrían los romeros y demás devotos yendo de una población a otra.

Esta vía cruza el arroyo Cagancha y, sorteando las subidas y bajadas de los pequeños cerros que se interponen entre ambas poblaciones, se cruzaba también el arroyo de Ortigas y, poco después, el de Aguafresca. Desde aquí se enfila ya directamente a Higuera de la Serena. Este camino inicia su recorrido en la villa de Zalamea de la Serena, en la misma confluencia de las calles Camino Ancho y Sevilla. "Desde aquí los trashumantes y arrieros enfilaban el camino de Higuera, y luego seguían por la cañada, conocida por el Camino Real, o Camino de Sevilla que guarda tan larga historia. Los

arrieros que se dedicaban al transporte de mercancías y personal hasta Sevilla conocían muy bien este itinerario, pues era el camino que utilizaban con sus cabalgaduras. Las reatas que llegaban por la calle Sevilla se juntaban con los que llegaban por el Camino Ancho, juntándose en una plazoleta que forman en su encuentro ambas calles y, desde allí, seguían por el camino de Higuera en largas jornadas hasta su destino" ¹⁵⁶.

Uno de los cerros que, haciendo este camino se atisba a lo lejos, es el llamado "cerro de san Cristóbal", en cuya cima se encuentran las ruinas de la ermita del mismo nombre. De este edificio sólo se mantienen en pie sus muros de mampostería, pero ya en completo abandono, y con las paredes ahumadas por las hogueras de algunas personas que se han refugiado allí en pleno invierno, o de aquellos excursionistas desaprensivos, pues en su inconsciencia no miran el deterioro que provocan. A sus pies se extienden las aguas del pequeño pantano de "La Charca". Aprovechando este cerro se construyeron las murallas de esta presa. Muros ciclópeos que guardan en su interior unos molinos de harina, sorprendiendo a todos por su robustez y gran obra de ingeniería.

Agúndez Fernández en su "Viaje a la Serena en 1791" al iniciar su camino desde Zalamea de la Serena a Higuera describe así este camino:

"El camino, algo pedregoso, va entre jaras y charnecas y luego cruza una linde de monte de encinas. En total, una legua. Había llovido y la tierra arcillosa olía a brava fecundidad. El arroyo Guadámez venía crecido, rebasando sus aguas la laguna de Robledo y Casa Mena, a la que ponen color y vida seis molinos. Varias higueras, en diveros sitios nacidas, dan nombre al pueblo" 157.

Los administradores de la Encomienda de Zalamea de la Serena se tenían que preocupar de que el firme de esta vía de comunicación, de tanta importancia durante muchos siglos, reuniera las condiciones necesarias para el uso de los arrieros y demás personas que transitaban por ella. Este itinerario era utilizado por un gran número de viajeros y soldados que se desplazaban hasta Sevilla con el objeto de embarcarse en su puerto hacia las Indias. Era pues una vía de comunicación de suma importancia entre las distintas poblaciones situadas al noroeste de esta comarca de La Serena.

El primer obstáculo a salvar para poder salir de la villa de Zalamea de la Serena era el puente situado sobre el arroyo de Cagancha. Este riachuelo bordea por esta zona a la dicha población. Su mantenimiento, conservación y limpieza, como los demás que había, correspondía a la Encomienda.

1.

¹⁵⁶ CALVENTE CUBERO, José y VARELA LARROSA, Stella. "Un paseo por las calles de Iulipa (Badajoz)". Año 2009.

AGÚNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio. "Viaje a La Serena en 1791. Historia de una comarca extremeña escrita tras los pasos del Magistrado Cubeles" Capítulo NOVENO. Colección Recuperación Bibliográfica.

En las cuentas que rindió Álvaro Romero, vecino de Zalamea de la Serena y mayordomo de la Encomienda en el año 1581, se encuentra un apunte contable en el que se lee lo siguiente:

"Que está por mandado de este Concejo en aderezar el camino que va a la Higuera, treinta y nueve reales y medio, tengo libranza e asimismo en aderezar los caminos de San Sebastián, y el camino de Sevilla" ¹⁵⁸.

En las "cuentas de propios del Consejo de la villa de Zalamea que [se] tomó a Juan de Villanueva, antes mayordomo" el año 1583, volvemos a leer:

"Di y pagué a García Hernández, vecino de esta villa nueve reales que se le mandaron dar para adobar la puente del camino de la Higuera, de que tengo libramiento y carta de pago. (...)

Di e pagué a García Hernández, cantero, vecino de esta villa diez reales los cuales le hubo de haber de su trabajo por adobar él, y un hombre a su costa, el corral del Concejo y la puente del camino de la Higuera, con siete reales a García Hernández, empedrador porque empedró un poco en la calle a Gonzalo de Córdoba, tengo libramiento y carta de pago"¹⁵⁹.

Sobre la Encomienda de Zalamea recaían todos los gastos que se requerían para organizar las procesiones de la Virgen de Altagracia. Éstas, como ya dijimos anteriormente, se hacían en la villa de Zalamea debido a que allí residía el Prior. Otras veces eran las propias autoridades eclesiásticas y civiles las que acudían en pleno a la ermita de Altagracia para rendirle homenaje o para asistir a los actos litúrgicos que se celebraban en algunas de sus fiestas.

La Virgen de Nuestra Señora de los Milagros, patrona de la villa de Zalamea, bajo cuya advocación está su parroquia, era y es una imagen que no se sacaba, ni se saca, en procesión. De la misma manera, la imagen del Santo Cristo de la Quinta Angustia, sita también en esa villa, tampoco se sacaba en procesión, por lo que los vecinos sólo contaban con la imagen de la Virgen de Altagracia, "llegando a ser la Imagen peregrina que se llevaba en procesión desde su ermita a Zalamea, para pedir al cielo el favor de la lluvia cuando ésta escaseaba y las cosechas se perdían en los campos" 160.

Los administradores de esta Encomienda han dejado registrados en sus libros de cuentas los gastos que suponían organizar las procesiones y demás actos religiosos de esta ermita. Es pues un documento de excepcional interés para conocer la vida de estas localidades y sus costumbres.

¹⁵⁸ A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Sección Nobleza, Parcent. C.9, D.2, año 1579.

¹⁵⁹ Ibídem.

¹⁶⁰ CALVENTE CUBERO, José. "Santo Cristo de la Quinta Angustia". Patrocinada por la Diputación de Badajoz y Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Año 2003.

La Encomienda obtenía sus ingresos, fundamentalmente, de los arrendamientos de sus tierras, y de las sanciones impuestas a algunos de los vecinos:

"Primeramente se hace cargo al dicho Bartolomé Romero y se le tienen en cuenta seis mil y doscientos y treinta maravedís en que fue arrendada la cuenta de la meaja". [...]

"Que recibió de una condenación y condenaciones que hizo al doctor Ferreras, teniente de gobernados de este partido, a Luis Hernández y Francisco de Godoy de la Higuera" ¹⁶¹.

En el rendimiento de cuentas de Bartlomé Romero se señala la legitimidad que tenía la Encomienda para cobrar sanciones a los vecinos:

"Y por cuanto por las diligencias que sobre esta cuenta se han hecho a constado que de muchas condenaciones de las que se hicieron por los alcaldes del año pasado de setecientos y ocho, de que por todas costas al concejo, no lo ha cobrado, ni parece que de ellas se hizo cargo el dicho Bartolomé Romero, mayordomo que se prosigan las dichas diligencias y se acaben de averiguar y saber lo que de las dichas condenaciones pertenece al dicho Concejo, y se escriba la razón en el libro de las dichas condenaciones, y se haga cargo de ellas a Juan de Rueda, mayordomo que al presente es del dicho Concejo, para lo cual entreguen a las justicias y cobre de ellas de cuenta con los demás maravedís de su cargo" 162.

Como muestra de que la Encomienda de Zalamea debía soportar diversos gastos de las localidades dependiente de ella, en el mencionado "libro de cuentas" nos encontramos con una serie de apuntes contables sobre la construcción de las campanas de la villa de Zalamea de la Serena, y el costo económico que supuso para la localidad tenerlas colgadas en la torre de la iglesia de Nuestra Señora de los Milagros.

Todo empezó cuando el visitador Bartolomé Villavicencio, comendador de la Puebla, gobernador y justicia mayor de la Provincia de la Serena, estando de "visita" en la villa de Zalamea de la Serena en el año 1588, se le informó de la necesidad que había de tenerlas:

"se le dio noticia por el concejo justicia y regimiento de ella y por el vicario de la dicha villa, cómo en la iglesia parroquial de ella no habíamos de una campana pequeña, y que había grande necesidad de hacerse una campana grande y otras dos pequeñas para el servicio de la dicha iglesia" 163.

Fray Antonio Barrantes Perero, había sido elegido Prior de Zalamea de la Serena el 17 de octubre de 1577, cuya colación o institución canónica le fue

¹⁶¹ Ibídem.

¹⁶² Ibídem.

¹⁶³ A. H. N. Legajo 32612. "Cuenta tomada a Baltasar Sánchez depositario general de lo que valió la hierba del Rincón que se vendió para la campana de la Villa de Zalamea". Año 1590.

conferida el día 21 de diciembre de ese mismo año¹⁶⁴, firmada por el licenciado Pedrero, Prior de Alcántara.

Fray Antonio se empeñó en que el Visitador, Villavicencio, fuera consciente de que la parroquia de Zalamea de la Serena no disponía de unas campanas acorde con lo que ello significaba para una sede prioral. Las autoridades civiles de la localidad también les insistieron en lo mismo, señalando y poniendo especial hincapié en que era una situación que no correspondía a su dignificación como sede prioral.

El Prior había convencido al Concejo de la villa para que presentaran ante el Visitador esta reivindicación, y ambos, Prior y Concejo, informaron conjuntamente de las conclusiones obtenidas a fray Villavicencio para que las estudiara, ya que repercutía en la decencia y prestigio del Priorato. Fray Antonio Barrantes continuó con su propuesta, y puso todos los medios necesarios, hasta que el visitador Bartolomé Villavicencio firmó la autorización pertinente. En ella mandaba que las campanas se hicieran en el menor tiempo posible, e indicaba que ésta debería tener un "peso de veinte quintales, poco más o menos".

El asunto económico se estudió, y en él se determinó que:

"Tiene de todo coste doscientas y treinta y seis mil y novecientos y noventa y seis maravedíes, de los cuales, conforme a la costumbre antigua, y a las visitaciones generales que se han hecho del concejo de la dicha villa e iglesia parroquial de ella, se ha de pagar la tercia parte de la costa de la dicha campana de las rentas y fabricas de la dicha iglesia y las dos tercias partes de los propios y rentas del dicho concejo" 165.

Rápidamente se puso manos a la obra. El trabajo de forja se le encargó a Francisco Martínez, maestro campanero, natural de Zafra, al que le ayudaron, sus compañeros y socios, León y Bartolomé Núñez.

El Ayuntamiento no disponía de la suma de dinero que le correspondía, pues unos años antes se había empeñado en unos censos, comprometidos con

¹⁶⁴ A. H. N. Legajo 30590. Folios 21 y22. La posesión dice así: "En la villa de Zalamea de la Serena que es de la orden y caballería de Alcántara, tres días del mes de enero de este año de mil y quinientos y setenta y ocho años, estando a la puerta principal de la Iglesia Nuestra Señora Santa Maria de los Milagros de la dicha villa los magistrados y escribano Sancho de Malpartida, y Francisco Mateos, alcalde ordinario de la dicha villa, y Gaspar y Francisco Centeno, frey de la dicha villa, y Pedro de Carvajal, y Juan Ruiz de Morales, y Juan Álvarez, y otros vecinos de la dicha villa en presencia de mi Juan Benítez, notario apostólico, y él dijo que la audiencia prioral de esta dicha villa pareció presente Diego García, clérigo, vicario de esta dicha villa, en nombre del fraile y muy reverendo fr. don Antonio Barrantes, prior de esta dicha villa, por virtud de su poder que presento del que yo el presente notario doy fe signado y firmado de descan. Appo y por esta provisión real de su majestad de esta otra presente e escritura firmada de su real notario y pidió a los dichos señores alcaldes y justicias le obedezcan y que por virtud le den en el dicho memento la posesión del priorato de esta dicha villa vaca que por la dicha provisión se le manda dar y lo pidió por testigos Cristóbal García y Francisco López regidor de la dicha villa".

¹⁶⁵ A. H. N. Legajo 32612. Año 1590. Folio 13 vuelto.

un prestamista residente en Madrid,¹⁶⁶ cuyos intereses ahogaban la economía de la villa. El Ayuntamiento no veía posibilidades de recuperarse económicamente y devolver el principal con los intereses corridos, en un corto plazo de tiempo. No eran momentos de perder la oportunidad de tener en la torre de la parroquia de la villa una campana, ya que era un instrumento útil para todo el vecindario, pues con sus toques se avisaba a todos de los diversos actos, tanto civiles como eclesiásticos.

Para hacer frente a los gastos que suponía su fabricación y conseguir el dinero con el que debía responder, según lo dispuesto por el Visitador, tuvo que venderse las hierbas de la dehesa del Rincón, previa autorización real, y el consentimiento del Concejo de las Órdenes:

"Por no sentir como no tiene con que poder cumplir, ni pagar a el dicho Francisco Martínez las dichas dos tercias partes, que montan ciento y cincuenta y siete mil y novecientos y noventa y seis maravedís, como consta de las cuentas de los dichos propios y alcances que hizo el mayordomo del dicho concejo, cuyo testimonio la insertó en estos autos, le parece que siendo rematados, servidos se debe dar la dicha licencia a el concejo de la dicha villa para vender la hierba de las partes y lugares que la pide, hasta en cantidad de los dichos quinientos ducados para que de ellos sea pagado a el dicho Francisco Martínez, pues el de su parte a cumplido en todo lo que era obligado, conforme a las condiciones del dicho asiento y este dijo que daba y dio su parecer, y lo firmó de su nombre don Bartolomé de Villavicencio, ante mi Diego Sánchez, escribano "167".

En el año 1582 los alcaldes mandaron que se leyera en la iglesia parroquial de la villa una provisión para informar a la población, en un "Cabildo abierto", del arriendo de las hierbas. El mayordomo Juan de Villanueva anota entre los gastos el siguiente apunte:

"Di y pagué cuatro reales al sacristán porque leyó en la iglesia de esta villa las provisiones sobre hacer cabildo abierto para hacer las campanas, y pagar deudas" 168.

El Cabildo abierto suponía que todos los vecinos estaban convocados a asistir a esa reunión, y podían opinar sobre las decisiones que se tomaran, o al menos participar en ellas y poder pujar por el arrendamiento de las hierbas. Una vez realizados los pregones, el escribano de la gobernación, Alonso Vázquez, hizo las debidas informaciones, el correspondiente traslado y las diligencias oportunas ante el gobernador. Luego las presentó ante los

¹⁶⁶ CALVENTE CUBERO, José. "Zalamea de la Serena, su jurisdicción. (Siglos XVI-XVIII)". Diputación Provincial de Badajoz. Año 2007.

¹⁶⁷ A. H. N. Legajo 32612.

¹⁶⁸ A. H. N. Sección Nobleza. C.9. D.2. Percent. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Folio 88.

regidores y vecinos de Zalamea de la Serena y sus aldeas¹⁶⁹ para cumplir el mandato del visitador Bartolomé Villavicencio.

"Como consta del cabildo y acuerdo que el dicho gobernador juntamente con los alcaldes y regidores de la dicha villa hizo" ¹⁷⁰.

Para esta operación económica se arrendaron las hierbas de la Dehesa del Rincón de las Yeguas, y se nombró a Baltasar Sánchez, vecino de Zalamea, como administrador de los caudales que se consiguieran. En los momentos cruciales de la historia de estas poblaciones, las dehesas habían sido las fuentes de ingresos del Concejo que salvaban la economía local, como ya había ocurrido otras veces. Hasta tal punto fue esto así que en el siglo XVIII se tuvieron que vender algunas dehesas para pagar las fuertes deudas que tenía contraídas el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena¹⁷¹.

Para poder llevar a cabo el arriendo, el gobernador mandó que se deslindase la parte de la dehesa que se iba a emplear en este asunto, con el objeto de eliminar cualquier litigio que se pudiera presentar con posterioridad y cuando se ocuparan las tierras. Se deseaba saber, con absoluta certeza, por dónde discurrían las lindes de cada hoja en que se pudieran dividir esas tierras:

"Postura de la hierba del Rincón. El bachiller Gaspar Sánchez de la Haba, y Francisco Rodríguez de Henao, vecinos de esta villa, decimos que por ser vista usando, y a este honrado concejo hacemos postura en la hierba del Rincón de las Yeguas que por provisión de su majestad, vuestras mercedes, me quiere vender para la paga de la campana, la cual de esa hierba ponemos para partición, nuestros ganados ovejunos y cabritos y demás aparceros y compañeros por los limites y mojones que la dicha real provisión la deslinda, y por ella daremos cuatrocientos ducados, todos juntos en una paga, pues todas y pagados en esta villa en la persona que por vuestras mercedes fuere nombrado" 172

Los maravedís de esta operación quedaron detallados por el mismo Baltasar Sánchez:

"Primeramente se hace cargo de los frutos (a) Baltasar Sánchez de novecientos y cincuenta y siete mil y novecientos y noventa y seis maravedís que valió la hierba del Rincón de las Yeguas que se vendió por provisión de su majestad como se refiere en la cabeza de esta cuenta el invernadero, salidas por marzo de noventa, que se remató en los uso de la dicha villa, y de los su mandado del dicho juez hizo cargo a las dichos Baltasar Sánchez, y le mando dé sus cargos de ella, y los dichos visitadores, y diputados declararon no saber que sea otra cosa a cargo

¹⁶⁹ Ibídem

¹⁷⁰ A. H. N. Legajo 32612.

¹⁷¹ CALVENTE CUBERO, José, "Zalamea de la Serena, su jurisdicción (siglos XVI-XVIII)". VI edición de Premios a la Investigación de La Serena.

¹⁷² A. H. N. Legajo 32612. Año 1590. Folio 1.

del susodicho, y el descargo que dio fue en esta manera, y la dicha hierba se remató ante Álvaro Vázquez, escribano, para lo que hizo el dicho su remate"173.

El mayordomo, Juan de Villanueva fue recogiendo en sus cuentas todos y cada uno de los gastos de esta operación. Detalló el viaje de Francisco Ximénez a Madrid para recoger las provisiones concedidas y poder realizar esta operación. El tiempo que le ocupó en ir y volver de Madrid, contando el tiempo de estancia en la villa hasta recoger la documentación, fueron un total de 19 días, y se pagaron a razón de 6 reales por día. El importe del viaje más los gastos que realizó ascendieron a 133 reales¹⁷⁴.

Una vez conseguidas todas las licencias, el Concejo mandó llamar a Francisco Ojeda, "maestro de hacer campana", para que se desplazara hasta la villa de Zalamea e hiciera las trazas oportunas sobre esta construcción, e indicara el costo de ellas, según las condiciones impuestas por el Visitador General del Partido. El trabajo de una de las campanas, la de más peso, recayó en Francisco Martínez, vecino de Zafra, como ya referimos anteriormente 175.

Para la construcción de las campanas fue necesario realizar previamente en la villa de Zalamea una serie de preparativos. Entre otras cosas, hacer acopio de muchos materiales, como arena, tierra, maderas, cal, agua, ladrillo, leña, etc., y disponer de una serie de animales de carga que abastecieran las necesidades de los maestros campaneros para la construcción de un horno. Junto a todo esto, fue necesario contratar una serie de personas que estuvieran a sus órdenes como ayudantes, para proporcionarles todas las cosas que pudieran necesitar en su trabajo.

En aquella época, las campanas, debido a su excesivo peso, se solían fabricar lo más cerca posible del lugar en el que iban a ser colocadas. Y en Zalamea de la Serena, este solar no podía ser otro que la misma Plaza de la villa, junto a la torre de la parroquial, que goza de un espacio suficiente para esta operación, pues allí mismo iban a ser colgadas. Con la fabricación, a los mismos pies de la torre, se evitaba el riesgo que suponía el traslado de un objeto tan pesado y tan difícil de manejar debido a su tamaño. Con esto se evitaba que se pudiera romper por un error en la manipulación y traslado.

El mayordomo García de Malpartida, con fecha 7 de abril de 1584, en sus apuntes, dio cuenta detallada del acopio de los primeros materiales que se realizaron, antes de que los maestros campaneros se pusieran a trabajar. Estos gastos y materiales los fue detallando de la manera siguiente:

¹⁷³ A. H. N. Legajo 32612. Año 1590. Folio 24.

¹⁷⁴ A. H. N. Legajo 32612. Año 1590. Folio 90.

¹⁷⁵ A. H. N. Legajo 32612. Año 1590. Folio 24.

✓ "Primeramente se compraron de Alonso Núñez, clérigo, dos tucas de pino, y dos cuartones grandes de pino para hacer los	
moldes, que costaron sesenta reales.	2.040^{176}
✓ Más se gastaron tres mil y seiscientos y cuarenta y tres maravedís en madera que se compró para los moldes, y en la clavación y molestias, como parecerá por el memorial que de ello tengo.	3.643
✓ Compré de casa del tinajero dos baños grandes y tres chicos para tener agua que costaron doscientos y sesenta y dos maravedís.	262
✓ Compré de casa de Andrés Morisa, dos serones para traer tierra por siete reales y medio para los moldes.	255
✓ Compré dos habanillos para echar la tierra y sembrar, a veinte maravedís que dimos fin cuenta.	1.360
✓ Compré dos libras de guita, las cuatro de en casa de Alonso Sánchez, vecino de esta villa de Zalamea a razón de a dos reales y medio la libra, y de casa de Juan Ramírez, vecino de Mérida las seis a sesenta maravedís la libra que son setecientos maravedís.	700
✓ Compre de casa de Cristóbal Hernández, de Alonso Hernández, ciento y cincuenta ladrillo para asentar los moldes y hacer una era en que se echase el barro, a tres blancas cada uno, que son	221
doscientos y veinte y un maravedís.	221 17
✓ Más medio real de cañas para medirlas.	1 /
✓ Compré a Diego Ruiz Parra cien adobes para hacer los asientos y el horno, a dos maravedís cada uno.	200" ¹⁷⁷ .

El mayordomo continúa detallando el costo de los distintos materiales. Todos ellos se fueron almacenando en la Plaza de la villa, al lado de poniente, muy cerca del campanario, y algo alejados de la entrada principal de la iglesia parroquial, para no entorpecer la afluencia de vecinos a los distintos actos religiosos. La superficie de la Plaza era, y es, llana, aunque en aquellos años toda ella era de tierra, por lo que resultaba ideal para instalar allí el horno. En esta explanada se podía organizar perfectamente el ajetreo de las personas, y la circulación de los animales de carga desplazándose de un lado a otro, trayendo y llevando tierra, agua, maderas y todo lo necesario. Nada podía entorpercer la labor de los maestros campaneros. Además, no había ningún obstáculo entre el lugar en que se harían las campanas y la propia torre. Los trabajos se iniciaron el día 12 de junio, prolongándose hasta la primera decena del mes julio.

Resulta llamativo que el mayordomo García de Malpartida detallara, con suma precisión, las fechas de inicio, y los días de la semana en que se

¹⁷⁶ Las anotaciones monetarias del mayordomo aparecen convertidas en maravedíes.

¹⁷⁷ A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent. C.9. D.2. Folios 110 y siguientes.

realizaban cada uno de los gastos. En otros registra incluso si había ocurrido algún problema digno de destacar en esos días.

La primera tarea consistió en hacer un horno de tierra para fundir el metal. Éste se calentaba durante algunos días, hasta que adquiría la temperatura estimada por el maestro para derretir el metal. Una vez llagaba a su punto, se vertía el metal fundido por un canal de tejas y barro, que llevaba la masa hasta el molde de la campana, llenando así todos sus huecos. Tarea delicada, pues la lava debía deslizarse de un lugar a otro conservando la temperatura idónea para poderse meter por los huecos sin dejar ninguna burbuja de aire.

Siguiendo con los datos económicos, el mayordomo, como ya dijimos, va dando cuenta minuciosa de todas y cada una de las operaciones, registrando los gastos con la fecha completa. He aquí algunos de ellos:

✓ "El martes compré tres cargas de jarones, a treinta maravedís la carga para dar fuego.	90
[]	
✓ Este día trajo Álvaro Morisco quince cargas de agua a dos maravedís la carga.	30
✓ Anduvo Cáceres a dar fuego a los moldes, dile dos reales y medio.	85
[]	68
✓ Este día Juan de Cervera haciendo rajas los leños gordos, y ayudando a los maestros, dile dos reales.	68
[]	68
✓ Compré treinta y cuatro libras de hilo de hierro para los dichos moldes, a razón de a cuatro reales la libra, que son ciento y treinta y seis reales. Tengo libramiento y carta de pago.	4.624
✓ Que pagué al dicho escribano de Villanueva y de Zalamea ocho reales y medio de las contestaciones de un mandamiento y préstamo de Sancho Hernando para que Baltasar Sánchez, depositario, aceptase una libranza y diese dinero para el gasto.	289 ¹⁷⁸ ".

Como se desprende del último apunte, surgieron algunos inconvenientes a la hora de disponer del dinero que debía entregar el depositario nombrado al efecto. Ante este percance se pide un préstamo a Sancho Hernando, vecino de Zalamea, pero para esto era necesario acudir nuevamente al gobernador del partido para que lo autorizara.

_

¹⁷⁸ A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent. C.9. D.2. Folios 111.

La fabricación de las campanas debía seguir su ritmo y, el día siguiente, 13 de junio, el mayordomo realizó, entre otros, los siguientes pagos:

✓ "Miércoles, Cáceres haciendo barro, dile tres reales.	102
[]	102
✓ Este día, Francisco Centeno con dos bestias trayendo leña para los dichos moldes, dile cuatro reales.	136
[]	102
✓ Compré ocho cargas de agua este día, a dos maravedís que son diez y seis maravedís.	544 ¹⁷⁹ "
El lunes día 18 de junio, entre otros apuntes, cabe señalar:	
"✔ Hizo Melchor García doce llaves del su hierro para llevar los moldes de barro a cinco maravedís dada una.	2.040
✓ Mas otra carga de leña de en casa del dicho Juan Ruiz veinte cinco reales.	850
[]	198
✓ Di a la hija de María Benítez y Francisco Sánchez, y a Francisco Martín Ortiz fundidores, noventa y ocho	

98

326

28",180

Los gastos que recoge la serie de apuntes anteriores debieron realizarse entre el lunes día 18 y el miércoles 20 de junio. Los siguientes apuntes comienzan el jueves día 21.

maravedís por la borra que fue menester para los moldes.

✓ Más media arroba de lino de casa de Juan de Merchán,

✓ Di veinte y ocho maravedís de una libra de cáñamo de

y otros por trescientos y veinte y seis maravedís.

casa del cordelero.

🗸 "Jueves Cáceres ayudando a los maestros, dile tres reales.	102
✓ Este día Juan de Herrera trabajando, dile otros ocho reales.	272

El viernes, día 22, no aparece ningún registro contable del mayordomo. Los siguientes están datados el día 23, sábado. Entre ellos cabe resaltar:

✓ Dile a el dicho señor Sánchez Cenunero, mil y trescientos	
maravedís de cuarenta fanegas de carbón para cubrir la	1.300
campana grande, a razón de a cuarenta y ocho maravedís la	1.300

¹⁷⁹ A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent. C.9. D.2. Folios 111.

¹⁸⁰ A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent. C.9. D.2. Folios 113.

fanega montan en el dicho carbón. Tengo libramiento y carta de pago.

✓ Asimismo di a Juan hermano de Jiménez Núñez trescientos y veinte maravedís de diez arroba de carbón a razón de treinta y dos maravedís la fanega.

320" ¹⁸¹

A partir del día 28 de junio venían los días en que los "maestros de hacer campanas", o fundidores, estarían en pleno apogeo de su trabajo, vigilando la temperatura y el estado del horno. Entre tanto se iban preparando los accesorios necesarios para sacar la campana del molde y poderla colgar, para luego limpiarla y pulirla.

El sábado día 30 de junio ya se "había fundido la campana" por lo que se sacó del horno y se comprobó que nada había fallado. Ante tan magno acontecimiento decidieron celebrarlo con vino y una buena comida. Poco han cambiado las costumbres desde entonces.

En el siguiente apunte se dan los detalles de los gastos que se hicieron para poder tener esa comida y celebrarlo con todas aquellas personas que habían intervenido hasta ese momento. Para el ágape se compraron las viandas necesarias que ascendieron a una buena suma de maravedíes:

✓ "El día que se fundió la campana, mandaron los señores oficiales trajese tres arrobas de vino para los hombres que sonaban, y dos libras de queso, y veinte libras de peras, y diez y ocho libras de pan, que montaron ochocientos y setenta y dos maravedís.

872"

El día 1 de julio se volvió a la actividad normal. Era el momento de subir la campana a un estrado y, previa limpieza de la escoria, comprobar si su sonido cubría las expectativas del prior, del Concejo y de los propios vecinos.

"✓ Este día a Alonso Martín, peón, otros tres reales porque ayudó a sacar la dicha campana y rasparla.	102
✓ Aguzáronse dos cabaderas, y un segurón, un cuchillo, y dos picaderas, para quitar el barro de las campanas y rasparlas.	650
()	
✓ Más sesenta y cuatro maravedís de cuatro sogas de esparto para colgar la campana en la plaza.	74
✓ Di a Cáceres dos reales porque fuese a cortar unos cuartones para hacer un torno para traer la maroma para	
subir la campana.	68
✓ Mas un real de una bestia que le fue alquilada.	34

¹⁸¹ A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent. C.9. D.2. Folios 114 y siguiente.

✓ Di a Cáceres tres reales porque ayudó un día al cordonero a hacer el potro y ayudar a torcer la maroma, porque se concertó con él que se le habían de dar dos hombres un día.

102182**

Antes de seguir adelante cabe señalar un dato de especial interés. Si observamos la torre de "Trajano", o Dístylo romano, que está en la plaza de la villa, a los pies de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Milagros, nos encontramos que, a media altura de los fustes de las columnas, existen unos huecos que se rellenaron en la última reparación que se hizo, cuando esta torre quedó exenta de la nave de la iglesia. Estas columnas, debido a su robustez, eran las idóneas para soportar el peso tan enorme de las campanas, ya que cada una de ellas tienen 1.45 metros de diámetro¹⁸³, con una solidez propia de los monumentos romanos. Menéndez Pidal, cuando hizo los estudios pertinentes de este monumento, previos a eliminar todo aquello que no formara parte de la construcción primitiva, allá por el año 1963, decía:

"En la actualidad, queda englobado dentro del perímetro de la villa, en su centro mismo, destacando su mole imponente a los pies de la Iglesia Mayor, ya que aprovechando su construcción robusta, fue utilizado como superestructura para torre-campanario de la iglesia" 184.

Volviendo a los datos que se desprende del "libro de cuentas", nada nos dice el mayordomo sobre el diámetro de la campana que se acababa de fabricar. Pero de sus datos se desprende que excedía del espacio interior que había entre las columnas, por lo que fue necesario abrir un pequeño hueco en ambos fustes. Además hay que tener en cuenta que el vano dejado entre las columnas estaba ocupado por una pared desde arriba abajo. Por tanto fue forzoso hacer en esa pared un ventanal con la suficiente apertura de luz como para que cupiera la campana y se pudiera bambolear al viento cuando se tocara.

Para realizar la obra se tuvieron que hacer unos andamios de madera, adosados a esta "superestructura", con la idea de que después sirvieran para poder subir la campana, y rematar la obra de albañilería. El costo de esos andamios y la construcción del hueco, ascendió a 40 reales.

✓ "Di y pagué cuarenta reales a Juan Fernández, y a Gonzalo de Quiñónez, maestros, por la ocupación que

1

A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent.
 C.9. D.2. Folios 116 vuelto y siguiente.

¹⁸³ GARCÍA BELLIDO A. y MENÉNDEZ PIDAL J. "El distylo sepulcral romano de Iulipa (Zalamea)". Anejo de "Archivo español de arqueología". Consejo superior de investigaciones científicas. Instituto Español de Arqueología. Año 1963. Página 43

¹⁸⁴ GARCÍA BELLIDO A. y MENÉNDEZ PIDAL J. "El dístylo sepulcral romano de Iulipa (Zalamea)". Anejo de "Archivo español de arqueología". Consejo superior de investigaciones científicas. Instituto Españo, de Arqueología. Año 1963. Página 39

tuvieron de hacer los andamios para subir la campana, y de abrir y romper la ventana para que cupiese.

✓ Compré media fanega de cal para adobar la dicha ventana por un real.

34 " *185* .

Como ya dije anteriormente, el maestro campanero Francisco Martínez fue el constructor de la campana, ayudado por su discípulo Felipe de Ojeda Entre ambos recibieron en estos días, por el trabajo realizado hasta sacar la campana del horno, un importe de 1.000 reales, esto es 34.000 maravedís. Así lo declara el mayordomo:

 \checkmark "Di a Francisco Martínez, y Felipe de Ojeda, campanero de su trabajo mil reales, tengo libramiento y carta de pago" 186 .

Aún no se había acabado de fabricar y colgar esta campana cuando ya se estaba pensando en fabricar otras dos pequeñas. Con éstas se podría completar los distintos sonidos, tanto los propios de las misas como aquellos de ámbito social, como eran los usados para convocar a los vecinos a fuego, a cabildo abierto, etc. El mismo mayordomo García de Malpartida, después del éxito obtenido, solicita las correspondientes autorizaciones al gobernador, y buscar el metal necesario para fabricarlas:

✓ "Aseme de recibir en cuenta setenta y seis reales de once días que me ocupé en ir a Villanueva, y a Medellín y Mérida a tratar y dar orden en que manera se había de tener las campanas con el señor gobernador, y comprar el metal, y no tener una provisión por orden del cabildo, como parecerá por la libranza.

2.584

✓ Di quince reales que me ocupé con los maestros y mandar a los peones que a quince reales cada un día, que son sesenta reales, digo a dos reales día.

2.040"187

Tras la fabricación, llegaba la peligrosa operación de subir la campana y colocarla en su lugar. Esto se debía hacer a base de esfuerzo humano, tirando de unas maromas que se deslizaban sobre unas poleas.

✓ "Más cinco sogas de estopa gorda que se gastaron cuando se subió la campana, a catorce maravedís cada una.

70

✓ Más doscientos maravedís de la ocupación del escribano de la cuenta que me tomó el Concejo.

200

A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent.

C.9. D.2. Folios 117 vuelto.

A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent.
 C.9. D.2. Folios 117 vuelto.

¹⁸⁷ A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent. C.9. D.2. Folios 118.

✓ Mas un aguilón que trajeron de casa de Sebastián Rodríguez y me lo mandaron dar con que quisieron con él para poner la campana en la plaza que se den cuatro reales.

136

✓ Más una cabadera que se hincaron en la plaza cuando se subía la campana.

68

✓ Más di a Sebastián García de Toro y a arrieros, vecinos de esta villa, setenta y dos reales porque fueron a Mérida por el metal de la campana con dos carretas.

2.448"188

A partir de esta fecha la "Torre de Trajano" quedó utilizada como "torre campanario". Gracias a esto se puede asegurar, con certeza, que ésta quedó preservada para todos los tiempos, pues nadie a los largos de los siglos ha osado tocarla para nada, al soportar sobre sus columnas las campanas de la parroquia de esa villa. Años después y aprovechando su disposición se incorporó el reloj y quedó utilizada como una torre-reloj-campanario.

Menéndez Pidal trasladó a la cabecera de la iglesia las campanas y el reloj. Para esto construyó una nueva torre con suficiente fortaleza como para que pudiera soportar esos grandes pesos. Actualmente, el Dístylo está exento de todo aquello que no es construcción romana.

Ahora es el orgullo de todos los vecinos, y un monumento digno de admirar, siendo la reseña de la población. Su imagen forma parte del escudo y sello del Consistorio, estando ésta incluida en su escudo. Valgan estos datos para advertir que poco a poco estas poblaciones iban mejorando.

Dejando para otros trabajos estos datos, y como venimos diciendo, la Encomienda de esta villa se encargaba de costear las romerías de la Virgen de Altagracia y algunos actos religiosos que se celebraban en la ermita en rogativas a la Virgen. Uno de los primeros apuntes contables que se encuentran en el libro de cuentas es el registrado por los hijos de Juan Rueda en 1588, a la muerte de su padre, mayordomo que fue de la encomienda de Zalamea.

"Pagué a Diego de Henao y se le cargó doscientos reales que se le debían al señor licenciado de las misas que habían dicho por la necesidad del agua según consta por el libramiento y carta de pago que tengo" 189.

En las cuentas de este mismo mayordomo, unos apuntes más adelante, se señala el importe que le costó a la Encomienda organizar la procesión de la Virgen de Altagracia ese año, el día de la Encarnación:

_

¹⁸⁸ A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Años 1576 – 1595. Parcent. C.9. D.2. Folios 118.

¹⁸⁹ Ibídem.

"Que gasté cuatro mil ciento y veinte y cinco maravedís en la procesión de Altagracia el día de la encarnación, tengo libranza y carta de pago".

Eran cantidades muy considerable, que excedían con creces a la exigua economía de la Cofradía que tenía a su cargo la ermita. El gasto superaba los posibles ingresos que esta institución pudiera tener por esos años, por lo que no podía soportar la organización de estos actos religiosos.

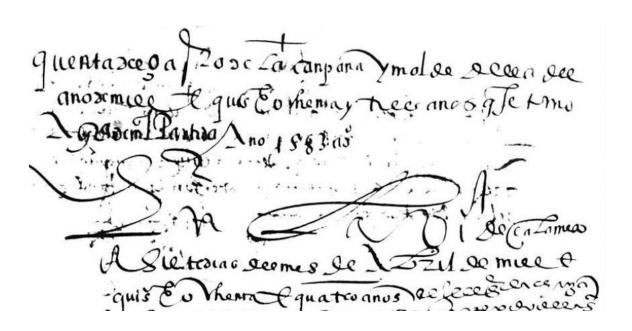


Figura 08. Cuentas de García de Malpartida

El día de san Marcos, que se celebraba el día 25 de abril, coincidía con uno de los días en que se celebraban las romerías. El mayordomo de la Encomienda registró la cantidad de maravedíes que se gastó para que los vecinos de Zalamea pudieran acudir a esta ermita a pasar el día.

"Más pagué y gasté cinco mil maravedís que se gastaron en la procesión del día de San Marcos, que se hizo a la ermita de nuestra señora de Altagracia, de que tengo libramiento"

Los propios oficiales del Concejo del Ayuntamiento de Zalamea obligaban al mayordomo a soportar los gastos de estos desplazamientos a Higuera. El mayordomo, Juan de Villanueva, da cuenta de lo que importó este acto en el año 1583. En la redacción del apunte deja constancia que este gasto fue realizado por mandato de los oficiales:

"Gasté por mandato de los oficiales de este propio el día que fueron a la procesión de nuestra Señora de Altagracia, el día de san Marcos, tres mil y setecientos y cincuenta maravedís".

En la visita que hizo a esa villa el sr. Peznia, gobernador y justicia mayor de este partido de la Serena, para "tomar las cuentas del propio y

pósito", mandó comparecer al mayordomo que había sido del Concejo de esta villa, Sebastián Hernández. Entre los apuntes que presenta en sus cuentas referentes al año 1584 señala, ente otros, los siguientes gastos:

"Mas da por descargo diez reales que gastó por orden de este Concejo en la procesión que fue de esta villa a Nuestra Señora de Altagracia, como se contiene en el memorial y libramiento que tiene de esto. [...]

Mas da por descargo diez ducados que gastó el día del señor san Miguel en la procesión que fue [a] Altagracia el dicho día, como se contiene en el memorial y libranza que de ello tiene "190".

En el primero de los apuntes se hace constar nuevamente que ese gasto se realizó por orden del Concejo de la villa, el segundo por otros motivos que no aclara.

Cabe señalar que, de todos y cada uno de estos registros, los mayordomos debían presentar "un memorial y libramiento" de ellos, para que pudieran ser aprobados. De esta manera se garantizaba a las autoridades correspondientes la veracidad del desembolso y a quién se le había pagado. No se les aceptaban aquellos otros que no cumplieran este requisito. Era una forma de control para que no se dieran casos de abusos. Estos documentos una vez inspeccionadas las cuentas, los admiistradores no tenían obligación de conservarlos.

El mayordomo Juan de Rueda, que ocupó este cargo durante unos meses, como ya se dijo, presenta a la aprobación del gobernador los siguientes apuntes:

"Que gastó en dos procesiones que este Concejo hace a Nuestra Señora de Altagracia, la una día de Nuestra Señora de la Encarnación y la otra día de San Marcos con los clérigos que a ellas fueron y oficiales y niños y gente pobre, veinte ducados en cada una como por el libramiento parece.

Que dio y pagó al señor Vicario mil y ochocientos y treinta y seis maravedís de la limosna de las misas de Nuestra Señora que se dicen por el buen tiempo como pareció por la libranza y carta de pago que de ello el susodicho mostró"¹⁹¹.

Como se puede advertir, en la procesión que se organizó en este año, la Encomienda se gastó una gran cantidad: 40 ducados, y de limosna le entregaron al Vicario 1.836 maravedíes. Esto suponía una cifra generosa que no podía soportar la cofradía de Nuestra Señora de Altagracia. Por otra parte resulta curioso un dato reflejado en el primer apunte, y es que también correspondía a la Encomienda soportar el gasto que ocasionaba llevar a la ermita a niños y gente pobre. Los primeros serían trasladados en carretas o en bestias de carga. A esto hay que sumarle el hecho de que también tenían que

_

¹⁹⁰ Ibídem

¹⁹¹ Ibídem

darle de comer. La organización supondría contar con una logística que tampoco podían hacerse cargo la Cofradía.

Para llevar a cabo esta operación de transporte y avituallamiento, es posible que el mayordomo recurriera a los soldados que estaban en el castillo de Arribalavilla, utilizando sus carretas de transporte así como su caballería.

El señor juez de la provincia de la Serena, que lo era por este año de 1586, el señor Hernán, gobernador y justicia mayor en este partido, en la visita que hizo a Zalamea para la toma de cuentas a los mayordomos sobre el ejercicio de su mayordomía, firma una provisión. En ella manda que a partir de esa fecha, se tengan en cuenta una serie de advertencia en los registros que estos hacían, para así conseguir mayor claridad de las cuentas.

Primeramente expone las razones que le llevan a tomar esta decisión. Entre ellas dice que son cosas que convienen al bien de los vecinos y la república de la villa:

"En la villa de Zalamea de la Serena, a veinte días del mes de marzo de mil quinientos y ochenta y seis años, el señor juez licenciado Hernán gobernador y justicia mayor en este partido y provincia de la Serena, por su majestad, estando en visita en la dicha villa de Zalamea, después de haber tomado su merced la dicha cuenta de propios y restantes cosas tocante al Concejo de la dicha villa, y atento que en ellas conviene, se proveyó de algunas cosas atento que por los alcaldes y regidores que han sido y son en esta villa y en los negocios y cosas que convienen al bien de los vecinos y república de la dicha villa, tienen discurrido en ellas y no hacen lo que convienen, y para que de eso y en adelante se haga lo que convenga y se tenga buena cuenta y razón de todo, se proveyó por su merced del dicho señor gobernador" 192.

En cuanto a los puntos que se refieren a las procesiones y romerías de Nuestra Señora de Altagracia, que nos afectan en este trabajo, señala:

"Ítem, que así en las romerías y procesiones que se hacen a Nuestra señora de Altagracia, como en otras cosas, cada vez que se hayan de ir, se dé libramiento, no excediendo de lo que su majestad les tiene prometido por su dicha provisión, y el mayordomo que los hubiere de gastar, dé cuenta de por menudo en qué y cómo y en (qué) cosa o de cada cosa, so pena que lo que de otra manera se gastare no se pasare en cuenta, y lo mismo se guarde en cualquiera obra y reparo de los oficiales del Concejo".

El gobernador no contempla ninguna posible excusa para que no se cumpliera cada uno de los puntos que señala. Para ello implica al propio escribano del Concejo de la villa y a los alcaldes, tanto el del estado noble como el del estado ordinario, para que al cese en sus mandatos lo adviertan a las personas que les fueran a sustituir. De este cumplimiento se deberían de

¹⁹² Ibídem

encargar los regidores del cabildo, pues eran las personas que velaban por el cumplimiento de las órdenes reales.

"Y mandamos a los dichos alcaldes que son de presente en esta villa, que al tiempo que en cada un año quieran dejar y dejen sus oficios, hagan notificar y se notifiquen los dichos mandatos a los alcaldes ordinarios que entrare en cada un año, los cuales asimismo hagan al tiempo que dejen los dichos oficios, lo mismo que los demás, para que vengan a noticia de todos, e lo cumplieren de lo susodicho, los cuales lo cumplan los unos y los otros, solas penas de que dé su señoría y demás de esto veinte mil maravedís para la cámara de su majestad, y así lo proveyó y mandó y firmó.

Por mandado del señor gobernador.

Hernán"

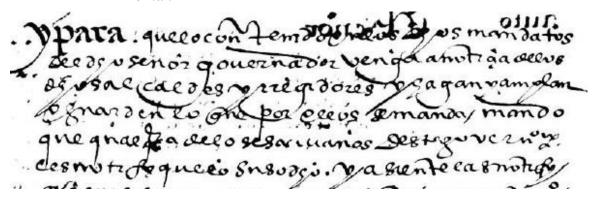


Figura 09. Apunte contable del Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea

No ha lugar en este trabajo para profundizar más en todo esto, pues siempre hubo personas que se ocuparon de saltarse las leyes, y aquí no iban a ser una excepción. No obstante hay que asegurar que, por lo general, los mayordomos cumplían estrictamente los mandatos de los gobernadores. Sabían que saltarse estas indicaciones suponía un castigo y un desprestigio para él y su familia.

En el año 1586, fue nombrado como mayordomo de la Encomienda, García de Malpartida, pero a mediados de su mandato, fue sustituido por Pedro Álvarez Centeno, quien recoge un apunte de 10 ducados que se gastó en la romería de Altagracia.

En el rendimiento de cuentas que hizo Francisco López Palencia de la administración de las suertes de Cerro Palacio, que se "vendieron por provisión real de su majestad" asevera que daba sus cuentas "bien y fielmente y sin fraude":

"En la villa de Zalamea, a diez y ocho del mes de marzo de mil y quinientos ochenta y nueve años, el señor licenciado Poces Sarmientos, juez de comisión por su majestad para lo tocante a visita de la comisión y toma de cuantas de propios y positos en el partido de la Serena, hizo parecer ante sí a Francisco López Palencia, vecino de esta dicha villa y mayordomo que fue del Concejo de ella, en cuyo poder parece haber entrado cincuenta y ocho mil y ciento y cuatro maravedís, en que parece haberse rematado las suertes que el Concejo de esta villa vendió en el Cerro Palacio, Mata, de esta villa, en virtud de una provisión real de su majestad para pagar y redimir ciertos censos, y pagar salarios que por este dicho Concejo se debían, para que dé cuenta de los dichos maravedís, y de él recibió juramento en forma de derecho, y él lo hizo, y prometió de dar la dicha cuenta bien y fielmente y sin fraude ni cautela alguna "193".

Hay dos apuntes del mayordomo en los que señala lo que costó la organización de las romerías de ese año. El primero recoge los gastos correspondientes al día de la Encarnación, y el segundo al día de san Marcos:

"Ítem, dio por descargo tres mil y setecientos y cincuenta maravedís, que por libranza de uno de abril del dicho año dijo haber gastado en la comida y limosnas de la romería y procesión, que por el Concejo de esta dicha villa se hizo el dicho año a la ermita de Nuestra Señora de Altagracia el día de la Encarnación. Recíbensele en cuenta, porque mostró la dicha libranza con carta de pago [...]

Ítem, dio por descargo tres mil y ochocientos y veinte y ocho maravedís, que por libranza del dicho Concejo de veinte y siete de mayo de ochenta y ocho, dijo haber gastado (en) la comida y limosna que se dio el día de San Marcos, yendo en procesión a nuestra Señora de Altagracia. Recíbensele en cuenta, porque mostró la dicha libranza con carta de pago¹⁹⁴.

Resultaban pues unos desembolsos muy significativos y que los mayordomos debían tener en cuenta en la administración de la Encomienda de Zalamea. Siempre había que afrontar estos gastos, pues estaban obligados por una provisión real a la que debían obedecer y acatar sin ninguna excusa.

Los gastos referentes a las procesiones que se hacían a la ermita de Altagracia se recogen en cada uno de los años contenidos en el citado texto. Seguro que en los libros de cuentas de la dicha Encomienda de Zalamea, posteriores a los estudiados aquí, aparecerán también estos registros, pues nada hace pensar que durante la vida de esta institución no se afrontaran los gastos de las romerías de Altagracia. Con los datos señalados en estos años de 1579 a1594, queda claro la responsabilidad económica que tenía esta institución con respecto a Higuera de la Serena, valle y Zalamea de la Serena.

Pocas eran las aportaciones que hizo la Encomienda a los conventos que había en Zalamea a lo largo de los años. Son, en cambio, muchos los registros que recogen las aportaciones que se les hacía a los friles de la propia

¹⁹³ Ibídem

¹⁹⁴ Ibídem

villa o de Medellín, bajo forma de limosnas, en los que se les daba comida o ropa.

Por último se ha de señalar que la Encomienda tenía la potestad de cobrar impuestos a todos los vecinos de su jurisdicción. Sancionaba igualmente a todos aquellos vecinos y labradores por sus actuaciones inadecuadas en los campos. Pagaba los lobos que iban matando los vecinos, Y por últimos señalar que formaban parte de su responsabilidad el mantenimiento de los caminos.

ADMINISTRACION DE LA ERMITA

Como hemos ido viendo en los capítulos anteriores, la ermita de Nuestra Señora de Altagracia en pocos momentos de su historia gozó de bienes económicos suficientes como para que sus administradores estuvieran tranquilos en su oficio.

En el año 1791 el cura párroco de Higuera, don Fabién Benítez Morillo, certifica que:

"La Hermita de Nuestra Señora de Alta Gracia situada a media legua de distancia de esta villa, está muy bien tratada y con decente adorno, sus rentas se reducen a cinquenta y nuebe reales reditos de censo, que se imbierten en los reparos de ella y derechos de visitas; es su actual maiordomo Juan Benítez Rojo, reside en ella un hermitaño que le nomvra el Señor Prior de Zalamea" 195.

Nunca la Cofradía de Nuestra Señora de Altagracia, ni las ermitas de los santos mártires san Fabián y san Sebastián, gozaron de unas economías saneadas y suficientes 196 para ser independientes y poder enfrentarse a los imprevistos que suponía mantener un edificio, como el de Altagracia, alejado de la población y soportando las inclemencias del tiempo. Ante esta situación de penuria, los mayordomos de la Encomienda de Zalamea tenían asignado en sus cuentas una serie de partidas de gastos para colaborar en el sostenimiento de dicha ermita. El propio Maestre de Alcántara don Juan de Zúñiga debió imponerlo así para que la ermita saliera adelante sin depender de nada.

¹⁹⁵ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos". Edición promovida por el CONSEJO ASESOR DE ANTROPOLOGÍA, FOLKLORE Y PATRIMONIO ETNOGRÁFICO. Año 1995

¹⁹⁶ Ibídem. "La cofradía (de los Santo Mártires San Fabián y San Sebastián) se reduce a diez y nueve reales reditos de un principal de censo y cinquenta que se regulan podrán producir la contrubcion de los hermanos, que es de diez y ocho maravedís cada año, ofrenda y limosnas, que todo hace sesenta y nuebe reales los qie se imvierten en la función de iglesia, misas por los hermanos difuntos y derechos de visita en que se rinden cuenta: es su actual maiordomo Juan Martín Agudo y no reside en ella hermitaño".

Y sobre la ermita de La Santa Cruz dice: "es patrono administrador Francisco Leon de Tena, esta dotada con trescientos reales vellón, producidos del arriendo de diez fanagas de tierra que posehe, su grabamen consiste en cinquenta misas rezadas, cera para celebrarlas y derechos de visita en que se rinden quentas; no reside en ella hermitaño"

El edificio se mantuvo en pie a lo largo de varios siglos gracias a las pequeñas limosnas de los vecinos de la jurisdicción de las tres villas y, en gran medida, a las aportaciones económicas puntuales de algunos devotos pudientes. Cuando era necesario una reparación o conservación de mayor envergadura, y que suponía un gran desembolso económico, el presbítero y el mayordomo recurrían extraordinariamente a algunas de las familias, pudientes económicamente, de la zona, generalmente de la pequeña nobleza, que tanto abundaban por estas tierras, para conseguir esos medios. Otras veces acudían a los grandes señores, como eran los duques de Béjar, los Arce, etc., pues consta que algunos miembros de esa familia eran muy devotos de la Virgen de Altagracia¹⁹⁷. Entre estas personas nos encontramos a la familia Arce:

"Doy cuenta a V. E. de los buenos progresos de nuestra cofradía de María Santísima de Altagracia, de quien es V.E. cofrade y tan devota. Su Santidad, a petición de don Fernando de Arce, del Consejo Real de Castilla, alargó tanto mano en repartir los tesoros de la Iglesia" 198.

Aunque esta ermita dependía de la jurisdicción y administración del priorato de Zalamea, por ser un bien eclesiástico, siempre estuvo administrada por un mayordomo que generalmente era elegido por el mes de julio.

En los comienzos de la ermita, se fundó una cofradía denominada de "María Santísima de Altagracia", cuyos miembros se reunían, al menos una vez al año en la villa de Zalamea, a la sombra de la Encomienda. Consta documentalmente, al menos en el siglo XIX, cómo el mayordomo correspondiente rendía las cuentas de su administración cada año, generalmente a finales del mes de julio. Estas cuentas quedaban anotadas en unos libros de cuentas exprofeso para estos asuntos. Lástima que no se conserven, al menos a mí no me consta, los libros correspondientes a los años finales del siglo XIX y principios del XX. En ellos se hubiera podido analizar el día a día de esta cofradía y de la propia ermita hasta su abandono.

Estos administradores se encargaban de llevar por escrito el detalle de los ingresos y gastos ocurridos durante el año de sus mandatos. Sobre ellos no recaían los gastos desembolsados para la organización de las romerías, pues estos corrían a cargo de la Encomienda de Zalamea, como ya se ha comentado. Si en algún momento era necesario una fuerte inversión para reparar el edificio, se recurría a otras fuentes de financiación, como ya se ha comentado. Los devotos, por lo general, sólo podían hacer frente a estos gastos con pequeñas donaciones económicas, como la dádiva de algunas fanegas de trigo, de cebada, o algunos animales, como borregos, chivos, etc. Había devotos que donaban quesos o algunas palomas. Estas poblaciones siempre han estado rodeadas de una economía de subsistencia, basada en la agricultura y, pocas

¹⁹⁷ A. H. N. Legajo Osuna, C.317, D.20

¹⁹⁸ A, H. N. Legajo Osuna, 317 - 313

veces, en la ganadería, por lo que los devotos entregaban aquellas cosa de utilidad personal o familiar.

Cuando los mayordomos eran convocados para rendir cuenta de su administración estas reuniones de la "junta general de la cofradía" se hacían en la Real Capilla del Santísimo Cristo de la Quinta Angustia, debido, quizás, a la falta de acomodo y espacio en la ermita o a las dificultades del desplazamiento. Lo más lógico era que se hicieran en la propia ermita y no en la parroquia de Zalamea o en la capilla del Santo Cristo, a no ser que fuera preceptivo la asistencia del prior, evitándose así el desplazamiento y el costo que suponía el traslado de esta persona.

Los primero que se hacía, en el orden del día, era el rendimiento de cuenta del mayordomo ante el juez y notario eclesiástico, con asistencia del alcalde ordinario de Zalamea de la Serena. Una vez aclaradas aquellas dudas sobre los gastos o ingresos que no estuvieran lo suficientemente claras para los cofrades y resto de persona que habían acudido a la junta, el notario las firmaba y daba fe de que todos los apuntes cumplían con aquellos detalles prescritos por las ordenanzas de la Orden de Alcántara y de la propia cofradía.

Posteriormente se presentaban a la discusión de los cofrades aquellas aportaciones de mejoras o sugerencias para que, si resultaban aprobadas, se tuvieran en cuenta por los próximos mayordomos. Aquí cabían todas las opiniones de los cofrades y de las autoridades presentes en el acto.

Tras la discusión de los distintos puntos y la aprobación de cuentas, los miembros de la justa y demás hermanos cofrades de Nuestra Señora de Altagracia que estaban presentes, realizaban la elección del siguiente mayordomo, el capellán, los diputados, contadores y demás empleos que habrían de servir en el siguiente año a esta institución. Estas personas habían estado presentes en la "toma de cuentas" del anterior mayordomo y a la conformidad y aceptación de ellas. Así lo leemos en el acta firmada el 25 de julio de 1825:

"Auto

Vistas las precedentes cuentas por el sr. don Antonio Henao, Presbítero, vicario eclesiástico, por nombramiento del ilustrísimo sr. Prior de Magacela y Zalamea, habiéndolas examinado en unión con los contadores de la cofradía de Nuestra Señora de Altagracia, y no habiéndosele ofrecido a estos reparo alguno que exponer a mis cuentas en las partidas de carga y data que consta de aquellas, por ante mi el Notario, dijo: Las aprovava en cuanto podía, y lo firmó en Zalamea y julio, veinte y cinco de mil ochocientos veinte y cinco.

Antonio Heno.

Ventura Centeno.

Favorable. Antonio López Zuazo. Notario" 199.

Posteriormente, si no había ningún otro punto del día que exponer y discutir ante las personas de gobierno de la cofradía, se pasaba a la elección de la nueva junta. Para esto se presentaban ante los cofrades, a aquellas personas que podrían ejercer cada uno de los cargos durante el ejercicio económico siguiente. Previa votación de los presentes, se elegían a aquellos que más votos obtuvieran, según se recogían en los distintos puntos de de sus "constituciones".

"Nombramiento de Mayordomo, Capellanes

Señores Provisores y Contadores de la cofradía de Nuestra Señora de Altagracia para el corriente año.

En la villa de Zalamea de la Serena, a veinte y cinco de julio de mil ochocientos y veinte y cinco. Estando en la Real Capilla del Santísimo Christo de la Quinta Angustia de esta villa, los señores don Antonio Henao, provisor Vicario eclesiástico de esta villa por nombramiento del Ilustrísimo Señor Prior de ella, y Don Antonio Gervasio Peñafiel, Alcalde ordinario por su Majestad, en primer voto en la misma, acompañado de varios hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de Altagracia, para haver en celebración la elección de Mayordomo, Capellanes, Diputados, Contadores en las personas que hayan de servir estos empleos desde este dia de la fecha hasta otro igual del próximo venidero año de mil ochocientos y veinte y seis, para poner en ejecución dicha elección procedieron a hacerla de pluralidad de Votos en los términos que provienen las constituciones en dicha cofradía, y resultó de dicha votación haben quedado electo, por mayor número de voto a saber:

Para Mayordomo, Ventura Centeno

Para Capellanes Don Eduardo Centeno, Don Diego González, Don Francisco de Paula Cabanillas, y Don Diego Pascual, Presbíteros.

Para Diputados y Contadores. Manuel Benítez del Rey, y Joaquín Barrero"²⁰⁰.

Esta nueva junta de gobierno debía quedar inscrita en el acta notarial que se hacía al finalizar la reunión. Como cada una de las personas que habían sido elegidas para ejercer los respectivos cargos estaban presentes, lo primero que se les pedía era su aceptación y posteriormente su juramento por el que se comprometía cada uno a ejercerlo "bien y fielmente". El notario, que debía estar presente en la reunión, firmaba el acta, con su parecer favorabe o no.

[&]quot;Libro de cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, años 1823 al 1834". Propiedad particular. Quiero dar las gracias a aquellas personas me hablaron de él y me lo prestaron para su estudio

²⁰⁰ Ibídem.

"Con lo que se concluyo esta elección y hallándose presentes los electos y enterados de ella dijeron: Aceptan sus respectivos cargos ofreciendo desempeñarían bien y fielmente para el mayor obsequio y culto de la Virgen Nuestra Señora y lo firmaron sus nombramientos, fecha ut supra.

Antonio Henao.

Antonio Gervasio Peñafiel.

Ventura Centeno.

Favorable. Antonio López Zuazo. Notario "201.

A partir de ese momento cada uno de los miembros se ponía a trabajar en su cargo en el nuevo año administrativo. El mayordomo se hacía cargo de las cuentas, y contaba desde ese momento con el posible remanente de dinero que hubiera en manos de su antecesor, y debía recoger esos caudales que había resultados a favor de la ermita, o a pagarle aquel importe en que hubiese sido "condenado" la propia cofradía. Había años en que el mayordomo tenía que poner dinero de su hacienda personal para hacer frente a los gastos ocasionados durante su administración.

²⁰¹ "Libro de cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia, años 1823 al 1834". Propiedad particular. Quiero dar las gracias a aquellas personas me hablaron de él y me lo presentaron para su estudio.

CARGOS

El libro de cuenta que se llevaba en la ermita, y que vamos a analizar en este capítulo, consta de una lista continuada y detallada de los diversos apuntes contables. En primer lugar figuran, bajo el epígrafe de "cargos", las entradas de bienes, ya sean monetarios o en especies. A continuación, y bajo el de "data" las salidas del dinero o gastos. Tanto unos como otros van precedidos de una pequeña explicación del objeto de esos ingresos y gastos anotados. Al final de esta exposición se hace un resumen, consiste en la señalar la suma total de los dos grandes epígrafes y la diferencia entre ambos. Finalizaban con una expresa indicación de si el diferencial resultante era a favor del mayordomo o de la ermita. Si era a favor del mayordomo, su sustituto debía entregarle, en el siguiente ejercicio, ese dinero, pero si era a favor de la ermita, se le imponía, al mayordomo saliente, un plazo de unos días para reintegrárselo al nuevo administrador.

Generalmente la ermita subsistía, como ya se ha comentado, gracias a las limosnas de los vecinos. Éstas se hacían, unas en formas de dinero y otras en especies, como eran en trigo, cebada, avena, etc., y otras en censos sobre casas o tierras de labor, u otros bienes raíces. Estas donaciones, ordinariamente de pequeño valor, y en productos de la tierra, eran constantes a los largo de los años. Esto muestra que la gran mayoría de los cofrades y devotos procedían de los labradores y gente sencilla de los pueblos circunvecinos. El poder adquisitivo de estas personas era más bien escaso, pero su sencillez les llevaba a entregar y mostrar su devoción con aportaciones de escaso valor económico, pero que para ellos significaba mucho. A veces donaban un poco de comida, que se habían privado de llevársela a la boca, para ofrecérsela a su protectora, en agradecimiento de todo lo que hacía por ellos y sus familias.

Como es de suponer, el mayordomo siempre se encontraba con la sorpresa de que tenía que afrontar alguna reparación en la fábrica de la ermita, que generalmente eran imprevistos. Éstos solían ser para el mantenimiento y conservación de los edificios, y que no podían atender como era debido, por ser necesario un gran desembolso económico. Algunas de las reparaciones eran tan urgentes que no podían esperar, y tenía que poner ese dinero de su hacienda, hasta que consiguiera los recursos económicos de algún benefactor. Otras veces se limitaba la actuación a algunos trabajos de albañilería de poca envergadura pero necesarias para su adecentamiento.

En los años que quedan registrados los apuntes económicos del "Libro de Cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia", correspondientes a los años 1823 y 1834, son varios los mayordomos que, al dar cuenta de su administración, habían tenido que poner dinero de su hacienda personal para cumplir con su trabajo y saldar las deudas que había contraído la ermita.

Los datos económicos que se reflejan en este documento muestran la exigua economía con la que contaba esta ermita durante esos años. Siempre fueron escasos sus ingresos, y los gastos se redujeron a los estrictamente necesarios, y a veces no llagaban a cubrirlos, debido a la escasez de dinero líquido. Este problema pudo ser una de las causas por la que su fábrica callera en el abandono más absoluto. Al desaparecer el priorato de Zalamea de la Serena, lo más probable fuera que las autoridades eclesiásticas de la villa de Higuera no pudieran hacerse cargo del mantenimiento de la ermita, y que así se lo manifestaran al obispo de la diócesis de Badajoz de quién habían pasado a depender. Los vecinos de Higuera, debido a su escasez de medios económicos, no podían hacer frente a los gastos de esta ermita y, a la vez, al mantenimiento de la parroquia de La Purísima Concepción, sita en la propia población.

Sobre el obispo de esta diócesis recayó, a partir del año 1873, la responsabilidad eclesiástica de muchas almas, con la correspondiente administración de los edificios eclesiásticos. Las parroquias, ubicadas en cada una de las poblaciones, tenían preferencia sobre cualquier otra edificación eclesiástica, a no ser que el propio pueblo consiguiera hacerse cargo de los gastos que suponía su mantenimiento. A esto había que añadir la disponibilidad de sacerdotes para la atención espiritual, lo que suponía dedicar a un buen número de presbítero a este trabajo. Aquellas ermitas que se siguieron atendiendo espiritualmente pasaron a depender de los propios párrocos de las localidades, que veían así incrementado su trabajo. Esto provocó que se restringieran los servicios espirituales que se tenían en esos lugares. Un ermitaño los mantenía abiertos para aquellos devotos que quisieran acercarse hasta allí, pero los actos religiosos se restringieron y quedaron reducidos, por lo general, a aquellos días de fiestas de la ermita.

En la villa de Zalamea de la Serena quedó en el olvido la ermita de San Cristóbal y, es posible que a ésta de Nuestra Señora de Altagracia le ocurriera lo mismo, por estar alejadas de la población de Higuera y ser dificultosa la atención de almas por parte de los sacerdotes. No me consta nada que indique que los edificios de la ermita de Altagracia fueran desamortizados, pues la extensión del terreno que ocupa no ofrece garantías de venta. Más bien hace pensar que la falta de recursos económicos y las dificultades que ofrecía al párroco la constante atención de ella, fueran algunas de las razones de peso para ir, poco a poco, olvidándola, amén de la situación social que se estaba viviendo durante la segunda mitad del siglo XIX.

Esto, según mi parecer, llevó solamente a un abandono pero no a otra situación. La ermita y sus ruinas quedaron registrados en la memoria de los vecinos de Higuera y del resto de los pueblos de esta zona, permaneciendo muy arraigada la devoción a la Virgen de Altagracia.

La cofradía, que desde el principio de la historia de esta ermita se había fundado en torno a ella, también desapareció y dejó de prestar sus servicios de atención a los cofrades. Al menos hasta el año 1834 consta que seguía en completo funcionamiento y prestando sus servicios a los cofrades, por lo que nada hace pensar que no lo siguiera haciendo algunos años más.

Los exiguos ingresos económicos de que disponían los mayordomos ya constan desde el siglo XVII, como hemos podido advertir cuando se construyeron los recintos de peregrinos. Para el resto de gastos era la Encomienda de Zalamea la que tenía que hacerse cargo de ellos para que se pudieran realizas las procesiones y los otros actos propios de las fiestas que se hacían en esta ermita.

En el libro de cuentas de los años 1823 a 1834 podemos observar que unos de los ingresos procedían de los fondos recaudados el día del "ramo de la Virgen", que coincidía con las fiestas de las romerías, y el de la de san Marcos.

"Id lo es ciento trece reales y veinte maravedíes que importó la limosna del Ramo en la Virgen en el año de cita.

[...] Id lo es veinte y un reales y medio que se juntó de limosna en la Yguera en el día de San Marcos "202".

Junto a estos ingresos se encontraban otros que se recibían en metálico "procedentes del cuarto de hermanos y mandas".

"Id los es ciento veinte y siete reales en dinero que se juntaron en los cuartos de hermanos" ²⁰³.

Generalmente estas pequeñas cantidades oscilaban, entre unos años y otros, a unos cientos de reales, según el poder económico de los devotos que habían acudido allí esos días, y las riquezas de los vecinos en esos años, que dependían de lo que hubieran recogido en las cosechas.

Los importes fijos, y con los que el mayordomo podía contar anualmente, eran los correspondientes a los censos de algunas casas. Éstos, generalmente, procedían de las familias adineradas de la villa de Zalamea de la Serena, que tenía impuestos unos censos sobre sus casas o sobre aquellas que arrendaban.

²⁰² "Libro de ceuntas de la cofradía de la ermita de Altagracia".

²⁰³ Ibídem.

"Id lo es cuarenta y nueve reales y medio que esta deviendo Nicolás Marcianes por los réditos de tres años del censo que tiene sobre su casa.

49,17

Id lo es novecientos treinta y cinco reales que están deviendo los herederos de don Antonio Nogales por los réditos atrasados en el censo impuesto sobre sus casas en la calle Derecha

935.00"204

Junto a estos ingresos se encontraban otras fuentes económicas de las que disponía los mayordomos, como eran los censos sobre diversas tierras pertenecientes a manos privadas, y otras que eran propias de la ermita. Esto no quiere decir que todos los años los propietarios pagaran aquellos importes con los que se habían comprometido con estos censos. Algunos se retrasaban o pagaban menos cantidad de lo que estaba estipulado, e ingresaban el resto del importe que estaban debiendo, en los años siguientes. No consta en ningún momento que algunos de los mayordomos iniciaran algún proceso judicial por los retrasos en los pagos contra estas personas, al menos en este libro de cuentas que estamos analizando. Tampoco he encontrado nada en los Archivos de Protocolos Notariales de estas poblaciones.

Existen otros tipos de ingresos en los que se muestra el poco poderío económico de los vecinos, pero que reflejan la fuerza de la devoción que se tenía entre los vecinos. Hay que pensar que estas tierras fueron, y son, de régimen agrícola y ganadero, y sus vecinos han vivido siempre de lo que producen estos dos sectores. Esto se demuestra en las partidas de que recogen las pequeñas cantidades en aportaciones dinerarias, pero que sumadas hacen un monto nada desestimable para la economía de esta ermita.

Muchos de los devotos acudían a la ermita cargados con fanegas de trigo, avena o cebada. Otros llevaban garbanzos, ajos, cebollas y quesos. Todo aquello que una madre de familia podía disponer en su casa para el alimento de sus miembros, pero que se desprendía de ellos para honrar a la Virgen, sin contar que en algún momento del año su familia pudiera pasar algunas necesidades. Nada hacía a esas mujeres renunciar a esas limosnas. Con esto, las madres enseñaban a su prole la grandeza de la generosidad, y le inculcaba a todos la devoción a la Virgen.

"Id los es siete reales valor de un celemín en garbanzos que se juntó de limosna en la Yguera.

7.00"205.

²⁰⁵ Ibídem.

²⁰⁴ Ibídem.

Son también llamativas las partidas que registran los valores económicos de borregos y chivos que ofrecían anualmente los devotos. Incluso hay algunas que reflejan la donación de palomas y otros animales de menor valor, pero que seguro les costaba mucho desprenderse de ellos.

"Id trescientos diez reales que importaron los Borregos y chivos que se juntaron en limosna en el presente año.

[...]Id lo es ocho reales en que se vendieron dos pares de palomas que dieron de limosna a la Virgen."²⁰⁶.

Así mismo hay que destacar también los ingresos por las misas que se decían anualmente por las ánimas de los "hermanos de la cofradía" fallecidos, así como por muchos de los devotos. Los familiares encargaban algunas misas por sus fieles difuntos y entregaban una pequeña aportacion económica para sufragar los gastos que conllevaban estos actos, como eran la cera para las velas, y el estipendio para el sacerdote.

"Id cuatro reales que dio de la misa Teleforo Pérez." 207.

El libro de "Cuentas", al que me estoy refiriendo, no está completo, pero en aquellos folios, que previamente ordenados, se han podido recuperar, quedan reflejados también algunos datos económicos que merecen una especial atención a la hora de estudiar los apuntes contables que fueron haciendo los distintos mayordomos en el año que ejercieron este cargo.

Al estar avaladas por el fiscal eclesiástico y un juez, amén de los miembros de la cofradía, ofrecen una garantía de veracidad, tanto de los conceptos como de los importes que se reflejan en él.

En el siguiente cuadro vemos, expresado en reales, los montantes que supusieron las limosnas entregadas por los devotos y recogidas bajo una serie de epígrafes.

INGRESOS	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
LIMOSNAS	1823	1824	1825	1827	1828	1829	1830	1831	1832
Día San Marcos	53,00		39,00			23,00	12,00	59,17	
Limosna del ramo	84,00	259,18	350,5	297,00	123,00	390,1	144,09	110,26	73,00
Cuarto de hermanos	127,00	211,00	205,0	133,00	35,2		157,00	265,00	394,10
Sacar a la Virgen	297,00		86,00			3,00			
Por llevar el Pendón	22,00	42,00	30,00	30,00					

CUADRO Nº I: Aportaciones monetarias²⁰⁸.

²⁰⁶ Ibídem.

²⁰⁷ Ibídem.

²⁰⁸ Los cuadros que se muestran en este trabajo proceden de una elaboración propia.

Se puede observar que los importes de las limosnas registradas bajo los epígrafes de "Cuarto de hermanos" y "Limosna del Ramo", eran una fuente de ingresos de cierta cuantía y regularidad. Procedían de aquellos devotos y "hermanos" que acudían a lo largo del año a la ermita. Los obtenidos el día de san Marcos, no eran nada significativos pero que no se le debían rehusar. En algunos de los años no se encuentra anotado ninguna información de estas partidas. Lo atribuyo a lo incompleto del libro, pues siempre eran un puñado de maravedíes que había que anotar y dejar constancia de sus entradas. Nada se podía despreciar, por muy pequeñas que fueran las cantidades que se recibían.

En tres de los años quedan reflejados unos importes bajo el epígrafe de "Sacar a la Virgen". Cuando se organizaba una procesión se rifaban entre los romeros y devotos los palos de las andas para llevar la Virgen en procesión por la explanada de la ermita.

Esta costumbre de "subastar las andas" en algunas procesiones perdura actualmente en muchos lugares. Cada persona puja con una cantidad de dinero, y se lo lleva aquél que ofrece más. Este dinero suponía un esfuerzo económico para los costaleros, y solamente podían llegar a un cierto importe para lograr su objetivo. Cada una de las personas que intervenían en la subasta sabía a qué cantidad podía llegar, retirándose cuando se sobrepasaba. Si con ese dinero con el que había pujado conseguía uno de los palos de las andas, tenía el honor de sacar en hombros la imagen, y si no era así, por lo general, lo entregaba a la cofradía.

Esta costumbre se vivió en el Cristo de Zalamea hasta bien entrado el siglo XX. Allí, al no poder sacar la imagen del Santo Cristo en procesión, se subastaban animales, que por general eran borregos, cabras, etc. Los animales se ataban en una argolla que había, exprofeso para esto, junto a la puerta de atrás del edificio, antes de la misa mayor. Al finalizar, salía el sacerdote y en su presencia se hacía la subasta. Una vez adquirido el animal, el nuevo dueño se lo podía llevar, pero por lo general se les entregaba a la monjas de la población para que repartieran su carne entre los pobre de la villa. Al desaparecer esta costumbre también se han eliminado las argollas.

Siguiendo con los datos de la ermita de Altagracia, también se subastaba el llevar el pendón en la procesión. Nada se dice en el Libro de Cuentas de cómo se hacía ésta, pero es de imaginar que sería de la misma manera que con los palos de las andas.

"Id lo es cuarenta y dos reales que han dado de limosna por haber llevado el Pendón de la Cofradía.

12	Ω	,209, و
42.	υu	· .

²⁰⁹ Ibídem.

Y otras veces se alquilaba el pendón de la Virgen para encabezar el entierro de alguna persona. Así queda recogida en un importe que dio Dámaso Caballero:

"Id lo es diez reales vellón que pagó Dámaso Caballero por la asistencia del Pendón de la virgen en el entierro de su hija

10,00"210.

Las anotaciones en el libro de cuentas referidas a estas operaciones figuran solamente en los cuatro primeros años. Las demás, es posible que estuvieran en los folios que han desaparecido, ya que ésta era una costumbre muy arraigada entre los cofrades de estas poblaciones. Como se puede apreciar, estas aportaciones eran importes pequeños, pero que suponían para las arcas de la cofradía otra de las fuentes de ingresos, nada despreciables.

Otras de las fuentes importantes, y regulares, de ingresos eran los censos sobre algunas casas que los propietarios ponían de garantía del pago anual que querían hacer. Una parte de las rentas por los alquileres, o arrendamientos, de quienes disponía de varias casas, se entregaba como limosna a la ermita de Altagracia. El censo se constituía sobre los bienes muebles o raíces y pasaba de propietario en propietario y de arrendador en arrendador. En las escritura de compraventa debía figurar esta condición.

Las casas sobre las que estaban impuestos los censos, se encontraban en la villa de Zalamea de la Serena, y sus propietarios eran vecinos de ella, según consta en los años que recoge la contabilidad. No figura ningún otro apunte de personas que fueran vecinos de Higuera o el Valle. Este dato nos lleva a pensar que todas aquellas familias con cierto poder económico residían en la villa de Zalamea de la Serena, ya que era la población con mayor número de vecinos, así somo el centro administrativo y comercial de las otras aldeas. Para cualquier asunto relacionado con la justicia se tenía que acudir a Zalamea, donde residían los jueces y notarios, y donde estaban los demás estamentos jurídicos y administrativos.

En el siguiente cuadro se puede observar cómo Doña Isabel Nogales era la persona que mayor cantidad aportaba al sostenimiento de la ermita con los censos de unas casas que tenía en la calle Derecha. En el conjunto de la suma de ingresos anuales, estas cifras suponían una media de un 33,09%. Suficiente porcenjaje como para tenerlo muy en cuenta.

Cantidad también bastante suculenta para las arcas de la ermita era el censo que pagaba Antonio Nogales, sobre su casa en la calle Derecha, y que sólo figuran en los años 1823 y 1824. A partir de esa fecha aparece el nombre de Isabel Nogales, con una aportación similar a la del último año de Antonio Nogales y sobre las mismas casas.

_

²¹⁰ Ibídem.

INGRESOS	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
CENSOS CASAS	1823	1824	1825	1827	1828	1829	1830	1831	1832
Manuel Tomé									
Nogales,									
Calle Camino Ancho	13,00	13,00	13,00	26,00	39,00	52,00		43,00	56,00
Nicolás Marcianes,									
Calle Pozo	65,34	62,24			49,17				
Matias Cordero,									
Calle Sola	6,17	13,00		13,00	6,17	6,17	13,00	6,17	6,17
Felipe Murillo,									
Calle Pozo				34,00		66,00	33,00	16,17	16,17
Antonio Nogales,									
Calle Derecha	968,00	1.012,00							
Isabel Nogales,									·
Calle Derecha				1.045,00	1.078,00	1.111,06	1.131,77	1.101,17	1.134,17

CUADRO Nº II: Censos de casas

"Id lo es novecientos sesenta y ocho reales que están deviendo los herederos de Don Antonio Nogales por los réditos atrasados del censo impuesto sobre sus casas en la calle Derecha.

968.00"211.

"Id lo es mil y doce reales que hasta el día se halla debiendo doña Isabel Nogales por los réditos del censo que tienen sus casas en la Calle Derecha, a favor de la cofradía.

1.012,00"212.

En los Archivos de Protocolos Notariales correspondientes a Zalamea de la Serena del año 1724, aparece la siguiente escritura de censo, a favor de la ermita de Altagracia:

"En la villa de Zalamea, a 8 días del mes de enero de 1724 años, ante mí el escribano público y testigos parecieron el señor don Dámaso Boat y Peñafiel, regidor perpetuo de esta villa, y teniente de alarife de mayor en ella y su tierra, por su majestad, y doña Teresa de Trejo y Rojas, su legítima mujer, vecinos de esta villa a quienes yo, el escribano doy fe conozco, y precedida la licencia y venia que de marido, de mujer, e derecho es necesario, [...] otorgaron y dijeron que por cuanto tienen compradas unas casas a Manuel Moreno, vecino de esta dicha villa, que heredó por fin y muerte de María Blázquez, viuda de Juan Moreno, sus abuelos, al sitio de la calle Derecha, linde otras de los herederos del Conde de la Torre de Arce, solar de otras casas de don Francisco de Tena Dávila, presbítero, vecinos de esta dicha villa, con la carga de 100 ducados de principal de censo que sobre ellas tiene cargados la cofradía de Nuestra Señora de Altagracia, con la condición de que en

²¹² Ibídem.

²¹¹ Ibídem.

pago de 2.280 reales en que fueron tasadas, había de tramitar otro principal de otros 100 ducados de censo, que el dicho Manuel Moreno tiene cargados sobre las casas donde vive, en la calle del Santo Cristo, a favor de su real fábrica, obligando las referidas casas que les vendió el dicho Manuel Moreno, con otras hipotecas, la seguridad de otro censo, dejando libres de este gravamen las de dicho vendedor, y entregándosele cancelada la escritura de censo que dicha fábrica tenía contenida el susodicho, otorgándose por los otorgantes nueva escritura de censo de dichos 100 ducado,s a favor de la Real Fábrica; y para cumplir con lo tratado con el dicho Manuel Moreno dieron petición ante el señor Prior, juez eclesiástico ordinario de este Priorato, allanándose a otorgar la dicha escritura, obligando para sus seguridad las mencionadas casas, y un pedazo de tierras de 8 fanegas de trigo en sembradura, que gozan y poseen por libre y desembarazado de toda carga y gravamen, al sitio de la Reyertilla, término y jurisdicción de esta villa, linde tierras del licenciado don Benito Rodríguez Área, cura de la villa de Esparragosa, que vale 1.500 reales, con cuya tierra y casas que tiene regaladas y de más valor de 100 ducados por razón de dichos reparos, quedaban asegurados los dichos principales de censos

[...] Y para su firmeza y perpetuidad, lo imponen y cargan sobre todos sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber, y especial y señaladamente, sobre las referidas casas, deslindadas, al sitio de la calle Derecha de esta villa, que no tiene más carga que los referidos 100 ducados de principal de censo que se pagan sus réditos a la cofradía de Nuestra Señora de Altagracia"²¹³.

Otro de los capítulos que se refleja con cierto detalle en el libro de cuentas, aunque de menor cuantía, es el correspondiente a los ingresos por los arrendamientos de las "Suertes" de distintas dehesas de esta zona. En estos apuntes figuran, junto a la denominación de las tierras, los nombres de los agricultores que aportaban los reales correspondientes.

INGRESOS	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
CENSOS TIERRAS	1823	1824	1825	1827	1828	1829	1830	1831	1832
Lorenzo Triviño,									
Suerte del Rincón				260,00		56,00			
Antonio Carretero,									
Suerte Rincón del Bodonal		130,00							
Juan Yañez,									
Suerte Reyerta		80,00						20	
José Romero Talaverano,									
Suerte de la Reyerta		102,00							
Nicolás Pozo,									
Suerte Rincón Porquero		60,00	60		120			150	
Antonio Rivas,									
Tierras dela Virgen (Ciclatón)		150,00	200	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00

CUADRO Nº III: Censos de tierras

 $^{^{213}}$ A. P. N. C. PRTO 513/18 Años 1724-1725. Protocolo de Juan de Puga. Folio 2 y siguientes.

"Id lo es doscientos reales pagados por Lorenzo Tribiño por las suertes del Rincón sembrado.

200,00

Id lo es sesenta reales que es en dever dicho Lorenzo para completar el pago de dicha suerte.

60,00

Id lo es ciento treinta reales que es en dever Antonio Carretero por las suertes del Rincón que está de Barvecho.

130.00

Id lo es ochenta reales que está deviendo don Juan Yañez por las suertes de la Reyerta.

80,00

Id lo es ciento cincuenta reales pagados por Antonio Rivas y sus hermanos vecinos de la Yguera para el censo sobre las tierras de la Virgen.

150,00

Id lo es ciento dos reales en que se vendieron en el presente año a José Romero Talaverano las suertes de la misma dehesa en la Reyerta.

102,00

Id lo es sesenta reales en que se vendieron a Nicolás Pozo las suerte del Rincón Porquero.

60.00"214.

Las dehesas que rodean estas poblaciones, suponían una gran fuente de ingresos para la empobrecida economía de Higuera y su ermita. Estas grandes extensiones de tierras han dado de comer, a lo largo de los siglos, a la mayoría de vecinos de estas localidades. Estas dehesas se explotaban agrícolamente en comunidad con algunas otras poblaciones: Zalamea de la Serena, Higuera de la Serena, Valle de la Serena y Quintana de la serena, principalmente, como ya hemos visto en un capítulo anterior.

Recurriendo al Interrogatorio de la Real Audiencia²¹⁵, año 1791, se encuentran las respuestas, a modo de radiografía de las poblaciones, que dieron las autoridades de Higuera de la Serena sobre las dehesas que eran explotadas por los agricultores de esta población.

A la 12^a pregunta del interrogatorio, el Ayuntamiento responde en los siguientes términos:

²¹⁴ Ibídem.

²¹⁵ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos". Edición promovida por el CONSEJO ASESOR DE ANTROPOLOGÍA, FOLKLORE Y PATRIMONIO ETNOGRÁFICO. Año 1995

"Que los propios consisten en una dehesa de quatrozientas cavezas para el ganado de la lavor, con cuia carga la comen los ganados lanares del pueblo y aunque tiene algun monte de enzina que frutifica poco, solo produce unos años con otros dos mil relaes escasos, con que se cubren las cargas del reglamento y los mas no alcanzan".

La dehesa de Guadámez que se arrienda a los ganados trashumantes, y que se vendió a la Obra Pía de Zalamea:

"Que en termino comun como ba explicado se halla una dehesa que tambien lo era y se vendio con facultad real a la obra pia del Santísimo Christo de Zalamea denominada Guadámez, de dos mil y quinientas cavezas de yerva, que se disfruta en arrendamiento por ganados transumantes y dista de esta villa media legua, y tiene como cinquenta fanegas de tierras de fértiles azevuches que podrían injerirse en olibos conzediendolos a los vezinos, aunque pagasen por la propiedad algun ligero canon".

El Ayuntamiento, aprovechando este interrogatorio, se queja ante las autoridades superiores de que esta dehesa se podría aprovechar por los vecinos de esta aldea, injertando los acebuches de olivos y concediéndoselos a los labradores de esta vecindad, aunque sea pagando un "ligero canon". Nunca se llevó a efecto esta petición de la aldea de Higuera de la Serena.

En la respuesta a la pregunta 49 se especifica claramente cada una de las dehesas de las que los vecinos se aprovechaban para poder vivir:

"Que con motibo de ser comun dicho termino desta villa, la de Zalamea y Valle y tener Quintana goze en la Rehuerta, se comprenden en él esta y las boyares y de propios, que son dehesas pribatibas de cada uno de dichos pueblos y en todo su rezinto está tambien la esplicada de Guadámez, la Dehesilla del conde de Thorre de Arze y la llamada de las Matas, del Marques de Casamena, que tambien fueron valdio comun, y el terreno en esta Boyal y la dicha de Guadámez, que se llama la Pedregosa, que para siembra de zenteno es pribatiba desta villa y alzado el fruto comun a todas; y tanto la de Guadámez como dicha Dehesilla y la de las Matas, que es oy del Marques de Casamena, fueron de pasto y lavor y oy sus dueños las han zerrado de solo pasto y las arriendan a ganado trashumante contra el derecho de estos naturales".

En la respuesta a la pregunta 57, se vuelve a insistir en la petición para que se devolviera a los vecinos de Higuera la dehesa, y

"que se les permita por su justo arrendamiento la Dehesa de Guadámez, que fue valdio suio de pasto y lavor y oy se disfruta de solo pasto por trashumante, para bolberla a su uso y benefizio de lavor e yngerir las cinquenta fanegas pobladas de azevuches en venefiziosos olivos".

Como ya apuntábamos anteriormente, otros de los ingresos importantes eran los bienes aportados por los propios agricultores. Los vecinos no disponían a veces de dinero en efectivo para hacer su limosna y recurrían a

donar algunas cantidades de aquellos productos que ellos mismos cultivaban en sus campos. Estos suponían, en su conjunto, una buena cantidad de reales cuando el mayordomo los vendía.

Cuando se entregaban algunas fanegas de granos, se solía anotar la cantidad y el importe por el que se valoraba, que solía ser el que regía en el mercado en esos momentos. El primer apunte del año 1821 que podemos leer, corresponde a 9 fanegas de trigo que se recibieron y se valoraron en 450 reales, y 30 fanegas de cebada valoradas en 16 reales.

"Id los es cuatrocientos y cincuenta reales vellón en nueve fanegas de trigo, vendidas a cincuenta reales, en los cuartos de hermanos".

"Id lo es cuatrocientos ochenta reales, valor de treinta fanegas de cevada, vendidas a diez y seis reales, de la limosna que se juntó en esta villa"

El importe de los quesos recogidos corresponde a 21 libras de peso. En cuanto a los animales vivos, como eran borregos, chivos, etc., los mayordomos anotaban el número de cabezas y su valor económico.

"Id lo es diez y seis reales y medio. Importe de dos chivos que he cobrado en este pasado año con los que se dieron de limosna y vendí al fiado".

No siempre se hacía estas anotaciones detalladamente. No figuraba al número de cabezas de cada uno de los animales y algunas veces los mayordomos se limitaban a escribir, de una manera conjunta, que se habían recibido una remesa de diversos animales o cereales, por un montante total, sin detallar la cantidad de cada uno de ellos.

"Id seiscientos treinta y un reales de quinientos once hermanos que han pagado los cuartos en trigo, cebada garbanzo y queso".

En el siguiente cuadro resumen, quedan reflejados los importes totales anuales de cada uno de los epígrafes de estos ingresos en especies.

OTROS											
INGRESOS EN	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
ESPECIES	1821	1823	1823	1824	1825	1827	1828	1829	1830	1831	1832
Trigo	450,00	560,00		504,00	401,00	353,00	320,00	172,22	705,43	357,00	273,17
Cebada	816,00	696,00		572,00		347,00		53,27	19,00	262,17	20,17
Queso	42,50	25,00		75,00	24,00	47,00	5,17	30,00	15,00	31,14	3,99
Ajos y cebolla	15,00	12,00		45,00	37,50	117,00		19,00		16,00	
Garbanzo	7,00	40,00			2,00				8,17		
Avena y cebada	36,00			36,00				579,50			182,00
Chivos	165,17	140,00		149,00	94,17	232,39	21,12	59,03	65,00	76,00	121,45

TOTAL	1.752,67	1.791,00	559,50	1.578,00	1.328,14	1.514,39	1.204,29	983,19	927,94	1.262,48	705,95
Palomas				8,00	8,00						
Otras ventas					5,47	150,00	462,00	10,17		105,17	64,00
Palos Álmos, tablas		16,00	179,00	20,00		18,00	160,00		35,00	345,00	25,00
Granadas			6,50	12,00							
Tejas	64,00	110,00	64,00		54,00	36,00	35,00	40,00	53,17	40,00	7,17
Borregos	157,00	192,00	310,00	157,00	702,00	214,00	201,00	20,00	27,17	30,00	9,00

CUADRO Nº IV: Ingresos en especies²¹⁶.

En el año 1830 figura un apunte contable que refleja un hecho curioso, "la venta de ropa litúrgica". Todo valía para recoger algunos maravedíes y rellenar las arcas de la cofradía.

En estas operaciones era necesario que el mayordomo anotara con el máximo detalle posible todo lo que se relacionara con la operación: entidad y persona a quien se le vendía. Cuando se tomara cuenta al mayordomo de esta ermita o de la otra entidad, como era la Obra Pía, se le podría pedir cuenta detallada de aquella anotación. Cruce de datos, diríamos hoy en día. Si no coincidiera uno con otro sería un gran revés para aquel que no lo hubiera anotado correctamente:

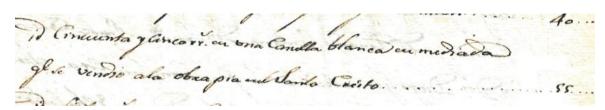


Figura 10. Apunte contable. Compra decasulla

En él se lee:

En ei se iee

"Id cincuenta y cinco reales de una casulla blanco en mediada que se vendió a la obra pía del santo cristo" ²¹⁷.

Hay que observar que en ningún momento se menciona en este libro de cuentas de la Cofradía de la ermita de Altagracia la causa por la que se vendió esta casulla. Lo curiosos y, a mi entender, más llamativo es que la otra institución la comprara, siendo ya usada, y no de nueva hechura. La Obra Pía del Santo Cristo disponía de una economía saneada, al menos hasta esta fecha, como para gastarse unos reales o ducados en ropa de liturgia. Poseía tierras fértiles con las que sufragaban saneadamente sus gastos. Los bienes raíces que

²¹⁶ Recordemos que faltan hojas, y por tanto apuntes contables, en este "libro de cuentas"

²¹⁷ "Libro de cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia" Años 1823 a 1834. Propiedad Particular

poseía, habían sido adquiridos con los caudales procedentes de las Indias y que habían sido enviados por don Nogales Dávila y otros familiares que sumaban a una fuerte cantidad de dinero.

En definitiva según los datos, aunque incompletos del libro de cuentas, los ingresos de los que disponía cada año la Ermita de Altagracia ascendían a un promedio de poco más de 3.000 reales anuales.

Otro capítulo importante a tener en cuenta es el correspondiente a los movimientos económicos recogidos por las honras fúnebres que se celebraban en la ermita de Nuestra Señora de Altagracia por aquellos cofrades que habían fallecido. A modo de resumen, se debe señalar que en cada uno de los registros se señala el número de personas que habían muerto en cada uno de los años. A estas anotaciones le siguen, por lo general, el número de misas que se habían ofrecido por las ánimas del purgatorio, y aquellas otras por las de otros fallecidos, pero celebradas en otros días distintos al día de los fieles difuntos, día 2 de noviembre.

Estos datos nos dan una idea de que por estos años, la devoción a la Virgen de Altagracia seguía muy arraigada entre los vecinos de estas localidades, y en especial en la villa de Higuera. Resulta también bastante llamativo el enorme número de fallecimientos que se registraron por estos años en unas poblaciones tan escasas de vecinos. En el año 1833 se contaron 69 cofrades que habían muerto, más 6 pobres que no tenían medios económicos para poderse pagar el funeral. El apunte dice así:

"Id mil cuatrocientos veinte y cinco reales que se han pagado por razón de trescientas treinta y ocho misas rezadas por setenta y nueve hermanos que han fallecido y seis misas de cuerpo presente con vigilias y responso que se han dicho por seis de ellos por ser pobres de solemnida" ²¹⁸.

Ninguna persona que fuera cofrade, aunque esta sea "pobre de solemnidad", quedaba sin una misa funeral por su alma, ya que la propia cofradía tenía entre uno de los puntos de sus estatutos que ella corría con los gastos que pudieran suponer los funerales de estas personas. Como cofrade tenía derecho a la dignidad de tener unos actos religiosos en la ermita. Por aquellos años era muy frecuente que más de uno se encontrara en esta situación. Es cierto que no todos los cofrades estaban en esta situación de pobreza.

Por otro lado, muchas familias de abolengo dejaban declarado en sus testamentos y últimas voluntades que se dijeran una serie de misas en esta ermita por su ánima y la de otros familiares, dejando para esto una suma de

²¹⁸ Íbidem.

dinero para el cura correspondiente. Este dinero no figuraba en las cuentas de la cofradía.

En el año 1621 nos encontramos el testamento de doña María Alonso en el que deja señaladas las siguientes misas:

"Testamento

In dei nomine. Amén. Sepan cuantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren cómo yo María Alonso, mujer que soy de Pedro Núñez, vecino de esta villa de Zalamea, estando enferma del cuerpo y sana en la voluntad y en todo mi juicio y entendimiento, natural [...].

Mando que digan por mi ánima a la Santa Trinidad tres misas

Y a la Virgen María por mi ánima dos misas.

Al ángel de mi guarda dos misas

A Santa Ana por mi ánima dos misas.

A la Virgen de Altagracia dos misas.

A santa Lucía, dos misas

A Santiago dos misas.

Al canto hipo dos misas

A san Pedro dos misas

A san Francisco dos misas y a Santo Andrés dos misas.

A las ánimas de Purgatorio les digan dos misas.

A Nuestra Señora de la Soledad, una misa

Mando que digan por las ánimas de mis padres cuatro misas, digo que digan por cada uno cuatro que son ocho misas.

Mando que digan por las ánimas de mis abuelos cuatro misas

Mando que digan por el ánima de mi suegro dos misas.

Mando que digan el día que fuere un año de mi fallecimiento una misa de gloria cantada y 24 misas rezadas por mi ánima.

Mando que digan por mi ánima el primero lunes después de mi fallecimiento dos misas en el altar de Santa Ana "219".

En el año 1709, don Pedro Antonio de Morales Portocarrero, hace su testamento y deja señalado lo siguiente:

"In dei dómine, amén. Sepan cuantos el presente instrumento de testamento, última y postrimera voluntad vieren cómo, yo don Pedro Antonio de Morales Portocarrero, vecino de esta dicha villa de Zalamea, hijo legítimo y natural que soy de los señores don Alonso de Morales Pardo y de doña Catalina Mena de Porres, mis señores padres que santa gloria hayan, vecinos que fueron de esta dicha villa [...]

Ítem, ordeno y mando se me haga un entierro con asistencia de todos los señores sacerdotes, con sobrepellices y tres capas pluviales y

²¹⁹A. P. N. C. Zalamea de la Serena PRT 499/1 Año 1621. Protocolo de Juan Gil

las dos comunidades de Nuestro Padre San Francisco y la Santísima Trinidad, y que todos digan aquel día misa rezada por mi ánima los dichos sacerdotes, y cada una de las comunidades un oficio de tres lecciones, misa cantada con diácono y subdiácono y dos con responso solemne, y por todo se pague la limosna acostumbrada.

Ítem, mando que desde mi casa a dicha Iglesia se hagan los pasos que a mis albaceas les parezca convenir.

Ítem, mando asistan a mi entierro las cofradías de Nuestra Señora de Altagracia y de las Benditas ánimas y que por ello se les dé la limosna que se ha estipulado.

Ítem, declaro que soy colectoral de la cofradía del Señor san Pedro, suplico a los señores abad mayores y cofrades de ella se sirvan de hacerme el oficio y demás sufragios que se acostumbre

Ítem, mando que mi cuerpo se conduzca desde mi casa a dicha iglesia por los señores sacerdotes, a quienes humildemente se lo suplico y que por ello se pague la limosna acostumbrada y demás de esto se den de mis bienes cuatro ducados de limosna para cera a la cofradía del señor san Pedro.

Ítem, ordeno y mando que los dichos días siguientes al de mi entierro digan todos los señores sacerdotes misa rezada por mi ánima y lo mismo ejecuten los religiosos sacerdotes delas comunidades de san Francisco y la Santísima Trinidad y el último de ellos que será el nono de mi fallecimiento se me haga en la iglesia parroquial de esta villa un oficio de tres lecciones, misa cantada con diácono y subdiácono y dos capas y responso solemne con asistencia de los señores sacerdotes con sobrepellices y por ello se pague la limosna acostumbrada "220".

Se puede observar que ya desde muy antiguo existía entre los vecinos de estas poblaciones la gran devoción por la virgen de Altagracia. Ésta se manifestaba en dejar señalado en sus testamentos el que se dijera en esta ermita algunas misas por el eterno descanso de sus almas y de otros familiares ya fallecidos. No sabemos si todos ellos eran o no cofrades, pero sí que querían que se ofreciera allí algún funeral por ellos.

Como resumen de los ingresos de las misas por los fieles difuntos que se celebraron en estos años recogidos en el libro de cuentas, se presenta el siguiente cuadro. En él queda señalado el número de difuntos habidos en cada año, aunque nada se diga de qué población era cada uno de ellos. Junto a este dato se indica el número de misas que se dijeron por ellos en esta ermita de Altagracia. El importe señala el total de donativos que dieron los familiares por las correspondientes honras fúnebres.

En todos y cada uno de los años se anotaba, de una manera especial estos funerales, con indicación de si eran o no cofrades. El año 1833 fue el

143

²²⁰ A. P. N. C. Zalamea de la Serena. PRT 1709 514/18 Protocolo de Rodrigo Benítez Gómez. Folio 15 vuelto.

año que más personas fallecieron y por tanto el que más misas de difuntos se dijeron en la ermita:

AÑOS	DIFUNTOS	Nº MISAS	IMPORTE
1822	27		494,17
1823	Octava		82,00
1823	12	62	216,00
1824	17	112	306,00
1827	29	168	526,17
1828	35		630,00
1829	33		594,00
1830	24	144	432,00
1831	36	216	648,00
1832	27	162	486,00
1833	69	338	1.425,00
1834	34		614,00

CUADRO Nº V: Difuntos y misas

Algunos de estos registros fueron recogidos de esta manera:

"Primeramente lo es quinientos y veinte y seis reales y diez y siete maravedíes vellón que han importado y se han satisfecho para el entierro de Carmela Barquero y por ciento sesenta y ocho misas rezadas que se han celebrado por los veinte y nueve hermanos que han fallecido en este presente año como consta del libro de cuentas.

526,17".

Es posible que doña Carmela deseara ser enterrada en la propia nave de la ermita, como se hacía con otras personas, hecho que por entonces era muy común, aunque nada en concreto se diga sobre esto.

Ante de seguir con otras anotaciones contables cabe señalar algunos datos de las épocas pasadas. Los vecinos de la comarca de La Serena, al igual que los demás pueblos, han estado siempre agobiados por los impuestos de la Hacienda Real. Resulta llamativo que ya en el año 1575 don Luis Osorio, gobernador del partido de Villanueva de la Serena en esta comarca, se quejara a las autoridades pertinentes por el cobro de las alcabalas que aumentaban la pobreza de los vecinos. Protestaba porque esos impuestos suponían un fuerte agravio para todos ellos.

"Esta cobranza se ha hecho con harta molestia y vejación de los pueblos y prisiones de oficiales, a causa de la pobreza que en ellos hay y para cobrar el tercio segundo de los lugares encabezados las han de recibir muy mayores si vuestra merced no es servido se les dé algún tiempo en que quedan cómodamente cobrar el dinero"²²¹

De una manera u otra, don Luis intentaba retrasar el cobro de las alcabalas a los vecinos de La Serena, pues éstos estaban recibiendo muchas molestias y vejaciones por aquellas personas que pasaban a cobrarla. Quería manifestar que se negaba a ayudar a recaudarla, hasta tanto, que personalmente no recibiese las cartas de fianzas de Fernando Sánchez de Lerma, vecino de la ciudad de Jerez, villa de Badajoz, y tesorero de este partido. Por otra parte pone de manifiesto que algunos vecinos, procedentes de la pequeña nobleza de esta zona, retrasaban sus pagos y no se procedía contra ellos de ninguna de las maneras, por lo que, del mismo modo, se debía proceder contra los vecinos pecheros:

"En ello y en entretanto e nombrado a Diego Mesías de Ovando, alférez mayor de esta villa, en cuyo poder entró el dinero procedido de las dichas alcabalas para que siendo vuestra merced servido vaya pagando.

Los situados que acuden cada día a pedirlo, y se quejar sus dueños de que no solamente no se les paga el tercio primero de este año, pero que el dicho Fernando Sánchez les debe el nuevo del año pasado como son Pedro Dávila, vecino de Zalamea y Francisco Ruiz, vecino de la dicha villa [Villanueva de la Serena], por los derechos de Fray Tomás Perrenote, y a Francisco Sánchez, clérigo, vecino de esta villa y a Francisco Hernández del Ingenio, vecino de Medellín, y a Fernando Guisado, frey ejecutor de esta villa, que ante mi han mostrado recaudos de ello, y el dicho Diego Mesías, dio las fiancas que vuestra merced manda que van con esta relación"

Después, don Luis, da cuenta de los importes de estas alcabalas, detallando la cantidad que le correspondía a cada una de las poblaciones. En cuanto a las correspondientes a la villa de Zalamea de la Serena y sus aldeas dice:

"La villa de Zalamea y los lugares del Valle y Higuera que andan juntos, parece por fe del escribano mayor de rentas que se encabezaron para este año y los nueve siguientes, en dos cuentos y cien mil maravedís y las setecientas mil maravedís del tercio primero están pagados al dicho Diego Messía"²²².

Siguiendo con el análisis del Libro de Cuentas, al finalizar la junta de cofrades del año 1829 se encuentra anotada una resolución dictada por el Prior de Magacela y Zalamea, que recaía en este año en don Frey Juan María de Bolaños Zambrano y Guzmán. Este prior mandó inspeccionar las cuentas de la ermita de los tres últimos años. El acta va precedida de la aprobación de las

²²¹ A. G. I. Ptr. Legajo 74, DOC 40

²²² A. G. I. Ptr. Legajo 74, DOC 40

cuentas presentadas el año 1829, pero seguido de una frase un tanto enigmática:

"Las presentes quentas fueron dadas y ante mi y no hubo oposición a ellas y no se inquietó a los hermanos y lo firmo Pablo López".

Quizás este prior, que era consciente de las dificultades políticas y sociales que se vivían en estos años, intentaba hacer ver a los cofrades que no se preocuparan por el esfuerzo de llevar la administración de la ermita, y de ser cofrades de ella. Es posible que surgieran algunos rumores de una mala administración por parte de los últimos mayordomos, por lo que el prior decide inspeccionar de nuevo las cuentas. Pretendía de esta manera tranquilizar a los demás cofrades y devotos para que así no recelasen de estas cuentas, y todo siguiera dentro de la normalidad.

No obstante, y en previsión de que algunos vecinos u otros agentes políticos pretendieran sacar conclusiones falsas de las cuentas o señalar algunos errores de administración, ordena que se tomen, desde ese momento en adelante, una serie de medidas para que no pudiera ocurrir ningún engaño por parte de los mayordomos:

"Esta visita de la villa de Zalamea de la Serena, y enero cinco de 1829.

Habiendo inspeccionado las tres últimas cuentas dadas por Ventura Centeno como mayordomo de Nuestra Señora de Altagracia, que se venera extramuros de esta villa, hemos venido en determinar se observe en la extensión de la que se den en lo sucesivo las reglas siguiente:

Primeramente, que en el cargo se han de exponer precisamente todas las partidas que se hayan dado de resultas en la cuenta anterior proveniente de quartos y hermanos, borregos, chivos, grano, dinero, demandas y censos.

Segundo que se ha de poner en una portada de cargo lo que importe el total que en cada año importen lo quartos de hemanos especificando el numero de que se componen estos, y si alguno no los satisface se pondrán en data como partida de resulta para que el (el que) subceda en la mayordomía, formándose cargo de ello, pueda hacerlos ejecutivos".

Es la primera vez que se lee en este documento que se le insta al mayordomo a que recurra por vía ejecutiva contra el anterior mayordomo si éste no pagaba en un tiempo prudencial, el dinero "de que se le hace cargo". Este saldo corresponde al montante final del dinero que no se había gastado, o superávit de ese año, y se quedaba en su poder el mayordomo saliente.

"Tercero que también se ha de formar cargo del total de la renta de censo, y aún quando no se cobren por el mayordomo en el todo, pues en este caso se lo darán como rentas por los efectos mencionados. Y últimamente, que se procure se haga dicha formación de quentas con la más posible sencillez y claridad, habiendo el mayordomo un libro de entradas y salidas diarias, porque al tanto de medirlas se inspeccione²²³.

Con estas advertencias, y con la cualidad de inspección, se aprueban dichas tres últimas cuentas, y en tanto a que comprueban los doscientas y cinquenta y quatro reales y quatro maravedíes que en el libro resultan contra el mayordomo en la última, con los quinientos noventa y dos reales y tres maravedíes que en la sentencia sean a su favor, se declara alcance a su mayordomía en trescientos treynta y siete y treinta y quatro maravedíes, en cuyas cuentas se adeudan a las rentas de la cofradía, y al mayordomo a la conservación de las veinte fanegas de trigo para beneficiar su benta los meses mayores.

Hágase saber al tanto al mayordomo este decreto, y que procúre lo cobrar de tantas sometidas que se dan en resultas, especialmente la de los mil quarenta y cinco reales provenientes del censo de doña Isabel Nogales, valiéndose para ello del medio del execución judicial²²⁴ y de lo que adelente en esta parte o de los entorpecimientos que se opongan daran parte a sus señorias y mas en el proximo mes de que se ha acordado lo conveniente.

Juan María.

Prior de Magacela y de Zalamea"225.

Efectivamente, a partir de este año se comienzan a registrar con más detalles los diversos apuntes que así lo requerían, e incluso indicando las personas que compraban los borregos, chivos y demás animales. Lógicamente no se anotaban las personas que los donaban, para que así quedasen en el anonimato, como sería seguramente el deseo de esas personas cuando los llevaban a la ermita.

Por el contrario, sí que fueron anotadas con su respectiva identificación aquellas partidas que no se habían cobrado. Generalmente eran las referentes a los censos, pues había por medio un documento notarial. No consta en este libro que se reclamase judicialmente a ninguna de esas personas la falta de pago de sus censos. Quizás el prior señalase a doña Isabel Nogales por ser la persona que mayor importe aportaba. Estas anotaciones y registros serían objeto de otro libro y no de éste de "contabilidad". La custodia de estos libros,

²²³ No me consta que existiera este libro en la cofradía de Altagracia. Al menos no se hace mención de él en ningún otro momento.

²²⁴ Tampoco consta en ningún momento que se iniciara un proceso judicial contra esta señora por los retrasos en los pagos de sus censos. Se ha de tener en cuenta que sus aportaciones significaban un porcentaje muy considerable para las arcas de esta cofradía. Se desprende del texto que, más bien, el mayordomo debía ser quién tenía que conseguir cobrar esos caudales de doña Isabel, valiéndose de sus argucias y convencimiento. Además debía dar cuenta a sus señorías de cómo iban las gestiones, hasta ser cobrados en su totalidad.

²²⁵ Íbídem

de existir, estaría bajo la responsabilidad del propio mayordomo, así como el de "cuentas".

Entre otros ingresos que se reflejan en el libro de cuentas de esta ermita, hay unos en los que se señala que se les hacía cargo a los distintos mayordomos de los valores de la venta de los animales, que los vecinos habían donado como limosnas a la Virgen a lo largo del tiempo de su oficio.

En los primeros años aparecen los importes, la mayoría de las veces, señalando únicamente el número de cabezas de los distintos animales, otras mezclando chivos y borregos o con algunos otros, junto con la venta de cereales, como trigo o cebada, sin dar más detalle de la cantidad de cada uno de ellos.

"Id trescientos diez reales que importaron los borregos y chivos que se juntaron en limosna en el presente año".

"Id lo es seiscientos doce reales que importó la venta de diez y siete fanegas de trigo que se reunieron en la misma, y en pago de los borregos y chivos que se reunieron y vendieron en el año pasado, cuias fanegas se vendieron a treinta y seis reales cada una".

Como ya vimos, el propio prior tomó cartas en el asunto e impuso a los mayordomos que señalasen, con el máximo detalle que pudieran, las personas que los adquirían y el número de cabezas de cada uno de los animales que entraban en su poder y se vendían.

En el siguiente cuadro, correspondiente a la venta de chivos, se puede apreciar cómo a medida que van pasando los años, comenzaron los mayordomos a poner en práctica las indicaciones del Prior de Zalamea, detallando los importes de las ventas y la lista de personas que adquirían los animales:

VENTA DE CHIVOS	AÑOS									
PERSONAS / REALES	1822	1823	1824	1825	1826	1827	1828	1829	1830	1831
8 cabezas	314,17									
6 cabezas						94,17				
Sin especificar		140,00		149,00						
Chivos y Borregos (sin detallar)			310,00							
1 Agustín Motiño					15,00					
Trigo, Borregos y Chivos					612,00					
12 cabezas					188,34					
2 Joaquín Zarraballo						18,00				
1 Juan Moreno						12,00	12,00			
1 Juan Romero Sedeño						13,00				
1 Joaquín Díaz						14,00	6,00			

1 don Juan Dávila										
Cansero						9,00	9,00			
1 Benito Alcántara						8,00	8,00			
1 Juan Saavedra						13,00				
1 don Diego González						9,00				
1 don José González						10,00	10,00			
1 Manuel Serrano						10,00				
1 Juan Pinto						4,00				
1 Francisco Dávila						10,00				
1 Antonio Sánchez						8,22				
1 Luis Galán								7,04		8,44
1 Francisco Lipadar								7,04		
1 Diego Frutos								7,04		
1 Amador Waliño									12,00	
7 Marqués de Casa Mena									59,03	
1 Benito Valencia										8,44
1 Benito Dávila										8,44
1 José Delgado										8,44
1 Diego García										8,44
1 Dámaso Tamayo										8,44
1 Pablo Paredes										8,44
1 Juan Moreno										8,44
1 Diego Lunas										8,44
TOTAL	314,17	140,00	310,00	149,00	815,34	232,39	45,00	21,12	71,03	75,96

CUADRO Nº VI: Chivos

Lo mismo ocurre con la venta que se hicieron de los borregos. Los compradores fueron:

PERSONAS	IMPORTES
Manuel García	38,17
Pedro Tizón	20,00
Tomás Limos	10,00
Francisco Dávila	48,00
Diego Corrales	8,00
Pedro Jiménez	16,00
Benito Alfonso	40,00
Diego Yáñez	26,00
Gabriel Gante	16,00
Ventura Carrasco	18,00
Pedro Timón	20,00
Juan Moreno	12,00

Joaquín Díaz	6,00
Juan Dávila Conseco	9,00
Benito Alcántara	8,00
José González	10,00
Fernado Carrasco	8,00
Pablo Tamayo	8,00
Gabril García	16,00
Amador Waliño	12,00
Pablo Timón	20,00
TOTAL	526,17

CUADRO Nº VII: Borregos

Una vez visto los principales ingresos reflejados en el "libro de cuentas", cabe ahora detenernos en los gastos que se reseñan en él. Estos apuntes muestran aquellas cosas ordinarias que iban ocurriendo en la ermita de Altagracia. En definitiva, su vida, con todos sus avatares. Deteniéndonos en estos datos, y estudiándolos por grupos, descubrimos cómo era el día a día de esta institución y la vida de la cofradía a lo largo de unos pocos de años.

Es esclarecedor señalar el número de vecinos que tenían estas tres poblaciones. Según Antonio Agúndez. En el año 1791, el vecindario de estas tres poblaciones ascendía a un total de 1.062 vecinos. Entre ellos cabe destacar que había 46 presbíteros, 40 nobles, de ellos 37 vivían en Zalamea de la Serena y 3 en Higuera de la Serena. Labradores 284, jornaleros 244 y pastores 180. El resto de vecinos eran artesanos, tratantes, granjeros y viudas y pobres que ascendían a un total de 88 personas²²⁶.

Los monumentos, por muy insignificante que puedan parecer a los ojos que miran solamente a los grandes acontecimientos y no atienden a los pequeños sucesos que conforman la vida de los vecinos, son partes visibles de las grandezas de los hombres, y al no saber verlos con el orgullo de que son emblemas de nuestros antepasados, se pierden el sabor y grandeza de lo cotidiano. Ellos se yerguen impertérritos en el tiempo mostrando la alegría de saberse integrados en esa gran parte de la historia local. Los edificios y construcciones de las pequeñas poblaciones son testigos del paso de los años y a la vez forjadores de sueños. Allí están mudos ante el paso del tiempo, pero siendo observadores de todo lo que ocurre a su alrededor. Sólo hay que saber mirarlos y aprenderemos de la vida de nuestros antepasados, el modo de entender la vida, su arquitectura, las ilusiones de grandeza que tenían y deseaban para las siguientes generaciones.

Aquellas personas que nos han precedido han dejado su huella, de la que debemos sentirnos deudores mirando el pasado con sentido histórico. Ellos supieron luchar y salir adelante con gran sacrificio, que a veces les llevó al derramamiento de sudor, lágrimas y sangre.

Los gastos que han ido anotando los distintos mayordomos en este libro merecen un estudio algo más detallado y esclarecedor para descubrir todas las

²²⁶ AGUNDEZ FERNANDEZ, Antonio. "Viaje a la Serena en 1791. Historia de una comarca extremeña escrita tras los pasos del magistrado Cubeles" Cáceres 1955. Página 126. (B.N. GM/3492)

cosas que quedan reflejadas en él. Algunas de estas anotaciones, que resultan cuanto menos curiosas, ayudan a explicar parte de la historia de la ermita de Altagracia y de Higuera de la Serena. Con sus redacciones, más o menos pormenorizados y siguiendo el estilo de esos años, vemos plasmadas las necesidades generales que tuvo esta institución a lo largo de estos años, las costumbres de los cofrades y los devotos, así como la situación económica en la que estaban sumidas las poblaciones de La Serena.

Al final de cada año, el correspondiente mayordomo daba cuenta de sus gestiones al frente de la administración a la "junta de cofrades", y a las autoridades eclesiásticas. Una vez recogidos todos los ingresos, y trasladados al "libro de cuentas", se procedía a registrar, bajo el epígrafe de "data", y con sus debidas explicaciones, los gastos que se habían producido durante ese periodo de tiempo. Una vez anotados todos los ingresos y gastos, previo estudio y consentimiento del "fiscal eclesiástico" del priorato de Zalamea de la Serena, éste procedía a dar fe y autenticidad de todos ellos, emitiendo su parecer. Posteriormente se pasaban al Notario eclesiástico "para la toma de esta cuenta y estante su aprobación o reprovación, según costumbre".

En los periodos de administración recogidos en este libro, el Fiscal eclesiástico cobraba cada año por este trabajo 4 reales y el Notario otros 24. Estos gastos del notario y del fiscal, también se anotaban al final de las cuentas, como otro de los gastos del ejercicio. No pasaban a formar parte de los gastos que debía anotar el siguiente mayordomo.

"Id lo es cuatro reales pagados al fiscal eclesiástico por ser costumbre hacerlo así".

"Y últimamente los veinte y cuatro reales pagados a el Notario eclesiástico por la toma de esta cuenta y estante su aprobación o reprovación según costumbre".²²⁷

El rendimiento de cuentas por parte de los mayordomos se hacía en presencia del fiscal, el notario, demás autoridades eclesiásticas, y ante en la asamblea de los hermanos de la cofradía. En este acto se aprobaba o reprobaba los datos pertinentes, con el visto bueno del fiscal y la aprobación del notario que daba fe de todo lo ocurrido en la asamblea. Primeramente lo hacían en sus nombres y luego en el de la Junta de Cofrades. Una vez formalizado, se procedían a anotar en el acta aquellas indicaciones o sugerencias que se habían hecho en la junta de gobierno, bien por algunos de los cofrades, por ellos mismos o por la máxima autoridad eclesiástica que asistía como era el prior o, en su defecto, el vicario.

En la reunión celebrada en el mes de julio del año 1826 se incluyó una petición para que se modificara la fecha de estas reuniones, que se estaban haciendo en el mes de julio y se trasladaran al mes de agosto, con arreglo a la

²²⁷ Ibídem.

constitución de la cofradía. En el mes de julio se estaba aún en plena faena agrícola, con el trigo y la cebada en las eras o la parva pendientes de ventear. Muchos cofrades se excusarían de asistir a ella por estar en los campos atendiendo el trabajo y no poderse desplazar para esas reuniones. En el acta se recoge la propuesta presentada por el cofrade Juan Cumbres, de retrasar un mes esta junta, al día 5 de agosto, a partir del próximo año. Primero propone que la junta se retrasara un mes y luego que se celebrara el día 5 de agosto:

"Elección de Mayordomo Diputado Capellán y Contador de la Cofradía

De Nuestra Señora de Altagracia.

En la villa de Zalamea la Serena, a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos y veinte y seis, estando reunidos en la Sacristía de la Real Capilla del Santísimo Christo de la Quinta Angustia de esta villa, los señores don Antonio Henao, presbítero, vicario foráneo eclesiástico de la misma y don Antonio Dávila Malpartida, Mayordomo, por suerte en primer voto en ella, con varios hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de Altagracia, con objeto de celebrar la elección del Mayordomo, Diputados Capellanes, y contador de dicha Cofradía que ejercerán sus empleos desde este día de la fecha hasta otro tal día del venidero año de mil ochocientos y veinte y siete.

Antes de dar principio a citada elección se presentó contra ella por el hermano Juan Cumbres manifestando, No deven con arreglo a la constitución en dicha cofradía hacerse en aquel día (la) expresada elección, y sí en el cinco de Agosto, pero habiéndose conformado la mayor parte de los demás hermanos en que se verificase en aquel día, se mandó por los señores jueces eclesiásticos y al proceder a ella lo que se verificó por votación habiendo reelegido por mayor número de votos: Para mayordomo Ventura Centeno "²²⁸.

La propuesta de Juan Cumbre fue aprobada y en los siguientes años figuran ya estas juntas ordinarias con fecha 5 de agosto.

A continuación se realizaba la elección de los cargos para el siguiente año. Esto se hacía por votación de los cofrades que estaban asistiendo a ese acto. Se proponían los nombres y los hermanos procedían a las votaciones necesarias. La primera votación era para la elección del mayordomo. Después se iban eligiendo aquellas otras personas que tendrían algún cargo en la cofradía. Uno de ellos era el capellán de la ermita. Así constan estos datos en la junta del año 1827 en que se dice:

"Con arreglo a lo prevenido por las constituciones de la misma cofradía, poniéndolo en ejecución se dio principio a la votación por los señores cofrades que se hallaron presentes, y concluida resultó de ella por mayor número de votos quedan reelegidos para Mayordomo

²²⁸ "Libro de cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia" Años 1823 a 1834. Propiedad Particular

Ventura Centeno y elegidos para capellanes Don Eduardo Centeno, Don Francisco Paula Cabanillas, don Patricio Centeno y Don Diego González proveedores de esta vecindad y para contadores el referido don Eduardo Centeno provisor y don Ventura de Morales, conde la Torres de Arce".

En el segundo punto de esta acta se puso de manifiesto cuál era la facultad del nuevo mayordomo que le confería la constitución de la cofradía desde el mismo momento en que aceptaba. Esta potestad comenzaba a ejercerla desde el mismo momento que había tomado posesión de su cargo.

"Y en segunda el reelegido Mayordomo, en uso de las facultades que se le confieren por las constituciones, eligió y nombró por diputados de dicha cofradía a los licenciados Don Juan Dávila y Nogales provisor y Don Manuel Ventura Romero Pinto".

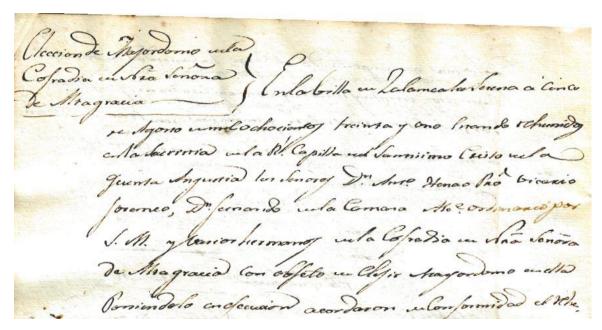


Figura 11: Libro de cuentas de la ermita de Altagracia.

En el año 1824 fue mayordomo: Ventura Centeno. Como fiscal y vicario eclesiástico don Antonio Henao. Como notario: Antonio López Zuazo y alcalde ordinario Antonio Gervasio Peñafiel.

Para el año 1825, se eligió para mayordomo, otra vez, a Ventura Centeno. Para capellanes a don Eduardo Centeno, don Diego González, don Francisco de Paula Cabanillas y don Diego Pascual, presbíteros. Para diputados y contadores a Manuel Benítez del Rey, y a Joaquín Barrero.

Para el año 1826, se eligió para mayordomo, de nuevo, a Ventura Centeno. Para diputados a Agustín Motiño y Juan Motiño. Para capellanes a don Diego Ventura Pascual, don Francisco Paula Cabanillas, don Diego González y don Eduardo Centeno. Para contadores a Francisco Gascón y Juan Motiño.

Para el año 1826, se eligió para mayordomo a Ventura Centeno. Para capellanes a don Eduardo Centeno, a don Francisco Paula Cabanillas, don Patricio Centeno y a don Diego González. Por contadores a don Eduardo Centeno, provisor y a don Ventura de Morales, conde de la Torres de Arce. Por diputados a don Juan Dávila Nogales y a don Manuel Ventura Romero Pinto.

Para el año 1829, eligieron para mayordomo a Ventura Centeno. Por contador a don Diego Benítez, y el señor Conde de la Torres de Arce, Por diputados a don José y don Ventura de Mena, Por capellanes a don Eduardo y don Patricio Centeno, don Francisco de Paula Cabanillas y a don Diego González.

Para el año 1830, eligieron, por mayordomo a Ventura Centeno. Por contadores a don Diego Pascual, y al señor Conde de la Torres de Arce. Por diputados a don José de Mena y a don Ventura de Mena, Por capellanes a don Patricio y don Eduardo Centeno, don Francisco de Paula Cabanillas y don Diego González.

Para el año 1831, eligieron por mayordomo, nuevamente, a don Ventura Centeno. Por diputados a don José y don Ventura de Mena, Por contadores al señor Conde de la Torre de Arce y al notario Ventura. Por capellanes a don Eduardo y don Patricio Centeno, don Francisco de Paula Cabanillas y a don Diego González.

Para el año 1832, por mayordomo a don Ventura Centeno, Por capellanes a don Eduardo y don Patricio Centeno, a don Juan Francisco de Paula Cabanillas, y a don Diego González. Por diputados al señor Conde de la Torres de Arce y a don Ventura de Mena. Por contadores a don Francisco Gascón y a don Joaquín Barrero.

Para el año 1833, en presencia del teniente de cura don Antonio Arias de la Torre y del alcalde ordinario don Juan Centeno, eligieron por mayordomo a don Ventura Centeno. Por contadores al señor Conde de la Torre de Arce y a don Diego Benítez Pascual, presbítero. Por capellanes a don Santiago Pérez, don Francisco Dávila Canseco, don Francisco Cabanillas y don Patricio Benítez. Por diputados a Gregorio González y Domingo Granado.

Después de estas consideraciones previas, sigamos con algunas de las anotaciones recogidas bajo el epígrafe de "Data". En el año 1829 hay un apunte que recoge el importe monetario que salió de las arcas de la ermita para la compra de indulgencias:

"Íten trescientos ochenta y quatro reales por las indulgencias de Roma"

Esta costumbre de comprar una serie de indulgencias para luego revendérsela a los cofrades, y demás devotos, estaba muy extendida en la sociedad por esos años, y se remonta a varios siglos atrás.

Ya en el año 1673 el licenciado y presbítero Juan Tamayo de Salazar, había escrito una carta a la excelentísima señora doña María Alberta de Castro Portugal, X condesa de Béjar, informándole de las indulgencias y jubileos que tenía la Cofradía de María Santísima de Altagracia. Esta condesa debía ser muy devota de la Virgen de Altagracia, según se muestra en dicho escrito.

En ese documento se señalan las condiciones que se debían tener en cuenta para ganar las dichas indulgencias, según las normas de la iglesia. Además este documento es muy interesante por algunos otros datos que se señalan en él, y por la preocupación que tenía los cofrades por poder adecentar aún más la ermita. Juan Tamayo aprovecha el hecho de informar a la condesa de las indulgencias que tenía la cofradía para solicitar de ella algunos recursos económicos y una serie de objetos para adornar la ermita:

"Zalamea. Septiembre, 24 año 1673.

Excelentísima Señora.

Doy quenta a V.E de los buenos progresos de Nuestra Cofradía de María Santísima de Altagracia, de quien es V.E. cofrade y tan devota. Su Santidad, a petición de don Fernando de Arce, del Consejo Real de Castilla, alargó tanto la mano en repartir los tesoros de la iglesia, que tengo un maremagun de Jubileos y Indulgencias, y por que V.E. gane algunas se las diré:

Cualquiera que fuere cofrade desta cofradía, y en el artículo de la muerte, dijere Jesús, y sino puede con la voca con el corazón, gana jubileo plenissimo y remisión de sus culpas y pecados.

Culaquier cofrade que al tiempo que tocan a las ánimas reça cinco veces el Padre Nuestro, con La Ave María, gana siete años y siete quarentenas de perdón, ofreciéndolo a las ánimas.

Lo mismo gana haciendo que los de su familia se exerciten en aprender y exercitar la doctrina Christiana.

Lo mismo rezando una Ave María por la salud de el enfermo a quien llevaren el beatico al son de la Campana.

Lo mismo gana todas las veces que se empleare en hacer obras de misericordia y piedad.

Gánase lo mismo haciendo decir en Altagracia Misas.

Gana Jubileo el hermano cofrade, así hombre como mujer, que Redugere a alguna persona perdida al camino de la virtud.

Las demás gracias y Indulgencias son especialmente concedidas a la Iglesia de Altagracia, conque con tantos Jubileos se exercitan todos en frequentar los sacramento y celebrar las glorias de María"²²⁹.

En el documento, Tamayo Salazar, continúa instando a la destinataria a que se sirva de estos beneficios espirituales que le ofrece para el bien de su

²²⁹ A. H. N. Legajo Osuna, C.317, D.20

alma. A expensas de esta señora, según se lee también en el documento, se había hecho el camarín de la Virgen, que por esos años ya lucía en el ábside de la ermita. Esto hace pensar que este recinto data de unos años ante de 1673. No me consta nada más sobre la fábrica de dicho camarín, ni del retablo que lucía la ermita, y menos cuánto costó, ni quién lo hizo.

Tamayo Salazar se lo recuerda y, abusando de la generosidad de la condesa, se atreve a pedirle algunas joyas o alhajas que pudieran sobrarle en su oratorio privado, o tenerlas en desuso, para que las done a esta ermita como limosna. A la vez se sincera con ella y le dice que cumple con una indicación dada propio por el propio mayordomo para pedirle esos favores:

"La cofradía a hecho a su costa un famoso camarín a María Ssma. de Altagracia en que se ha gastado la mayor parte del caudal, solo faltan adornos para él, a me pedido el mayordomo mediante ser V. E. tan devota y tan gran señora, le suplique se sirva de que algunas alhajitas que sobran en sus oratorios, que auque sean o por poco lucidas desechadas o por de poco gusto arrinconadas, nos las imbie que en esta tiene qualquier cosa por minima que sea campea mucho y mas aviendo sido prenda de una casa tan esclarecida como la de V. E. a quien suplico me quente en el número de sus capellanes (...)

Licenciado Juan Tamaio de Salazar "230".

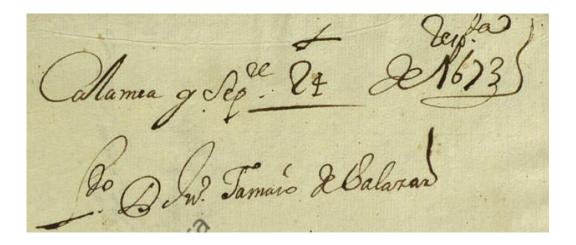


Figura 12. Fecha del documento

_

²³⁰ Íbidem

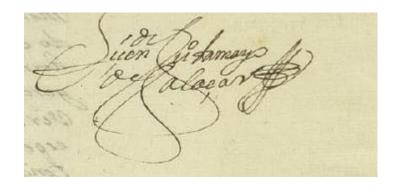


Figura 13. Firma de Juan Tamayo Salazar

Según un papel adjunto al "libro de cuentas" y escrito con letra distinta bajo el título "Auto 1663" y sin firma, podemos leer que:

"Don Juan Tamayo de Salazar fundó la cofradía en el año 1662 de la Virgen de Altagracia y el que hizo el reglamento de dicha cofradía"

Nada más se dice sobre esto, ni en qué documento se basa para tal afirmación. Este papel debió ser escrito en la primera mitad del siglo XX pues también se afirma en él lo siguiente:

"El ilustre Prior de esta villa, mandó a construir a su expensa la gran campana que llamábamos La Gorda, llevando el nombre de San Walabonso²³¹ y Santa María, fue hecha en el 1662, que los rojos destrozaron"²³².

Siguiendo con el análisis de las partidas de gastos reseñadas en el libro de cuentas de Altagracia, nos encontramos con otros datos referentes a la propia imaginería de la Virgen y a su grandeza, que seguro eran del buen parecer de los cofrades. En el año 1823 se lee que se pagaron 140 reales a Juan Bautista, vecino de Pozoblanco:

"Id lo es ciento cuarenta reales pagados a Juan Bautista, vecino de Pozoblanco por la urna chica, los Cristales para la grande, una corona para la Imagen chica, y su condición consta de recibo".

Es posible que estas imágenes fueran regaladas por algunas de las familias de rancio abolengo de estas poblaciones, pero no se dice nada más

mártir"

madre mora, que despues se convirtio a la fe, y hermano de María, religiosa de Cuteclara, virgen y

²³¹ DÍAZ PÉREZ, Nicolás, "Diccionario Historico..." B-13 Ext Pág. 487: "Walamboso (San) (Walabonso), diácono y mártir, a quien hacen las crónicas fabulosas natural de Talavera la Vieja, no faltando autores que le creen nacido en una población cercana a Alcántara, mientras otros le hacen de Zalamea de la Serena. Pero Walamboso o Valamboso (que de ambos nombres le vemos escrito) no era lusitano, sino de la Bética, nacido en Elepia-Ilipa, antigua silla episcopal, fundada donde hoy está Niebla (en la actual provincia de Huelva), cabeza en otros tiempos del condado del mismo nombre y siempre pueblo importante en la historia". LORENZO VILLANUEVA, J, "Compendio del año Cristiano (Madrid, 1886)", tomo VI, página 40, dice ".Fue hijo de padre cristiano y de

²³² Esta anotación parece que la hizo don Antonio Carrasco, vecino de Zalamea de la Serena, bajo cuyo poder estaba este libro de cuentas y el propio reglamento de la Cofradía de Nuestra Señora de Altagracia"

que pueda dar una pista para saberlo. Lo cierto es que para evitar que las imágenes se dañaran, se hizo una urna para cada una de ellas y se le colocó una corona a la imagen "chica". No dice nada de qué advocaciones a la Virgen tenían estas imágenes.

En otra anotación posterior, se lee que se le pagó a Domingo Fuente la Rosa, vecino de Castuera, 80 reales por la "hechura de la urna grande", y a Diego Lama 30 reales por 22 pliegos de hojalata para esa misma urna, según constaba en uno de los recibos que presentó el mayordomo en su rendimiento de cuentas.

En el año 1825, el mayordomo anota otro gasto, que reza así:

"Id, lo es cincuenta y cinco reales pagados a Tomás Litón por la compra de los rostros de las dos imágenes y la de las puertas del cercado, consta en recibo".

Dos años después, en el año 1827, se le encarga a esta misma persona, Tomás Litón, otro trabajo:

"Id, lo es diez reales de vellón pagados a Tomás Litón por dar de barniz a dos rostros en dos Ymágenes de la Virgen".

No ha de extrañar que dos años después, se le diera una capa de barniz a los rostros de las imágenes de la Virgen pues el escultor, si le podemos llamar así, era un carpintero que vivía de su oficio. Lo mismo hacía unas esculturas, que reparaba el cercado de la ermita, como se refleja en el apunte anterior.

Nada más se puede decir con seguridad, al menos en este trabajo, sobre la calidad de la imaginería de estas figuras. Es de suponer que constaran solamente de faz y manos, con una estructura de maderas que formaran el cuerpo. Las devotas le prepararían a estos bustos los vestidos con los que estaban expuestas al pueblo. Cada una de estas imágenes presidiría alguna de las capillas laterales de la nave de la ermita, y serían también objetos de veneración por los romeros.

Este mismo año el mayordomo correspondiente invierte algunos cientos de reales en la mejora y cuidado del culto que se celebraba en esta ermita. Estas mejoras serían a instancia del presbítero que ejerciera tal oficio en ese año o bien por el propio Prior de Zalamea.

"Id lo es trescientos treinta reales pagados a don Tomás Ximénez, vecino de Zafra, por el cambio de las vinajeras y plato de plata, y media luna de Plata que se le compró. Consta de recibo.

Id lo es diez reales vellón pagados a José Baldomero, vecino de Hinojosa por una cadena de Hierro para la campana de la ermita. Consta en recibo". En el año 1827 también se encuentra registrado un apunte en el que se lee que se le pagó a Juan Bautista, vecino de Pozoblanco, Córdoba, 10 reales por "una corona de hojalata para la Virgen".

Unos años antes, como ya se ha señalado, se había comprado a este mismo señor la urna y la corona para una imagen de la Virgen. Ahora se le compraba la corona, pero de hojalata, como deja señalado el mayordomo. Nada más se dice de la propia hechura.

Bajo el capítulo de otros gastos, que podríamos denominar "vestuario de la Virgen y ornamentos para la liturgia", están registrados una serie de apuntes que nos muestran la ilusión de los cofrades por dar mayor dignidad a los actos litúrgicos que se celebraban en la ermita y, en especial, a los que se realizaban en las romerías.

Los siguientes datos son dignos de tener en cuenta para este estudio, pues el mayordomo se ha preocupado de dejar constancia de los nombres de las personas a las que se les había encargado algún trabajo de mantenimiento.

En el año 1823, se encuentran anotados los gastos ocasionados por los adornos de las andas para sacar a la virgen, una capa pluvial para la bendición final, así como los gastos de las costureras, etc.:

"Id lo es diez y ocho reales, valor pagados a Juan Santos Granado, Maestro de sastre, por dos días que gastó en echar el galón a los vestuarios.

18,00

Id lo es doscientos reales entregados a don José de Mena, para mandar desde Madrid por los adornos de las Andas.

200,00

Id lo es ochenta reales que se han pagado a Don Juan Cavanillas, por una colcha de damasco para hacer una capa pluvial.

80,00

Id lo es ciento noventa y dos reales y medio pagados a Rafael Venero, maestro platero, vecino de Córdoba, por una cascavelada de plata y tres campanillas para la Virge.

192.17

Id lo es treinta y un reales, valor pagado a un Maestro de sastre y una mujer por hacer la Capa Pluvial.

31,00

Id lo es cien reales pagados a doña Josefa Benitez Centeno por una colcha de sedda con el Campo Azul para las caídas de las andas de la Virgen.

100.00"233.

Estos datos nos dan a entender que una de las funciones de los mayordomos era del cuidado de todo aquello que se relacionara con la liturgia y el aparato ornamental de las andas sobre las que se sacaba la imagen de la Virgen en las romerías. Estas inversiones en ornamentos, liturgia, y demás cosas que iremos analizando, lleva a pensar que en ningún momento esta ermita pudiera quedar en el olvido y menos que desapareciera.

En el año 1827 se volvieron a comprar varias telas para hacer unos vestidos para la Virgen. Seguro que en cada fiesta, la Virgen, estaría adornada con un vestido distinto para engrandecer su devoción:

"Id lo es veinte y seis reales vellón pagados por seis varas de raso para el vestido en la virgen.

Id lo es sesenta reales pagados por la tela de Damasco Berde y morado para una casulla."

En otro apunte se lee que se pagaron por otros ornamentos litúrgicos otros 20 reales. En él no señala cuáles fueron estos ornamentos.

Al año siguiente de 1828 se invirtió de nuevo una considerable suma de dinero en la mejora de otros útiles para la liturgia y demás actos litúrgicos. El más llamativo es el "pendón" para las procesiones que alcanzó la cifra de 200 reales y un cetro para la Virgen. Además se pintaron las andas. Todos estos gastos debieron suponer un nuevo esfuerzo económico para los devotos:

"Id lo es setenta reales que se pagaron de buelta por el cambio de cetro de la Virgen.

70,00

Id lo es noventa y dos reales pagados por seis candeleros y cera de ellos.

92,00

Id ocho reales pagados por una corona chica para la virgen

8.00

Id doscientos reales vellón pagados por seis baras de Damasco negro para un pendón, lienzo seda y echura de él

200,00

Id lo es diez y ocho reales pagados por unas handas para los hermanos difuntos.

18,00

Id diez reales pagados por conducir doscientas tejas a la hermita.

10,00

²³³ Ibídem

Id cinco reales pagados por una cerradura para el arca.

5,00

Id lo es sesenta y cuatro reales gastados en tela para cien cuerdas, forro y fleco en las andas de la virgen.

64.00

Id setenta y ocho reales gastados en diez varas en cintas, ocho vanas en osendila y cuatro varas liencete.

78.00

Id diez y seis reales y medio gastados en tres varas liencete y seda de varios colores para el vestido que dio la jarreta

16,17

Id lo es seis reales gastados en una bara liencete, guita, cinta y tachuelas.

6,00

Id lo es cinco reales gastados en media para un tafetán encarnado para el pendón.

5,00

Id lo es cuarenta reales pagados al maestre que hizo dicha ropa.

40,00

Id lo es ochocientos treinta y cuatro reales y veinte y ocho maravedíes que ha costado la pintura de las andas y funda en ule

834.28

Id lo es doce reales gastados en vino para los carreteros que trayeron las andas de la virgen

12.00"234

En el año 1831 se adquirió de Diego Dávila, vecino de Esparragosa de la Serena, "un alba fina, labrada que se le compró" por 100 reales.

Al año siguiente de 1832 se siguieron realizando otros gastos por la compra de otra serie de ornamentos. La mejora debió llenar de satisfacción a los cofrades y vecinos, ya que veían palpablemente en qué cosas se empleaban sus limosnas y donaciones:

"Id doscientos cuarenta reales pagados a Don Pedro Luján, de Castuera, por la compra de una casulla de seda, paño de Cáliz y bolia en corporales, con el hilo y galón de plata.

240,00

²³⁴ Ibídem

Id veinte reales gastados en cuatro varas de bayeta pafisa para la conservación de dicha casulla.

20,00

Id veinte reales gastados en cuatro baras de lienzo para unos manteles²³⁵.

20,00

Id cinco reales gastados en cuatro varas de encajes para otros manteles.

5.00

Id doce reales gastados en la compra de un cíngulo de seda azul.

12.00°236.

Siguiendo con los gastos registrados en el libro de cuentas, hay otros apuntes que nos dan una idea de la actividad que se tenía en la ermita, y la atención que recibían los cofrades y romeros cuando acudían a ella.

El día 8 de septiembre de cada año, en que se celebraba el día de san Marcos, el colector recibía 104 reales por su trabajo de recoger las limosnas de las misas y distribuirla entre los presbíteros que participaban en los actos litúrgicos, celebrando misas o atendiendo a los peregrinos.

"Iten ciento quatro reales pagados a el colector por la función del ocho de septiembre de mil ochocientos veinte y siete".

En cambio, el colector que ejercía este oficio en la octava de difuntos, recibía entre 80 y cien reales.

"Id lo es ochenta y dos reales pagados al colector por la Misa en la octava de difuntos que se celebró por los hermanos, con asistencia de todos los señores sacerdote".

"Primeramente es data ciento quatro reales vellón pagados al colector por la función de Iglesia en el día de la virgen."

Todos los años se hacía un "Novenario" a la Virgen, y entre los gastos que se recogen por estos actos litúrgicos hay una partida del año 1824 en que se registra la cantidad de 676 reales y medio, sin especificar en qué se gastaron, aunque se supone que debió ser por el consumo de cera y el pago a los presbíteros por los desplazamiento y los sermones que debieron hacer.

"Id lo es seiscientos setenta y seis reales y medio gastados en el novenario del día de la Virgen".

²³⁵ Se supone que estos manteles eran para los distintos altares de la ermita.

²³⁶ Ibídem

²³⁷ Acto litúrgico que se celebra durante nueve días seguido por alguna fiesta, con sermón.

En los años posteriores, por el contrario, los importes oscilaron entre unos cien y doscientos reales por estos mismos gastos. Algunos años no aparece ningún registro por estos conceptos, quizás se debe a que estuvieran anotadas en algunos de los folios desaparecidos. Seguro que sus importes fueron poco más o menos como los mencionados.

Entrando en otro tipo de gastos que se encuentran registrados en el Libro de Cuentas, aparecen los correspondientes al mantenimiento e instalación de la ermita. No resultaban nada desdeñables para los mayordomos los importes que estos trabajos suponían para la cofradía. Como cualquier edificio había que estar pendientes de cualquier cosa y prever unos fondos para hacer frente a ellos, que la mayoría de las veces eran imprevistos. La lluvia y el sol suelen hacer muchos estragos en ellos.

Constantemente había que estar pendiente de su fábrica, ya sea con pequeñas reparaciones u otras intervenciones que suponían un mayor esfuerzo para tan pingüe economía. A esto se sumaban los instrumentos y herramientas que se debía disponer para la conservación de todas las instalaciones y otros trabajos ordinarios. El santero era quien se solía encargar de estas pequeñas reparaciones. Cuando se necesitaba mayor experiencia se recurría a los albañiles y carpinteros de estas poblaciones.

En el año 1823 se pagaron por 4 cántaros, dos escobas, una soga y una bacía 12 reales. Todos estos útiles eran para el uso de la ermita. Asimismo se compró una podadera para limpiar los álamos del recinto.

"Id cincuenta y dos reales pagados a Juan Romero y un peón por ocho días que estuvo recorriendo los tejados de la hermita casa y portales.

52,00

Id veinte y siete reales pagados a Sebastián Linares por una podadera cuatro pares de goznes y unos clavos para las puertas de la hermita.

27,00"

Junto a estas anotaciones, se recogen otras series de gastos destinados a la conservación y mantenimiento de los recintos, tanto interiores como exteriores. En ellos se deja constancias de las personas que hicieron estos trabajos de mantenimiento:

"Id lo es sesenta reales, valor pagado a Juan Romero, Maestro de Alarife, para tapar los portillos y echar el caballete al cerco de hermita.

60.00

Id lo es setenta y seis reales, valor pagado a Tomás Litón, maestro carpintero, por la obra de dos bancos de madera para la hermita.

76.00

Id lo es setenta y seis reales, valor gastado en dos faroles para el uso en la hermita.

76.00°238.

Las obras de reparación y conservación de los edificios debería ser una preocupación constante a tener en cuenta por los distintos mayordomos. Raro era el año que no fuera preciso la intervención de un maestro alarife o de un carpintero para hacer algunas reparaciones en los diversos recintos. Generalmente eran pequeñas reparaciones, pero había algunos años que estos trabajos fueron de mayor envergadura. En el año 1827 fue necesario hacer una de estas reparaciones:

"Id lo es doscientos y ochenta y un real y diez y siete maravedís vellón, que ha importado la obra en los portales y la de la casa, poner dos Palos y enladrillar el lienzo en la escalera, embarrar toda la hermita, conducir cuatrocientas cinquenta tejas y doscientos ochenta ladrillo con inclusión de los jornales en los maestros y peones.

281,17

Id lo es setenta y dos reales pagados a José Moyano, vecino de la Iguera, por diez fanegas en cal Rubia y dos en cal Blanca que se gastaron en dicha obra.

72,00"

Hay otros gastos reseñados en las cuentas por hacer un nuevo encerado en una ventana del edifico, por un importe de 8 reales, y otro por componer la puerta del cercado de la ermita, las de la casa y las de una oficina que había en dicha ermita, por un importe de 40 reales.

"Id ocho reales gastados en un encerado nuevo que se ha hecho para la ventana de la hermita"

"Id quarenta reales pagados a el Maestro de carpintería José Litón por componer las puertas del cercado, las de la casa, y las de una oficina de dicha hermita" ²³⁹.

Con este último apunte podemos observar que en la ermita se disponía de un pequeño aposento dentro de los edificios destinado a la administración de la cofradía. En ningún momento se dice dónde estaba este "cuarto de trabajo". Quizás, y es mi opinión, estuviese en los recintos de peregrinos situado en el exterior, a unos pocos metros de la ermita, del cual ya se ha tratado anteriormente.

Posteriormente se compraron unas puertas para la casa del ermitaño y se pagó por ellas 12 reales.

_

²³⁸ Ibídem

²³⁹ Ibídem.

"Id doce reales pagados por la compra de las puertas de la casa del ermitaño"

En el año 1823 hay otro apunte que refleja el gasto efectuado por la hechura de unos bancos para la ermita:

Id lo es setenta y seis reales valor pagado a Tomás Litón, maestro carpintero, por la obra de dos bancos de madera para la hermita".

A este carpintero, Tomás Litón, se le encargaron otras muchas labores de mantenimiento. Entre ellos leemos un registro que dicen así:

"Id lo es cinquenta y seis reales pagados a don Melchor de Thena y don Ezequiel Benitez por dos cuartones para hacer una Mesa.

Id lo es veinte reales valor pagados a Tomás Litón maestro de carpintero para hacer dicha mesa "240".

En cuanto al aspecto lúdico de las actividades que tenían los devotos en esta ermita, el mayordomo tenía que prever y tener en cuenta los gastos que suponían las grandes festividades que se celebraban cada año. Entre ellos estaba el que debía dar de comer "al padre predicador" que acudía a cada velada o función.

Este sacerdote decía la misa mayor y predicaba, amén de realizar otros aspectos propios de su misión de almas. El mayordomo se encargaba de proporcionarle la comida, tanto a él como a las otras personas convidadas a las veladas. Asimismo invitaba a estos actos religiosos a otros eclesiásticos y alcaldes de las diversas localidades, y tradicionalmente el mayordomo les invitaba a la comida. Estos gastos le suponían a la cofradía unos 80 reales, pero de esta manera se le daba mayor prestancia a esas festividades.

"Id lo es ochenta reales que se gastaron en la comida a los capellanes y predicador dicho día de la virgen"²⁴¹.

En algunos otros registros se encuentran reseñados los gastos que suponía para el mayordomo poner a disposición del sacerdote predicador un caballo, para su traslado desde la población en que residía hasta la ermita.

"Id lo es, ocho reales pagados por el arriendo de una caballería para conducir al padre Predicador para predicar el Sermón de la Virgen en quien lo hizo en gratis" 242.

Generalmente estos animales se arrendaban a algún vecino de la propia Higuera de la Serena y, ésta u otra persona debían ir a por el sacerdote a su casa, llevarlo a la ermita y después dejarlo de nuevo en su casa. Se aprovechaba la caballería para transportar aquellos ornamentos litúrgicos que

²⁴⁰ Ibídem.

²⁴¹ Ibídem.

²⁴² Ibídem

fueran necesarios, pues celebraban la santa misa varios sacerdotes y la ermita no disponía de las suficientes ropas litúrgicas para tal cantidad de personas. Para esto, lo más cierto es que se recurriera a alguna iglesia, convento o capilla de la localidad vecina de Zalamea de la Serena para que se los prestara para estas fiestas. Al finalizar los actos religiosos, los llevaban de nuevo a su lugar. En el año 1823 se encuentran registrados los siguientes apuntes:

"Id lo es ocho reales pagados por el arriendo de una caballería para conducir al padre Predicador para predicar el Sermón de la Virgen en quien lo hizo en gratis. (...)

Id lo es noventa y seis reales valor gastado en el pago de tres caballos para conducir los ornamentos y en la comida a los Capellanes y Predicador el día ocho de septiembre".

A estos costos había que añadir lo que suponía la compra de la cera que se consumía en la ermita en estas grandes veladas y otras ceremonias religiosas. Por las cantidades monetarias que se reflejan en los apuntes contables, el consumo de cera debería ser bastante elevado, ya que se dirían varias misas, y durante el día éstas estarían encendidas. Seguro que todos aquellos presbíteros que acudían a la ermita, bien por propia iniciativa y devoción o bien porque habían sido invitados por el mayordomo o la cofradía, celebrarían la santa misa en el altar mayor de la ermita.

En el siguiente cuadro quedan recogidos, a modo de resumen, los importes totales pagados por los mayordomos por la cera consumida en cada uno de los años.

AÑO	REALES	AÑO	REALES
1823	359,17	1829	232,00
1824	234,00	1831	154,00
1825	341,00	1832	129,00
1827	149,00	1833	175,00
1828	394,00	1834	110,00

CUADRO Nº VIII: Consumo de cera

Detallando algunas de estas compras de cera "el día de san Félix" del año 1824 se le compró a "don Antonio Centeno, maestro que era de cera" 28 reales para la procesión que se hizo en honor de dicho santo. En el siguiente año de 1825 se le compraron a Juan Gómez Leal, 5 libras de cera para el gasto de "los quince días del santo jubileo".

No se hace en ningún momento mención de cuáles fueron los actos religiosos que se hicieron en el templo. Es cierto que esta actividad corría a

cargo del presbítero correspondiente, y el mayordomo sólo se limita a registrar el gasto de la cera que fue necesaria para esos actos.

"Id lo es treinta y seis reales gastados en cera en los dos jubileos que tiene dicha cofradía".

En este año el papa León XII decretó que el año 1825 fuera año jubilar. En el año 1800 no fue aconsejable proclamarlo como tal por el anterior papa debido a la Revolución francesa. Así pues, León XII declaró este año de 1825 como año jubilar.

A pesar de los exiguos ingresos que tenía la ermita cada año, los saldos que arrojaban las cuentas al final de estos años no eran suficientes para poder afrontar la conservación del edificio y sus dependencias, ni para enfrentarse a grandes obras que necesitan estos tipos de construcciones. A lo más que podían llegar era a enfrentarse a unos mantenimientos precarios de las instalaciones, como se ha visto. Todos estos gastos se pueden entender como de ordinaria administración.

Como resumen de todos los ingresos y gastos recogidos en el "Libro de cuentas" de la ermita de Altagracia cabe señalar el siguiente cuadro de cargos y data recogidos en él²⁴³:

Año 1822	Resumen general de esta ceunta	
	Total Cargo	3.424,00
	Total Data	3.287,00
	Alcance contra el mayordomo	137.00
Año 1823	Resumen Genaral	
	Total Cargo	3.5974,17
	Total Data	3.562,17
	Alcance contra el mayordomo	32.00
Año 1824	Resumen General	
	Total Cargo	4.473,30
	Total Data	4.479,90
	Alcance a favor del mayordomo	26.60
Año 1825	Resumen General	
	Total Cargo	3.713,80

²⁴³ Ibídem

_

	Total Data	3.478,00
	Alcance contra el mayordomo	235.80
Año 1826	Resumen General	
	Total Cargo	2.547,80
	Total Data	3.139,11
	Alcance a favor del mayordomo	592,30
Año 1827	Resumen General	
	Total Cargo	3.308,22
	Total Data	3.094,11
	Alcance contra el mayordomo	294.51
A ~ 10 2 0	D C 1	
Año 1828	Resumen General	2 201 15
	Total Cargo	2.301,15
	Total Data	2.306,00
	Alance a favor del mayordomo	4,15
Año 1829	Resumen General	
	Total Cargo	2.842,13
	Total Data	2.952,29
	Alcance a favor del mayordomo	110,12
Año 1830	Resumen General	
	Total Cargo	2.665,24
	Total Data	2.707,01
	Alcance a favor del mayordomo	41,11
A ≈ 0 1021	Resumen General	
Año 1831		2 196 06
	Total Cargo Total Data	3.186,06
		3.301,28 115.27
	Alcance a favor del mayordomo	115.27
Año 1832	Resumen General	
	Total Cargo	2.852,00

Alcance a favor del mayordomo	321.15
Total Data	3.530,19

CUADRO Nº IX: Resumen de cargos y datas.

Con estos todos datos me vuelvo a reafirmar, aún más si cabe, en la opinión de que esta ermita fue abandonada a su suerte cuando desapareció el priorato de Zalamea y más con la suspensión de la Encomienda de Zalamea de la Serena.

La Jurisdicción administrativa de Higuera había pasado a un vecino de Castuera, como ya se ha dicho, y desde entonces la Cofradía tuvo que obtener por ella misma los caudales necesarios para su sustento. Ya no tenía detrás ni el priorato, ni la encomienda de Zalamea de la Serena, por lo que, desde esta fecha les fue mucho más dificultosa la administración.

La cofradía pudo seguir subsistiendo algunos años, pero ya si ningún motivo relevante. Con estos datos me atrevo a concluir que por estas causas la ermita fue abandonada a su suerte.

Las dificultades sociales por las que pasaba la sociedad en el siglo XIX, a la que hay que sumar la falta de clero, pudo contribuir a que la ermita no se atendiera con la debida diligencia y contribuyera al abandono de la ermita.

TABLAS E ILUSTRACIONES

CUADRO Na I: Aportaciones monetarias	132
CUADRO Nº II: Censos de casas	135
CUADRO Nº III: Censos de tierras	136
CUADRO Nº IV: Ingresos en especies	140
CUADRO Nº IX: Resumen de cargos y datas	170
CUADRO Nº V: Difuntos y misas	144
CUADRO Nº VI: Chivos	149
CUADRO Nº VII: Borregos	150
CUADRO Nº VIII: Consumo de cera	167
Figura 01. Plano de las poblaciones y la ermita	10
Figura 02. Imagen del apunte del Libro de Cuentas	26
Figura 03: Foto del propio autor	32
Figura 04. Apuntes contables	41
Figura 05. Plano del propio autor	79
Figura 06. Plano por don Santiago Guerra Millán	81
Figura 07. Documento de escritura	101
Figura 08. Cuentas de García de Malpartida	117
Figura 09. Apunte contable del Libro de cuentas de la Encomienda de Za	alamea120
Figura 10. Apunte contable. Compra de casulla	140
Figura 11: Libro de cuentas de la ermita de Altagracia	154
Figura 12. Fecha del documento	157
Figura 13. Firma de Juan Tamayo Salazar	158

BIBLIOGRAFÍA

- A. H. N. "Definiciones y establecimientos de la Orden de Caballería de Alcántara" Año 1662.
- A. H. N. "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena". Sección Nobleza, Parcent. C.9, D.2, año 1579.
- A. H. N. Legajo 29914.
- A. H. N. Legajo 30590.
- A. H. N. Legajo 31964.
- A. H. N. Legajo 32054
- A. H. N. Legajo 32612.
- A. H. N. Legajo 32756.
- A. H. N. Legajo 34174.
- A. H. N. Legajo 3436.
- A. H. N. Legajo Osuna, 317 313
- A. H. N. Libro 331. Registro de las Órdenes.
- A. H. N. Libro 331. Registro de las Órdenes.
- A. H. N. Osuna, C.317, D.20
- A. H. N. Parcent. C.9. D.2 "Libro de cuentas de la Encomienda de Zalamea de la Serena".
- A. P. N. C. 499-4
- A. P. N. C. Protocolo de Juan de Puga. PRT 513/18
- A. P. N. C. Protocolo de Juan Gil. Zalamea de la Serena. PRT 499/1
- A. P. N. C. Protocolo de Pedro González Trillón. PTR 500-6
- A. P. N. C. Protocolo de Rodrigo Benítez Gómez. Zalamea de la Serena. PRT 1709 514/18
- A. P. N. C. Protocolo Fernando José del Valle. PTR 535/14.
- A. G. I. CONTRATACIÓN, 1171, N.1, R.1.
- A. G. I. CONTRATACIÓN, 1225, N.1.
- A. G. I. CONTRATACIÓN, 398B, N.1, R.14.
- A. G. I. CONTRATACION, 5246, N.2, R.15.

- A. G. I. CONTRATACION, 5318, N.1, R.44
- A. G. I. CONTRATACION, 5376, N.14.
- A. G. I. Diversos-Mesta 47, N. 11
- A. G. I. Diversos-Mesta 233, N.15
- A. G. I. Diversos-Mesta 233, N.16
- A. G. I. Legajo 74, DOC 40
- A. G. I. MEXICO, 1064, L.1 Año 1542.
- AGUNDEZ FERNANDEZ, Antonio. "Viaje a la Serena en 1791. Historia de una comarca extremeña escrita tras los pasos del magistrado Cubeles" Cáceres 1955.
- ÁMEZ PRIETO, Hipólito. "Concentos franciscanos observantes en Extremadura. La Provincia de san Miguel de la Observancia francisca extremeña". Ediciones Guadalupe. Año 2001.
- ARCOS FRANCO, José María. "Santuarios, ermitas y capillas de la comerca de La Serena (Badajoz)".
- ASAMBLEA DE EXTREMADURA. "Interrogatorio de la Real Audiencia, Extremadura a finales de los tiempos modernos, Partido de la Serena". Edición a cargo de Miguel Rodríguez Cancho y Gonzalo Barrientos Alfageme.
- BARRANTES MALDONADO, Fr. Francisco: "Relación de la Calificación, Milagros del Santo Crucifijo de Zalamea..."
- BARRANTES, Vicente. "Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura".
- CALVENTE CUBERO, José y VARELA LARROSA, Stella. "Un paseo por las calles de Iulipa (Badajoz)". Año 2009.
- CALVENTE CUBERO, José. "Santo Cristo de la Quinta Angustia". Patrocinada por la Diputación de Badajoz y Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Año 2003.
- CALVENTE CUBERO, José. "Zalamea de la Serena, su jurisdicción. (Siglos XVI-XVIII)". Diputación Provincial de Badajoz. Año 2007.
- CENALMOR, Daniel. MIRAS, Jorge. "El Derecho de la Iglesia". EUNSA. Año 2005.
- CUBELES y RODA, Agustín. "Viaje a la Serena en 1791". B. N. GM-3492.
- DÍAZ GIL, Fernando. "De Mojafar a Castilnovo. La tierra de Villanueva de la Serena y su organización territorial (Siglos VIII-XIV)" VIII Edición de Premios a la Investigación de La Serena.

- DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. "España, sus monumentos y artes su naturaleza e historia. Extremadura (Badajoz y Cáceres)". Barcelona 1887.
- DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. "Diccionario histórico, biográfico, cristiano y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres"
- DÍEZ NAVARRO, Andrés. "Cuaderno de leyes y privilegios del Honrado Concejo de la Mesta". Año 1731
- "Descripción de la Cañada Leones, desde Valdeburón a Montemolín". Madrid 1856. Servicio de reproducción de libros. Librerías "Paris-Valencia".
- FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi "España: 1808 1996. El desafío de la Modernidad" Editorial Espasa Calpe, S.A,
- GARCÍA BELLIDO A. y MENÉNDEZ PIDAL J. "El dístylo sepulcral romano de Iulipa (Zalamea)".
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. "La economía española en los siglos XVI, XVII y XVIII"
- GIRALDO, don Juan Manuel. "Vida y heroycos hechos del excelentísimo, y venerable señor don Diego de Arza Reynoso". Año 1695.
- Hoja del Lunes. Badajoz, 14 de febrero de 1972.
- HUERTOS PAREDES, Félix MURILLO GONZÁLEZ, José Antonio. "Análisis del medio físico y socioeconómico de Zalamea de la Serena". Año 2011
- MALUQUER DE MONTES, J. «El Santuario protohistórico de Zalamea de la Serena, Badajoz". Campaña 1978 1981. Departamento de Prehistoria y Arqueología. Barcelona, 1981
- MARTÍN, Dionisio A. y DÍAZ DÍAZ, Bartolomé. "Los Priores de Magacela de la Orden de Alcántara".
- MÉNDEZ VENEGAS, Eladio. "Emigrantes a América s. XVI-XVIII". Año 1995.
- MIRANDA DÍAZ, Bartolomé. "Pleito por los pastos y aguas de La Serena". Diputación de Badajoz. Años 2003.
- MUÑOZ GALLARDO, Juan Antonio. "Apuntes para la historia de Villanueva de la Serena". Año 1936
- NARANJO ALONSO, Clodoaldo. "El priorato de Magacela" R. E. E. XXI-XXII. Año 1947.
- PÉRE-BUSTAMANTE, Ciriaco. "Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza". Año 2009
- PROPIEDAD PARTICULAR. "Executoria litigada en el Supremo Consejo de Castilla". Año 1720. .

- PROPIEDAD PARTICULAR. "Libro de cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Altagracia". Año 1823 al 1834.
- PULIDO BUENO. Ildefonso. "La real Hacienda de Felipe III". Año 1996
- PURIFICACIÓN, Fray Lucas de la. "Crónica de los Religiosos Descalzos del Orden de la Santísima Trinidad". Año 1732.
- REVISTA DE GUADALUPE, Números 693 a 702, Años 1988 a 1989.
- REYES ORTIZ DE TOVAR, Juan Mateos, "Partidos triunfantes de la Beturia Túrdula" Ediciones Guadalupe. Año 1998.
- SAN FELIPE, Fr. Antonio de. "Origen y milagros de la sagrada imagen del Ssmo, Christo de Zalamea". Edición promovida por la Asociación Promoción Histórica la Seria. Año 2004. Editorial Esfinge.
- SENDÍN BLÁZQUEZ, José. "Tradiciones Extremeñas". Editorial Everest, S.A. Año 1990.
- TAMAYO SALAZAR, Juan. "Martyrologii Hispani" Año 1656. Tomo IV. B. N. 3/52044.
- TORRES Y TAPIA, Frey D. Alonso de. "Crónica de la orden de Alcántara", Madrid 1763.
- VILLANUEVA, Lorenzo. "Compéndio del año cristiano" Año 1886.
- https://es.wikipedia.org/wiki/Nuestra_Selora_de_la_Altagracia#La_devoció n_de_Altagracia. [Consulta realizada el 5 de octubre de 2018]
- https://arquidiocesis.org/la-virgen-de-la-altagracia-devocion-e-historia/ [Consulta realizada el 5 de octubre de 2018].